TOMO XCII Montevideo, Viernes 24 de Agosto de 1928 Núm. 6655

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a la señorita María Eulalia Bonnet

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señorita María Eulalia Bonnet una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor de la Legión Francesa don Juan Claudio Bonnet, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Agosto de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se transfiere a unas nietas del Teniente Coronel don Ignacio Mena la pensión que disfrutaba su viuda señora Carolina Vázquez de Mena.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Tranfiérese por gracia especial a las señoritas María, Cecilia y Carolina Anastasía Mena, nietas del Teniente Coronel don Ignacio Mena, la pensión de que disfrutaba su viuda doña Carolina Vázquez de Mena.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Agosto de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Esta publicación, por resolución del Consejo Nacional de Administración, publica ahora las crónicas de aquel alto organismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se modifica el artículo 7.º del decreto que dispone un crédito a la Proveeduría de Muebles y Utiles en el Banco de la República. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Vista la gestión de la Proveeduría General de Muebles y Utiles para que sea ampliado hasta la suma de $ 100.000 el crédito de $ 20.000, abierto en cuenta corriente en el Banco de la República, a fin de que la citada oficina disponga de recursos necesarios para realizar sus compras, según se establece por el artículo 7.º del decreto de 23 de Junio de 1927;

Considerando: Que el crédito actual de $ 20.000 que tiene abierto en el Banco de la República, la Proveeduría General de Muebles y Utiles, con más los duodécimos que percibe mensualmente, no son suficientes al desenvolvimiento financiero de sus actividades,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 7.º del decreto de 23 de Junio de 1927, en cuanto dispone la apertura de un crédito por la suma de $ 20.000 en el Banco de la República, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7.º A efecto de que la Proveeduría General de Muebles y Utiles pueda disponer de los recursos necesarios para realizar sus compras al comenzar la administración de los rubros citados en el artículo 1.º, así como en cada uno de los períodos en que deba renovar los útiles que tiene que adquirir para proveer a las oficinas correspondientes, el Banco de la República abrirá una cuenta corriente a la citada Proveeduría, con crédito hasta de cien mil pesos ($ 100.000) que afectará a la cuenta ordinaria del Gobierno.

En dicha cuenta se depositarán los fondos que percibe la Proveeduría por concepto de duodésimos de rubros, debiendo quedar saldada a la terminación de cada ejercicio económico.

Contra dicha cuenta girará la Proveeduría con intervención previa de la Contaduría General de la Nación."

Art. 2.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

4

Ley. Se autorizan fondos para la estada de la Delegación de Profesores y Estudiantes paraguayos con motivo de las fiestas patrias del 25 de Agosto en esta capital.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la suma de tres mil pesos para atender los gastos que demande la estada de la Delegación de Profesores y Estudiantes paraguayos, con motivo de la visita que harán a esta capital, en ocasión de las fiestas patrias del 25 de Agosto.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Agosto de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

(*) Reinserto con un agregado que faltaba en la primera copia del Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1928.—Número 4318|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Ley. Se autoriza una cantidad para la realización del primer Congreso de Historia Nacional

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) que entregará a la Junta de Historia Nacional para atender los gastos que le demandará la realización del primer Congreso de Historia Nacional a efectuarse en esta capital el 27 de Agosto del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Agosto de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1928.—Número 3769|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Ley. Se incorporan unos cargos al Presupuesto General de Gastos, planilla número 7 (Facultad de Derecho).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, planilla número 7, Universidad (Facultad de Derecho), los siguientes cargos:

4	Catedráticos de Derecho Civil (para Notariado) a $ 1.140 cada uno............	$ 4.560 —
2	Catedráticos de Procedimientos Judiciales (para Notariado) a $ 1.140 cada uno...	" 2.280 —
2	Catedráticos de Derecho Comercial (para Notariado) a $ 1.140 cada uno..........	" 2.280 —
1	Catedrático de Derecho Internacional Privado (para Notariado)	" 1.140 —

Art. 2.º La Universidad verterá a Rentas Generales la cantidad de seis mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta céntésimos ($ 6.142.50), que tomará de sus rentas propias.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Agosto de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 13 de 1928.—Número 3102|928.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Ley. Se dispone una cantidad para contribuir a la publicación de las obras científicas del Profesor Alfredo Navarro.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) que se tomarán de Rentas Generales, con el fin de contribuir a la publicación de las obras científicas del Profesor Alfredo Navarro. Esa cantidad será entregada al Comité Organizador del "Día de Navarro". El Consejo de la Facultad de Medicina repartirá gratuitamente la obra, una vez que se publique, entre los alumnos y el profesorado de esa Facultad.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Agosto de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 13 de 1928.—Número 4717|926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Ley. Se acuerda una cantidad para la construcción del edificio de la institución deportiva "Carmelo Rowing Club" en Carmelo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase al "Carmelo Rowing Club", institución deportiva establecida en la ciudad de Carmelo, la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00) como contribución del Estado para la construcción de su edificio social.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Agosto de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Decreto. Se convoca a los Profesores de la Escuela de Veterinaria y a los médicos para la elección de sus representantes en el Consejo de esa escuela.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1928.—Número 4920|925.

Vista la nota de la Escuela de Veterinaria, dando cuenta que el 26 de Setiembre próximo cesarán en sus cargos tres delegados de los Profesores y un delegado de los profesionales que integran el Consejo Directivo de la escuela;
Visto el artículo 4.º de la ley del 13 de Julio de 1918,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Convócase a los señores Profesores de la Escuela de Veterinaria y a los Médicos Veterinarios de todo el país, a elecciones de sus respectivos representantes para integrar el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria a razón de tres para los primeros y uno para los profesionales, para el día 17 de Setiembre próximo a las horas 15, debiendo regirse esta elección por los mismos procedimientos establecidos en el decreto de 9 de Agosto de 1920 y artículo 4.º del de esta fecha, (modificando dicho artículo, el 5.º y 9.º del citado en primer término.
Art. 2.º Desígnanse para constituir las Mesas Receptoras de Votos a los siguientes profesores:
Presidente, doctor Manuel M. Mattos; Vocales, doctor don Emilio Messner y doctor don Mariano Carballo Pou.
Suplentes: doctores Rafael Muñoz Ximénez, Héctor R. Heguito y señor Florencio Demicheri.
Profesionales: Presidente doctor Antonio de Boni.
Vocales: doctores Ricardo Lockart y Raúl Marroig.
Suplentes: Nicolás Sciandro, Adolfo Baldenar y Ricardo Baldassini.
Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifican tres artículos del decreto relacionado con la elección de miembros del Consejo de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1928.—Número 1249|928.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria, proponiendo la modificación de los artículos 4.º, 5.º y 9.º del decreto de 9 de Agosto de 1920, relacionado con los procedimientos a regirse en las elecciones de miembros del Consejo de la Escuela;
Resultando: Que las modificaciones solicitadas se fundamentan en cuanto se refiere al artículo 4.º, en que entregando el sobre al elector en la forma que expresa esa disposición, puede ser éste individualizado y, por lo tanto, deja de ser una garantía respecto al secreto del voto;
Resultando: Que por el artículo 5.º que propone el Consejo referido, se crea el Registro de Firmas, en el cual se asentarán las de todos los funcionarios del país que se encuentren en condiciones para votar, a fin de evitar los inconvenientes que actualmente ocasiona la legalización de la firma de cada elector que se ve obligado a trasladarse a una localidad en la cual haya un escribano o Director de Liceo que pueda llenar dicho requisito, lo que ha motivado que muchas veces no haya votado por falta de tiempo para llenar esa formalidad, lo que se evita registrando la firma en la forma que se propone, que es la usual en las instituciones bancarias, lo que además de ofrecer las mismas garantías acerca del secreto del voto, tiene la ventaja de permitir una mayor remisión de ellos, haciendo más popular el acto del sufragio;
Resultando: Que la modificación propuesta para el artículo 9.º se limita a sustituir la denominación "Ministerio de Industrias" por la de "Ministerio de Instrucción Pública", que es actualmente de quien depende la Escuela de Veterinaria;
Considerando atendibles las modificaciones propuestas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modifícanse en la siguiente forma los artículos 4.º, 5.º y 9.º del decreto de 9 de Agosto de 1920, relacionado con la elección de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria:

"Artículo 4.º Inciso J) (Sustitutivo) En el acto de la elección, el Presidente de la Mesa entregará al elector un sobre abierto y vacío que tomará al azar, entre otros, que serán previamente firmados por él y demás miembros de la Mesa.
Art. 5.º (Sustitutivo) El voto de los profesionales radicados fuera del Departamento de la Capital, o que siendo funcionarios públicos se encuentren de servicio el día en que se realizaran las elecciones, se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

A) La Secretaría de la Escuela de Veterinaria llevará un libro "Registro de firmas" en el cual la asentarán todos los profesionales del país que se encuentren en las condiciones establecidas para la emisión del voto. Estas firmas serán autentificadas por el Secretario de la Escuela de Veterinaria en la forma usual seguida en las instituciones bancarias. Los profesionales radicados en el Departamento de Montevideo, regis-

trarán sus firmas dentro de los treinta días subsiguientes a la publicación de este decreto, y los que se encuentren fuera de él lo harán en la oportunidad propicia, pudiendo, en tanto no lo hagan, remitir su firma autentificada por un escribano público o por el Director del Liceo. si lo hubiere en la localidad, en un volante impreso que le enviará la Escuela de Veterinaria.

B) La Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, la Dirección del Servicio Veterinario y de Remonta y la Jefatura de Policía de la Capital, entregarán a la Escuela de Veterinaria, con cinco días de anticipación al señalado para el de las elecciones (con exclusión de ese mismo día) una relación de los profesionales que deben cumplir un servicio en el día en que se realice el acto eleccionario, debiendo, asimismo, comunicar de inmediato cualquiera modificación que se produjera a consecuencia de fuerza mayor.

C) La Secretaría de la Escuela de Veterinaria remitirá, por lo menos con quince y cuatro días de anticipación, al establecido para el de la elección, respectivamente:

1.º A los profesionales radicados fuera del Departamento de Montevideo, o a los que siendo funcionarios públicos, desempeñen una comisión de servicio fuera de él, y

2.º A los profesionales pertenecientes a las oficinas indicadas en el inciso B) de este artículo, que residiendo en el Departamento de Montevideo, tengan que cumplir de presente, un servicio en el día y hora de la elección, un sobre de votación sellado, otro de mayores dimensiones con la dirección de la escuela impresa y un membrete especial que diga "Servicio oficial, cédula recomendada", y un volante también impreso, para que sea firmado por el votante.

D) El elector colocará la lista por la cual sufrague dentro del sobre sellado y lo cerrará; luego colocará este sobre y el volante firmado dentro del sobre que tiene la dirección de la escuela, y lo cerrará, entregándolo a la oficina de Correos, si reside o se halla en servicio fuera del Departamento de Montevideo, o lo entregará personalmente a la Secretaría de la Escuela, antes del acto eleccionario, si debe hallarse de servicio el día u hora de la elección.

E) Se expedirá, según los casos, un recaudo por cada uno de los sobres recibidos personalmente o por correo, debiendo ser depositados todos los sobres en un mueble de seguridad bajo la custodia de la persona que designe el Decano, hasta el momento de la apertura del acto eleccionario, en cuyo momento aquel funcionario hará entrega de ellos a la Mesa respectiva.

Art. 9.º Terminada la recepción de votos, las Mesas respectivas procederán al escrutinio labrándose acta que se remitirá junto con los votos emitidos, en paquetes sellados y lacrados al Ministerio de Instrucción Pública, para la proclamación de los candidatos elegidos."

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

11

Decreto. Se reglamenta el artículo 11 de la ley de Policía Sanitaria Animal sobre cobro de unos servicios

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.—Número 2175|927.

Vista la comunicación del Comité Ejecutivo de las Conferencias de Policía Veterinaria, indicando la conveniencia de reglamentar el artículo 11 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales, sobre cobro de los gastos que se originen en el cumplimiento de las medidas sanitarias;

Teniendo en cuenta las quejas y reclamos producidos con motivo del reintegro de los gastos de locomoción hecho a los Inspectores Veterinarios de campaña;

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Los propietarios de establecimientos ganaderos o sus representantes y las personas e instituciones en general, que utilicen los servicios de la Policía Sanitaria Animal, deberán facilitar a los empleados los medios adecuados de locomoción y proporcionarles gratuitamente alojamiento y alimentación, obligándose cuando así no lo hicieran a reintegrar los gastos efectuados en los siguientes casos:

A) Cuando se solicite inspección para levantar aislamientos causados por sarna o garrapata y no se compruebe la desaparición de la enfermedad.

B) Cuando requieran la presencia de la autoridad sanitaria con motivo de contralorear balneaciones, vacunaciones, tuberculinizaciones, etc., cuando no sean efectuadas por médicos veterinarios.

C) Cuando se trate de certificar sobre el estado sanitario de las haciendas del establecimiento que desea exportar ganado.

D) Cuando se requiera la autoridad sanitaria para verificar el estado de salud de los animales que concurran a exposiciones, remates de ganados o liquidaciones de establecimientos en subasta pública.

Art. 2.º Las personas que de acuerdo con los Reglamentos soliciten los servicios de inspección veterinaria que no se hallen comprendidos dentro del artículo 4.º de la ley del 13 de Abril de 1910, deberán con preferencia proporcionar el medio de locomoción adecuado, entendiéndose por tal aquéllos comunes que por su rapidez concilien con el regular funcionamiento de las inspeciones, y en caso contrario, autorizar expresamente a los Inspectores Veterinarios para utilizar medios propios, en cuyo caso el funcionario no podrá solicitar el reintegro de mayor suma que la que resulte de la aplicación de las tarifas de transporte vigentes, en la localidad, de acuerdo con las distancias recorridas, tiempo empleado y estado de los caminos.

Art. 3.º Cuando en un mismo recorrido el funcionario efectuare dos o más servicios que den motivo a reintegro de gastos efectuados, el monto total deberá prorratearse entre la totalidad de los interesados.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y anótese en el L. C. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Decreto. Se constituye una Comisión para revisar lo actuado sobre señalamiento de ganado menor por el sistema "Yaguarí".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.—Número 356|7|912.

Subsistiendo las dificultades que han impedido el exacto cumplimiento de las leyes de 16 de Diciembre de 1912 y 7 de Noviembre de 1916, en cuanto se refiere al plazo dentro del cual sólo podrá efectuarse el señalamiento del ganado menor con señales oficiales, que según los resultados a que arribó la Comisión que actuó de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la última de las leyes citadas, debían ser del sistema denominado "Yaguarí" y siendo conveniente proceder a una revisión de los antecedentes del asunto para adoptar medidas definitivas que reclama la seguridad de la propiedad ganadera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Constituir una Comisión con el cometido de revisar todo lo actuado sobre señalamiento de ganado menor con señales del sistema "Yaguarí", declarado oficial y aconsejar las medidas a adoptarse para la más rápida y eficaz aplicación de dicho sistema.

Art. 2.º La Comisión a que se refiere el artículo anterior, será integrada por dos delegados de cada una de las siguientes instituciones: Asociación Rural, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural y Comisión Nacional de Defensa de la Producción, actuando en la misma, con el carácter de asesor, el Jefe de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía.

Art. 3.º El Ministerio de Industrias, por intermedio de la Secretaría General de Comisiones honorarias, de su dependencia, proporcionará a la Comisión que se estatuye por este decreto, los elementos necesarios para su regular funcionamiento.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se hacen nombramientos de médicos en la Asistencia Pública Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.—Número 1513|928.

Vistas las propuestas de la Asistencia Pública Nacional, formuladas de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los doctores Atilio E. Gaggero, Alberto Amargó, Manuel Peluffo y Tomas F. Cozzolino, para Médicos de Guardia; a los doctores Roberto Viola y Salvador Petrocelli, para Médicos de Policlínica de Villa Muñoz, y a los doctores José P. Migliaro y Humberto Valdez Olascoaga, para Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Villa del Cerro.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra interinamente Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.—Número 1462|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Artigas, con carácter interino, por el término legal de seis meses, al doctor Angel M. Cirimelo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Médico de Policlínica de Santa Clara de Olimar

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.—Número 1461|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de la Policlínica de Santa Clara de Olimar, con carácter de interino, por el término legal de seis meses, al doctor Roberto Boutón.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Médico de Sala del Hospital Paysandú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.—Número 451|928.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Sala del Hospital Paysandú al doctor Manuel Bercianos.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Administrador Practicante de Farmacia de la Sala de Auxilios de Pirarajá

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.—Número 1556|928.

Vista la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador Practicante de Farmacia de la Sala de Auxilios de Pirarajá al señor César Salaverry.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombran Dentistas de varios Hospitales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.—Número 1514|928.

Vistas las propuestas de la Asistencia Pública Nacional, formuladas de acuerdo con el dictamen del Tribunal de Concurso para la provisión de cargos técnicos de la institución en campaña,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los señores Esteban Agustoni, Aníbal Tabárez, Roberto Tarucelli y Edison Amorín Cabrera para los cargos de dentistas de los Hospitales Aiguá, Durazno, Dolores y Maldonado, respectivamente.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se aprueba una liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1928.—Número 956|928.

Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas elevando los estados y liquidación general correspondiente al movimiento de fondos y valores habidos durante el ejercicio económico 1926-1927, de los que resulta que la renta que ha producido la mencionada oficina es de ciento quince mil trescientos cuarenta pesos noventa y siete centésimos ($ 115.340.97) y que el saldo a distribuirse entre los Concejos de Administración Departamentales es de cuarenta y seis mil cuatrocientos doce pesos veintinueve centésimos ($ 46.412.29).

Oída la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas controlada por la Contaduría General y disponer que la Tesorería General ponga a disposición de los Concejos de Administración Departamentales los fondos que le correspondan en la proporción indicada en el cuadro respectivo del estado de fojas 83.

Dichos fondos se imputarán a la ley de 20 de Diciembre de 1927 y con imputación a la partida que con este destino se hizo figurar en las planillas respectivas.

Comuníquese, publíquese con el estado de fojas 83, y fecho pase al Ministerio de Hacienda a los efectos que correspondan. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

De acuerdo con esa liquidación los Concejos de Administración Departamentales deberán recibir de inmediato las siguientes cantidades:

Montevideo	$	13.856 88
Canelones	„	6.703 74
Paysandú	„	1.678 72
Colonia	„	3.921 20
Salto	„	1.599 02
Artigas	„	700 58
Maldonado	„	815 98
Rocha	„	1.726 80
Rivera	„	776 97
Durazno	„	1.621 50
Treinta y Tres	„	893 37
Tacuarembó	„	1.539 22
Cerro Largo	„	1.390 —
Soriano	„	2.630 31
Flores	„	299 80
San José	„	1.875 73
Florida	„	1.417 44
Minas	„	2.300 51
	$	46.412 20

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del 23 de Agosto

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Lussich, Martínez, Fleurquin, Sosa, Herrera, Rossi y Sorín. Faltando con licencia el señor Consejero Morales.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

Los empleados de la Dirección General de Aduanas, Oreste Oddo, Romualdo Aramburú, Agustín Pietra, Tito Mayere, José Domingo Barbieri y Augusto C. Quinteros, reclaman de varios nombramientos efectuados últimamente en esa repartición — Al Ministerio de Hacienda.

Juan E. Cerecetto, Jefe técnico de la Oficina de Empadronamiento de Flores, reclama de la designación de Agrimensor Jefe de la Sección Asuntos Legales y Administrativos de la Dirección de Topografía, efectuada el 14 del corriente — Al Ministerio de Obras Públicas.

Raúl Mancebo Rojas, Subinspector de 2.a clase de la Dirección de Impuestos Internos interpone igual recurso por la designación del señor Jaime Pérez Gorgoroso, para Subinspector de 1.a clase — Al Ministerio de Hacienda.

Basilicio M. del Pino, Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Flores, reclama del nombramiento de Enrique Munilla, para ocupar el cargo de Oficial 1.o de la misma. — Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera, presenta un proyecto derogando la ley de supletorias, por entender que en la práctica se presta a fraudes. — Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Honorable Cámara de Senadores remite las leyes por las que se prorroga el plazo a los jubilados escolares para que puedan acogerse a los beneficios que acuerda la ley de fecha 28 de Octubre de 1926. Se establece la caducidad a los cinco años de la inscripción en el Registro de Investigación a la paternidad; se autoriza la inversión de $ 10.000 para la adquisición de muebles y útiles destinados al edificio que se construye en la ciudad de Salto, con destino a oficinas públicas; se autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 6.000 para atender los gastos que demande el envío al Paraguay de una Embajada Especial para asistir a la ceremonia de la transmisión del mando presidencial; y se establece la exoneración de los impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales a los pobladores de la Colonia Supervielle, en el Departamento de San José — A los Ministerios que corresponden.

Con el señor Ministro de Hacienda

Siendo día de acuerdo de Hacienda, se invitó a pasar a Sala al Ministro interino de esa cartera, doctor Daniel Blanco Acevedo.

El doctor Herrera manifestó que había recibido carta de hacendados de Cerro Largo, haciéndole sabe que dentro de pocos días vencía el plazo de dos años que por iniciativa del señor Consejero Sosa, se acordó en el sentido de que se exonerara del pago de derechos de exportación a los ganados que se conducen al Brasil por vía terrestre y que habría verdadera conveniencia en mantener la vigencia de esa exención. El señor Sosa manifestó que subsistían las razones que determinaron aquella discusión y que por lo tanto proponía fuera prorrogado dicho período por dos años más, quedando el señor Ministro en proyectar la correspondiente resolución.

A pedido del doctor Herrera el Ministro prometió tener en cuenta en su debida oportunidad el pedido de reincorporación a la Administración Pública, formulado por don Eusebio Pedragosa, que durante treinta y siete años prestó servicios en la receptoría de Rivera.

El señor Consejero Sosa indicó la conveniencia de someter a consideración del Consejo en uno de sus próximos acuerdos el sumario instruído al Receptor de Aduanas de Cerro Largo. El señor Ministro expresó que el expediente está terminado y que si aún no lo incluyó en la orden del día, fué debido a que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias se pasó en vista, primero al interesado, y luego, al Fiscal, agregando que tan pronto como le sea devuelto lo presentará a resolución de este Cuerpo.

A propuesta del Consejero Sorín se consideró el pedido de jubilación formulado por don Felipe Víctora, resolviéndose concederlo conforme a las disposiciones que rigen la materia y de acuerdo con el criterio que prevaleció al acordarse el mismo beneficio al ex Diputado Nacional don Felipe Schelotto.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 45.

Se resolvió aplazar el asunto relacionado con la visación del balance de la Sociedad Establecimiento del Real de San Carlos de Colonia, a fin de que la Inspección de Bancos practique una investigación que permita determinar la situación de la empresa, se efectúe una nueva tasación de todos los bienes e informe, además, sobre las cantidades que adeuda al Estado por concepto de impuestos.

También se aplazó, a indicación del señor Sosa, el asunto relativo al cambio de local de la Oficina Nacional del Trabajo, a fin de resolver, previamente, la forma en que serán ampliadas las instalaciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, que ocupa una parte del edificio donde actualmente funciona aquella dependencia administrativa.

Considerado un proyecto de resolución por el cual se dispone que los segundos Jefes de Sección de la Dirección General de Aduanas señores Alberto Dutrenit y Exequiel Pereda, desempeñen sus funciones en la División Depósitos y Contaduría respectivamente, quedó convenido aplazar el asunto a fin de que el Director de aquella repartición informe sobre la conveniencia de hacer la rotación periódica de los segundos Jefes, como lo indicara el Consejero Fleurquin.

A continuación se aprobaron 33 asuntos relativos a pensiones, jubilaciones, retiros policiales, reforma de cédulas, etc.

A la hora 11 y 20 y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

Derogación de la ley de supletorias

Revisión de inscripciones

Artículo 1.o Derógase la ley de supletorias, en virtud de haber demostrado la práctica que esa reforma inspirada en el propósito liberal de facilitar la inscripción de quienes carecen de estado civil, se presta a muchos abusos en la frontera terrestre.

Art. 2.o Procédase, con las garantías legales del caso, a la revisión de todas las inscripciones, con supletorias realizadas en los Departamentos fronterizos.

Luis Alberto de Herrera.

De las cifras de la reciente inscripción se desprende que los registros de los Departamentos fronterizos han sido desnaturalizados por la filtración de elementos ajenos al país.

Basta un simple estudio comparativo, para apercibirse de que en Artigas, Rivera y Cerro Largo, estando más recargados los dos primeros, la inscripción ha adquirido proporciones injustificadas, que no guardan relación con su densidad poblada.

Ahora, el fenómeno fraudulento se repite, acrecido. Al cerrarse el período anterior, el Diputado Alvaro Vázquez hizo el comentario certero e ilevantable, de esa nueva forma de la subversión política, señalada por la incorporación a los padrones de cientos de extranjeros, separados de nuestro territorio por una línea divisoria, que con toda comodidad se cruza el día del comicio.

Baste saber que Artigas y Rivera, apesar de haber hecho en el otro período, una inscripción copiosísima, ofrecen, otra vez, un coeficiente de nuevos ciudadanos superior al de los otros Departamentos de la República.

A la vista están los frutos de la grosera trampa. Los elementos de trasiego fronterizo, ni siquiera se toman el trabajo de tomar carta de naturalización que, por otra parte, les exigiría una residencia de que carecen. Mucho más expeditivo les resulta a los empresarios del fraude, mediante la declaración de dos testigos complacientes, afirmar que Fulano de Tal, ha nacido en determinado punto y obtenerle, así, sencilamente, el derecho político.

De donde resulta que una ley de perfeccionamiento electoral, dictada con toda buena fe por acuerdo de los partidos, está amparando el fraude fronterizo.

Es indudable que esa ley ha prestado servicios, en cuanto ha permitido, con alivio de los magistrados, habilitar cívicamente a muchos uruguayos huérfanos de estado civil; pero, surtidos ya esos efectos benéficos y desde el momento que a su sombra brota el más grosero fraude, lo propio es derogarla, pues su sanción obedeció a motivos de emergencia, ya cumplidos.

No es posible que una rajadura, que a la vista está, comprometa la obra magna del sufragio, con santo cuidado y sacrificio edificada.

La derogación de la ley evitará los males futuros; pero para extirpar el fraude ya incorporado a los registros, pido y propongo que se dicte por el Cuerpo Legislativo una ley especial ordenando la revisión de todas las inscripciones hechas en los Departamentos fronterizos, a base de supletorias.

Luis Alberto de Herrera.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 10 de Agosto de 1928.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General sobre ampliación de la cantidad autorizada para hacer frente a los gastos que demandará la inauguración de la es-

tatua del General Garzón (firmado con fecha 6).

2—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para darle conocimiento del mencionado en el párrafo anterior (firmado con fecha 6).

3—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para remitirle unos documentos enviados por la Legación de Polonia, a los efectos de una declaración jurada que deberá ser tomada a K. M.

5 y 6—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de unos exhortos cursados por la vía diplomática.

7—Decreto de nombramiento de los señores doctor don Alberto Guani, don Pedro Cosio y doctor don Joaquín Secco Illa en calidad de Delegados Plenipotenciarios de la República a la IX Sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá, en Ginebra, en Setiembre próximo (firmado con fecha 8).

8—Decreto de nombramiento del doctor don Alfredo de Castro en calidad de Delegado Plenipotenciario suplente de la República a la 9.ª sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones (firmado con fecha 8).

9 al 12—Plenipotencias conferidas a los señores doctor don Alberto Guani, don Pedro Cosio, doctor don Joaquín Secco Illa y doctor don Alfredo de Castro, en el carácter de que han sido investidos por los decretos precedentes (firmadas con fecha 8).

13—Decreto por el que se establece que la Secretaría de la Delegación de la República a la 9.ª sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones será desempeñada por los señores don Adolfo Sienra y don Manuel Luis Vieira (firmado con fecha 8).

14—Decreto de nombramiento del señor don Arturo R. Brown en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Bruselas.

15—Patente consular extendida al señor Brown.

16—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del doctor Vicente Mendoza López en calidad de Cónsul General honorario de la República en Bolivia.

17—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Serafín Airaldi en calidad de Vicecónsul adscripto al Consulado General de la República en Buenos Aires.

18—Decreto de nombramiento del señor Vicente Martínez Cuitiño en calidad de Adscripto honorario al Consulado General de la República en Buenos Aires.

19—Decreto de nombramiento del señor Juan V. Marinotti en calidad de Adscripto honorario al Consulado General de la República en Buenos Aires.

20—Resolución sobre licencia extraordinaria que se concede, por el término de seis meses al Cónsul honorario en París, don José T. Abad.

21—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito don Pablo Ferrando y Olaondo pase a desempeñar sus funciones en el Consulado de la República en París, mientras dure la licencia concedida al señor Abad.

22—Decreto por el que se suprime el uso de las fórmulas 56 A y 56 B en las oficinas consulares de la República.

23—Resolución sobre transposición, a diversos rubros, de la suma de pesos 5.797.72, monto de las economías obtenidas en los rubros de gastos del presupuesto diplomático y consular, durante el segundo semestre del ejercicio 1927-28.

24—Acuerdo sobre revalidación, por el ejercicio económico 1928-29, de la asignación mensual de $ 50.00 acordada a la Escuela Uruguayo-Francesa de Avon-sur-Seine (Francia).

25—Decreto sobre revalidación, por el ejercicio 1928-1929, de la asignación mensual de $ 30.00 acordada al Cónsul de distrito don Enrique José Rovira, en calidad de delegado de la República en el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

26—Resolución por la que son imputadas al rubro "Extraordinarios" del ejercicio 1927-1928 las sumas de $ 485.00, $ 495.00 y $ 304.00 a que se refieren las resoluciones de 13 de Abril, relativas a los señores S. Rovera y C.a y Fernando García.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de $ 6.000, destinada a cubrir los gastos de viaje y permanencia en Ginebra de la Delegación de la República a la 9.a sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones (firmada con fecha 9).

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 1.529.60, importe de impresiones encomendadas por este Ministerio para información de las Oficinas Consulares de la República en el exterior.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.000.00 destinada al pago de diversas cuentas de la misma.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 900.00 que corresponde al Ministro de la República en Francia, doctor Alberto Guani, en concepto de gastos de viaje con motivo de la licencia que se le acordó para venir a la República.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 693.18 que corresponde al Cónsul honorario de la República en Bolivia, señor Ramón Piriz Coelho en concepto de gastos de viaje a su destino.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Comercio Exterior por la suma de $ 495.00 destinada a satisfacer el importe de una cantidad de mapas de la República adquirida para las Oficinas Consulares en el exterior.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 315.00 que le corresponden al Cónsul de distrito don Pablo Ferrando y Olaondo en concepto de gastos de viaje por su pase a prestar servicios en el Consulado de la República en París.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 269 19 destinada a cubrir los gastos de la Delegación de Arquitectos al III Congreso Panamericano de Arquitectos que se celebró en Buenos Aires.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 133.00, importe de trabajos efectuados para este Ministerio.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 49.64 destinada al pago de gastos efectuados por la Dirección de Verificación de documentos consulares con motivo de la expedición de estampillas consulares al exterior.

37—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores S. Rovera y Compañía por la suma de $ 34.70, importe de un lunch ofrecido en este Ministerio con motivo del canje de las ratificaciones del Tratado de Arbitraje con España.

38—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Gerónimo Tammaro y Hermano por la suma de $ 28.00, importe de un sello de metal y un grabado para este Ministerio.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Sebastián Paradizábal por la suma de pesos 19.00, importe de diez pares de zapatos de goma para los porteros de este Ministerio.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Eduardo Carrera y Compañía por la suma de $ 16.00, importe de impresiones efectuadas para este Ministerio.

41—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de $ 350.00 curso legal argentino que deberá ser girado a la Embajada de la República en la Argentina para el pago de una corona de bronce depositada ante el féretro del Vicepresidente electo de dicha República, doctor don Francisco Beiró.

42-43-44—Resoluciones por las que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de 100 belgas para el pago de la cuota con que se contribuye, por 1928, al sostenimiento de la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación; de otros 100 belgas para el pago de la cuota con que se contribuye por 1928-1929, al sostenimiento de la Oficina Permanente de la Unión Internacional para la Protección de la Primera Infancia, y de 600 belgas, importe de la cuota, correspondiente a 1928, para el sostenimiento de la Asociación Internacional del Congreso de los Ferrocarriles.

45-46-47—Resoluciones por las que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de $ 1.678.00 oro americano destinado al pago de la contribución del Uruguay, por 1928, en el sostenimiento de la Oficina Internacional de la Unión Panamericana; de $ 368.64 oro americano, para el pago de la cuota, por 1928-1929, con que se contribuye al sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, y de $ 150.00 oro americano, para el pago, por 1928-1929, de lo adeudado por concepto de contribución al sostenimiento de la Unión Internacional de la Química Pura y Aplicada.

48-49-50—Resoluciones por las que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de 4.500.00 francos oro destinados al pago de la cuota contributiva; por 1928-1929, en el sostenimiento de la Comisión Internacional de Navegación Aérea; de 2.733.00 francos oro para el sostenimiento, por 1928-1929, de la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras y de la Caja de Previsión de la misma oficina, y de 750.00 francos oro, para el sostenimiento, por 1928-1929, de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas.

51—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por el equivalente de 9.617.55 francos, que deberá ser girado al Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, doctor Alberto Guani, para el pago y reintegro de diversos gastos autorizados.

52 a 56—Resoluciones por las que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por el equivalente de francos 6.250.00 para el pago de la cuota contributiva, por 1928, en el sostenimiento de la Oficina Internacional de Higiene Pública, de París; de francos 1.333.35, para el pago de la cuota de sostenimiento, por 1928, de la Oficina Inter-

nacional de Química Analítica; de francos 1.000.00, para el pago de la cuota contributiva, por 1928-1929, en el sostenimiento de la Asociación Internacional del Frío, con sede en París; de francos 250.00, para satisfacción de la cuota contributiva, por 1928-1929, en el sotenimiento de la Asociación Internacional Permanente de los Congresos del Camino, y de francos 150.00, para abonar, por 1928, la cuota de sotenimiento de la Oficina Permanente del Mapa del Mundo al millonésimo.

57—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de liras italianas 12.500.00, destinado al pago de la cuota contributiva, por 1928, en el sostenimiento del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Agosto 9 de 1928

1—Odilia Melanía y Evangelina Lura — Por traspaso de pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

2—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán "Nurnberg". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—L. Nicol — Solicita privilegio de paquete para el vapor francés "Aden". — Informe la Capitanía General de Puertos.

4—Instituto Geográfico — Eleva una solicitud del peón Hermenegildo Alvarez para que se le asigne el sueldo de soldado y el aumento que en su calidad de tal le corresponde. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltd. — Solicitando privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Hannington Court". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

6—Escuela Militar — Solicita le sean asignados $ 12.983.00 del 50 o|o de las economías efectuadas en las reparticiones militares. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

7—Margarita, Sara y Otamida Fazzio — Solicitan pensión como hijas del Contraalmirante retirado don Serafín Fazzio. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

8—Teniente Coronel don Teodoro Schinca — Solicita una sanción para el Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 15, Alférez asimilado don Guillermo Ferrari Ramírez. — Pase al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

9—Antecedentes relacionados con la construcción de un muelle de embarque de cueros, tripas y demás productos del saladero de los señores Segade y Castro situado sobre el arroyo Pantanoso. — Pase al Ministerio de Hacienda.

10—Instituto Geográfico — Eleva una solicitud del peón don Antenor Sosa, para que se le asigne el sueldo de soldado y el aumento a que tiene derecho. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—J. R. Schwart—Solicita privilegio de paquete para el vapor holandés "Alphacca". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Dorner y Bernitt — Solicitan privilegio de paquete para el vapor alemán "Adalia". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

13—Mayor Leonardo Rivera, por retiro. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

14—Caja de Pensiones Militares — Acusa recibo al oficio de este Ministerio por el que se le transcribía un decreto evacuando una consulta de la Contaduría General de la Nación respecto a la aplicación de disposiciones de la ley 16 de Noviembre de 1926 y haciendo una nueva consulta sobre pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Antecedentes relacionados con los gastos a abonar al Gobierno de Italia por estada de oficiales de nuestro ejército en aquel país. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se reitere el mensaje de 2 de Marzo de 1926 reglamentando el funcionamiento de las estaciones radioeléctricas del país. — Habiéndose remitido mensaje, archívese.

17—Partes diarios de la Escuela Militar de Aviación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Parte diario de la Escuela Militar de Aviación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Arsenal de Guerra — Solicitando que la Intendencia General del Ejército y la Armada le provea los materiales reglamentarios de talabartería y zapatería. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Adolfo Ruete y Cía. — Presenta escrito relativo a las gestiones sobre adquisición de tres buques para la Armada. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

21—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe un acuerdo dictado en la sesión del 1.o de este mes, sobre diligenciamiento de sumario, por parte de los Jueces sumariantes. — Enterado, archívese.

22—Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 — Comunica que el soldado Teófilo Francisco Lionor fué arrollado en la vía pública por un automóvil. — Enterado, archívese.

23—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Comunicando un accidente sufrido en la vía pública por el soldado Juan Pole en ocasión que conducía como carrero una jardinera de esa unidad. — Enterado, archívese.

24—Parte diario de la Escuela Militar de Aviación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Comunicando que ha depositado en el Banco de la República a orden de la Sanidad Militar pesos 7.640.10, importe del porcentaje de los beneficios del Casino del Parque Rodó destinado al sostenimiento del Hospital Militar Central. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

26—Acuse recibo al Consejo de Administración Departamental de Montevideo a que se refiere la precedente anotación.

27—Sanidad Militar — Comunica que fué hospitalizada la señorita Agar Amalia Pérez. — Enterado, archívese.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando el pedido de prórroga de licencia por enfermedad formulada por el cantinero del Cuerpo de Policía Marítima Demetrio Sobrino. — Concedida, devuélvase.

29—Escuela Militar — Solicitando la provisión de 200 metros cúbicos de balasto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Jefatura de Policía de Artigas — Solicitando la provisión de vacelina, escobillones y piezas de repuesto de armamento. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Arsenal de Guerra — Eleva la relación de licencias, faltas y suspensiones correspondientes al personal de esa oficina. — Enterado, archívese.

32—Sanidad Militar — Comunica que ha sido hospitalizado en el Hospital Militar Central el señor Bernabé Machado Sánchez. — Enterado, archívese.

33—Sumario instruído al soldado Dionisio José Asconegui del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

34—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

35—Escuela Militar de Aplicación — Plantea la situación del Capitán Héctor Gamboa, profesor de ese instituto, quien desempeña otro cargo militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Embajada en la Argentina elevando el informe de la labor realizada por la aviación militar y naval de ese país en 1927. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

37—Estado Mayor del Ejército — Transcribe las actuaciones realizadas con la Corte Electoral sobre prontuariado del personal de tropa que ingresa o reingresa al Ejército. — Enterado, archívese.

38—Información levantada en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) con motivo de una denuncia del periódico "El Debate" de Maldonado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

39—Sanidad Militar — Consulta relativa al derecho a las hijas de militares casadas a los beneficios que presta esa institución. — Habiéndose dictado resolución, devuélvase.

40—Capitanía General de Puertos — Comunica la salida de nuestro puerto del R. O. U. "Uruguay". — Enterado, archívese.

41—Compañía Argentina de Navegación — Solicita el pago de $ 58.40, importe de pasajes expedidos de Julio a Diciembre de 1926. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

43—Compañía Uruguaya de Navegación — Solicita el pago de $ 27.40, importe de pasajes expedidos de Julio a Diciembre de 1926. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

43—Dirección de Radiocomunicaciones —Solicita autorización para invertir con cargo al 30 o|o de los proventos de esa Dirección $ 300.00 para compensar al personal que detalla. — Con los informes producidos, vuelva a la Dirección de Radiocomunicaciones.

44—Escuela Militar — Solicita se le liquide al personal de esa escuela que figura en la relación adjunta las cantidades que detalla. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

45—Manuela, María Alcira y Victoriana Aguirre — Solicitan parte de la pensión que correspondía a Ventura Güimil. Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

46—Juan J. Devejeres, Teniente Coronel — Expediente de retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

47—Julián Trinidad — Solicita acumulación del sueldo de retiro militar con el de retiro policial. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que se sirva informar.

48—Luis Figueroa, Suboficial de mar retirado. — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 16 de Agosto de 1928.

1-2—Autorízase la devolución al señor Héctor A. Soro de la suma de $ 1.004.53, abonada en exceso por derechos a la importación de varias partidas de planchas de hierro galvanizado.

3.—Autorízase la devolución al señor Ramón Hurtado de la suma de $ 33.70, abonada en exceso por concepto de impuesto de Movilización de Bultos.

4—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 3 de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en exceso por concepto de Contribución Inmobiliaria dentro de la suma total de pesos 473.71.

5—Autorízase la devolución al señor Alberto Lalanne de la suma de $ 10.80, abonada en exceso por derechos a la importación de un partida de obras huecas de latón.

6—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 200 en la adquisición de 100 ejemplares de cada uno de los tomos XIII y XIV de la obra titulada "Legislación Aduanera".

7—Autorízase la devolución al señor Felipe S. Sampedro de la suma de pesos 34.40, abonada en exceso por derechos a la importación de una partida de piques de madera dura.

8—Se resuelve revalidar para el corriente ejercicio las autorizaciones para pago de alquileres de edificios ocupados por dependencias del Ministerio de Hacienda con un importe total de pesos $4.694.80.

9—Revalídase para el corriente ejercicio la autorización concedida por resolución de 12 de Setiembre de 1927 para el pago de gastos de locomoción de cada uno de los interventores y del encargo de valores de la Contaduría General de la Nación.

10—Autorízase la importación libre de derechos de 18 bultos conteniendo accesorios de aviación para uso exclusivo de la Escuela Militar de Aviación.

11—Se resuelve rectificar el nombramiento expedido con fecha 23 de Mayo próximo pasado para el cargo de Auxiliar 2.o de Agencias de Rentas a favor del señor Justo Zenón Risso.

12—Desígnase al Director de la Oficina Nacional de Trabajo, señor César Charlone, para integrar el Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

13—Desestímase el reclamo interpuesto por el Guarda 1.o de la Receptoría de Rivera señor Donato Urquhart contra la designación del señor Eusebio Pedragosa para el cargo de Subreceptor de la misma.

14-15—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se concede al señor Coronel Lucas Rodríguez, reincorporado al Ejército por ley de 14 de Setiembre de 1927, el derecho a causar pensión en caso de fallecimiento.

16—Desígnase al 2.o Contador de la Nación señor Fernando Otero Mendoza, para integrar la Comisión Investigadora en la Contaduría del Instituto de Pesca.

17—Se resuelve incorporar al presupuesto del Banco de Seguros del Estado el cargo de Procurador con la dotación fijada de $ 300 mensuales.

18-19-20—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Timbres y Papel Sellado del Departamento de Tacuarembó señor Alejandrino Gamio.

21-22—Autorízase la devolución al Sr. Antonio Rovira de la suma de $ 40.80, abonada por concepto de derechos a la importación de una partida de papas para semilla.

23-24—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas, señor Generoso Cataldi contra la designación del señor Alfredo Aguirre, para el cargo de Oficial 3.o de dicha oficina.

25-26—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir hasta la suma de $ 244 en la adquisición de útiles para la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

27—Desestímase el reclamo interpuesto por el Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas señor Abelardo Lois contra la designación del señor J. Viera Carbajal para el cargo de Auxiliar de dicha oficina.

29 y 30—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Domínguez del cargo de Patrón de Falúa de la Receptoría de Colonia.

31—Decreto por el cual se rectifica el renglón número 2134 de la tarifa de la Sección Barraca y Artículos de Construcción y Sanitarios.

32—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gabriel Pereira Fernández del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha, designándose en su reemplazo al señor Bonifacio M. Rodríguez.

33—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 1.096.00 en la adquisición de 400 cajas de Duro Dermax para la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

34, 35 y 36—Decreto por el cual se deja sin efecto el arancel vigente para la Sección Yoyería, Platería y Artículos de Metal y Bazar, adoptándose otro en sustitución.

37 y 38—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para llamar a licitación pública para la provisión de un fichero y 50.000 fichas destinadas al servicio de la Dirección General de Impuestos Directos.

39—Déjase sin efecto la designación del señor Custodio C. A. Araújo para el cargo de Guarda de 2.a clase de la Receptoría de Rivera, designándose en su reemplazo al señor Juan de Dios Castillos.

40—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 2.o Encargado de la Biblioteca y Traductor de la Dirección General de Estadística, señor Herman Egger.

41—Declárase que el Consejo Nacional de Administración no está facultado para conceder la liberación de derechos de una caja de útiles fotográficos destinados a la Oficina de Identificación y Estudio- Médico-Legales.

42—Se manda entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 22.442.61 por el concepto del 20 o|o de las economías producidas en los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Hacienda durante el ejercicio 1927-1928.

43—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 84.24 en la confección de dos uniformes y dos impermeables para el Conserje y Portero de la Tesorería General de la Nación.

44—Autorízase la importación libre de derechos de 1.000 granadas vacías, cargas de pólvora, estopines, escopetas, etc. para uso exclusivo del Ejército.

45—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 32.60 por el concepto de suministro de agua al Ministerio de Hacienda en los meses de Enero a Junio de 1928.

46—Se manda liquidar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de pesos 17.41 por el concepto del suministro de corriente eléctrica al Ministerio de Hacienda y Tesorería General en Mayo próximo pasado.

47—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para proceder al cobro del impuesto creado por el Concejo de Administración de Montevideo, conjuntamente con el de contribución inmobiliaria.

48—Autorízase a la Dirección de Crédito Público para efectuar los servicios de intereses y amortización de la nueva obligación municipal denominada "Bonos Municipales de Montevideo" emitida recientemente por un monto total de pesos 1.650.000.00.

49 y 50—Desígnase para Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas al señor Rodolfo Otero, para Oficial 2.o al señor Ricardo Goodall, para Oficial 3.o al señor Conrado Alberdi Benavídez, para oficial 4.o al señor Héctor Escayola, para Auxiliar al señor Romeo Vigliola.

51—Se dejan sin efecto las designaciones realizadas a favor de los empleados señores Juan C. Chiarella, Ricardo Olascoaga, César Baldassari y José A. Pereyra, designándose Dibujante de 1.a clase de la Dirección General de Avalúos al señor Arturo Rodríguez.

52—Se concede al empleado Julio D. Silveira una licencia extraordinaria de seis meses, sin goce de sueldo, designándose en su reemplazo al señor Luis A. Olondriz.

53—Acéptase la garantía presentada por el Oficial 1.o de la Dirección de Impuestos Directos señor Marcelino Castells.

54—Acéptase la garantía presentada por el Oficial 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos señora María V. R. de Ziegler.

55—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para instalar una Agencia de Rentas de 1.a clase en el pueblo Rodríguez (Departamento de San José).

56—Cúmplase a la ley que computa por gracia especial a don Rodolfo Domínguez el tiempo que le faltó para el desempeño por diez años del cargo de Gerente de la Sucursal del Banco de la República en la Colonia.

57—Cúmplase a la ley que transfiere por gracia especial a las señoritas María, Cecilia y Carolina Anastasia Mena la pensión que disfrutaba doña Carolina Vázquez de Mena.

58—Cúmplase a la ley que acuerda por gracia especial a la señorita María Eulalia Bonnet una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

59—Acuérdase al Jefe Técnico de Empadronamiento de Paysandú, agrimensor don José S. Mier, una prórroga hasta el 30 de Setiembre del corriente año para la terminación de los referidos trabajos.

60—Autorízase la devolución a la empresa constructora del puente internacional sobre el río Yaguarón, de la suma de $ 439.40, abonada por derechos de importación a una partida de materiales.

61—Cúmplase a la ley que declara comprendidos en las disposiciones de la de 6 de Octubre de 1919 que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a los empleados y obreros de Sociedades Anónimas inscriptas hasta el 9 de Octubre de 1925.

62—Autorízase la importación de una imágen destinada al Santuario que se construye en el Cerrito de la Victoria previa consignación de los derechos correspondientes.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1 al 4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Romero de cargo de guardiacivil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Simón Fernández, como e

bombero de la Capital con una asignación anual de $ 272.55.
6—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Inés Franchi de Rolando, como empleada del Asilo Maternal con una asignación anual de $ 471.18.
7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benito P. Baubeta del cargo de Auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Minas con una asignación anual de $ 951.00.
8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Tomás Pereyra, como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 409.89.
9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Costábile, como ex jornalero de la Dirección de Arquitectura con una asignación anual de pesos 237.63.
10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julio Cruz, como ex cochero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado con una asignación anual de $ 569.14.
11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Policarpo Silvera, como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Florida con una asignación anual de $ 310.49.
12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Toribio Acosta del cargo de guardiacivil de la Jefatura de Policía de San José con una asignación anual de $ 221.07.
13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Félix Martínez, como ex cochero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado con una asignación de $ 243.67.
14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Cesaro, como ex guardiacivil de la Jefatura de Policía de Canelones con una asignación anual de $ 120.00.
15—Señálase un sueldo ficto de pesos 55.00 mensuales a los efectos de la jubilación, para los cargos de Cantineros policiales.
16—Declárase que la señora Delia Assereto de Bertrand no tiene derecho a la bonificación que solicita.
17—Señálase un sueldo ficto de pesos 50.00 mensuales a los Alguaciles de los Juzgados Letrados de lo Civil y Departamentales de la Capital por concepto de porcentajes que sobre las costas perciben dichos funcionarios.
18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Januario Cardozo, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 338.44.
19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Muzio del cargo de mandadero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 337.89.
20—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Ema Dellepiane de Thot del cargo de Catedrático de Dibujo de la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres con una asignación anual de pesos 642.56.
21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicolás Bado, como jornalero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 120.00.
22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis N. Oliveira del cargo de Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 180.86.
23—Otórgase la pensión solicitada por la señora María F. Soarez de Formoso e Hijos con una asignación anual de pesos 279.54.
24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Vilas del cargo de enfermero del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 741.78.
25—Declárase que el señor José M. Varela tiene derecho a una asignación anual de $ 541.21 en sustitución de la que actualmente percibe.
26—Otórgase la pensión solicitada por la señora María A. Puig de Balbis e hijos con una asignación anual de pesos 183.90.
27—Declárase que el señor Julio de Vila Mattos, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.293.71 en sustitución de la que se le acordó por decreto de 29 de Enero de 1923.
28—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Monteiro, como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Durazno con una asignación anual de $ 212.32.
29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Lamp del cargo de Subinspector de la Dirección de Impuestos Internos con una asignación anual de pesos 545.98.
30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Gervasia Girbao de Sugo con una asignación anual de $ 676.50.
31—Otórgase la bonificación solicitada por la menor Ema Casiana Núñez con una asignación anual de $ 283.20.
32—Otórgase la bonificación solicitada por la señora María Galeano de Mendoza con una asignación anual de $ 424.00.
33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Pedro Gersósimo, como ex Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de San José con una asignación anual de $ 191.16.
34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Speranza, como jornalero de las obras del Palacio Legislativo con una asignación anual de pesos 163.25.
35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Añón Regueira como enfermero del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 306.93.
36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Aurelia Giribaldi de Esteve con una asignación anual de $ 614.25.
37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Migales del cargo de cartero de recomendadas, con una asignación anual de $ 717.50.
38—Otórgase la pensión solicitada por los menores Logina Ana, Ceferina Elisa, Bartolo y Victoriano Martínez con una asignación anual de $ 124.80.
39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Nieves Mariño de Urruty e hijo, con una asignación anual de $ 120.00.
40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Joaquín D. Fajardo del cargo de Tasador de Costas del Departamento de Rivera, con una asignación anual de $ 720.00.
41—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Maeso, como ex Encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Durazno con una asignación anual de $ 120.00.
42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan de los Santos, como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 252.14.
43—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Jesús Isaac Zeballos, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, con una asignación anual de $ 405.00.
44—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Lauribal Brandon, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Paysandú con una asignación anual de $ 148.40.
45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis V. Fornari del cargo de Encargado de la Estadística de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, con una asignación anual de $ 942.00.
46—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Salustiano Jesús Rodríguez del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, con una asignación anual de $ 170.55.
47—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Areco del cargo de Auxiliar de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con una asignación anual de $ 938.00.
48—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ernesto Píriz como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Minas con una asignación anual de pesos 243.46.
49—Otórgase la pensión solicitada por ela señora Josefa Ríos de Machado, con una asignación anual de $ 132.79.
50—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Silvestre Bonfilio Pérez como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo con una asignación anual de $ 256.04.
51—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Dogliotti como ex peón jornalero del Concejo de Administración Departamental de Canelones con una asignación anual de $ 159.89.
52—Declárase que el señor Santos Larrosa tiene derecho a una asignación anual de $ 392.10 en sustitución de la que actualmente percibe.
53—Otórgase la pensión solicitada por la señora María González de Herrera e hijos con una asignación anual de pesos 120.00.
54—Mándase liquidar a favor del señor Telmo Brasil, la suma de $ 54.45 que se le adeuda por concepto de la bonificación del 15 o|o establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.
55—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Octaviano Castro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones con una asignación anual de $ 142.53.
56—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Miguel D. Lázaro, como empleado del Concejo de Administración Departamental de Florida con una asignación anual de $ 244.56.
57—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Silva Leites, como ex caballerizo de la Administración Nacional de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con una asignación anual de $ 232.46.
53—Otórgase la pensión solicitada por la señora Toma Melo de Pereyra e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.
59—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Fernández, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno con una asignación anual de $ 120.00.
60—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Demetrio Scapinachis Acribo, como ex Práctico del Puerto de Montevideo con una asignación mensual de $ 88.83.
61—Otórgase la pensión solicitada por la señora Florinda Suárez de Acosta con una asignación anual de $ 166.36.
62—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Concepción Machado, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de $ 404.32.
63—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Horacio R. Ipar, como ex Inspector de Policía de la Jefatura de Flores con una asignación anual de pesos 1.130.26.
64—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Cortazzo, como Encargado de Estiba de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 668.71.
65—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santos Becerra, del cargo de sirviente del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 658.26.
66—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Esteban Ithurbide, como empleado de las Usinas Eléctricas del Es-

tado con una asignación anual de pesos 433.07.

68—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Russi de Gazzeu e hija con una asignación anual de $ 126.86

69—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Olivera Pereyra, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 153.43.

69—Otórgase la bonificación solicitada por la señora Carmen Nelli de Bustos con una asignación anual de $ 276.00.

70—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sinforosa Martínez de Del Puerto con una asignación anual de pesos 120.00.

71—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Tadeo Colmán, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Paysandú con una asignación anual de $ 562.30.

72—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Fantuzzi como Capataz del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 1.069.85.

73—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Francisca García de Rama del cargo de enfermera del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 741.79.

79—Otórgase la pensión solicitada por la señora Julia Lavalleja de Nin y señoritas Julia Ana María y Berta Nin Lavalleja con una asignación anual de pesos 1.068.00.

75—Otórgase la bonificación solicitada por la señora Josefina Silva de Saraleguy con una asignación anual de pesos 200.00.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el lunes 20 de Agosto de 1928.

1-2—Modifícase la jubilación escolar acordada a la señora Luisa Palumbo de Sharnon, fijando su monto en la suma de $ 2.226.00 anuales.

3—Autorízase la venta de un millón de pesos en títulos de la Deuda Edificios Universitarios Escolares que serán acreditados al Banco de la República en la cuenta a la orden del Ministerio de Instrucción Pública, como reintegro del importe de cantidades adelantadas por adquisiciones hechas con fines escolares.

4—Declárase jubilada escolar a doña Ema Machado de Freitas, Directora de la escuela rural número 36 de Cerro Largo.

5—Idem ídem a doña Ormosinda Fortuny de Reyes, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 46 de la Capital.

6—Declárase pensionistas escolares a los hijos menores del ex jubilado escolar don José Capó y Bernat.

7—Cúmplase a la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración, para disponer de Rentas Generales de pesos 3.000.00, a fin de sufragar gastos que originará la visita de la Delegación de Profesores y Estudiantes Paraguayos el 25 de Agosto corriente.

8—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Obispo, del cargo de Capataz del Huerto de la escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú.

9—Nómbrase peón de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a don Patricio González.

10—Autorízase a la Universidad para disponer del "Fondo Común, Rentas Universitarias", de su presupuesto interno, de la suma de $ 340.00, destinada a atender gastos de impresión de timbres de "Control de Recaudación".

11—Apruébase el presupuesto interno de la Universidad que debe regir durante el ejercicio 1928-1929.

12—Se resuelve que por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se disponga el pago de pesos 133.20, importe de jornales adeudados al ex Capataz de la obra "Hospital Marítimo "Don Fermín Silva", correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre. Cargo: garantía depositada por la Empresa para la construcción de dicha obra.

13—Autorízase a la misma Dirección para abonar $ 81.60, adeudados en concepto de diferencia por salario mínimo al ex sereno de las obras en construcción del Hospital Marítimo don Lisandro San Martín. Cargo: Fondos afectados para esa obra.

14—Declárase jubilada escolar a doña Julia R. López de Martínez, Directora de la escuela de 2.o grado número 6 de Tacuarembó.

15—Concédese personería jurídica a la "Sociedad de Fomento de Echeverría" (Departamento de Canelones).

16—Se manda librar orden cheque a favor del Instituto de Geología y Perforaciones del Ministerio de Industrias por la suma de $ 75.00, provenientes de gastos originados con motivo de sondeos efectuados en el terreno destinado a edificio escolar situado en Colón. Cargo: Fondos provenientes de la ley 18 de Abril de 1926, en calidad de reintegro con los recursos a que se refiere la de 26 de Octubre del mismo año.

17—Dispónese la liquidación, con cargo a "Ejercicios anteriores", de la suma de $ 9.00, adeudados al Concejo Departamental de Treinta y Tres, por servicios higiénicos prestados a la Oficina de la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de dicho Departamento en el mes de Junio próximo pasado.

18—Idem ídem la de $ 14.35, adeudada a la Compañía Telegráfica "Western" en concepto de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Instrucción Pública, en el mes de Mayo próximo pasado.

19—Idem idem por $ 36.49, adeudados a la misma Compañía por análogos concepto en el mes de Junio próximo pasado.

20—Concédese licencia de tres meses por razón de enfermedad, al Auxiliar del Registro del Estado Civil don Carlos A. Barques.

21—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole la exposición del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el mensaje de dicha Corte, dando cuenta de los informes producidos por el señor Director actual de la Cárcel Penitenciaría, en varios pedidos de libertad anticipada regidos por la ley de 30 de Enero de 1918.

22—Decreto convocando a elecciones para integrar el Consejo de la Escuela de Veterinaria.

23—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" por $ 63.96, destinados al pago de una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestados a su Secretaría, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

24—Modifícanse en la forma que se indica los artículos 4.o, 5.o y 9.o del decreto de 9 de Agosto de 1920, relacionado con la elección de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria.

25—No se hace lugar a la gestión de las hijas del ex maestro vareliano don Luis Wypychewski, solicitando reforma de su cédula de pensionistas del Estado.

26—Revalídase por todo el corriente ejercicio la resolución que autorizó al Museo Nacional de Bellas Artes para disponer de las economías producidas en el rubro "Gastos de Oficina y Conservación de Objetos", aplicándolas al fomento del Museo.

27—Déjase sin efecto la resolución que suspendió temporalmente la asignación de los becados Carmelo Rivello y Juan J. Calandria.

28—Se resuelve adquirir dos telas del pintor nacional señor Rafael Barradas.

29—Declárase al Banco de la República exento del pago del impuesto de "Estampilla Judicial".

30—Se remite a la Contaduría General de la Nación la relación de los pasajes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia, durante el mes de Mayo próximo pasado.

31—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el contrato hecho con los señores Ferrati y Compañía para la adquisición e instalación en la Cárcel Penitenciaría de una fábrica de calzado.

32-33—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldo al señor Tell Ramis.

34—Se resuelve poner a disposición de la Proveeduría General de Muebles y Utiles $ 1.000, con cargo a "Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública", destinada a atender adquisiciones que se autoricen, las que en lo sucesivo deberán como acto previo, ser informadas acerca de su costo por aquella oficina.

35—Confírmase por el presente año escolar, la beca de estudios concedida al estudiante de Agronomía don Amados Arostegui.

36—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta de la opinión favorable del Consejo Nacional al acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Instrucción Pública para designar al Cónsul del Uruguay en Turín, Agrimensor señor Héctor L. Colombo, delegado honorario del Gobierno al VII Congreso Internacional de Matemáticas a reunirse en Bolonia el corriente año.

37—Idem ídem al celebrado por dichos señores Ministros para designar al doctor Rodolfo V. Tálice, delegado del Gobierno al Congreso Internacional de Medicina Tropical y de Higiene a celebrarse en el Cairo en el corriente año.

38—Orden de pago a favor de la señora Juana Vachelli de Parpagnoli, señores Lorenzo Giorello Vachelli y Augusto Martínez por la suma de $ 600.00 correspondiente al uno por ciento que se le dedujo al hacerles efectivo el precio de la venta de una casa quinta de su propiedad adquirida con fines escolares.

39—Orden de pago por $ 1.150, a favor del señor Eduardo Martínez Jauregui correspondiente al uno por ciento deducido en el precio de venta de una quinta de su propiedad, adquirida con fines escolares.

40—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Martínez Hermida.

41—Idem ídem al señor Américo Escuder.

42—Orden de pago a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la suma de $ 10.434.67, importe del terreno de propiedad del señor Juan Ametrano, adquirido con fines escolares.

43—Cúmplase a la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de mil pesos que se entregarán a la Junta de Historia Nacional para gastos que le demandará la realización del primer Congreso de Historia Nacional a efectuarse en esta Capital en Agosto corriente.

44—Idem ídem que acuerda al Carmelo Rowing Club, institución deportiva, establecida en la ciudad de Salto, la suma de $ 6.000 como contribución del Estado para la construcción de un edificio social.

RELACION de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Agosto de 1928.

Francisco Solanes, español.
Mario Franzanti, italiano.
Horacio Rafael Palermo, italiano.
Basilio Estanguey, ruso.
Cristóforo Di Guiseppe, italiano.
Francisco, Couso, español.
Antonio Moravi, austriaco.

La Secretaría.

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Agosto de 1928.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Esperanza de Sierra.

2—Se manda liquidar con cargo a la ley respectiva la suma de $ 199.93 adeudada al señor Rodolfo Casterés en concepto de pavimento construido frente a la propiedad ocupada por la Cárcel Preventiva y Correccional.

3—Idem idem la suma de $ 10.80 adeudada al mismo señor por recimentación del cordón de vereda frente a la propiedad ocupada por dicha carcel.

4—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Carlos Quijano.

5—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus eventuales la suma de $ 3.96 destinada a reintegrar a la Legación del Uruguay en Viena lo gastado por transmisión de telegramas con motivo del fallecimiento del doctor Verocay.

6—Autorízase a la Universidad para disponer de rentas del Liceo Departamental de Artigas hasta la suma de $ 335.79 destinada a atender el pago de construcciones y reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa el liceo.

7—Idem, ídem, ídem hasta la suma de $ 463.00 destinada a la adquisición de muebles para el referido Museo.

8—Decláranse extendidos a favor del señor Juan Soli los nombramientos de Guardián y Vigilante 2.° de la Cárcel Penitenciaría efectuados el 25 de Enero de 1926 y 19 de Mayo de 1920, respectivamente.

9—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 120.00 que tomará de rentas del Liceo Departamental de San José destinada a la adquisición de una máquina de escribir para uso de dicha institución.

10—Idem, ídem, ídem para disponer de la suma de $ 200.00 que invertirá en la renovación del mobiliario del referido liceo.

11—Facúltase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para llamar a licitación para las obras de ampliación y reparación de la parte del edificio propiedad del Estado que ocupa el Juzgado Letrado de Treinta y Tres.

12—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo en el que se comunica la designación del doctor Benito M. Cuñarro para ejercer el cargo de Presidente de la corporación.

13—Modifícase la jubilación acordada al señor Bartolomé Marcenaro estableciendo su monto en la suma de $ 480.00 anuales.

14—Se manda abonar la suma de pesos 133.20 adeudada en concepto de jornales al Capataz de la obra "Hospital Marítimo" don Fermín Silva.

15—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Mans Vich.

16—Idem, ídem al señor Carlos Benvenuto.

17—Idem, ídem al señor Federico Moller de Berg.

18—Se resuelve poner a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles $ 320.34. importe del 30 o|o de las economías producidas en las dependencias del Poder Judicial durante el ejercicio 1927-1928 (artículo 4.° de la ley de 6 de Febrero de 1925).

19—Idem, ídem la de $ 14.112.51 que por análogo concepto se produjeron en las oficinas dependientes del Ministerio de Instrucción Pública en dicho ejercicio.

20—Idem, ídem la de $ 325.96 que corresponden a las dependencias del Poder Legislativo.

21—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Domingo A. Gómez.

22—Idem, ídem a la señorita Ema E. Solé Pons.

23—Cúmplase a la ley que incorpora al Presupuesto General de Gastos (planilla número 7 Universidad) los profesores de notariado.

24—Idem, ídem a la ley que arbitra fondos como contribución a la publicación de obras científicas del profesor Alfredo Navarro.

25—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 1.797.00 que tomará de los fondos autorizados por ley 4 de Noviembre de 1926, que invertirá en la realización de obras necesarias para el funcionamiento de la usina de lechería, cremería y fábrica de caseina de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú.

26—Declárase jubilada escolar a doña Lila Rosse de Baña, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 4 de la Capital.

27-28—Modifícase la resolución de 29 de Mayo próximo pasado que dispuso la adquisición de la propiedad del señor Manuel Castro Laureiro para asiento de un edificio escolar en la parte que fija el precio el cual queda establecido en la suma de $ 19.091.35.

29—Desígnase para ser expropiado un terreno de propiedad de la señora Clorinda C. de Hernández situado en la calle Caldas y destinado a edificación escolar.

30—Desestímase un pedido de la jubilada escolar doña Beatriz Vázquez Ledesma de Pérez sobre aumento de la asignación fijada por resolución de 8 de Setiembre de 1927.

31—Declárase jubilada escolar a doña Angela Cajalli de Franco, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 8 de la Paz (Departamento de Canelones).

32—Declárase que el "Centro Eúskaro Español" continúa el goce de la personería jurídica que le fué concedida en el año 1919.

33—Desígnase para el cargo de Auxiliar Copista del Museo Histórico Nacional a la señorita María Teresa Arve.

34—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor José P. Beltramo.

35—Idem, ídem al señor Carlos Negrotto.

36—Adjudícase la beca de piano establecida en el decreto 3 de Noviembre del próximo pasado al vencedor del concurso respectivo don Raúl C. Gandolfo.

37—Revalídase por todo el corriente ejercicio la resolución que autorizó a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para invertir la suma de $ 100.00 mensuales que tomará de sus eventuales en el pago de servicios de taquigrafía.

38—Orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública con cargo a sus eventuales por la suma de $ 500.00. importe de gastos que originó la realización del "Salón de Otoño".

39—Idem, ídem por la suma de pesos 200.00 con cargo al mismo rubro importe de los gastos que ocasione el concurso para la adjudicación de las becas de piano y violín recientemente realizados.

40—Adjudícase el premio denominado "La Giralda" instituido en el "Salón de Otoño" al artista Alfredo de Simone.

41—Nómbrase Tesorero del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al Oficial 1.° encargado de la mesa de pago de Tesorería don Héctor Abadie en reemplazo del señor Juan Almada que se jubiló.

42—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Antonio Pons.

43—Declárase pensionista escolar a doña Mercedes de los Santos de Ripoli, madre viuda de la ex jubilada escolar señorita Julia A. Ripoli.

44—Acuérdase la suma de $ 300.00 al Comité Patriótico "Ansina" como contribución del Consejo Nacional a los gastos que le demandará diversos actos programados para agasajar a los visitantes paraguayos a su venida a Montevideo trayendo los restos de Ansina.

45—Decláranse pensionistas del Estado a las hijas solteras del ex maestro vareliano don José María Gutiérrez.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Agosto de 1928.

Belisario Zafirófulo, griego.
Demetrio Vorniko, ruso.
Saturnino S. Martínez, argentino.
Antenor Piñeiro, brasileño.
Pedro Dragovich, yugoeslavo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Agosto 16 de 1928

En el escrito presentado por el señor Máximo Ortega consultando si puede exhibir maniquíes de cera, se resuelve, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, no hacer lugar a lo solicitado.

—Pasan a informe del Instituto de Química Industrial los expedientes caratulados:

"Exterminador de polilla" "Safe", de Salomón Melman, de Montevideo.

"Procedimiento para la reducción de minerales, óxidos y similares", de Henry Edwin Coley, de Inglaterra.

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados:

"The President", de la Studebacker Corporation, de Estados Unidos de América.

"Roma", de la Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Italia.

"Fuller", de la Fuller y Sons Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en bancos escolares", de los señores Percontino e Hijos, de Montevideo.

"Ferrocrete", de Wilson Sons y C.o Limited, de Montevideo.

"Negri", de la Droguería de la Estrella Ltda., de Buenos Aires.

"La Charite", de Enrique Schweiss Lesty, de Montevideo.

"24", de Marcos Vidal González, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en los expedientes caratulados:

"Savoia", de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo.

"Verona", de Luis Begino, de Montevideo.

"Paroxil", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo.

"Nemotan", de la misma.

"Etiqueta Especial", de la West India Oil Company, de Montevideo.
"Jugo de Rosas", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.
"Barco", de los señores Barclay y C.o, de Montevideo.
"Volcán", de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo.
"C. T. V.", de Pedro René Escudero, de Montevideo.
"Alpinas", de M. López Lindner, de Montevideo.
"Sideo", de Ernesto Schauricht y Cía., de Montevideo.
"Veritas", de Otto Rabe y Cía., de Montevideo.
"Etiqueta Especial", de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo.
"Lieja", de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.
"Gamberoni", de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo.
"Umberto", de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.
"Vidalita", de los señores Podestá y Compañía, de Montevideo.
"Orvieto", de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo.
"Ondulina", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.
"Mergothiol", de Blas Giffoni, de Montevideo.
"Motorclub", de los señores Crocker y C.o, de Montevideo.
"Moscú", de los señores Llostorto y Panizzi, de Montevideo.
"Bösendorfer", de L. Bosendorfer, de Austria.
"Víctor", de Flores Chaus, de Montevideo.
"Jo-Pyronal", de Blas Giffoni, de Montevideo.
—Pasan a informe del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:
"Sol", de Ricardo Algorta, de Montevideo.
"Novocain", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Gadusan", de los señores Cardoso Seabra y Cía., del Brasil.
"Beka", de la firma Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Alemania.
"L'Orienné", de Alfonso Manzi, de Montevideo.
"Pim-Pum", de Julio Soler, de Montevideo.
"F", de The Fisk Ribber Company, de Estados Unidos de América.
"F", de la misma.
—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados: "Mejoras en telegrafías sin hilos", de la Marconi's Wirells Telegraph, de Inglaterra.
"Fuente Oriente", de Antonio Carámbula.
"El Guerrero", de los señores Calveiro, Vega y Cía., de Montevideo.
"Labor", de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo.
—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados: "Aparato fotográfico automático", de la Photomaton Patent Corporation, de Inglaterra.
"Cargador de cámaras con gas a presión", de Otto A. Seermann, de Alemania.
"Un procedimiento de regeneración del caucho y notablemente del contenido en los restos de neumáticos usados", de la Syndicat Franco-Neerlandais, de Francia.
"Regatón de caucho u otro metal elástico capaz de ceder con la presión para ser colocado en las patas de los muebles", de Nicolás Cosco, de Montevideo.
"Perfeccionamiento en los procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más bajos de ebullición", de William G. Leamon, de Estados Unidos de América.
—Un escrito del señor José Sorensen, relacionado con la patente de invención acta número 2508.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Az", de Nicolás Addiego, del Salto (República Oriental del Uruguay).
"Didakol", de la Etablissements Poulanc Freres S. A., de Francia.
"Yorkshire", de Enrique Minoli, de Montevideo.
"Rhum Negrita", de la Sociedad Anónima Les Fils de P. Bardinet, de Francia.
"Verotom", de la Carl Linstrom Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Etiqueta" (Agua Colonia) de Américo J. Bertino, de Montevideo.
"Hammermill", de la Hammermill Paper Company, de E. U. de A.
"Mundlos", de la Mundlos Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Loewe Radio", de Loewe Radio, de Alemania.
"Lactaris", de los señores Capurro y Cía., de Montevideo.
"Laborita", de los señores Gütermann y Cía ., de Alemania.
"Shur-ex", de la International Fire Equipment Corporation, de E. U. de A.
"Auchenia Lama", de Francisco Jauregui y Luis Lancelotti, de Buenos Aires.
"Brovira", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Blud-Rub", de Blud-Rub Manufacturing C.o de E. U. de A.
"Manubla", de Pablo Cardoseso, de Montevideo.
"Góndola", del mismo.
"Etiqueta", de la Gillette Safety Razer C.o G. M. B. H., de Alemania.
"Etiqueta", de la misma.
"G. G. 12 R.", de Eugenio Robert y Cía., de Montevideo.

Tranferencias de marcas autorizadas

"Vitis", de Domínguez y Mantero en favor del señor Lamas Núñez y Cía., de Montevideo.
"Príncipe de Asturias", de los mismos a los mismos.
"Miguelito", de Sánchez Alonso y Cía., en favor de Miguel Sánchez.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 21 de Agosto de 1928.

1—Se aprueba el proyecto relativo a la planimetría del trazado del trozo de 25 kilómetros 465 metros de la carretera La Cruz-Durazno comprendido entre los kilómetros 164 y 189-465 formulado por la Dirección de Vialidad.

2—Se acepta la propuesta de los señores Trabucati y Compañía para el suministro de dos cascos con 200 kilos aceite "Mobil oi BB" y 2 cascos de 200 kilos del mismo materia marca "B" al precio de $ 37.50 los 100 kilos y 1 casco de 200 kilos de aceite valculina marca "C" al precio de $ 27.00 los 100 kilos destinados al consumo del tractor que se utiliza en las obras de construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Marmarajá.

3—Se autoriza la venta al señor Benjamín Viana, por la suma de $ 86.15 de un terreno de propiedad del Estado correspondiente al camino antiguo existente a la altura del kilómetro 21-700 de la carretera a la calzada de Guerra, a fin de encuadrar un campo de sus propiedades.

4—Se aprueba en todas sus partes el contrata ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores W. ll y L. André para la construcción, por la suma de $ 67.917.57 del puente sobre el arroyo Chamizo en el paso de Las Mulas.

5—Se aumenta en 4 meses más en carácter de improrrogable el plazo estipulado en el contrato de construcción del pavimento de hormigón de la carretera a Libertad entre los kilómetros 11-275-75 y ..300 celebrado con el señor Leopoldo ..I. Tosi para la terminación de esa obra.

6—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del trozo del camino de La Tablada al Cerro, comprendido entre los kilómetros 6-092-50 y 6-142-50 y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a la sucesión de Juan A. Casterés, contratista de dicha obra, la suma de $ 429.31, importe del 10 o|o retenido en garantía de la buena ejecución de los trabajos.

7—Se autoriza a la Anglo Mexicam Petroleum Company Ltd., para instalar con carácter precario y revocable y en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad, un tanque surtidor de nafta y construir un empalme entre la carretera y el surtidor, en el kilómetro 42-500 de la carretera a San Jacinto, frente al comercio del señor Juan C. Bonifacino.

8—Se acepta la sustitución de garantía propuesta por el contratista de la pavimentación con hormigón de la carretera a Florida entre los kilómetros 16-00 y 16-720, señor Fritz Petersen, del 10 o|o depositado para la buena ejecución de los trabajos por su equivalente en títulos hipotecarios y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma de $ 2.059.85 destinada a abonar el importe del 10 o|o de garantía depositado por el expresado concepto.

9—Idem, ídem, ídem entre los kilómetros 16-720 y 17-914-30, señor Fritz Petersen, del 10 o|o detenido por concepto de garantía de la buena ejecución de los trabajos, por su equivalente en títulos hipotecarios y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar a favor del mismo señor, la orden correspondiente por la suma de $ 3.761.88 destinada a abonar el importe del referido 10 o|o.

10—Se acepta la propuesta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por la suma de $ 2.135.00 para la entrada, salida, rasqueteo y pintura del gánguil "E 2" de la Dirección de Hidrografía más $ 15.00 por cada día de estadía de la embarcación en dique fuera del tiempo de carenaje.

11—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia de 20 días acordada al marinero del vapor "D 9" don Asunción Fernández, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de pesos 33.33.

12—Se desestima el reclamo interpuesto por el marinero de la draga "H A 7" de la Dirección de Hidrografía don Domingo Fernández, contra el nombramiento de don Nicasio Arias para desempeñar el cargo de marinero-patrón de la lancha "H D 23" de la misma repartición.

13—Se aprueba el certificado número 33 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Hersent (Jean et Georges) por la suma de $ 1.372.14, importe de los trabajos ejecutados por dicha empresa desde el 26 de Junio al 25 de Julio próximo pasado en el Puerto Franco de Colonia y se autoriza a la Dirección de Crédito Público para que expida a favor de la citada empresa títulos definitivos por $ 1.300.00 y títulos fraccionarios por $ 72.14.

14-15—Se autoriza la ejecución de las obras complementarias proyectadas por la Dirección de Saneamiento para el depósito de agua filtrada de la usina de aguas corrientes de la ciudad de San José, am-

plifándose al efecto el crédito acordado para las obras de la mencionada ciudad con la cantidad de $ 3.585.73.

16—Se libra orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 8.338.74 a que asciende el 30 o o de las economías realizadas por el Ministerio de Obras Públicas durante el ejercicio 1927-1928 por concepto de los sueldos correspondientes a cargos vacantes.

17—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira, ubicada en la 8.ª sección judicial del Departamento de Colonia y perteneciente a don Andrés Fernández.

18—Idem, ídem, ídem, ídem y perteneciente al Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, solares números 1, 2 y 4 de la manzana 125 del cuartel del Oeste.

19—Idem, ídem, ídem, ídem y perteneciente al Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, solares números 1 y 3 de la manzana número 152 del cuartel del Oeste de la planta urbana de Nueva Palmira.

20—Se elevan a $ 130. y $ 100 mensuales, los sueldos de $ 110 y $ 86 que, respectivamente, perciben el Capataz General y el 2.° Capataz de Conservación de la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo señores Francisco Sabini y Alfredo García Fontes.

21—Se adquiere con destino a la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, una fracción de terreno perteneciente a don Eusebio Núñez, ubicada en la 7.ª sección judicial de Maldonado y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles la suma de $ 91.50 destinada a abonar a dicho señor el importe de dicha fracción de terreno.

22—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Valerio Souto y Mario Guzzini para la provisión de materiales e instalación del servicio de aguas corrientes en la Colonia de Convalescientes de Melilla por la suma de [illegible]0.42 y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de pesos 523.51 a fin de atender los imprevistos.

23-24—Se adquiere con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha una fracción de terreno perteneciente a don Cornelio de León, ubicada en la 7.ª sección judicial de Rocha y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles la suma de $ 75.46 destinada a abonar a dicho señor el importe del mencionado terreno.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

25—Construcción de un trozo de carretera — Diario "El Día" — $ 50.00 — 20 publicaciones de un aviso en Junio de 1915 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

26—Provisión de material Decauville — Idem ídem — $ 60.00 — 25 publicaciones de un aviso en Agosto de 1921 — Idem ídem ídem.

27—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 8.00 — 10 publicaciones de un aviso llamando a licitación en Agosto de 1921 — Idem ídem ídem.

28—Carretera a La Cruz-Durazno — Eduardo Magnano — $ 288.00 — Cálculos y planimetría de los estudios realizados en Julio próximo pasado — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

29—Carretera a Mercedes — Antonio Pereyra — $ 97.20 — Idem ídem realizados en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

30—Camino de La Cruz a Durazno — Osvaldo A. Dematteis — $ 288.00 —Idem ídem entre los kilómetros 130 a 146 realizados en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

31—Carretera San José-Mercedes — Idem ídem — $ 522.00 — Idem ídem entre los kilómetros 132 al 161 realizados en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

32—Carretera La Cruz-Durazno—Carlos Molinari — $ 108.00 — Idem ídem entre los kilómetros 176 y 182, realizados en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

33—Carretera a Libertad — Leopoldo J. Tosi — $ 138.24 — Construcción de paredes para alcantarillas, entre los kilómetros 11-275 y 17-600 en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

34—Camino Treinta y Tres-Charqueada — Raúl Ponti — $ 134.00 — Suministro en Abril próximo pasado de lonas enceradas con ojales y cuerdas y armazón de madera — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos depositados por el Concejo Departamental de Treinta y Tres para dicha obra.

35—Puente Paso de Averías río Cebollatí — Varios — $ 1.848.48 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Junio próximo pasado — Ley 10 de Mayo de 1926.

36—Puentes paso Averías, río Cebollatí y paso Las Piedras, río Queguay — Varios — $ 5.772.77 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Marzo, Abril y Mayo en paso Averías y Junio próximo pasado en paso Las Piedras — Ley 10 de Mayo de 1926. — Confirmación de pago.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

37—Chata depósito en río Negro y draga "A 10" — Sala y Cía. — $ 298.83 — Suministro de materiales en Mayo y Junio próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1927.

38—Obras dragado boca del Yaguary — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — $ 252.00 — Construcción de 18 boyarines en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

39—Draga "A 9" — Ferrocarril Midland del Uruguay — $ 47.00 — Fletes de materiales en Julio próximo pasado— Idem ídem ídem.

40—Obras mejoramiento y Estación Aforo del Río Negro — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 121.65 — Fletes de materiales remitidos en Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Draga "A 10" — Borgarelli y Pandiani — $ 140.00 — Suministro en Junio próximo pasado de una cocina y tres metros de caño — Idem ídem ídem.

42—Draga "A 9" — Eugenio Barth y Cía. — $ 15.30 — Suministro en Junio próximo pasado de material eléctrico — Idem ídem ídem.

43—Varias — Talleres del Puerto de Montevideo — $ 918.36 — Trabajos realizados en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

44—Puerto y zona franca de Nueva Palmira — Varios — $ 315.47 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en el mes de Julio próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ventas de bonos de zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Dirección — Varios — $ 66.30— Gastos ocasionados con motivo de notificaciones a propietarios de terrenos expropiados — Ley 20 de Junio de 1923.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Varias — Diario "El Día" — Pesos 142.80 — Publicación de aviso llamando a licitación para la realización de obras de saneamiento en Setiembre 10 y 16 de 1921 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

47—Varias — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — $ 826.26 — Materiales suministrados en Marzo, Agosto, Octubre, Noviembre de 1927 y Febrero y Abril próximo pasados — Leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

Secretaría Ministerio de Obras Públicas

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Secretaría — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 121.80 — Suministro en Mayo próximo pasado de 20.000 fichas rayadas — Eventuales de Obras Públicas.

49—Idem — Diario "El Día" — Pesos 20.00 — Publicación de aviso llamando a licitación para la adquisición de artículos en Setiembre de 1921 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Receptoría de Cerro Largo — Alfredo Padé — $ 81.60 — Gastos de locomoción y viático devengado con motivo de una inspección efectuada el 26 de Junio de 1927 — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Confirmación de pago.

51—Resguardo de Fray Bentos — Arquitecto Fernando Capurro — $ 40.00— Idem ídem ídem el 16 de Junio de 1927— Idem ídem — Idem ídem.

52—"Higuerón" (playa de la Agraciada) — Emilio Trías Du Pré — $ 15.00— Idem ídem ídem el 3 de Diciembre de 1825 — Idem ídem — Idem ídem.

53—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para contratar con el Banco de Crédito el arrendamiento de la propiedad de altos y bajos ubicada en la calle Durazno números 1566 y 1568 por el término de cuatro años y por el precio de $ 200.00 mensuales, con destino a sede de las oficinas de la Dirección de Vialidad, debiendo dicha institución realizar por su cuenta en la propiedad de que se trata varias mejoras. Para gastos de mudanza e instalaciones se autoriza la inversión de la suma de $ 1.500.00.

54—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del contratista del pavimento de hormigón de la carretera a Florida y San José, señor Fritz Petersen por la suma de $ 3.586.12, importe de las obras complementarias ejecutadas por dicho señor en los kilómetros 16-720 y 16-720 a 17-714-30.

55—Se nombra en las condiciones vigentes para ejercer las funciones de Sobrestante de las obras de saneamiento y aguas corrientes de la ciudad de Rivera con la asignación de $ 92.00 mensuales, al señor Néstor Castillos Vignolo.

56—Idem, ídem para ocupar la plaza de conductor de la chata "H F 9" de la Dirección de Hidrografía al señor Avelino

Lezano con la asignación de $ 75.00 mensuales.

57—Se aprueba el plan de arbolado en el Muelle A y zona portuaria formulado por la Dirección Puerto de Montevideo.

58—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera de Pan de Azúcar a Piriápolis, comprendido entre los kilómetros 4-500 y 5-225-45 en una extensión de 755m. 45 ejecutado por el señor Juan P. Fabini y se libra orden de pago a favor de dicho señor por la suma de $ 1.841.40, importe del 10 o|o de garantía. Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al citado contratista el 5 o|o depositado en garantía del contrato.

59—Se acepta la propuesta de los señores Carlos Bazzani y Compañía para el suministro de "ulmus campestris" de 3 años de edad de 2m. 75 a 3m. 50 de altura y de 2 a 3 centímetros de diámetro al precio de $ 0.35 cada uno con destino al Muelle Maciel y Zona Portuaria.

60—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar a los señores Juan B. Peduzzi y Compañía 100 m3. de pedregullo granítico de 1 a 4 centímetros que se necesitan para las obras del camino "La Lata-Santa Catalina" por el precio de $ 4.33 el m3.

61—Se libra orden de pago a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por la suma de $ 55.08 destinada a abonar el importe de su cuenta por servicio telefónico prestado al garage de la Dirección de Vialidad desde el 1.º de Julio de 1927 al 30 de Junio del corriente año.

62—Se autoriza la ejecución de las obras de reconstrucción y refuerzo de los revestimientos de hormigón proyectadas por la Dirección de Vialidad en la parte de la carretera de acceso al puente de Palo a Pique, margen derecha, perjudicada por la última creciente del río Olimar Chico, dentro del presupuesto de $ 3.802 formulado para esas obras.

63—Se acepta la renuncia del ingeniero don Manuel E. Lúgaro del cargo de Ayudante de la Comisión encargada de efectuar los estudios de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yí y entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo. Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar en comisión las funciones de Ayudante de la Comisión mencionada, con la asignación de $ 200 mensuales, a don Gualberto Demaria, con retención del cargo de Dibujante de 1.ª, presupuestado, que ejerce en la Dirección de Ferrocarriles, y para sustituir a éste mientras dure la comisión que se le confiere, a la señorita Adela Zunnino que ejerce provisoriamente el cargo de Dibujante de 2.ª, presupuestado, de la misma Dirección.

64—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor E. Real de Azúa la suma de $ 1.399.68 a que asciende el 20 o|o retenido en garantía del buen funcionamiento de los 900 medidores de agua "Hydrometer" suministrados con destino a los servicios de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes cuyos medidores se declaran recibidos definitivamente por la Administración.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Día 17. — Trámite — Bernabé César. Francisco Piria con Manuel Carvia. Suc. Honorio F. Luque. Suc. Dionisio Roldán. Suc. Dionisia Accominote de Perrone. Antonio Posse. Rosa Caldeyro. Alejo A. Caldeyro. Edelmira María Angélica Durante de Barthe. María Curbelo Crespo de Sosa. Luis Barlocci con Hijinia María Inés Domínguez. Suc. Romana Díaz de Munua. María E. Ramos. Suc. María Elena Peri. Benito Bramdi con suc. Bernardo Mellano. Carolina Torterolo de Agli. Suc. José Suárez Cartabio. Suc. Ramón Penadés. Suc. Alejo del Horno. Suc. Angela Debenedetti de Salvo con Teodoro Pérez Perdomo. Suc. Benito Rama. Test. Federico Cosia. Juan Caviglia con Carmen Fasce de Laviña. Suc. Carlota María Bauzá. Suc. Esteban B. Seijo. Suc. Julia Badell de Sáenz. Suc. Julián Quintana y otros. Próspero Laghilhouat. Alberto Giuria con Bartolomé Giuria. Suc. César Vázquez. Suc. Pedro A. Rivero. Test. Andrés García de Lamothe.

Interlocutorias — Suc. Andrés Dondero. Suc. Lorenzo Althabe. Suc. Angel A. Pascale. Suc. Isabel Hernández de Morales. Suc. Santiago Richebuono. Suc. Andrés Pena. Luis Simonelli con Francisco Rodríguez. Clara Larrañaga de Piñeyro con Dante Daliera. Calvo Bautureira y Cía. con María Clavijo. Ovidio Morató y otra con José María y Zoylo Vignole. Juan Brega. Suc. Luis Maceiras.

Definitivas — Test. Marcelino Moreau. Suc. Georgina Benac de Osola. Suc. José Primo. Suc. Rosendo Ballesteros. Amalia Beatriz Fernández de Gilocchio. Suc. Angela P. Agazzi. Suc. Bautista Montero. Suc. Pedro Miguel Pesce. Suc. Paula Pisano. Teresa Gilardoni de Carrión. Suc. Juan Samo Santi. Test. Juana Curbelo de Rivera. Mario Rosas. Elodina Fernández de Orgen — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 21 — Trámite — Juan Harambure. Lorenzo Crisci. Sucesión Octaviana Rodríguez de Trujillo. Avelino Alvarez. Sucesión Dominga Rapetti de Cigliutti. Juan Zvanut. María Magdalena Beretta de Herrera con Jaime Herrera. Sucesión Antonio Enrico. Emilia Echavarría de Gallardo con Leford R. Gallardo. Ambrosio Rodríguez. Carmen Castro Carracedo de Soutullo. Pedro Lenoble y otro con José Iglesias. María Margarita Florencia. Debenedetti de Ciria. Victoriana Aurora Garmendia de Maiztegui. Sucesión Eulogio Cardozo o Salinas de Cor. Carmen Castro de Mariano. José Elorza con Paulina A. Carreras de Dorias Carreras. Sucesión Rosa Zucheli de Evia. Enrique Real de Azúa con Severino Martínez. Testamentaría María Dorotea Delabary de Bordagorry. Juan Ventura con Cándida García.

Interlocutorias — Sucesión Isolina Olavarrieta de Legarra. Sucesión Manuel Loureiro. Testamentaría Juan Pedro Musto. Sucesión Magdalena Sabalsagaray de Barilari. Pedro Ferrés y Cía.

Definitivas — Testamentaría Martínez García David. Josefina Scarinci y otros con Oscar Cazersa. Sucesión Esteban Ramón Alpuin. Sucesión Mercedes Romero de Leyra. Sucesión Marcos Mancebo. Domingo F. Fagouape. Sucesión Valentina Basáñez de Butler. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Pedro Girino contra Bernardino Rodríguez Mujica. José Zuccarino contra Francisco Vilardebó. Salustiano Trigo contra Enrique Minoli Max Liberman contra Angel Rosemblat Lázaro Stellardo contra José Pedro Coppola. Pincos Spinak, quiebra. Fructuoso Pittaluga (hijo) en autos Salgueiro Hermanos y Castellanos, quiebra. Andrés Navarro Llovet, concordato. Storace y Compañía contra Salomón D Saad. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno solicitando la remisión de los autos Fernando Guzmán contra Desivo Hermanos. Francisco Rey, quiebra. Larghero y Compañía. Francisco A. Maito contra Francisco Bomio. Antonio Francisco Toscano, matrícula. Dabin y Pecollo contra Diego Walle Hermanos. Florentino Añón contra Santiago González. Emilio Silva y Antuña, título de corredor y rematador. Serratosa y Castells contra Peña Hermanos. Josefina Sesio de Ponzi contra Alfeo Sgaravatti Exequiel Pereda contra González y Sioli. José Ures, matrícula. Palacio Sarandí S. A. contra Teobaldo Blengini. Gino Fabri contra Juan Negri. Carlos Aguiar contra José C. Frigerio. Serratosa y Castells contra Pedro Valls. A. M. Fernández y Compañía contra Capdevilla, Ramos y Compañía.

Interlocutorias—Guillermo Bernat contra el Palacio del Libro. Mario Vago contra Nicolás Antenucci. Leopoldo Casás contra José R. y Carlos A. Ugarte.

Definitivas — Manuel Moreira y Compañía, matrícula. José de Marañón contra Jaime Rullán. Estradé y Compañía contra Dionisio Rodríguez y Pedro Rabino y Rodríguez, Rabino y Compañía. A. M. Fernández y Compañía contra Luis Castro Demicheli. Mariano Oliver contra Atilio Bianchi.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Diecisiete.
Ordenes — Seis.
Libros rubricados — Veinte — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Pagano Silvestre contra Corina Borba. Javier y Hernández Rafael y Juana Villamarín. Loza de Brignardello Tomasa. Echenique Manuela contra Francisco Aníbal Madrid. Exhorto número 606 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Pintos Aída contra Jorge Mollos. García Carmen contra Donato Martínez. López de Paes Matilde contra Fidel Paes. González Juana contra Antonio Berrutti. López D. contra Ramón Cáceres. Abod Catalina María contra Pedro Suárez. Altamiranda Francisco contra Elías Mosco. Marticorena María contra Roque Ramos. Agrieta Eloisa contra Martín Rodríguez. Farach Salvador contra Carmen Parmies. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Barbería. Urbano Concepción Petrona contra Juan Carlos González Lerena. Suárez Alberto contra Isabel H. de López. Colombo María Teresa contra José Enrique Segalerba. Pieri Antonio. Sudriers Víctor contra el propietario el inmueble empadronado con el número 32.712. Tirion o Thirioni Petrona, suc. Da Misa Juan. Abalos Humberto contra Clara Doyhnard. Del Monte de Conde Mariana contra Regino Conde. Iglesias Angel contra Juan Iglesias y otra. Berardi Nicolás. Volturo Rosa contra Antonio Lorusso. Colombo Rosa contra Angel Rigamonti. Chichet Matilde Catalina contra Vicente Salvador Ruggiero. Toledo Felicia contra Felipe Barrabino. Letolfi de Rolfo. María Juan y otro contra Ignacio Oromí. Hernández Norberto contra Delfino Sabas Casas. Pérez Petit Enriqueta Elena contra Cándido Venancio Bengoa. Andregnette de Gastaldi Rafaela Antonia. Vieites de Linares Antonia. García Ríos de Villarino María de los Remedios contra Manuel María Villarino Rivas. Sicardi de Acosta Margarita contra Francisco Villanueva. Bonvino de Cabrera Isolina, suc. Munetti Marta contra Aníbal Marenco. Arbulo Juana contra Pedro Puro Arispe. Cánepa de Bibbo Juana Rosa. suc. Leites Longina. Oficio número 2719 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 2696 del Juzgado Correccional de 1.er turno. Melero Carmen contra Ramón González. Carolini de López Wedesking Elisa. Exhorto número 2297 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Gallardo María contra María Machin. Ferrere Alfredo contra Bernardo Silva y Rosa. Díaz Eugenio contra Constante Baldizone. Arcons de Hournies Ignacia contra Marcelino Hournies. Exhorto número 2471 del Juzgado Letrado de Soriano. Pereira Soares

Homero. Exhorto número 2720 del Juzgado Letrado de Rivera. Fatiga José contra Egidio Introzi. Juliani Víctor contra César Anavitarte. Gómez Rosa contra Antonio Roldán. Domínguez José. Fassi Cesáreo contra Celestina Presa. Regueira Emilia contra Francisco Barreiro. Umpiérrez de Peña Petrona y Lorenzo Peña. Cucurulla Blanca contra Cándido Cabrera. Immerso Carmelo o Immerzo y Filomena Terzella, sucs. Rico Pascual. Sudriers Víctor contra Ramón Irureta. Ardo Manuel contra Juan Carlos Gómez. Guin Petronila contra Ambrosio Agnese. Rigueiro José contra Felisa Chao. Sada (hijo) Vicente contra Luisa Balmella.

Oficios — Veinte.

Audiencia — Una.

Cuadernos — Cuatro del Registro de Hipotecas de la 1.a sección y cuatro del Registro de Poderes.

Interlocutorias — Tejera Mario contra Clemente Oliver. Sosa de Urtasun Pastora contra Felipe Urtasun. Leonard Alfredo contra Raimunda Grasciani. Fernández Eustacio contra Faustina Fernández. Maceiras Calvete María contra Julio Mangino. Viqueira Manuel contra Eugenio Otegui. De la Sierra de Sowerby Manuela contra Francisco Sowerby.

Definitivas — Dell María contra Ricardo Gómez Sánchez. Martínez Luis. Rull y Suan Teresa contra Juan Via y Segura.

Providencias reservadas — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Corbo de Hutton Próspero con Ramón Hutton (2). Banco Hipotecario del Uruguay con Basilio Lubkov. Lorilleux Berta con sucesión de Antonio Maglio. N. Bauzá Zoila con sucesión de Baldomero Infanzón. Piñeyro de Reyes Juana con Ascue de Pederera. Smidt de Roszanzi Matilde. Pompilio Silveira. Rodríguez Aguilar O. N., queja.

Interlocutoria — Una en causa criminal por delito de robo. — José V. Evia, Secretario.

Día 22 — Trámite — Dos en causas criminales por delito de homicidio. Ferreira Patricio con Sabino da Costa Núñez. Dos en sumarios criminales por homicidio. Fernández Francisco B., queja en autos "Adoración Rocha con Elbio Sinosiain (2). Dos en sumarios criminales. Irigaray Bernardo con Miguel Cazenave. Una en causa criminal por delito de falsificación: Volpi José, sucesión. Dos en causas criminales por delito de homicidio.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Una en causa criminal por delito de homicidio. Martínez Severino con Domingo Zambra.

Sentencia — Ayala Julio con Ramón Trigo, queja. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional de Trabajo

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Julio de 1928.

Departamento de Montevideo

Oferta patronal — Agricultores, 25.

Departamento de Montevideo

Demanda obrera — Agricultores, 85.

Departamento de Montevideo

Obreros colocados — Agricultores, 22.

Montevideo, Julio 31 de 1928.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo, a las 1[illegible].

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22

Dirección de Cementerios

Día 22 de Agosto de 1928

Teodora Purini de Barbieri, italiana, 23 años, casada, Hospital Vilardebó.

Rosa Cristiano de De Luca, italiana, 88 años, casada, Gobernador Viana 3 c.

Olga Fanny Almeida, oriental, 4 meses, Ellauri 3337.

Raúl Rosso, oriental, 18 años, soltero, Guadalupe 2190.

Romualda H. de Hernández, oriental, 72 años, casada, Propios 145.

José Giudice, italiano, 93 años, casado, Lavandeira 315.

Luisa Franceschini de Baldi, italiana, 90 años, viuda, Mercedes 1843.

Antonia P. de Cabrera, oriental, 48 años, casada, Capitán Basedas 177 a.

Oscar Suárez, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Sientila Ramírez, oriental, 13 años, soltera, Julián Alvarez 116.

José María Díaz, oriental, 7 días, San Fructuoso.

María Clara Martínez, oriental, 25 años, soltera, Brecha 572.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

115.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6654, Poder Legislativo, página 924 B)

Si a un legislador, para absolver a un presunto culpable, le basta con que tenga antecedentes de hombre intachable, a sus compañeros de Comisión les habría bastado para resolver, sin duda alguna, que el informe lo hiciera el propio Capitán Aguiar.

Existen otros antecedentes relativos al Valor X y que harían pensar que el Valor X, en realidad, no es de 18.000 pesos para comprar armas. Yo preferiría, por el país, que no se tratara de una suma destinada a comprar armas clandestinamente en Alemania.

Existe un telegrama del Capitán Battione que dice: "Adolfo Ruete dice Valor X 18.000 confidencial material de guerra, convino personalmente con Capitán Aguiar Agosto de 1926, fuera de 97.000 importe venta buques. Dice truco en Montevideo sustraerle X, Incluyéronlo como parte de 97.000, no entregárselo Battione".

La propuesta de Ruete-Vitelli fué presentada recién el 26 de Octubre, y ya en Agosto Aguiar había convenido confidencialmente con Ruete.

He aquí lo que dijo Aguiar que había convenido, ante el Juez Militar. "Preguntado: que es lo convenido entre el declarante y el señor Adolfo Ruete, contestó. Lo convenido entre nosotros fué antes de la partida para Europa del señor Adolfo Ruete. Su promesa de cumplir hasta donde le fuera posible lo mejor posible en el caso eventual que obtuviera la licitación proporcionando materiales buenos y a completa satisfacción".

Esto demuestra que había relaciones entre Aguiar y Adolfo Ruete. El telegrama fué enviado el 22 de Junio de 1927 y el contrato de la firma Ruete y Vitelli había sido firmado el 31 de Enero de 1927, vale decir, seis meses antes. Por este contrato se descartaba en absoluto la compra de armamentos, de manera que no podía hacer alusión a la compra de tales armamentos varios meses después de haberse descartado por completo la adquisición de esos elementos.

En realidad, para que no prosperaran afirmaciones así tendenciosas, yo he hecho estas referencias; pero creo que lo que atañe a la parte dolosa que puede haber en el asunto de los buques, debe dejarse librada a la justicia militar, y no se justifica, de ninguna manera, que se haya traído al Parlamento.

Si se cree que hay inocentes, debe confiarse en la justicia y en la ley, salvo que se quiera crear la situación irritante de establecer un privilegio para los acusados, convirtiendo el Parlamento en un Tribunal que parece exclusivamente destinado a absolverlos y a desautorizar a los funcionarios judiciales sin ni siquiera detenerse a oirlos, como se hace con él último delincuente.

Los puntos sérios, los que interesan de verdad a la Cámara, son tres: la falta de garantías, la prescindencia de garantías por parte del Gobierno del señor Serrato; la aceptación de títulos sin valor, y luego ese caso grave de la violación del Tratado de Versalles.

En el pliego de condiciones se establecían garantías bancarias como lo exige la ley. Sin embargo, haciendo una excepción que no se hace ni con las firmas más fuertes que negocian con nuestro Gobierno, el señor Presidente de la República, señor Serrato, ordenó que se le hiciera gracia de esa garantía a la firma "Ruete Vitelli", sabiendo que esa firma se había constituído en forma expresa para este negocio y que tenía un capital social no superior a 7.000 pesos. Se aceptaron los títulos de los barcos, no obstante haber prevenido el Escribano de Marina que esos títulos no tenían ningún valor, y el propio representante de la firma "Ruete Vitelli" en Montevideo, en una carta que figura en el expediente judicial, le expresa que, gracias a la influencia del Capitán Aguiar, había logrado que se le aceptaran esos títulos que tenían un valor muy relativo, porque de inmediato se podían renovar por pérdida.

Ese es un hecho grave que, aunque ya está fuera, por razón del tiempo, de la responsabilidad del ex Presidente Serrato, convendría averiguar concretamente para que, por lo menos, caiga sobre él la debida sanción moral.

En el asunto de violación del Tratado de Versalles, me parece que el caso es de una gravedad realmente sensacional. Hace algún tiempo Bolivia contrató dos Oficiales para instruir a sus soldados. Enterada la Liga de las Naciones, planteó el conflicto diplomático, y Bolivia, después de hacer volver a su país a los instructores alemanes, tuvo que pedir excusas por su conducta.

El caso nuestro es mucho más grave, porque se trata de la compra de armamentos; y me parece que hay un poco de inconciencia en estos señores marinos que han mezclado al país en semejante aventura, cuando está en una forma expresamente establecida en el Tratado de Versalles, que no se podrán hacer negocios de armas con Alemania. El país que entra en esos negocios clandestinos y que se complica en la violación del Tratado, que podrá interesar a Alemania, pero que no puede, de ninguna manera, interesar al Uruguay, es, precisamente, el Uruguay que preside la Liga de las Naciones.

Por consiguiente, voy a proponer, ya que se ha hablado aquí de una investigación, que se deje todo lo que se refiere a la justicia militar que siga su trámite regular sin que pretenda el Parlamento presionar el ánimo del Juez González Conci, que felizmente he visto que es un hombre de carácter, porque, con posterioridad, a tratarse este asunto, ordenó la prisión del Capitán de Navío Ruete; y voy a proponer que la investigación se realice sobre los puntos que concreto: primero, lo que se refiere a la prescindencia de garantía para los buques y a la aceptación de títulos que no tienen ningún valor; segundo, las causas de por qué se entregó la segunda cuota después de ordenar nuestro Gobierno que ese pago no se hiciera; y tercero, que se averigüe si es posible que exista, — no quiero creerlo, — el delito imperdonable de violación del Tratado de Versalles.

He terminado.

Señor Castillo — Si las manifestaciones que se acaban de hacer en Cámara, fueran repetidas por algún otro señor Representante, yo las tomaría en cuenta y estaría dispuesto a explicar todas las dudas que esas palabras pudieran haber producido en el ánimo de los señores legisladores. No siendo así, voy a dejar de

lado esas manifestaciones para ocuparme del asunto en la forma que considero que debo hacerlo.

Creo que le será difícil a la Cámara, naturalmente, en sesión plena, — y por eso he pedido el nombramiento de una Comisión investigadora o me he referido a ella, — la comprobación exacta de los hechos ocurridos; pero creo, sí, que sobre bases muy firmes, se puede dar la seguridad a la Cámara, de que existen en este asunto enormidades que los funcionarios que lo manejan han ocultado y que deben ser puestas en claro.

Ayer, a causa de que se intentó contestar mis acusaciones contra el Director de la Armada por hechos pasados, tuve que insistir en ellas. Hoy voy a dejarlas por el momento de lado, para ocuparme de la actitud del Director de la Armada en este asunto. Voy a demostrar cuál ha sido su conducta, y cómo he tenido absoluta razón, al manifestar que él es el principal culpable de lo ocurrido en este negocio.

Ya expliqué a la Cámara que el Director de la Armada, desde que ocupa su cargo, dejó de lado a la Comisión primitivamente encargada de este asunto. Se reservó una posición especial por encima de ella y a espaldas de ella. Así anduvieron las cosas durante algunos meses, y se llevaron a cabo unas cuantas gestiones; pero ya en el mes de Julio del año pasado, el Director de la Armada prescindió en absoluto de la Comisión. No la citó por espacio de dos meses, y fué durante esos dos meses, que se tomaron las medidas más graves; que se resolvió el pago de la segunda cuota; que se envió la misión Battione, y que se dispusieron las medidas que tendían, según intención del Gobierno, a asegurar la entrega y la posesión de los barcos por parte del Estado; en una palabra: dejó de lado completamente a la Comisión para tomar todas esas medidas. Y dos meses después, el día 16 de Setiembre de 1927, citó a la Comisión nuevamente. En ese acto el Director de la Armada expuso a la Comisión todas las medidas tomadas en ese lapso de tiempo; la entretuvo durante dos horas y media largas, dándole la seguridad de que las dificultades que habían ocurrido hasta entonces, estaban terminadas. En el acta consta así. Dice: "El señor Director dió cuenta de todo lo actuado referente a la adquisición de los barcos en Hamburgo e intervenciones diplomáticas que para regularizar este enojoso asunto ha intervenido y da lectura de todos los telegramas expedidos y recibidos, quedando en el ánimo de la Comisión que este asunto había quedado felizmente regularizado."

Después de esto el Director de la Armada da cuenta a la Comision, de diez, doce o quince tramitaciones realizadas durante esos dos meses. El acta dice así: "Da cuenta, asimismo, de la comisión encomendada al Capitán Battione, e instrucciones dadas a ese Jefe "durante el tiempo en que la Comisión no se reunió".

Después se siguió tratando varios asuntos referentes a la negociación, hasta que, a las dos horas y media de iniciada la sesión, el señor Director de la Armada da cuenta de que ha recibido por teléfono un telegrama. Esto consta también en el acta que dice: "Siendo las 20 horas el señor Director da cuenta de haber recibido el siguiente telegrama". (Dentro de un momento lo voy a leer). Pues bien: este telegrama anuncia de una manera clara que todas las negociaciones habían fracasado. El Director de la Armada, con la Comisión por delante, simula que ha recibido el telegrama en ese momento, casualmente al final de la sesión, cuando lo tenía en sus bolsillos desde dos días y medio atrás.

Sin embargo, le dice a la Comisión, con el mayor descaro, que todos los asuntos estaban satisfactoriamente arreglados. ¿Por qué procedió así? Porque todas las medidas tomadas por él, con exclusión de la Comisión, y cuya responsabilidad le correspondía exclusivamente a él, habían fracasado. Citó a la Comisión, de la cual había prescindido en absoluto por espacio de dos meses, para que se hiciera cargo otra vez del asunto que él había echado a perder, para que se hiciera cargo después que dispuso, contra la voluntad de la Comisión, el pago de los barcos sin recibirlos. Y mentía al decir que todo estaba solucionado, cuando hacía dos días y medio que tenía en sus bolsillos el telegrama que leyó a última hora, como si hubiera llegado recién, y por gran casualidad, al final de la reunión de la Comisión.

Quiero poner de relieve este hecho, que felizmente está documentado, para dar una idea a la Cámara de cómo ha procedido el Director de la Armada en este asunto, y para demostrar que no hay informe que parta de él o que haya sido tocado por él, que merezca fe, porque todo lo suyo es falso, y todo lo ha adulterado para salvar su situación. Yo le pido a la Cámara que piense sobre estos procedimientos y diga si se puede admitir en un Jefe de la Marina que para descargar su responsabilidad personal en una Comisión, a la cual se eliminó de hecho, la cite, la engañe durante dos horas y media, dándole la sensación de que el asunto estaba solucionado, concluído y arreglado, a fin de que la Comisión volviera a ocuparse del asunto, confiada en que podía marchar todo bien, cuando, en realidad, todo estaba perdido. Fué una celada para descargar sobre ella, como lo hizo a los pocos días después, un decreto en el cual se le declara culpable y se le somete a la justicia. Este hecho, señor Presidente, basta para demostrar en una forma indubitable todo lo que hay de tenebroso en la conducta del Director de la Armada. Voy a leer ahora el telegrama a que he hecho referencia, para que la Cámara se dé cuenta de cómo es verdad que anunciaba el fracaso absoluto de todas las medidas tomadas por el Director de la Armada. El telegrama dice: "Berlín, 14 de Setiembre de 1927. —Buques estarán prontos en breve, es decir, según contrato, listos para navegar, pero "Zapicán" no puede hacer la travesía, sin decidir nuestros telegramas 9 y 21 de Junio que no fueron contestados. Adolfo Ruete niégase a hacer esas obras. El contrato, jurídicamente deficiente, no lo obliga. Disgustadísimo tardanza pagos anteriores dilatación asunto desaparición valor X, desconfianza demostrada en su persona atiénese exactamente bases contrato y desconfía, por su parte, por eso y por hacerse transporte con personal que no es suyo, niégase completamente responsabilizarse del viaje exigiendo pago última cuota en Hamburgo al recibir Battione buques. Por otra parte, aseguramos obras hechas son perfectas. Contrato no menciona nada sobre pruebas en marcha, ni quién las paga. Hoy sale informe detallado. — Capitán Ruete. — Ruete. — Bacigaluz."

Este es el telegrama que tenía el Director de la Armada hacía dos días y medio y que presenta a la Comisión como recibido a última hora durante la sesión, después de haber dado a los miembros de la Comisión la sensación y la convicción—según consta en actas—de que todo el asunto estaba arreglado. En este telegrama, precisamente, hace ya, por parte del Capitán Ruete, el reclamo de que no se han contestado sus telegramas anteriores referentes a las medidas indispensables para colocar a los barcos en condiciones de navegar. Este telegrama pone en claro ya que la Dirección de la Armada había hecho un abandono absoluto de todo lo que correspondía hacer para poder tomar posesión de los barcos y traerlos a Montevideo.

La ausencia del señor Ministro de la Guerra me impide obtener su opinión sobre este acto del Director de la Armada, que después de haber hecho fracasar el asunto, después de haber quedado probado que la suma entregada por el Gobierno, lo había sido sin recibir los barcos, y por su exclusiva orden y contra la voluntad de la Comisión, él, Director de la Armada, la cita para tenderle una celada, a fin de hacerle cargos por hechos en que no había tenido ninguna intervención, ni ninguna responsabilidad la Comisión.

Señor Suárez — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Yo no le oí las palabras pronunciadas al Diputado que estaba haciendo uso de ella en este momento, y recién me entero porque he pedido la versión taquigráfica.

Ha expresado que, si las manifestaciones que yo hice, fueran repetidas por algún otro señor Diputado, las habría tomado en cuenta.

Si yo quisiera tener un gesto teatral, pediría aquí que se hiciera una investigación sobre mi conducta moral; pero no voy a hacer eso, porque me creo muy por encima de lo que pueda pensar de mí una persona que viene a la Cámara a defender las porquerías de un pariente suyo.

Es lo que quería decir.

Señor Castillo — Yo no tengo nada que agregar a lo que manifesté anteriormente. Siendo el caso el mismo, no debo contestar, y continúo.

En cuanto a los informes que ha traído a la Cámara el Ministro de la Guerra, voy a probar, de una manera muy sencilla, que ellos son contrarios a la verdad.

Uno de los motivos fundamentales dados por el Ministro y por la Dirección de la Armada, para abandonar los barcos, es el de que éstos no sirven. Se dice así en el mensaje de la Presidencia.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

La Cámara va a pasar a un intermedio para dar lugar a que se realice la sesión de Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 3 minutos, y vueltos a Sala a las 19 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Bererta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La Cámara ha estado sesionando desde las 16 horas y muchos Representantes estaban en Comisión y en antesalas desde las 15; vale decir, casi cinco horas que estamos en el Parlamento.

Yo propongo que se fije día y hora para proseguir esta interpelación y que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se puede seguir el procedimiento indicado ayer, haciéndose un intermedio hasta mañana a las 17 horas.

Señor Berreta — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace un intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

—Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 19 horas y 42 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

Canelones para que se trate preferentemente, en esta Asamblea, el proyecto de ley observado por el Poder Ejecutivo, que refuerza con la cantidad de 20.000 pesos el rubro "Alquileres".

—En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Represenntante.

Señor Rodríguez Larreta — Me ha sorprendido que no se incluya en el orden del día de la sesión de la Asamblea General el proyecto relativo al veto opuesto a la construcción del puerto en el Arazatí, porque recuerdo muy bien que en la última sesión sin número que celebró la Asamblea General, yo hice esa indicación a la Presidencia, y la Presidencia prometió públicamente que lo incluiría; sin embargo, no ha sido así.

Señor Presidente — Permítame:

En esa sesión, la Mesa no podía tomar en consideración las indicaciones que se le hicieran, dentro del Reglamento que rige estas sesiones de la Asamblea; pero puedo informar al señor Representante que la Comisión respectiva de la Asamblea General, recién en el día de hoy ha producido su informe en el asunto a que se refiere el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción, entonces — después que se vote la del señor Berreta — para que sea tratado sobre tablas el proyecto relativo al puerto del Arazatí.

(Apoyados).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Yo pediría a los señores Representantes que dejaran dilucidadas las cuestiones una por una, porque sino nos encontraríamos con una gran cantidad de preferencias a votarse y pasaría el tiempo de la sesión sin resolver ningún asunto. Los que no estén conformes con algunas de las preferencias, con votar por la negativa, está concluido.

Señor Gómez (don Eugenio) — Voy a pedir una preferencia.

Señor Presidente — Creo que debemos votar primeramente la moción del señor Berreta; resuelta ésta, seguiríamos considerando las demás para formar definitivamente la orden del día.

Señor Gómez (don Eugenio) — Creo que la Asamblea debe resolver cuál de las mociones va a tratar primero, o proceder a ponerlas a votación por su orden. De manera que pueden formularse todas las mociones.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Representante Berreta.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

Léase.

(Se lee):

"Para que se considere en segundo término, en esta Asamblea, el proyecto de ley observado por el Poder Ejecutivo que manda construir un puerto en el Arazatí."

—En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Según acaba de informar el señor Presidente, la Comisión de Obras Públicas de ambas Cámaras ha producido el dictamen sobre este asunto que hace tiempo se encuentra a estudio de la Asamblea.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Voy a rectificar un procedimiento de la Mesa, que acaba de proclamar afirmativa la moción del señor Representante Berreta teniendo en cuenta solamente el artículo indicado por él; pero el artículo 46 agrega que solamente podrá interrumpirse el orden del día por razones de urgencia, cuando así lo decidan dos tercios de los miembros presentes.

Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Representante García Morales.

Señor García Morales — La Mesa confirma el dato de que la Comisión de Obras Públicas ha dictaminado sobre ese proyecto.

Señor Presidente — Por lo menos, yo lo acabo de firmar, como miembro de la Comisión de Obras Públicas de la Asamblea General.

Señor García Morales — Yo no tendría inconveniente en votar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta siempre que se resolviera incluir este asunto en la primera sesión que la Asamblea celebre. Tratándose de un proyecto indudablemente complicado y que ha dado lugar a animados debates dentro y fuera del Parlamento, es necesario conocer ese informe de la Comisión de Obras Públicas y poder meditar sobre él, cosa que no podría ocurrir en el curso de esta sesión.

Yo propongo, pues, en sustitución de la moción del señor Representante Rodríguez Larreta, que se incluya este asunto, en primer término, en la próxima sesión de la Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta — La indicación del señor Representante García Morales, a primera vista, casi no cambia la intención de la mía; sin embargo, la desvirtúa por completo.

La verdad es que estos acontecimientos felices de que se reuna la Asamblea General en quórum, se producen cada vez que se muere un Papa en Roma, más o menos. De manera que si tenemos en cuenta que un asunto necesita tres sesiones, tres citaciones de la Asamblea General para poder tratarse, queda evidenciado que la moción del señor García Morales y no hacer nada en el asunto, es exactamente lo mismo.

Señor García Morales — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que la Asamblea debe votar sabiendo lo que vota.

Si la Asamblea no quiere tratar el asunto, debe votar en contra y debe acompañar la moción del señor García Morales, y si quiere tratar el asunto, debe votar la mía: no puede haber término medio.

En cuanto a la falta de informe o falta de conocimiento del asunto, es precisamente una de las cuestiones que menos pueden invocarse, tratándose de un proyecto que ha sido discutido en las dos Cámaras y en el Consejo Nacional de Administración; que ha sido objeto de informe de tres o cuatro Comisiones de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, y de dos o tres Comisiones de Obras Públicas del Senado; de manera que está archiconocido, archiestudiado y archidiscutido. Cuando los asuntos llegan a esta altura, no es posible hablar de que hay que discutirlos: ha llegado el momento de votar en pro o en contra, y eso debe hacer la Asamblea en este momento, si tiene noción de su responsabilidad.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Deseo manifestar mi acuerdo absoluto con lo que propone el señor Representante Rodríguez Larreta. Realmente, si hay algún *asunto ya filtrado en exceso*, es este que se refiere al embarcadero en el Arazatí: sancionado por unanimidad en la Cámara y por casi unanimidad en el Senado; rechazado en el Consejo por falta de antecedentes, y este Consejo, pidiendo después una Comisión dictaminante que lo asesore, envía al Cuerpo Legislativo la comprobación de que el voto favorable de los dos Cuerpos que forman el Parlamento, era la verdad.

Esperar, señor Presidente, a que la Asamblea se reuna, sería una gran ilusión: ésta es la tercera citación para otro asunto y no habría quórum si no fuera por el Reglamento, porque apenas han concurrido cuatro Senadores.

El embarcadero del Arazatí es una obra pública perfectamente estudiada y de altas conveniencias para el Departamento de San José y para la agricultura de esa zona. Todo el mundo conoce este asunto y no hay ninguna complicación, como lo expresa el señor García Morales. En el propio informe de la Comisión, que se puede leer, porque es corto, se establece la sinrazón del veto del Poder Ejecutivo.

Por estos motivos expuestos sintéticamente, expreso mi adhesión más completa a lo manifestado por el señor Representante Rodríguez Larreta; para que este asunto se trate sobre tablas.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Antes de conceder la palabra al señor Representante, debo hacer presente que falta la firma de un Senador para que haya informe en este asunto, porque está suscrito solamente por dos miembros de la Comisión y se necesitan cinco firmas.

Tiene la palabra el señor Representante García Morales.

Señor García Morales—Lo que ha manifestado el señor Representante Rodríguez Larreta, que mi moción importa el aplazamiento indefinido del asunto, no es exacto. En tesis general, podría tener razón, porque, efectivamente, este alto Cuerpo se reune con gran dificultad; pero es sabido que, en fecha cercana, quizás la semana próxima, o poco más allá, la Asamblea ha de ser citada para integrar uno de los Altos Poderes del Estado en el que existen vacantes; y es sabido que a esas reuniones concurre gran número de legisladores. Será, pues, el momento, aprovechando esa sesión de la Asamblea, de ocuparse del asunto a que se refiere el señor Representante Rodríguez Larreta, o sea de la construcción del puerto del Arazatí.

En cuanto a la segunda razón invocada, tampoco tiene fuerza. Es cierto que este proyecto ha sido muy discutido, extensamente debatido; pero gran parte de ese valioso material de estudio se ha cumulado después que el asunto salió del Parlamento. Luego, los legisladores que intervenimos en él durante las primeras etapas de la discusión parlamentaria, no conocemos estos nuevos estudios de los cuales sería necesario que nos enteremos para poder votar a conciencia; si insistimos en la sanción de la ley, o acompañamos las observaciones del Poder Ejecutivo.

Por una y otra razón, insisto, pues, en la moción de que este asunto figure en primer término en la primera reunión que la Asamblea celebre, con la seguridad de que, en el curso de este mes, ha de haber alguna sesión con quórum.

Señor García — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor García — Voy a votar para que el asunto sea tratado sobre tablas.

La oposición que hace el señor Representante García Morales, es infundada por un poco de desconocimiento de los hechos. El señor Representante García Morales ha dicho que no se conocen los antecedentes anteriores a este asunto en la Cámara de Representantes y en el Senado.

Señor García Morales — No; que hay

Cámara hace suyo el pedido de informes a que se ha referido.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Después de una gira que realicé en los primeros días de Mayo por el Departamento de Colonia y otras regiones del país, presenté un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública a objeto de que me hiciera conocer la distribución de fondos que había realizado el Poder Ejecutivo en lo referente a la construcción de edificios y reparación de los mismos para las escuelas del país.

No obstante el tiempo transcurrido, van tres meses, el Ministro de Instrucción Pública no ha contestado ese pedido de informes. Solicito, entonces, que la Cámara haga suyo ese pedido y vote la solicitud presentada en oportunidad y la transmita al Ministerio a que he hecho referencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Andreoli para que la Cámara reitere el pedido de datos formulado por el mismo señor Representante anteriormente.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

5

Señor Andreoli — Pido la palabra para otra cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — En una sesión anterior el señor Representante Pérez formuló algunas denuncias relacionadas con las obras que se realizan en el puerto de Montevideo y la Cámara resolvió que la versión taquigráfica fuera pasada a la Comisión Investigadora de Obras Públicas. Esta Comisión tiene una vasta tarea que desarrollar con todos los asuntos que tiene a su cargo y que, en oportunidad, le fueron sometidos por la Cámara. Convendría, para que se atendiera bien esta parte de las denuncias formuladas por el señor Silvestre Pérez, que esta Comisión Investigadora de Obras Públicas se ampliara con uno o dos miembros más. Yo hago ese pedido a la Mesa, y no sé si debe ser resuelto por la Cámara.

Señor Presidente — El Reglamento no establece nada sobre el número de miembros de esas Comisiones; pero la Mesa, si no hay inconveniente por parte de la Cámara, aumentaría ese número a 9.

(Apoyados).

—Siendo así, integra la Comisión Investigadora del Ministerio de Obras Públicas con los señores Silvestre Pérez y Moreno.

—Se entra a la orden del día con la discusión del proyecto sobre protección a la industria lechera.

Señor Castillo — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Representante Castillo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 36 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 9 de Agosto de 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR LUIS PONCE DE LEON
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecinueve horas y ocho minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, los señores Senadores: García, Ramírez, Amargós, Moroy y Cortinas, y los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Algorta, Aminghetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Bovitiis, Domicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal y Ximénez.

Total: 102.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Massera, Díaz, Gallinal y Minelli, y el señor Representante Ortiz.

Total: 5.

Con aviso, los señores Senadores: Terra, Casaravilla, Morelli, Semblat, Ramos, Judo y Ros, y los señores Representantes: De Luis, Halty, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ponce de León, Ros, Rossi (don César I.) y Saráchaga.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Belián, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Gamba, Gómez (don Héctor R.), Macció, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Paladino, Schekleton, Schinca, Schultze, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 18.

Señor Presidente — Habiendo quórum, en Sala, queda abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El doctor Benito M. Cuñarro, miembro de la Alta Corte de Justicia, pone en conocimiento de Vuestra Honorabilidad, algunos antecedentes relacionados con la solicitud de jubilación que hizo ante el Consejo Nacional de Administración."

—A la Comisión de Legislación.

"El Consejo Nacional de Administración y varios Diputados Departamentales de la Asamblea Representativa de Paysandú, entablan el recurso de apelación con efecto suspensivo, contra el decreto de dicha Asamblea Representativa, por el que se crea un impuesto de $ 0.50, por cada chapa de numeración de calles."

—A la misma Comisión.

3

Se entra a la orden del día.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Amparándome en lo que determina el artículo 45 del Reglamento de la Asamblea General, formulo moción para que sea tratado en primer término el veto interpuesto por el Consejo Nacional de Administración a la ley que arbitraba recursos (20,000 pesos) para cubrir la partida de alquileres de las escuelas del interior de la República.

Me decide a formular esta moción de preferencia la situación en que se encuentran todos los Departamentos del interior en cuanto a instalación y ampliación de los edificios escolares. Se da el caso, señor Presidente, de que no pueden instalarse escuelas en distritos rurales de extraordinaria densidad escolar, porque el rubro "Alquileres" está agotado; tampoco pueden ampliarse los locales existentes en mérito a que no es posible aumentar el rubro de alquileres.

Existen Concejos Departamentales y Comisiones de Fomento que concurren con partidas especiales para cubrir algunos alquileres; pero existe, señor Presidente, lo que es más grave y de toda evidencia, que millares de niños no pueden concurrir a las escuelas por ese veto interpuesto en tan mal instante por el Consejo Nacional de Administración.

Hago moción, en consecuencia, para que el proyecto referido sea tratado en primer término por la Asamblea General.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la moción propuesta por el señor Representante.

(Se lee):

"Mociona el señor Representante por

116.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Representante don Francisco Bustillo, sobre destino de una cantidad para premios de la Exposición Nacional de Industrias a celebrarse en Octubre del corriente año.
4—Reiteración de dos pedidos de informes al Poder Ejecutivo.
5—Aumento del número de miembros de la Comisión Investigadora de Obras Públicas e integración de la misma.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santin Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal y Ximénez.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ortiz.

Con aviso, los señores Representantes: De Luis, Halty, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Penco, Ponce de León, Ros, Rossi (don César I.) y Saráchaga.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Bellán, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Gamba, Gómez (don Héctor R.), Macció, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Paladino, Schekleton, Schinca, Schultze, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 18.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Instrucción Pública, al acompañar antecedentes y copia de las informaciones de la Corte Electoral respecto del pedido de informes del señor Representante doctor Francisco S. Forteza, relacionado con la inscripción del nombre "Partido Colorado por la Tradición", transmite la opinión del Consejo Nacional de Administración, acerca del procedimiento adoptado por aquella corporación al suministrar los referidos informes.

—A sus antecedentes.

2—La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social informa el proyecto sobre inclusión de los obreros y empleados de hospitales particulares, en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

3—La Comisión de Asuntos Municipales aconseja la aprobación del proyecto que adjudica al Municipio de San José la propiedad y posesión del "Parque Rodó", de dicha ciudad.

—Repártanse.

4—Don Felisberto F. Ramos solicita aclaración de los artículos 23 y 24 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia, etc.

5—El Comité Patriótico "Ansina" solicita pronto despacho del proyecto sobre repatriación de los restos del servidor de la independencia don Manuel Antonio Ledesma.

6—El Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre especialidades farmacéuticas.

7—La Asociación de Empleados Civiles de la Nación presenta una exposición relacionada con el proyecto de reglamentación de las Sociedades Mutualistas.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Francisco Bustillo, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la suma de $ 12.000 para ser invertida en premios a las pequeñas industrias con capital no mayor de $ 10.000 que concurran a la Exposición Nacional de Industrias a realizarse en Montevideo el 12 de Octubre del corriente año, en la siguiente forma:

5 Primeros premios de $ 1.500 cada uno	$ 7.500
5 Segundos premios de $ 500 cada uno	" 2.500
10 Terceros premios de $ 200 cada uno	" 2.000
Total	$ 12.000

Art. 2.o La adjudicación de los premios a que se refiere el artículo anterior, se hará por intermedio de un jurado designado por el Consejo Nacional de Administración a propuesta de la Comisión de la Exposición Nacional de Industrias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Francisco Bustillo, Representante por *Lavalleja*.

FUNDAMENTOS

El 12 de Octubre del corriente año, deberá inaugurarse la Exposición Nacional de Industrias. Será este un interesante torneo que pondrá de manifiesto la capacidad productora del país en los distintos ramos de la industria y es seguro que concurran a este certamen gran cantidad de expositores representativos de grandes y pequeñas industrias.

Es indudable que en países nuevos como el nuestro, en que las industrias, puede decirse, se mantienen en estado incipiente, — los Poderes Públicos están en la obligación de alentar y propiciar todas aquellas manifestaciones que impliquen un esfuerzo, para el establecimiento de nuevas industrias que contribuirán en el futuro al enriquecimiento nacional.

Por eso, hemos mirado con marcada simpatía la obra meritoria realizada por el Consejo de Enseñanza Industrial que brinda la oportunidad a nuestros jóvenes para buscar fuera de la enseñanza de la Universidad otros horizontes, donde poder aplicar sus aptitudes en el trabajo edificante que ofrecen múltiples industrias y contribuir a la formación de la Universidad del Trabajo, así denominada, por el doctor José Arias, — digno Presidente del Consejo referido — a la obra que realiza este instituto.

Es incuestionable que nuestro país cuenta ya con variadas industrias. Especialmente, las pequeñas industrias se debaten en medio de factores de distinto orden, primando, en primer término, el factor económico. El expositor al certamen del 12 de Octubre próximo debe realizar un esfuerzo para exponer sus productos y el Estado debe alentar este meritorio esfuerzo, estableciendo premios en metálico.

Si en el orden espiritual, si en la cultura artística del pueblo el Estado contribuye a estimular todas las manifestaciones que al arte comprenden, es lógico también que el Estado esté en el deber de alentar también todo esfuerzo aplicado a la industria, ya que ésta será la riqueza del propio país.

A ese efecto responde el proyecto de ley que someto a la consideración de la Honorable Cámara, en la seguridad de que merecerá el voto de sus miembros.

Montevideo, Agosto 8 de 1927.

Francisco Bustillo, Representante por Lavalleja."

—A la Comisión de Industrias.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — En momento oportuno solicité de la Mesa requiriera informes del Ministerio respectivo sobre las causas legales que tuvo el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para cerrar la Colonia Educacional de Varones número 2 de Pando. Como dichos informes no han llegado, solicito que se reiteren por intermedio de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Lorenzo y Deal si la

una parte de material de estudio que es posterior al veto.

Señor García — Todo el material que sirvió para que la Cámara de Representantes aprobara el asunto y qué sirvió para que el Senado le diera el voto favorable, existe desde hace tiempo en las carpetas de las respectivas Comisiones.

Lo que pasó es lo siguiente: por informes dados por el propio Consejo Nacional de Administración a la Cámara de Representantes primero, y al Senado después, una y otra rama legislativa aprobaron la ley ordenando la construcción del embarcadero en el Arazatí, a pesar de que el Consejo Nacional de Administración había facilitado a la Cámara de Representantes esos informes favorables, cuando la ley llegó a su seno, la vetó...

Señor García Morales—¿Me permite? Según mis recuerdos, después de producido el veto del Poder Ejecutivo, se iniciaron nuevas gestiones, y eso dió lugar al nombramiento de una Comisión. Todos esos son los antecedentes que nosotros no conocemos y de los cuales tenemos la necesidad de enterarnos, porque son posteriores a la salida del asunto de la Cámara.

Señor García — Precisamente, iba a traer al debate ese antecedente, porque tengo la pretensión de que, una vez que lo conozca el señor Representante García Morales, no va a insistir más en que este asunto no se trate de inmediato.

Continuando, debo manifestar que, llegado ese asunto al seno del Consejo Nacional de Administración, esta corporación lo vetó, reservándose el derecho de ordenar nuevos estudios y nuevos asesoramientos. Fué así que nombró una Comisión—la tercera o cuarta que había nombrado ya—y esa Comisión se expidió en tales términos, que basta leer el informe para cerciorarse que es el propio Consejo Nacional de Administración el que levanta el veto: no lo levanta legalmente, porque no lo puede hacer sin nuestro consentimiento; pero estudiando ese informe y teniendo en cuenta la razón por la cual vetó el Consejo Nacional de Administración la ley, se ve que el veto está levantado.

Señor García Morales — ¿Me permite? Si se insiste en tratarlo sobre tablas, va a ser necesario leer todos los antecedentes.

Señor García — No es necesario leerlos todos, porque son perfectamente conocidos.

(Interrupciones).

—El Consejo Nacional de Administración vetó la ley, porque manifestaba que necesitaba un nuevo asesoramiento, y no la vetaba de una manera rotunda, sino que esperaba conocer ese nuevo asesoramiento para pronunciarse.

Nombró la Comisión asesora y ésta levantó todas las objeciones que había hecho el Consejo Nacional de Administración.

Es un documento de cuatro líneas. El informe de la Comisión de Asamblea General no es nada más que la reproducción, en primer término, de las objeciones hechas por el Consejo Nacional; y, en segundo término, de las objeciones levantadas por la Comisinó asesora nombrada por el propio Consejo Nacional de Administración.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor García — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Todos los asuntos se tratan después de estudiados sus antecedentes; pero lo que los señores Diputados y Senadores requieren, son los informes y no los antecedentes. Los antecedentes son los que sirven para hacer el informe para la Comisión, y lo que siempre le ha bastado a la Cámara y al Senado es el informe, y nunca han pedido todos los antecedentes.

De manera que, en este caso, no se sabe por qué es que el señor Representante pretende traer todos los antecedentes de que ha tenido necesidad la Comisión para hacer su informe, que ya ha terminado, y que ha presentado a esta Asamblea. El señor García Morales no es consecuente, por tanto, porque nunca se ha planteado el caso a que el señor Representante se refiere.

Señor García — Yo creo, señor Presidente, que esta es una cuestión que no debe derivarse a estos incidentes. La cuestión es muy clara y sumamente sencilla.

El Consejo Nacional de Administración vetó la ley y se reservó la facultad de hacer nuevo estudio. En esta situación, el Consejo Nacional manda un mensaje a la Asamblea acompañado del informe de sus técnicos, que repite por quinta vez lo que dijo una vez en la Cámara de Representantes y otra vez en el Senado; y en ese informe se dice que las objeciones condicionales que había hecho el Consejo Nacional de Administración para decretar el veto, han dejado de existir, y que debe hacerse la obra por considerarla de utilidad pública y necesaria, y porque va en beneficio de los intereses del Departamento de San José y de los intereses generales del país, y que las objeciones condicionales que había hecho el Consejo Nacional de Administración, no tienen razón de ser. Esta es la palabra de la Comisión asesora del Consejo Nacional, es decir, la palabra del propio Consejo Nacional de Administración. Si pudiera hacerlo dentro de las vías legales, digámoslo así, tendría que venir aquí a decretar el levantamiento del veto. El no lo puede hacer, porque depende de nuestros votos. Esa es la cuestión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Cortinas — Voy a decir dos palabras para manifestar que me veo en el caso de excusarme de votar en este asunto, por tener vinculaciones de parentesco con algunos de los propietarios del campo donde ha de construirse el puerto.

En cumplimiento de mi deber, hice la citación de la Comisión respectiva de la Asamblea, a solicitud de varios Diputados; pero en el momento de votarse el asunto, manifiesto que me abstengo de votar, no solamente sobre el fondo del mismo, sino sobre esta cuestión previa de tratarlo sobre tablas.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta y ocho**).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La Cámara y el Senado votaron, a fin de año, una retribución especial para sus empleados. Esos empleados hicieron efectivo el cobro; pero, posteriormente, se votó en la Cámara y también lo votó el Senado, una retribución especial para un núcleo de peones, telefonistas, ascensoristas y electricistas que dependen de la Comisión del Palacio. Y esa resolución de la Cámara y del Senado fué vetada por el Consejo Nacional de Administración. Mi compañero de delegación propuso que se reparara esta injusticia que se había cometido contra estos miembros del personal, y su iniciativa encontró ambiente; pero, a pesar de eso, hasta la fecha los empleados no han cobrado. Creo que es esta la oportunidad de que se vote definitivamente para esos empleados, la retribución especial a que tienen derecho.

Es lo que quería proponer para que se trate inmediatamente después de los asuntos que se han votado o en primer término.

Señor Presidente — ¿Qué propone, concretamente, el señor Diputado?

Señor Gómez (don Eugenio) — Concretamente, que se trate sobre tablas lo que se refiere a la retribución especial a los empleados de la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Puig — ¿Me permite, señor Presidente?...

Además yo propongo que se trate ese mismo asunto en la parte que se refiere a los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo, que están en el mismo caso.

Señor Presidente — ¿Acepta la ampliación el señor Diputado Gómez?

Señor Gómez (don Eugenio) — No, que se vote por separado, porque no conozco ese otro asunto.

Señor Presidente — Entonces, están en consideración ambas mociones.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se considera en tercer término del orden del día el veto opuesto por el Consejo Nacional a la retribución especial votada a empleados del Palacio Legislativo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y tres**).

—Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Diputado Puig, para que también se considere ese asunto en lo que se refiere a los empleados de la Comisión de Cuentas).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en setenta y dos**).

Tiene la palabra el señor Representante Seuánez Olivera.

Señor Seuánez Olivera — Señor Presidente: con sanción de la Cámara y del Senado, pasó al Consejo Nacional de Administración, hace ya mucho tiempo, una pensión perteneciente a la señora Irene Suero de Baliñas. El Consejo vetó esa pensión y después levantó el veto. De manera que hago moción para que la Asamblea autorice el levantamiento de ese veto.

Yo creo que con una simple votación basta. Propongo que se incluya en cuarto término en la orden del día.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Representante Seuánez Olivera hace moción para que se incluya en la orden del día, después de las preferencias votadas, el proyecto de ley que asigna pensión a la señora Irene Suero Baliñas."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en setenta y tres**).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo voy a proponer, señor Presidente, que se trate a continuación de los asuntos para los cuales se ha votado preferencia, el levantamiento del veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración al proyecto de ley que establecía remuneración en tiempo de vacaciones, a los profesores de los Institutos Normales. Es un asunto sencillísimo que no me explico, realmente, por qué razón ha merecido el veto del Consejo Nacional.

Todos los profesores de la Universidad gozan de sueldo durante el período de vacaciones. De modo, pues, que no hay ninguna razón para que los profesores de los Institutos Normales estén en inferioridad de condiciones.

Pido, en consecuencia, que a continuación de los asuntos ya votados, se trate el levantamiento de ese veto.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Representante Dufour hace moción para que, a continuación de las preferencias votadas, se incluya el proyecto de ley que establecía remuneración durante el período de vacaciones, a los profesores de los Institutos Normales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en setenta y tres).**

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Ante el temor de que la Asamblea quede sin quórum, deseo hacer una indicación a la Mesa en el sentido de que se haga un repartido, a la brevedad posible, del informe del asunto del puerto en el Arazatí, y de los antecedentes más importantes que figuran en la carpeta respectiva.

Señor Presidente — No se puede tomar resolución, porque la Asamblea ha quedado sin quórum.

Señor García Morales — Es facultativo de la Mesa el ordenar el repartido.

Señor Presidente — No habiendo número, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

111.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

AGOSTO 10 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez Saravia, Astiazarán, Batlle Berres, Bellán, Brum, Colistro, Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, Gutiérrez (don César Mayo), Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Mata, Patrón, Pérez, Ponce de León, Puig, Solares y Vidart.

Total: 23.

Fuera de hora, el señor Representante Fusco.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ortiz y Perotti.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Arrosa, García Morales, Garolini, Halty, Labat, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Rossi (don César I.), Saráchaga, Vázquez y Vianna.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Prando, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 82.

Señor Presidente — La Cámara había pasado a un intermedio hasta esta hora, cuatro de la tarde, para continuar la sesión permanente con la consideración del asunto relativo a adjudicación del pueblo de Cerro Chato a varios Departamentos.

No habiendo quórum, se levanta la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

117.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Berreta, Brum, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cuenca y Lamas, Demicheli, Dufour, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Fusco, Gamba, García Selgas, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Mata, Nogueira, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pesce, Ponce de León, Puig, Saravia, Solares, Suarez, Urioste Olivera, Vázquez y Vidart.

Total: 50.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ortiz y Perotti.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Costa, De Luis, Durán, García Morales, Garolini, Halty, Labat, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.), Saráchaga y Vianna.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: **Abella Viera, Algorta, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo),** Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, Espalter, Ferrería, Forteza, Galmes, Gallinal, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Jiménez de Aréchaga, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Méndez (don Mario), Moreno, **Nieto Clavera, Oficialdegui, Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Perichón, Prando, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Ungo, Vidal, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.**

Total: 56.

Señor Presidente — Está abierto el **acto.**

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión del proyecto sobre creación de la Sección de Odontología del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Voy a proponer una modificación, señor Presidente: suprimir 15 Odontólogos Ayudantes — para dar satisfacción a las ideas sustentadas por el doctor Albo — y establecer 4 Odontólogos de 2.o clase, asimilados a segundo Teniente, a $ 1.380 cada uno, pesos 5.520.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Vidart — ¿El doctor Lorenzo y Deal propone la supresión de los quince Odontólogos en campaña?

Señor Lorenzo y Deal — Es de un modo transitorio. La Comisión de Asuntos Militares, integrada con dos miembros de la de Salud Pública, estudió el proyecto de creación del servicio de Sanidad Militar, y me parece que, a falta de mayores datos, podríamos contentarnos por ahora con esto que propongo, que es, al fin y al cabo, sancionar una situación de hecho, desde que los cuatro Odontólogos están en funciones con gran beneficio.

(Interrupciones).

Señor Brum — ¿Por ese proyecto de ley que se está estudiando, se crea algún cargo en campaña?

Señor Lorenzo y Deal — El proyecto de Sanidad Militar que el doctor May presentó al Consejo de Sanidad Militar, es el que está estudiando la Comisión de Asuntos Militares, y es un proyecto que puede darle verdadera extensión al régimen de Sanidad, por cuanto tiene en cuenta la familia y los allegados de los militares y les toma como recursos un cuantum sobre el sueldo. Esos nuevos recursos que se van a dar a la Sanidad Militar y algunos otros que saldrán de economías, permitirán hacer un plan científico de sanidad militar, y se llegará, paulatina y progresivamente, hasta donde lleguen los recursos.

Ese proyecto no se ha sancionado antes, porque no se quería recargar el sueldo del personal de tropa con una contribución determinada y entonces habría que recargar más el sueldo de los Oficiales. Estábamos en esa pequeña discusión, cuando llegó este pequeño proyecto. Yo no me opongo, desde luego, a su marcha, pero quería dar satisfacción al doctor Albo, — que en este momento no está en Sala, — que había hecho algunas observaciones interesantes, por cuanto los informes de la Sanidad Militar que tengo a la vista, se refieren a cuatro odontólogos.

Señor Colistro — Y a los de campaña también, señor Diputado.

Si me permite, se lo voy a explicar.

El proyecto que pasó a estudio de la Comisión de Presupuesto con respecto a la reorganización de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, presentado por algunos compañeros de Cámara, los señores Representantes Andreoli, Nieto Clavera, Abella Viera, Vidart y Alaggia, establecía la creación de una sección compuesta de un Director, un Subdirector, tres Odontólogos de 1.a clase, cuatro de 2.a y un Ayudante de Laboratorio.

Además una cantidad de dinero, por una sola vez, para instalación de un Laboratorio de Prótesis. Este fué el proyecto que pasó a estudio de la Comisión

Solicité datos a la Sanidad Militar y se me comunicó que para atender debidamente el servicio, desempeñan el cargo honorariamente cinco dentistas, además de los presupuestados; cinco dentistas que, según los informes del doctor Rivas Costa y del doctor Alberto Anselmi, lo mismo que del doctor Tristán Morales, son necesarios.

Ahora bien: en un informe que tengo a la vista, se dice lo siguiente: "Estos odontólogos, hoy honorarios, son indispensables para atender la buena marcha, siempre creciente, de la Policlínica, donde desde hace años prestan servicios.

Si hoy cesaran en sus funciones, el normal funcionamiento de ella se resistiría y menos aún podría abordarse, como debe hacerse en breve, la ampliación de la misma con un servicio de Rayos X y el establecimiento de las prácticas conservadoras de la prótesis.

Soy más extenso: esos servicios serán cada vez más necesarios, y necesarios y justificados serán aún el día que se disponga de servicios odontológicos en las unidades de campaña. Las numerosas fuerzas destacadas en la Capital, las de los Departamentos próximos y la extensión y ampliación que se impone de los servicios, justificarán y requerirán siempre la labor de todos esos elementos". Este informe lleva la firma del doctor Anselmi, Director de Sanidad.

Más adelante dice la Dirección General: "Propongo al Honorable Consejo la creación de los servicios odontológicos en las capitales de los siguientes Departamentos: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Flores, Rocha, Maldonado y Minas, dejando por el momento Montevideo, Canelones, San José y Florida, por su proximidad a la Capital donde existe ya la Policlínica Central y la próxima ampliación de los servicios ambulantes

Esos 15 servicios odontológicos serían atendidos por otros tantos profesionales, a quienes con rentas propias podría asignárseles $ 50.00 mensuales a cada uno. Esos servicios hasta tanto no se crearan las respectivas Policlínicas, serían atendidos diariamente en sus propios consultorios por dicho personal".

Esta era la opinión de la Sanidad Militar. Entonces, propone el proyecto sustitutivo incorporando cuatro odontólogos, los que desempeñan funciones y creando los odontólogos en campaña pagados por rentas propias.

Ahora, ante la observación del doctor Lorenzo y Deal, de que hay otro proyecto más extenso donde se contempla esta situación, yo no tengo inconveniente en sustituir estos quince; pero entonces pediría que se incluyera uno más en la Capital, porque actualmente está desempeñando el cargo.

Señor Lorenzo y Deal — Yo voy a serle del todo sincero al doctor Colistro. Yo no puedo decir cómo va a quedar, en definitiva, el proyecto de Sanidad Militar; pero sí que la financiación de este proyecto se basa un poco en la contribución de los Oficiales y otro poco en lo que podrá dar el Hospital Militar de rentas propias y economías. En ese estudio científico presentado por el doctor May, se hace un gran avance dentro de la Sanidad Militar, y por este modo progresivo, se van a contemplar todas las necesidades. Tal vez con aquel proyecto, más de 50.000 personas van a usufructuar de aquel servicio, porque irán los militares, las familias de los militares y demás. Pero como por todos los informes que tengo, no solamente a los que hace referencia el señor Colistro, sino algunos de los odontólogos que prestan servicios, que realmente son cinco, sé que son necesarios o, por lo menos, imprescindibles, yo no haría cuestión, y como antes decía que el doctor Albo no estaba en Sala y me faltaban fundamentos para votar los quince de campaña, haría la moción transaccional en el sentido de que se suspenda el segundo renglón y se vote el primero.

Señor Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vidart — Me voy a oponer, señor Presidente, a que se supriman los quince odontólogos para campaña. Me parece necesario y justo que el Ejército que presta servicios en campaña, en las cabezas de Departamentos, esté atendido por odontólogos.

El Presupuesto General de Gastos no se recargará en nada, porque los gastos que se originen, se pagarán con las rentas propias de la Sanidad Militar; y más todavía: creo que con el nombramiento de los dentistas para la campaña, se harán economías en la Asistencia Pública, porque con el tratamiento preventivo que hoy se realiza y que llevan a efecto los odontólogos, se evitará un gran número de enfermedades, y esos pacientes recargarían el presupuesto de la Asistencia Pública en su tratamiento.

En cuanto a los gastos que se originarían con este proyecto, debo poner en conocimiento de la Cámara que, en realidad, se obtiene una gran economía con el nombramiento de estos quince odontólogos que deben prestar sus servicios en las cabezas de los Departamentos.

Por otra parte, el servicio odontológico para el Ejército en campaña, lo prestan las policlínicas de la Asistencia Pública, y es imposible, dado el número de pacientes que se asisten diariamente, atender debidamente a los Oficiales, a las familias y a la policía, puesto que a esta también tienen la obligación de atender los odontólogos. De manera, pues, que me opongo a la supresión del artículo 2.º.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor Representante Lorenzo y Deal, relativa a la supresión de estos quince odontólogos?

Señor Colistro — La Comisión no acepta, señor Presidente; y pediría que se vote por renglones.

(Apoyados).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — En la sesión de ayer, señor Presidente, me empezaba a ocupar de este asunto cuando sonó la hora reglamentaria, y, entre otras cosas, iba a fundar el pedido de que se detuviera la consideración de él hasta que estuviera hecho el repartido. El repartido llegó anoche a mi poder, y después de haberlo es-

tudiado, se me ocurre que no es lo suficientemente explícito como para llevar al convencimiento de los señores Diputados la necesidad de la incorporación de nuevos cargos, sobre todo, de la creación de dentistas para las unidades de campaña

Desearía saber, por intermedio del señor miembro informante, — que debe tener los datos en su poder, — qué cantidad de soldados y Oficiales se asisten en el Hospital Militar Central y qué cantidad de enfermos de la boca, que puedan tratar los señores odontólogos, existen en las unidades de campaña para justificar la creación de esos nuevos cargos; y digo esto, porque en las unidades militares ocurre uno de los tantos hechos curiosos que se presentan en nuestro ambiente, y es que después de creado un organismo burocrático muy frondoso, perfectamente bien presupuestado desde su creación, con sueldos que llamaban la atención por lo subidos, se pretende justificar a base de que los profesionales que formaban parte de la sanidad, tenían obligaciones de tal índole que en gran parte les privaba de la actividad de su profesión, y que, por otra parte, les restaba la libertad, teniendo que estar a la orden del comando, teniendo que acompañar a las unidades en caso de movilización, etc., y eso en la práctica ha resultado nada más que una ficción para justificar los presupuestos elevados.

Y digo que no ha résultado más que una ficción, porque en lo que se refiere al servicio central de la sanidad, donde hay Generales, Coroneles y una serie de gradaciones que harían suponer a un extranjero que nos visitara, que nosotros somos un país de una preparación militar realmente vasta como para infundir terror al mundo, ha sido tal su falta de objetivo que ha tenido que ir agregando nuevas asistencias para poder emplear sus esfuerzos.

Los profesionales médicos y lo mismo los odontólogos, han creído de su deber extender la asistencia militar a las familias de los militares, y así se va a dar el caso y se da, de que en el Hospital Militar Central se asisten señoras, se asisten embarazadas, se asisten niños, etc.; cosa que, si del punto de vista de la asistencia, no ofrece mayores inconvenientes, ófrece sí, dentro del régimen que debe ordenar la asistencia.

Tenemos, por una parte, un vastísimo presupuesto de la Asistencia Pública, que llega ya alrededor de los 8.000.000 de pesos. Vamos aumentando, queriéndolo o sin querer, la asistencia a base de la Sanidad Militar,—asistencia no de militares, sino de la gente ligada a la clase militar,—haciendo de ella una clase especial o un tratamiento especial dentro de la sociedad, no solamente de los militares, sino de todos los que están más o menos relacionados con ellos, contrariando así puntos de vista que yo entiendo que el legislador no ha tenido en cuenta al crear ni la asistencia de la Sanidad Militar, ni todos sus derivados.

Y bien: es necesario saber si, con los cargos existentes, no se puede desempeñar bien el servicio para la tropa y para los señores Oficiales: si deriva de esa extensión—a mi juicio inmoderada e injustificada de los servicios—el que nosotros tengamos que aumentar el número de dentistas en el Hospital Militar; si es cierto que se hace la prevención de las enfermedades y no el tratamiento de las enfermedades de la boca, y que un dentista anexado a una de las unidades que figura numéricamente en la calle de un Departamento, dándole una asignación que no será en el comienzo muy alta, como ocurre siempre que se van a crear puestos,—porque cuando se hacen injertos en el Presupuesto es siempre en forma solapada y modesta, para no alarmar a la opinión, y mucho más en este caso, que se dice que no se aumentará el Presupuesto porque se tomará nada menos que de las rentas propias o de los fondos propios de la Sanidad, es decir, que no se gravará el Presupuesto, pero sí se gravará la Sanidad, que si debe cumplir con sus servicios, es entendido que tendrá necesidades, y cuando votemos nosotros los presupuestos, bien que se apresuran a pedir aumentos en las cifras que se debe destinar a cada servicio,—decía que un dentista por Departamento a veces tiene a su cargo una unidad, esas unidades de guerra teóricas que nosotros tenemos, que a la vez se fragmentan y se dividen, porque es necesario que den custodias a las sucursales de Banco y poblaciones, de manera que a veces lo que existe en la Capital del Departamento no es nada más que un pequeño destacamento; habría que establecer si es tal la cantidad de soldados enfermos y de Oficiales enfermos que necesiten de un odontólogo para su servicio o es que sería más lógico...

Señor Vidart — ¿Me permite?...

Es que el dentista actualmente no se limita a lo que se limitaba antiguamente, que era sólo a las extracciones; para la extracción no son necesarios; pero para las curaciones y enfermedades de la boca es necesaria la permanencia de un dentista en cada Departamento.

En los Departamentos que yo conozco, Paysandú, por ejemplo, hay doscientas o trescientas personas de tropa, y creo que para trescientos individuos se necesita un dentista.

Señor Albo — ¿De manera que a cada doscientos individuos que han sido admitidos como sanos al ingresar a los cuadros del Ejército, porque tal es la obligación, según los reglamentos militares, la enfermedad les viene en el cuartel? Será, seguramente, debido a la alimentación o a algún otro defecto, que habrá que explicar, porque se daría el caso especial que solamente doscientos soldados necesitaran un dentista, pero doscientos ciudadanos no necesitan un dentista.

Tal vez este sea un país donde la gente tendrá más enfermedades de los dientes. Y bien: siendo así que en la Capital de los Departamentos no existe sino una parte...

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Gamba — Esos destacamentos en que se dividen las unidades, que deben ir a las capitales de cada departamento, se van turnando. Los quince o veinte soldados que se destacan a un pueblo, no permanecen allí toda la vida, separados en absoluto de todos los recursos. De manera que ellos van a las cabezas de Departamentos a hacerse atender sus dientes y demás necesidades.

Señor Albo — De manera que los que están destacados en las unidades principales de las distintas poblaciones tendrán que tener la suerte de enfermarse en el momento que vuelvan a la Capital del Departamento, porque si no, le pregunto al señor Diputado si cuando algún soldado o algún Oficial tiene que hacerse una extracción se va a trasladar a la capital del Departamento a fin de que ella le sea realizada por el dentista de la unidad, o viceversa, si va a tener que trasladarse a otro pueblo del Departamento este dentista para ir a cumplir con su deber.

Luego, el tratamiento profiláctico a que hacía mención el señor Diputado Vidart, me parece muy útil y muy eficaz; pero si nosotros pensamos que la Asistencia Pública tiene repartidos en el país, hasta en las Salas de Auxilios, odontólogos presupuestados, y que ese servicio se está mejorando cada día, yo no veo por qué hacer dos asistencias: la asistencia pública para los civiles y la asistencia para los militares y para los civiles que tienen *parentesco o amistad* con los militares.

Señor Gamba — Pero ese mismo criterio debía establecerse contra los dentistas escolares.

Señor Albo — Yo ya me opuse a eso en su debida oportunidad. De manera que no tengo nada que reprocharme al respecto. Ya dije que los dentistas escolares no pueden ni siquiera hacer una vez por año una revisación prolija de todos los pupilos que tienen bajo su asistencia. De manera que se haría la ficción en el papel, de que ellos tienen un gran servicio de profilaxis.

Señor Bellán — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Bellán — Con los dentistas escolares sucede otra cosa: es el maestro quien le manda los alumnos enfermos a la clínica. De modo que no tiene por qué ir él a la escuela.

(Interrupciones).

—Permítame explicar.

Yo no digo que sea el maestro el que dice si está enfermo o no el alumno. Son los médicos, y es el médico el que ordena, y además, las enfermedades de los dientes, la caries, etc., tienen manifestación visible. Un chico que tenga enferma la boca, lo puede manifestar tranquilamente, y es el maestro entonces el que lo manda a la clínica dental.

(Interrupciones).

Señor Albo — Continúo.

En cuanto a la interrupción que se me ha hecho, referente a los dentistas escolares, ya dije, que, en su debida oportunidad, pretendí demostrar a la Cámara que su gestión no sería eficaz, y ahora lo vuelvo a repetir, porque a pesar del argumento que ha hecho el señor Diputado Bellán, de que son los maestros quienes remiten al dentista los niños que tienen alguna afección dentaria o bucal, ocurre esto otro: que como el dentista escolar reside generalmente en la Capital del Departamento, en aquellos lugares apartados donde funciona la escuela no verán nunca al dentista, porque sería necesario exigir que el dentista gastara su tiempo y gastara lo que le asigna el presupuesto para los distintos traslados y visitas.

De manera, pues, que ese argumento que ya dí en aquel momento, para explicar cómo no podría ser eficaz sino en lo que se refiere al tratamiento presupuestal y a una muy limitada cantidad de niños de las escuelas de las Capitales de los Departamentos, llegando nosotros a tener la ilusión de que hacíamos una gran obra al incorporar ese servicio, lo mismo que al incorporar una cantidad de médicos escolares con asignaciones que se pedían más altas y que entendíamos que tampoco iban a llenar sus funciones por la cantidad exagerada de trabajo que se les pretendía acumular, lo mismo pasa, digo, con las unidades de tropa.

Es necesario considerar que la tropa está totalmente distribuída, que habría necesidad de tener al dentista en circulación permanente para que pudiese hacer la profilaxia del personal que le está encomendado vigilar, y como no es esa la idea...

(Interrupción del señor Representante Vidart).

—De manera, pues, que yo insisto en que se diga qué cantidad hay de enfermos de la boca y de los dientes en las unidades militares para saber si está justificada o no la creación de estos cargos.

No basta sólo que existan enfermos, porque para atender enfermos está la Asistencia Pública, que no se niega a atender los enfermos que le remitan los batallones y las unidades de campaña, como no se resiste tampoco a atender la policía de Montevideo que muchas veces no quiere atender el Hospital Militar. Ocurre muchas veces que la gente de tropa

no se asiste a su debido tiempo, porque todo ese personal anexo a la clase militar, todos esos, tienen la preferencia sobre la tropa, de modo que aquel servicio...

Señor Vidart — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Vidart — No es como el señor Representante lo dice, porque hay días especiales para la tropa y días especiales para los Oficiales y a las familias de los Oficiales. Hay tres días a la semana en que en el Hospital Militar se atiende exclusivamente a la tropa, y cuando hay un caso urgente, en cualquier día que sea se atiende igualmente, aunque sea en día que corresponda a los Oficiales y sus familias.

(Interrupciones).

Señor Albo — Pero no hay preferencia para la gravedad.

Señor Vidart — Hay, sí señor. ¡Cómo no! Sería tener al dentista como a un ser inhumano, como a un ser que no se doliera del sufrimiento ajeno.

Señor Albo — Yo no creo eso de los dentistas, sino de parte de la organización burocrática. Porque donde hay gente que recibe distinto tratamiento, y donde hay jerarquías, es generalmente el de inferior categoría al que tiene que sufrir. Eso es general, es una cuestión humana. De modo que me explico bien que alguna vez los soldados salgan del cuartel con una afección aguda de dientes, y retorne al cuartel, después de haberse pasado la mañana esperando, el caso agudo y grave que debía ser tratado, porque ese día estaba destinado a los Oficiales y a sus familias, o a X, cosa que ha pasado más de una vez.

Señor Vidart — Mis datos dicen lo contrario.

Señor Albo—Los datos son según quien los recoge y según el criterio de la parte que los manifiesta.

Si se consulta a los profesionales, creo que ellos no tienen la culpa de lo que ocurre; pero la admisión de enfermos, que está establecida así, por el personal subalterno, hace que ocurran esas cosas que, en realidad, son deplorables, y que nosotros, cuando creamos esa institución la hicimos sobre todo teniendo en vista las necesidades de los clases, de la tropa, porque, al fin de cuentas, los señores Oficiales pueden costearse sus dentistas particulares, si lo desean y si tienen apuro. En realidad son perjudicados aquellos que deseamos amparar.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

(Suena la hora 17).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada esta sesión.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

115.^A SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

AGOSTO 10 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina sobre adquisición de barcos auxiliares para la Armada. (Continuación). Cuestión de carácter constitucional (artículo 50 de la Constitución) promovida por el señor Representante doctor Edmundo Castillo y planteada por el señor Representante doctor Alberto Demicheli, respecto de la inasistencia del señor Ministro. (Se vota un nuevo pedido de antecedentes y se suspende la sesión).

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año 1928, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cuenca y Lamas, Demicheli, Dufour, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Fusco, Gamba, García Selgas, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Manini Ríos, Mata, Nogueira, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pesce, Ponce de León, Puig, Sánchez Varela, Saravia, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal y Vidart.

Total: 59.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ortiz y Perotti.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, De Luis, Galmés, García Morales, Garolini, Halty, Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdeguy, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.), Saráchaga y Vianna.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Arena, Argenzio, Barbé, Bélinzon, Buranelli, Bastillo, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, Durán, Espalter, Ferrería, Forteza, Gallinal, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Jiménez de Aréchaga, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Perichón, Prando, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Schekleton, Schinca, Saravia, Schultze, Seuánez Olivera, Ungo, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 47.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Habiendo quórum, continúa la sesión extraordinaria a fin de oír los informes del señor Ministro de Guerra y Marina sobre adquisición de barcos auxiliares para el servicio de la Armada Nacional.

Había quedado con la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Le pediría a la Mesa que me informara si el señor Ministro está en el recinto.

Señor Presidente — Los Oficiales de Sala informan que no ha llegado todavía.

Señor Castillo — La situación creada, señor Presidente, es un tanto extraordinaria. Hacer una interpelación que tiene por objeto que el Poder Ejecutivo se entere de las inculpaciones que el interpelante hace a sus gestiones, y que el Poder Ejecutivo ni siquiera asista a oírlas, es una cosa inexplicable. No sé si la Mesa tiene alguna comunicación al respecto.

Señor Presidente — Por Secretaría se solicitará del Ministerio de la Guerra que informe si el Ministro va a venir.

Señor Castillo — En todo caso, señor Presidente, a pesar de la ausencia del Ministro, yo voy a continuar haciendo uso de la palabra en el deseo de que se pueda terminar la interpelación y tomarse, en oportunidad, la medida útil que corresponde, es decir, el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Sin embargo, como se han hecho en Cámara algunas declaraciones sobre este asunto que, ni remotamente se aproximan a la verdad, declaraciones que se refieren a puntos fundamentales de esta negociación, deseo rectificarlas, como es mi costumbre a base de la lectura de los documentos correspondientes.

Es, indudablemente, un punto fundamental de esta negociación, el que se refiere a la garantía de la operación, a cuya falta se atribuye el fracaso de lo que ocurrió posteriormente. Aún admitiendo que, en efecto, se hubiera cometido un grave error al no garantizar suficientemente la operación, es indudable que, aparte de éste, habría que considerar como más grave aún, el error de los que, sin obtener esa garantía, entregaron mayores sumas de dinero al contratista.

El caso es exactamente como si un primer arquitecto iniciara la construcción de un edificio y la dejara a medio hacer, y se llamara luego a un segundo para que continuara la construcción, y este segundo, después de encontrar que ese edificio no tenía cimientos suficientes, en vez de reforzar los cimientos, siguiera construyendo pisos nuevos sobre él, y después de producido el consiguiente derrumbe, — mucho más grave, natural, cuanto más pisos se hubieran colocado en la construcción, — pretendiera juzgar la obra del primer arquitecto y pretendiera también endosarle toda la culpa del derrumbe.

Es exactamente el caso que se ha producido. Se hace la inculpación de falta de garantía en la parte inicial de la operación y, luego, sin afirmar esa garantía, se aumentan las entregas al contratista,

facilitando, como se facilitó, que el contratista cada vez quedará en mejor posición para resistir lás razonables exigencias del Gobierno.

Ahora, en cuanto a las observaciones que se hacen de que la primera Comisión no tomó las medidas necesarias, es completamente injustificada. La primera Comisión exigió del contratista lo más que se podía exigir: una garantía bancaria por el total de la cantidad que recibió el contratista.

Señor Presidente — ¿Me permite?

El señor Ministro de la Guerra avisa que no puede concurrir a la sesión.

Puede continuar el señor Representante.

Señor Castillo — Yo no quiero resolver este asunto por mi exclusiva voluntad. Quiero saber si la Cámara tiene algún interés en continuar la interpelación sin la presencia del Ministro. Por mi parte, desearía, cuando menos, tener el control de alguien que me dijese si la documentación que yo leo es verdadera o no, pues, de lo contrario, la Cámara no puede tener ni la sensación remota de la verdad sobre este asunto. Yo deseo un pronunciamiento expreso de la Cámara sobre si vale la pena seguir la interpelación sin el Ministro.

Señor Demicheli — La interpelación es un derecho de la Cámara, y el Ministro está en la obligación de concurrir al seno de ella. Es una obligación de orden constitucional.

Señor Presidente — ¿El señor Representante propone que se suspenda la sesión?

Señor Castillo — No, señor. Que la Cámara resuelva si quiere seguir la interpelación o no.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se suspenda la sesión, y se le haga saber al Ministro la fecha próxima en que la Cámara resuelva continuar esta interpelación, para que él asista y, además, hacerle conocer el desagrado con que la Cámara ve su reincidencia, hasta una especie de falta de respeto como es la de ni siquiera avisar si va a venir o no. A la interrogación que le hace un Oficial de Sala de la Cámara por teléfono de si va a venir o no, contesta: "No voy". Eso no es serio, y mucho menos en el caso actual.

Señor Presidente — En el día de ayer el señor Ministro de la Guerra envió una comunicación, y en el día de hoy hizo un aviso telefónico.

Señor Batlle Berres — Eso no está bien. Al Parlamento no se le puede decir por vía telefónica: "Voy a ir", o "espérenme", o "no voy". No es serio, y mucho menos en un Ministro que no ha convencido a la Cámara de que la razón esté de su parte.

Señor Demicheli — Pido que se lea por Secretaría el artículo de la Constitución que se refiere a las interpelaciones ministeriales.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 50. Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte de sus miembros, de hacer venir a su Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos de inspección o de fiscalización."

Señor Demicheli — Yo creo que se trata de un derecho de la Cámara y de una obligación del Ministro; obligación que no ha sido cumplida reiteradamente, desde luego.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que ha presentado el señor Batlle Berres sobre suspensión de la sesión de hoy hasta el día en que concurra el señor Ministro de la Guerra.

Señor Batlle Berres — No, yo creo que debemos reunirnos el lunes. Creo que en consideración al Ministro, si se le quiere tener alguna, podríamos nosotros llenar los requisitos que se hacen corrientemente, y es que entre la Mesa y el Ministro, se fije el día en que el Ministro va a concurrir, es decir, el día en que la Cámara esté dispuesta a hacer la interpelación y que el Ministro pueda venir. Esto para que el Ministro no pueda dejar de venir, extremando términos, para que él sepa que ese día está citado y que tiene que venir.

Señor Presidente — La sesión debe concertarse entre la Presidencia de la Cámara y el Ministro.

Señor Batlle Berres — Eso es lo que yo digo: entre el Presidente de la Cámara y el Ministro.

Señor Arrosa — Yo desearía conocer los fundamentos que tuvo ayer el señor Ministro para no venir a la Cámara. Puede ser que el señor Ministro esté enfermo y ese sea el motivo de que no pueda concurrir.

Señor Presidente — Léase la comunicación pasada en el día de ayer.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 9 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Señor Presidente:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que tareas de urgente resolución relacionadas con la Secretaría de Estado a mi cargo, me impedirán asistir a la sesión que realizará esta tarde a las 17 horas esa Honorable Cámara para seguir ocupándose del asunto motivado por la adquisición de embarcaciones para la Armada.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

General de División, Estanislao Mendoza."

Señor Batlle Berres — Esto tiene el carácter de una disculpa. Se encuentran los argumentos que puede tener uno para sacarle el cuerpo a una interpelación; pero hoy ni siquiera ha tenido esa atención con el Parlamento; hoy contestó telefónicamente que no venía. No es serio eso.

Señor García Selgas — Las comunicaciones entre los Poderes del Estado deben ser por escrito, según lo establece la Constitución.

Señor Demicheli — Por otra parte, nos encontramos en sesión permanente, y la resolución de tratar el asunto en sesión permanente fué tomada encontrándose el señor Ministro en Sala. De manera que ese artículo del Reglamento de que la Mesa y el Ministro convendrán la hora de la sesión, no es aplicable en el caso, porque estamos sesionando permanentemente como le consta al señor Ministro desde que se resolvió eso con su presencia.

Señor Presidente — La Cámara podría ser citada para el lunes a las 17. Este asunto se ha venido tratando todos los días a las 17.

Señor Batlle Berres — Claro que esta resignación fisolófica de la Cámara frente a un Ministro que no viene, puede tener su explicación en la interpelación misma: pero esto no puede llegar así a los extremos, y es un extremo que el Ministro venga cuando le dé la gana y que ni siquiera avise que va a venir.

Señor Arrosa — Lo más conveniente es que la Mesa se ponga de acuerdo con el Ministro respecto al día que va a concurrir definitivamente para continuar la interpelación.

Señor Presidente — Se citará a la Cámara para el lunes a las 5 de la tarde.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo estaba esperando la presencia del señor Ministro para hacer una pregunta que, a mi modo de ver, tiene mucho interés.

Hace cerca de tres meses, el 15 de Mayo, solicité por escrito, por intermedio de la Mesa, en la forma que establece la Constitución, el envío de las copias de todos los antecedentes de este asunto, para que estuvieran a disposición de la Cámara, con el ánimo de que los legisladores que quisieran enterarse y saber la verdad respecto de él, pudieran hacerlo. De esto hace tres meses, y el señor Ministro ni ha enviado esos testimonios, cuya copia podía haber obtenido fácilmente; ni ha contestado sobre el asunto. De manera que a los legisladores que hubieran tenido interés en conocer todos los documentos existentes, el señor Ministro les ha cerrado en absoluto el sumario.

Hasta hace poco tiempo yo no le había atribuído una gran importancia práctica al hecho, porque obtenía las copias en el Juzgado; pero a raíz de la interpelación, el señor Juez ha cerrado también herméticamente el sumario, impidiendo verlo a las partes, y a los empleados del abogado y de las partes que han ido con intención de sacar copia de los documentos. El Juez ha dicho que sólo dejará ver el sumario a los abogados de las partes, y desde entonces el más profundo secreto reina con respecto a la actuación del Juez en ese asunto. De manera que el Ministro no manda los testimonios pedidos; el Juez cierra el sumario sin dejarlo ver, lo mantiene secreto, porque autoriza únicamente al abogado a ir en persona a copiar un asunto que tiene 2.000 fojas. Es como decir: "Señores: pierdan todo esperanza de ver lo que se hace aquí".

Por su parte el Ministro no viene, ni manda los informes pedidos. Impide que la Cámara se entere realmente de cómo pasan las cosas.

Por esa razón, señor Presidente, voy a pedir, por intermedio de la Cámara, el envío de los informes que solicité personalmente con fecha 15 de Mayo del corriente año al señor Ministro de Guerra y Marina; informes que consisten en los testimonios de la documentación y antecedentes de este asunto, incluyendo el sumario judicial.

Señor García Selgas—¿Me permite?...

¿El doctor Castillo es miembro de la Comisión de Legislación?

Señor Castillo — No, señor.

Señor García Selgas — Entonces, voy a votar.

Si fuera miembro de la Comisión de Legislación, no votaría, porque hay un proyecto que duerme en las carpetas de la Comisión, relacionado con los pedidos de informes a los Ministros.

Señor Presidente — Se va a votar si se reitera por resolución de la Cámara el pedido de informes a que se ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

—Se va a votar ahora si se suspende la sesión de hoy y continúa el lunes a las 17, previa consulta al señor Ministro de Guerra y Marina.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 19 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

118.a SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cuenca y Lamas, De Luis, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galméz, Gallinal, Gamba, García Selgas, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suares, Ungo, Urioste Olivera, Vazquez, Vidal y Vidart

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Ortiz y Perotti.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Alaggia, Costa, García Morales, Garolini, Halty, Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.), Saráchaga y Viana

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Arena, Barbé, Bélinzon, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, Forteza, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Macció, Martínez Laguarda, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Pérez (don Silvestre), Perichón, Rodríguez Alonso, Schekleton, Schultze, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 25.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Modificación de la ley de 21 de Diciembre de 1907. (Impuestos de Faros).

2—Emisión de 1.000.000 de pesos en Títulos Hipotecarios, con destino a la construcción del nuevo edificio del Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Hacienda.

3—Refuerzo de rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. (Manutención de presos y consumo de agua).

4—Incorporación a las planillas del Ministerio de Instrucción Pública, de una partida destinada a la erección del monumento a Garibaldi.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Mensaje de la Presidencia de la República relacionado con el proyecto por el que se destina la suma de 10.000 pesos para gastos de la inauguración de la estatua al general Garzón.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—Comunicación de la Federación Rural sobre el proyecto de prórroga de la ley de alambrados.

—A sus antecedentes.

7—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Silvestre Pérez, respecto de la construcción de la Dársena Fluvial, Muelle de Escala, Dique de Carena y Mercado de Frutos.

—A sus antecedentes.

8—La Comisión de Presupuesto informa el proyecto sobre adquisición del Cerro de Arequita.

—Repártase.

Solicitudes de pensión, cómputos, etc.

9—Doña Adelia A. de Lamarque, doña Rogelia C. de Valdez, doña María Clara Cerbón de Silva.

—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor Representante don Carlos María Perichón, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sólo serán feriados de asueto para el Gobierno, Oficinas de la Administración nacional, Bancos del Estado y entes autónomos, los días 1.o y 6 de Enero, jueves, viernes y sábado de la Semana de Turismo, 1.o de Mayo, 19 de Junio, 18 de Julio, 25 de Agosto y 25 de Diciembre.

Art. 2.o Los días 28 de Febrero, 19 de Abril, 18 y 25 de Mayo, son fechas de tradición patriótica y su recuerdo será honrado con actos alusivos en las Escuelas, Liceos, Facultades, en las Unidades del Ejército y la Armada Nacional.

Art. 3.o Los días 2 de Mayo, 4, 14 de Julio y 20 de Setiembre, conservarán su categoría de feriado oficial, en homenaje a las naciones que los solemnizan como aniversarios patrios y de las respectivas colectividades residentes en el país. La conmemoración, se concretará a la adhesión del Pabellón Nacional y otros actos protocolares del Gobierno.

Art. 4.o El acontecimiento anual del 8 de Diciembre, queda limitado a un acto de la jurisdicción del Municipio de Montevideo.

Art. 5.o El 21 de Setiembre, será fiesta de asueto, solamente para los estudiantes, escuelas y establecimientos de educación, en toda la República.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Carlos María Perichón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Todo lo que se ha dicho y todo lo que se diga, respecto al exceso de feriados en nuestro país, y a los graves trastornos que produce tanto en la vida económica de la República, como en general, en todas las actividades sociales, es poco comparado con la realidad de las cosas. No es ya, solamente el movimiento oficial y administrativo que se resiente con tantos días de asueto; son otras funciones, lo mismo en el orden público que en el privado, la que participan de los malos efectos de este régimen de feriado, demasiado pródigo para las fuerzas débiles todavía, de un pueblo en formación.

Hemos instituído en general, la llamada Semana Inglesa que comprende cinco días y medio de trabajo y casi no transcurre mes en que no tengamos varias fiestas, decretando a cada paso, la suspensión de actividades necesarias para la buena marcha del país.

El último mes de Abril, se caracterizó por repetido holgar. La Semana de Turismo, los aniversarios patrios del 19 y 21 de Abril, los cuatro domingos y los correspondientes sábados de la Semana Inglesa, dejaron reducidas las jornadas hábiles, a un mínimo lamentable.

Antes de ahora, se han presentado a V. H. proyectos de otros distinguidos colegas de esta Cámara, con el fin de remediar ese estado de cosas contra el cual todo el mundo clama. He creído, por mi parte, poder contribuir a la solución deseada, con la fórmula que propongo en el adjunto proyecto de ley.

Sin alterar el régimen existente de festividades oficiales, las clasifico entre las que imponen asueto y las que limitan la conmemoración a homenajes de honor, no siendo necesario para estas últimas, interrumpir el funcionamiento de oficinas.

La Semana de Turismo, con cuatro días de asueto, a juicio de la mayor parte de la gente de trabajo, tiene bastante.

Nuestro comercio ha reaccionado, por iniciativa propia, contra la prolongada inacción a que lo condena esa vacación forzosa de ocho días, y en general, todas

las casas se mantienen abiertas en los días lunes, martes y miércoles; pero sus propósitos se malogran por la clausura de los Bancos, de las Oficinas Públicas y de los establecimientos oficiales de crédito. Es conveniente auscultar esa respetable opinión que representa el comercio y proceder de acuerdo, no ya con sus legítimos anhelos, sino también, de acuerdo con sus intereses dignos de miramiento. La vida comercial del país, las industrias, el mismo trámite administrativo, todo sufre las paralizaciones a que quedan obligados por tanto, día de fiesta. Ocurre con frecuencia, que uno de esos feriados se produce en un día lunes, y con tal motivo: el asueto alcanza a ser de dos días y medio. En otro sentido, cuando el feriado es un viernes, el medio día hábil del sábado no alcanza a restablecer la marcha del trabajo suspendido, y no son pocos los casos especialmente en establecimientos de enseñanza donde se prescinde de ese medio día, para no interrumpir el asueto.

En suma: está en la conciencia de nuestro pueblo, en el ambiente general del trabajo, la absoluta incompatibilidad de un régimen así, de feriados continuos, de asuetos repetidos, de paralización frecuente de actividades, con los intereses vitales del país. Somos una nación joven que va creciendo según el vigor y el aumento de sus fuerzas constructivas. Detenernos a cada paso, con cualquier pretexto, significa horas perdidas, significa derroche de tiempo, cuando con más acierto puede repetirse para nosotros, el el axioma común de que el tiempo es oro.

Lejos de mi ánimo abogar por soluciones que priven al pueblo de necesarios paréntesis a sus horas de labor. En este orden de vistas, estoy completamente identificado con el pensamiento generoso de los que consideran humanitario el descanso racional y correlacionan con problemas trascendentales de conservación de la raza y de influencia tonificante en la existencia moral de todos los seres. Pero aquí no se trata de negar ese descanso, hecho obligatorio por imperio de nuestras leyes, tuteladoras, además de la limitación establecida para la jornada del trabajo; aquí se trata solamente de reducir el asueto oficial, el asueto administrativo que, paralelamente impone la suspensión de otras manifestaciones de la actividad nacional. Sobre este aspecto de la situación — que procura remediar el proyecto de ley adjunto — supongo fundadamente, no han de haber sino opiniones concordantes.

El plan propuesto, fija un total de diez días feriados de asueto, en todo el año. Son ellos. el 1.o, el 6 de de Enero y el 25 de Diciembre, respetando las tradiciones del hogar: el feriado de la Samana de Turismo, reducido a los días jueves, viernes y sábado; el 1.o de Mayo, en honor de todos los que trabajan; el 19 de Junio, recordando el natalicio del patriarca de nuestro pueblo y los aniversarios patrios de! 18 de Julio y 25 de Agosto, efemérides consagradas por la gratitud nacional. Las grandes fechas históricas del 28 de Febrero, 19 de Abril, 18 y 25 de Mayo, conservan todo el valor de su evocación y del elevado ejemplo rememorativo que de ellas irradia; pero su conmemoración queda a cargo de los institutos docentes, y por el carácter épico de su tradición, deben ser singularmente recordadas en el ambiente militar. Los días que rememoran gloriosos episodios de la historia universal como el 2 de Mayo, 14 de Julio y 20 de Setiembre seguirán conservando su categoría de feriados oficiales, con la adhesión del Pabellón Nacional y actos protocolares del Gobierno, sin que ello importe el cierre de las Oficinas y de los Bancos.

Con respecto al día de las playas, 8 de Diciembre, es una fiesta de interés especialmente para Montevideo y por lo tanto, no debe salir de la jurisdicción municipal, siendo arbitrario, además de inconveniente, imponerla a todo el país.

Finalmente, el Día del Estudiante, debe ser para el estudiante, una celebración exclusiva de su espíritu hermano con las bellas sugerencias de la primavera que se inicia en esa fecha. Extender la fiesta más allá del cuadro dentro del cual florecen las lozanas promesas de una generación que se está formando, es desnaturalizar el significado único de la celebración. Que sean los estudiantes, de todas las escuelas, de todas las instituciones de enseñanza; que sean, nada más que ellos, los que disfruten de las expansiones de un día que les está consagrado. De otro modo, el acontecimiento anual pierde su caracterización, a pesar del título que lleva.

Carlos María Perichón, Representante por Artigas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Representante don José Francisco Saravia, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el último inciso del artículo 708 del Código Rural, que fué modificado por ley de 20 de Setiembre de 1913, primeramente y luego, por ley de 8 de Marzo de 1923, y también la ley que fija término hasta el 20 de Setiembre de 1928, para que todos los predios estén cercados o alambrados, tanto con las propiedades rurales como con los caminos públicos.

Art. 2.o Todo propietario podrá, en cualquier momento, construir los alambrados linderos con su propiedad de 7 hilos de alambre, postes a 15 metros y piques a dos metros de distancia uno de otro.

Art. 3.o El alambrado común a dos propiedades será abonado proporcionalmente a sus áreas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

José Francisco Saravia, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto, Honorable Cámara, no tiene otro motivo que complementar el que elevará a vuestra consideración en otra oportunidad pidiendo la derogación de la obligatoriedad de alambrar todas las propiedades rurales, que la ley vigente establece en forma imperativa, porque creo que no se debe obligar, y mucho menos a plazo fijo, a que se alambren las propiedades, contra la voluntad de las partes directamente interesadas; que si dos vecinos trabajan, de común acuerdo, con un alambrado de 5 hilos, no se le debe obligar al dueño de un predio, a alambrar contra su voluntad los caminos linderos e interiores de su propiedad; que si varias personas resuelven de conformidad trabajar en común sus propiedades, no se les debe obligar tampoco a alambrar por separado cada una de sus fracciones. Las modificaciones propuestas contemplan ansiadamente el principio de que el gasto o gravamen a qué obliga el alambrado, guarda relación con el beneficio recibido.

Agosto 9 de 1928.

José Francisco Saravia, Representante por Colonia.

—A la Comisión de Codigos.

Los señores Representantes doctores Eduardo Rodríguez Larreta y Enrique Sánchez Varela, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que en la exoneración de impuestos de Contribución Inmobiliaria, — establecida por las leyes de colonización de 22 de Enero de 1913 y 20 de Junio de 1921, para la Colonia Supervielle, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José — están comprendidos los adicionales de saneamiento, patentes de perros y construcción del puente en la barra del rio Santa Lucía.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración, dispondrá y reglamentará la devolución a los interesados de las cantidades percibidas por tal concepto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 8 de 1928.

Eduardo Rodríguez Larreta, Representante por Montevideo. — Enrique Sánchez Varela, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Acaba de llegar a vuestro conocimiento un fundado petitorio de los colonos de la sexta sección del Departamento de San José que ocupan la conocida Colonia Supervielle, por el que solicitan de V. H. se sirva declarar que en la exoneración de impuestos de Contribución Inmobiliaria decretada por las llamadas leyes de colonización de 1913 y 1921, se encuentran también comprendidos los impuestos que actualmente se perciben bajo la denominación de saneamiento, patente de perros y construcción del puente de la barra de Santa Lucía.

Consideran los peticionantes, que los mencionados adicionales de la contribución inmobiliaria, no deben de serles cobrados, por entender que la mente del legislador al establecer la exoneración de que anteriormente se habló, fué la de eximirlos, no sólo de aquel pasado impuesto, sino también de las distintas imposiciones que anualmente se cobran en conjunto con el impuesto territorial.

Tal interpretación ha sido aceptada hasta el presente por las autoridades recaudadoras del Departamento de San José y debido a ello los agricultores de la Colonia Supervielle, no se habían visto obligados desde el año de fundación de la Colonia al pago de las referidas cargas.

Pero es el caso que en la actualidad, la Administración Departamental de Rentas, ha considerado e interpretado en forma distinta las leyes que concedieron tal beneficio a los nombrados colonos y por lo tanto ha procurado rdtrad rtdara por lo tanto ha procedido a la intimación y cobro ejecutivo de dichos adicionales de la contribución inmobiliaria, por todos los años adeudados, con más los recargos que por concepto de multas se acostumbran en estos casos.

Tal hecho ha producido en los laboriosos agricultores de la Colonia Supervielle, el imaginable perjuicio y es en procura de la obtención de una medida que solucione este conflicto que han resuelto presentar ante Vuestra Honorabilidad.

Considerando perfectamente justo el pedido presentado, hemos resuelto someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el anterior proyecto de ley, cuya sanción significaría sin duda alguna la continuación de la beneficiosa política para los intereses públicos, de favorecer con diversas medidas la implantación y desarrolo en nuestro país de colo-

nias de agricultores, que pueden ir transformando poco a poco el régimen de explotación de nuestra riqueza territorial.

Esas ideas y el considerar que el cobro compulsivo de dichos impuestos, en los momentos actuales de crisis, significa un grave perjuicio para los interesados, siendo en cambio casi insignificante la cantidad que ingresaría a las arcas del Estado, con los motivos fundamentales que nos han inducido a la presentación de este este proyecto de ley, que no dudamos ha de merecer la preferente atención de la Honorable Cámara.

Montevideo, Agosto de 1928.

Eduardo Rodríguez Larreta, Representante por Montevideo. — Enrique Sánchez Varela, Representante por San José.

—A la Comisión de Hacienda.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Continúa la discusión general del proyecto sobre fomento de la industria lechera.

Señor Saravia — La verdad, señor Presidente, que ya no se siente uno con mucho ánimo para seguir con este debate, desde que uno tiene la impresión de que la Cámara está saturada del fomento de la industria lechera. Pero yo confío, en que este problema será de trascendental importancia para el país, y para dar una impresión de cuánto vale esta industria para nuestra riqueza nacional, voy a citar unos poquitos datos de algunos países, como Suiza y Dinamarca.

Dinamarca, como sabemos, señor Presidente, es la cuarta parte del territorio uruguayo. Pues bien: el Uruguay exporta entre cueros, lana, carne, hueso, en toda su fortuna ganadera, un total de 90 a 100:000.000 de pesos, y Dinamarca, con la cuarta parte de nuestro territorio, exportó en el año 1926, según los datos que me da el Consulado de Dinamarca en Montevideo, solamente en manteca, 132:000.000 de kilos, vale decir, 110:000.000 de pesos oro uruguayo. Dinamarca, pues, cubrió sólo con manteca, toda la fortuna del Uruguay. En cerdo, el renglón tocino, jamón, cabezas, patas de cerdo, manteca de cerdo. 208:000.000 de kilos, vale decir, 114:000.000 de pesos oro uruguayo.

Suiza, chica también, exportó en derivados de leche, el año 1927, 96:000.000 de kilos, vale decir, 35:000.000 de pesos oro uruguayo: la tercera parte de toda la exportación de la ganadería uruguaya, y con el permiso de la Mesa, voy a pasar a la versión taquigráfica estos datos, por no cansar a la Cámara leyéndolos todos.

(Los datos a que se refiere el señor Diputado Saravia son los siguientes):

DINAMARCA

EXPORTACIÓN DE ALGUNOS ARTÍCULOS ALIMENTICIOS

ARTICULOS	Unidad	Cantidad	Valor en Coronas	Equivalente en $ Oro Uruguyo
Tocino, jamón y sus derivados	Kilogramos	190 289.200	418.247.000	110:065.000
Cabezas y patas de cerdo	»	9.007.200	3.279.000	862.895
Carne de vaca y ternera	»	16.200.000	19.813.000	5:213.947
Tripas, secas y saladas	»	8 670.600	9.120.000	2:400.000
Manteca, en cascos y paquetes	»	131.390.400	413.536.000	108:825 26[illegible]
» » latas	»	1 111.900	7.030.000	1:850.000
Leche y nata, condensada	»	25 556.400	17 066.000	4:491.05[illegible]
Queso	»	6 960.500	6.500.000	1:710.526
Huevos	Uno	83[illegible].268.000	90.606.000	23:843.684
Manteca de cerdo	Kilogramos	9.514.600	13.408.000	3:528.421
Margarina	»	279.000	311.000	81.845
Pescado, fresco y salado	»	37 919.700	19.296.000	5:077.895
Carne conservada	»	1.273.330	3.692.000	951.052
			1:021.864.000	268:911.581

1:021.864.000 Coronas, al cambio de 3.80 igual a $ 268:911.581 Oro Uruguayo.

EXPORTACIÓN DE SUIZA DURANTE EL AÑO 1927

ARTICULOS	Cantidad	Valor en francos	Valor en pesos oro
Manteca	374.[illegible]00 kilg.	1:093.000.—	210.192.31
Queso	34:046.300 »	110:345.000.—	21:220.192.30
Leche fresca	23:328 600 »	6:393.000.—	1:229.423.0[illegible]
Leche condensada	36:847.700 »	44:274.000.—	8:514.230.77
Leche en polvo	1:669.300 »	2:446.000 —	470.384.6[illegible]
PRODUCTOS DE LA LECHE	96:266.800 kilg.	164:551.000.—	31:644.423.0[illegible]

—El doctor Bauzá ha pedido, en su proyecto, 25.000 pesos para comprar dos planteles de ganado de leche, uno de holandés overo colorado, y el otro de normando. Yo pedí esos 25.000 pesos para otra aplicación que me parece más práctica: para pagar un práctico quesero o lechero para cada Departamento, que vaya de rancho en rancho enseñándole al paisano a hacer lo que no sabe o a enseñarle a hacer mejor lo que hace mal. Eso — en mi concepto — tendría el resultado práctico de despertar en la gente el interés por una industria, haciéndola conocer, aunque fuera rudimentariamente, y eso traería tambos, queserías, y desde luego, granjas aparejadas a los tambos.

Señor Gamba — ¿Cómo, señor Representante, una persona que vaya de rancho en rancho a hacer queso?

Señor Saravia — Así aprendieron los suizos.

Señor Gamba — ¿Y eso traería como consecuencia la granja?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Gamba — Es raro!

Señor Saravia — Se lo voy a explicar.

El señor Representante nunca fué a donde están los suizos prácticos en quesería, y nunca vivió en el campo trabajando como he trabajado yo. Nuestros paisanos no hacen las cosas, no por ser haraganes; no las hacen, porque no les hemos enseñado más que a montar en pelo de un salto, y ahora que no hay caballos, hay que enseñarles otras cosas.

(Apoyados).

—Esos prácticos tienen que ir de rancho en rancho, no a buscar un atorrante, sino a aquellos que trabajan, pero que trabajan mal y quieren trabajar.

(Apoyados).

—Estas razas normanda y suiza overa colorad son razas viejas. Ya hay experiencia hecha en el país respecto a sus características.

Hoy se piden dos planteles; mañana se pedirán otros, porque no hay una razón para que entremos a estudiar la aclimatación, resistencia y todo lo demás del normando y no se haga lo mismo con el suizo, con el jersey o con otras razas lecheras.

De manera que tengo la impresión de que esto concluirá siendo un gran instituto zootécnico, que nos costará, al final de la jornada, muchos miles de pesos; y hay que notar que para las razas de carne como Hereford y el Shortorn, no hubo nunca en el país puestos zootéc-

nicos de observación y, sin embargo, la industria privada trajo todos al país con su esfuerzo propio, que costaban hasta 30 y 40.000 pesos.

Señor Castillo — ¿Me permite?

Señor Saravia — Cí, señor.

Señor Castillo — Creo que la primera importación de animales de pedigrée fué favorecida por el Gobierno, y desearía que a este respecto el señor Representante Bauzá diera algunos datos, porque no me siento muy fuerte sobre el particular.

Señor Bauzá — Le voy a contestar a tiempo.

Señor Saravia — La observación del señor Representante Castillo es bastante interesante. En este caso también la importación fué protegida por el Estado. En cada Departamento ya está dispuesto el funcionamiento de toros de monta. Ahí tenemos normandos, tenemos jersey y todas las razas, y ahora creo que acaban de llegar uno o dos de esos overos colorados, también. De manera que el Estado también aquí no le ha negado su concurso.

Ahora bien. Lo curioso es esto: hay ya en el país 673 reses normandas inscriptas, de pedigrée; y en cuanto a la aclimatación y producción de leche, el crecimiento, su resistencia a los fríos, a nuestro clima, ya hay experiencia, porque en Cerro Largo y en otros Departamentos más, hay de esas razas que se van a pedir. De manera que no habría más que ir allí y tendríamos todos los datos para la apreciación del caso.

Voy a citar un caso. En la exposición del Prado, en 1923, habían 90 ejemplares Hereford; en 1927, 63 — diferencia en menos, 27 — es decir, que hubo un porcentaje menor en 30 o|o. En el Durham, en el año 1923, había 85; en 1927, 34, diferencia en menos, 51, — el 60 o|o en menos de diferencia, mientras que la raza normando, ganado de leche, en 1923, había 10, en 1927 había 34 — diferencia en más, 24 — es decir, que hubo un aumento en más de 240 o|o; y según los últimos datos que tengo de los que ya están inscriptos para la exposición, la diferencia se hace mayor; vale decir que a medida que la industria privada se da cuenta que el negocio, que siente el estímulo de la producción, de la ganancia inmediata, no necesita observaciones respecto de las razas. La misma industria empieza por traerlas y seleccionarlas.

Por otra parte, me parece injusto que el Estado forme un gran puesto zootécnico con todas las razas, y se ponga de abastecedor de la campaña, porque entonces sería quitarle el estímulo a la industria privada.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a votar en contra del proyecto del señor Representante Bauzá e insisto en pedir los 25.000 pesos para que mandemos expertos a los departamentos, a hacer labor práctica, labor eficiente.

Nada más

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo no diré, señor Presidente, que el señor Representante Saravia desconoce el problema de la industria lechera en nuestro país; pero si afirmaré que el señor Saravia desconoce en absoluto el fondo del proyecto que acabo de presentar a la Cámara y que ha sido informado por la Comisión respectiva. No diré que desconoce el problema lechero absolutamente porque es muy natural que, al menos una parte de él — atento a que ha vivido en la campaña — tiene que ser de su conocimiento, y debe encontrarse familiarizado con el mismo: pero eso mismo, señor Presidente, no quiere decir que la vida rural permita dominar un problema que va sufriendo continuas oscilaciones, a medida que los años pasan, y que muy bien podría, quizás, por la falta de contacto ininterrumpido del señor Saravia con el medio rural o con los adelantos en materia de lechería en los últimos años, desconocerlas este estimado legislador.

Yo, por ejemplo, no he hecho vida rural; pero eso no quiere decir que yo haya cesado en una hora de mi vida, de preocuparme completamente y sin interrupción del adelanto de la ganadería nacional.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Bauzá — Sí, señor.

Señor Saravia — ¿El señor Representante dijo que yo no tenía contacto con la vida rural?...

Señor Bauzá — Al contrario: que yo no tengo contacto.

Señor Saravia — Porque le iba a decir que me sacaron de una lechería en formación para traerme a la Cámara!...

(Hilaridad. — Murmullos).

Señor Bauzá — Continúo, señor Presidente.

Decía que el problema lechero en nuestro país, hasta el presente — en mi modesta opinión — no ha sido bien encarado; no tan sólo no hemos adelantado absolutamente nada, a pesar de la difusión de una de las grandes razas lecheras, que es la raza Normanda, sino que hemos retrogradado dentro del estado en que estaba la industria lechera hace cuarenta años. Y esto, señor Presidente, no es la palabra de un técnico a quien pretenda inculparse el traer frases efectistas a la Cámara, sino la palabra de todos aquellos que, como el señor Representante Saravia, se han pasado la vida en los galpones de los tambos, si no haciendo quesos, por lo menos tirando de los peones a las ubres de las vacas que los pueblan.

Debo decir también, señor Presidente, que el conocimiento que tengo del estado de la lechería en nuestro país, y el que tengo del estado de la lechería mundial— ya que me fué dado visitar las mejores lecherías de Suiza, de Holanda, de Bélgica, de Estados Unidos y de Canadá—me ha llevado a la conclusión de que hay que darle al país un golpe de ariete en materia de lechería, para sacarlo del estado calamitoso en que está actualmente.

Duele verdaderamente ver en qué forma nuestros vecinos los argentinos han evolucionado en los últimos años. Allí, donde se importaban hace muy pocos años millones de kilos de queso, hoy ya no se importa un kilo, y todavía se observa el hecho de que se exportan cantidades crecidas, de este renglón. Allá, donde la caseína no se industrializaba en ninguna forma, hoy existen grandes empresas que mandan a los tambos de campaña a instalar sus equipos sin costo absolutamente ninguno, para que les sea vendida la caseína, la que, refinada en la ciudad de Buenos Aires, es enviada a los mercados exteriores.

Allí, en la República Argentina, se da el hecho de que pueden surgir fácilmente todas las sub-industrias de la leche; pero pueden surgir, porque hay super producción; porque son enormes las zonas en las cuales se puede obtener la leche a 7 centavos el litro, toda la cantidad que se desee: allí, en la República Argentina, — a base justamente del adelanto obtenido por nuestros vecinos — es posible elegir en rodeos numerosísimos, tipos que reúnen las condiciones mismas que podría exigir el Herd-Bock, tanto normando como holandés.

Hace tres meses me fué dado ver la elección de haciendo por un tambo que se formaba con la base de 1000 vacas, en el cual se ponía como condición de aceptación del contrato de compra que debían estar dentro de la calidad reuniendo las características de la raza aceptada por el Herd-Bock holandés; y nosotros, señor Presidente, nos encontramos con una situación en la cual estamos indiscutiblemente retrasados, a pesar de haber — y oígalo bien la Cámara — adelantados a los argentinos hace 25 años en el estado de nuestra lechería, y hoy nos encontramos detrás de ellos infinidad de años.

Todas estas cosas — y muchas más que podrían decirse no haciéndolo en este momento, porque prolongarían extensamente el debate, me llevaron a una conclusión, — que es ésta: desde que la industria privada, mejor dicho, la iniciativa privada, no ha podido dar a la ganadería lechera el grado de adelanto y de progreso que deberían haber alcanzado ya; desde que estamos todavía siendo tributarios de los argentinos en materia de crema, dando el espectáculo vergonzoso de importar cremas en cantidad, para la elaboración de manteca, fuera de que importamos leche condensada, leche secada y toda clase de preparados que nos vienen de Suiza, de Francia, de Dinamarca, de Estados Unidos, etc., como la Glaxo, la Dryco, la Nextle, etc., hay que tomar algún camino que consiga cambiar la situación actual de nuestro problema lechero.

La primera parte ha sido cumplida. No soy yo quien debería decir el grado de eficiencia con que se ha cumplido la misión oficial, por cuanto destacamos agrónomos que se sientan en el Parlamento, podrían decirlo con más autoridad que yo. La Escuela de Agronomía, las Estaciones Agronómicas forman agrónomos científicos y prácticos, etc., que pueden haber sembrado y difundido ideas en campaña; pero se me ocurre que, antes de pensar en crear una industria, es preciso crear la materia prima, y para crear la materia prima, hay necesidad de crear el ganado, que es la fuente productora de esa materia prima, y ese ganado nosotros no lo tenemos, pese a las manifestaciones del señor Representante Saravia.

Nuestro ganadero lechero es un moco de todo, menos de lo que debe haber en materia de lechería. No hay, en nuestros tambos, la más mínima orientación; nuestra producción media anual por vaca lechera, no va arriba de 1100 a 1200 litros, y en esa forma, señor Presidente, no es posible hacer industria lechera.

Ahora, ¿cuál es la razón para que nosotros dejemos por 25.000 pesos — suma que yo creo que, frente a los resultados que se obtendrían con su aplicación, la Cámara, no diré la duplicaría, sino que la llevaría diez veces más arriba en un plazo más o menos corto, — para que nosotros demoremos, decía, el adelanto de la industria lechera, cuando tanto se puede hacer a base de buenos toros, desde que la potencia de trasmisión, y el rol del toro, en materia de acrecimiento de la producción lechera, es una cuestión que explotan, no países nuevos como el nuestro, sino que explotan los grandes países que han alcanzado ya los más altos peldaños en materia de industria lechera?

Era en mérito a esas razones, que yo pedía que se incorporaran al país, dos planteles de selectos reproductores, no de reproductores comunes, sino dos planteles que vinieran a infundir sangre mejoradora que fuera la base de la futura producción nacional lechera.

Entiendo que esa obra debe cumplirla el Estado, porque, bien orientada por nosotros, podríamos, en el correr de cuatro o cinco años, cambiar fundamentalmente nuestro ganado lechero: y si esta obra es tan corta, si acrecer la producción de nuestras vacas en un cien por ciento no es una obra de romanos, sino que es una obra perfectamente posible, ¿por qué razón no la vamos a hacer? ¿Por

qué razón vamos a dejar esa iniciativa en manos de los particulares, cuando justamente podemos y debemos contribuir a la extensión zootécnica llevada por este proyecto a todos los establecimientos en los cuales estas ideas sean aceptadas?

Hasta ahora el Estado ha debido reducir a un marco ínfimo su acción; se ha encontrado carente de planteles y se ha encontrado, así a pesar de la buena voluntad para instalar los puestos de monta, en un país donde la división de la tierra mantiene todavía grandes extensiones, dedicadas sólo a ganadería exclusiva, con que los puestos de monta no pueden dar los resultados que de ellos se desearía obtener, porque ellos tienen su gran razón de ser donde la densidad de población rural trae pequeños predios en los cuales los reproductores pueden obrar en una forma extensiva.

5

Señor Colistro — ¿Me permite?

Desearía, señor Presidente, que se diera cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Varios señores Representantes solicitan que la Honorable Cámara sea citada desde el día lunes en adelante a las 4 y 30 pasado meridiano, para considerar diversos asuntos."

—Léase la solicitud.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 10 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Los que suscriben, solicitan del señor Presidente quiera disponer que la Honorable Cámara sea citada desde el día lunes en adelante a las 4 y 30 pasado meridiano para considerar los siguientes asuntos:

Creación de la Sección Odontológica del servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Supresión de un cargo de Auxiliar del Presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo.

Equiparación del sueldo de los vigilantes de los institutos de niños sordo-mudos a los de los vigilantes de las escuelas al aire libre.

Modificación de la planilla de la Inspección General de Hacienda.

Modificación de la planilla Escuela de Ingeniería y Ramas Anexas.

Supresión del cargo de Subinspector del Museo Nacional de Bellas Artes.

Modificación de la planilla correspondiente a las agencias de timbres y papel sellado. Establecimiento de categorías.

Viático para el Ayudante del Comisario General de la Exposición Ibero Americana.

Incorparación de partidas a la planilla de la Dirección General de Agronomía

Refuerzo en la suma de $ 6.313,39 del rubro Uniformes para Patrones y Marineros de la Capital y Receptorías.

Autorización a la Presidencia de la Cámara para disponer la impresión del índice complementario del Diario de Sesiones, correspondiente a los años 1910-1920.

Aumento de sueldo a doña María Castro Caravia.

Adquisición de un motor para la lancha "Asencio". (Siguen las firmas).

Señor Colistro — Son todos asuntos de fácil resolución, que se podrán resolver en poco tiempo. Pido que se vote ese pedido.

Señor Presidente — Se va a votar si se tratan estos asuntos de que se ha dado cuenta desde el día lunes en adelante, a las cuatro y treinta de la tarde.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y nueve**).

6

—Continúa la discusión pendiente: fomento de la industria lechera. Tiene la palabra el señor Representante Bauzá.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Bauzá — Desearía terminar mi exposición, porque voy a ser breve.

Señor Saravia — Es sólo para dejar constancia de que tengo el firme convencimiento, por todas las correrías que he hecho por campaña, porque conozco todo el país, de que hay estancias en las que se cría ganado de carne, a cuyos dueños, si uno les regala un toro de raza lechera overo-negro, no lo quieren ni de gracia, porque no conocen el valor de la industria.

No saben el valor de la industria; no saben el resultado que puede dar, y si no fuera por violentar a algunos Representantes yo les preguntaría si ellos, teniendo planteles de raza lechera, encuentran quien les compre. No les compran, porque la gente todavía no sabe. El pueblo adquiere las cosas con el estímulo de la producción inmediata, y si no, no quiere nada. Esa es la dificultad de los puestos de monta; que la gente los mira y no los quiere, porque no los conoce: tenemos que ir a enseñarle a la gente.

Señor Bauzá — Continúo, señor Presidente.

El señor Representante Saravia se aparta del asunto que es motivo de debate. Nadie le ha discutido que sea conveniente o no enseñar a la gente: esa es una cuestión que no se discute; lo que estamos discutiendo, es lo siguiente: el país tiene una población vacuna lechera que pasa del medio millón de piezas, y ese medio millón está distribuído en todos los Departamentos de la República; pero de preferencia en aquellos vecinos al Departamento de Montevideo, es decir, dentro de los 110 o 120 kilómetros de la ciudad de Montevideo.

En esos Departamentos, la población rural que explota la industria lechera, no está en el estado de ignorancia a que hace referencia el señor Representante Saravia. Ya vienen lecheros de generaciones. Hay tres generaciones de lecheros en muchas familias; pero familias que están, señor Presidente, — y esto es conveniente que la Cámara lo repare, — en la imposibilidad absoluta de adquirir buenos reproductores, porque la industria está en un estado completamente calamitoso...

(Apoyados).

...y está en un estado calamitoso, porque, justamente, el reducido rinde de producción, hace completamente miserable y ruinosa la situación de todos nuestros lecheros.

Yo desearía, contrariamente a lo que dice el señor Saravia, que estuvieran aquí en la barra 500 lecheros y se les dijera: "El Estado va a traer reproductores que tienen como papel de acción mejoradora la potencia suficiente para doblar en las hijas de esos toros la producción lechera de las madres y mismo para triplicarla", como existen ejemplos, a ver si se alzaría una voz en contra; si esos 500 lecheros no pedirían unánimemente que la Cámara votara los 25.000 pesos que pido yo para iniciar ese ensayo por el cual se duplicaría o triplicaría la producción lechera del país.

Señor Saravia — ¿Me permite?

En la 9.ª Sección de Cerro Largo, que está a 30 o 40 kilómetros de la escuela de lechería, hay una sola quesería, y esa quesería es completamente gaucha, en un sótano de terrón y de techo de paja. Ahora, hay un quesero que me prometió en esta campaña electoral ir conmigo, para que yo diga un discurso y enseñe a hacer un queso, y todo el mundo está esperando con ansiedad. Quiere decir que la gente quiere aprender; pero la gente no se ocupa de adquirir raza lechera. Fué un pariente mío el que puso una lechería, y se puso a hacer quesos, y todo el mundo quiere hacer quesos. A la gente, las cosas le entran por el ojo y no por el oído.

(Hilaridad).

Señor Bauzá — Voy a tratar de que este proyecto se debata dentro del marco de seriedad a que él es acreedor. En consecuencia, señor Presidente, con todo el dolor que me produce, no voy a conceder más interrupciones.

Decía, señor Presidente, que este proyecto tiene la virtud de llevar la sangre mejoradora, es decir, los reproductores, a los establecimientos lecheros más modestos. Es un proyecto que podríamos decir de extensión zootécnica, y este proyecto así considerado, como un proyecto de extensión zootécnica, parecerá a algunos un poco revolucionario; pero es un proyecto que está dentro del marco moderno que domina en materia de extensión universitaria, etc. Este proyecto trata de educar con el ejemplo; trata de sumar aliados a la obra que pretende y corresponde al Estado cumplir; y en lugar de dejar los reproductores enquistados dentro de un establecimiento oficial, los lleva señor Presidente, a los tambos, a que vivan la vida que llevan esos animales en las lecherías rurales, a que sientan las inclemencias del tiempo y las contra-indicaciones hijas de la ignorancia de la gente, a que sientan los descuidos de los patrones y de los peones; que esos toros y esas vacas queden afuera por las noches, a la intemperie y reciban heladas algunas veces, que sientan el rigor del viento, del frío, del sol es decir, que no se hagan, por así decirlo, animales de laboratorio, animales de invernáculo, sino que sean, por el contrario, animales rústicos y se haga sentir, justamente, el efecto de ellos en aquellos planteles en los cuales se supone que la infusión de esta sangre mejoradora va a ser beneficiosa.

Por eso, señor Presidente, yo, rompiendo la rutina de los puestos de monta que se han adoptado en todos los países del mundo, quiebro lanzas, si se quiere, contra ellos, y al contrario, busco que se lleven los reproductores a esos tambos que en este proyecto se llaman "tambos contraloreados", que serían verdaderas estaciones experimentales, y hacen en materia zooténica lo mismo que entiendo se debe hacer en medicina veterinaria, es decir, en patología animal; hacer, de nuestras estancias o de nuestras cabañas, verdaderas estaciones experimentales para estudiar justamente la aplicación de medicamentos, etc., y, entonces, que nuestros reproductores vayan a los "tambos contralorcados", que cada "tambo contraloreado", sea, por así decirlo, una escuela epxerimental, y al mismo tiempo, que actúe como una mancha de aceite, extendiendo sus enseñanzas a las zonas limítrofes, porque es más fácil que nuestros tamberos crean a nuestros rurales, cuando nuestros rurales sean los que digan por sí mismos las cosas, que no, desgraciadamente, a los institutos del Estado o a sus delegados cuando ellos afirman el resultado que da una raza u otra aplicada en un proyecto de extensión zootécnica, como éste que traemos a consideración de la Cámara.

Por estas razones, señor Presidente, porque estoy completamente convencido de la eficacia de este proyecto, porque no tengo, en ese sentido, las más mínima duda de que los reproductores, aplicados en

esta forma, van a dar un resultado magnífico, es que voy a votar este proyecto tal cual lo ha informado la Comisión de Industrias, entendiendo que, al hacerlo, voy a contribuir con mi grano de arena a que, de una vez por todas, evolucionemos prácticamente en materia de lechería. Y si se hace alguna observación respecto de las razas elegidas por mí debo decir que en ese sentido hay escuela hecha, señor Presidente.

Los países que marchan a la cabeza de la industria lechera, han elegido, como razas de producción, la raza normanda y la raza holandesa. Yo he elegido, dentro de la holandesa, una variedad, la overo-colorada; y no es esta una elección caprichosa sino muy meditada; y lo he meditado sobremanera por cuanto en nuestro país, y mismo en la República Argentina, esa raza es poco conocida y, en cambio, es más conocida la variedad overo-negra; pero atendiendo a las características agrológicas y clamatológicas de nuestro país, el hecho de que nuestros lecheros no están habituados a los grandes cuidados que exigen las razas de gran producción, como por ejemplo, la raza holandesa, variedad overo-negra o la raza americana Holstein, he elegido esa variedad overo-colorada, que es intermediaria, por así decirlo, entre una raza y otra; que no es tan productora de leche como la overo-negra, pero que, en cambio, es más productora de carne, que tiene, en una palabra, más puntos de contacto con la raza normanda, ya difundida entre nosotros, y que los novillos que se produzcan con esos reproductores, no van a tener la cotización que, caprichosamente, se les da a los novillos overos negros por nuestros frigoríficos. De manera que, haciendo síntesis, no innovo mayormente, no hago ninguna modificación fundamental que vaya a traer como consecuencia una conmoción absoluta en la forma de cría en nuestro país, sino que busco razas de las cuales una es completamente conocida, apreciada en absoluto en nuestro país, y la otra desconocida por nosotros; pero de la cual hay una gran experiencia mundial. Y entendiendo que las razas son el espejo del suelo y del ambiente, he buscado cuáles eran las características de nuestro suelo, cuáles las de nuestro ambiente y mismo cuales las de nuestros hombres que van a explotar esas razas, y he encontrado también que las raza lechera más adaptable, junto con la normanda, era la raza holandesa overo colorada y por eso pido que se haga la experimentación de ella.

He terminado.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — El proyecto del señor. Representante Bauzá informado favorablemente por la Comisión de Industrias, debe ser considerado, a mi juicio, desde dos puntos de vista: desde el punto de vista del estímulo necesario a los lecheros de nuestro país, y desde el punto de vista de su justicia, vale decir, que supone el que habla, que no va este proyecto contra los cabañeros, gremio muy digno de toda consideración.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Yo voy a ser muy breve. Voy a salvar mi voto y mi opinión.

Empiezo por observar una sola cosa en el proyecto, y es que mis informes me permiten decir que este proyecto estuvo bien financiado cuando vino a la Cámara, porque había un remanente suficiente, todavía, del rubro destinado al fomento agrario. No sé si el informe de la Comisión puede decir ahora lo mismo. De cualquier modo, lo que habría que hacer, en todo caso, sería buscar el rubro donde estuviera.

Cuando se debatió en esta Cámara archilargamente, el proyecto que reglamentaba la producción de la leche, sostenía el que habla, la urgente necesidad de dictar medidas de contralor; medidas de contralor que, seguramente, decía, matarán a algunos tambos chicos, porque la Cámara debe saber que la potencia financiera de los tamberos tiene varios grados. A unos los harán terminar forzosamente su actividad en seguida que las medidas de contralor se pongan en vigencia; a otros, por alguna ayuda del Estado o de los Bancos de crédito agrícola, que tendrán que venir, o de las cooperativas que se tendrán que fundar, les permitirá su marcha ascendente; y otros, de potencia financiera grande, desde luego, no necesitarán nunca la ayuda del Estado, y podrán satisfacer intensamente, con sus medios actuales de producción, las medidas higiénicas más severas.

Por lo tanto, ya, partidario del contralor, tengo que ser partidario del estímulo concomitante. De manera que, en su idea originaria, me parece profundamente acertada la iniciativa del señor Representante Bauzá: que el Estado vaya hacia los tamberos a decirles de qué manera puede estimularlos.

El estímulo primero que surge, es el de la producción. La enseñanza a que se refería el Representante que me interrumpía, juega un papel principalísimo, y este otro estímulo viene a coadyuvar en ese esfuerzo.

No me voy a pronunciar sobre la parte técnica del asunto, que no entiendo. Me parece suficiente el informe de la Comisión, que ha sido favorable. Otras personas opinarán al respecto a ese punto. Pero quiero hacer ver que este proyecto no va contra los cabañeros, como no van contra nadie las medidas de apoyo general que dicta el Estado. Al contrario: me perece a mí que, producido el apoyo, la costumbre y la orientación definida hacia el mejoramiento de las razas lecheras, por esta difusión del mismo ganado que hará el Estado usando la técnica actual, rutinaria para todos los puestos de monta (opinión que comparte el doctor Bauzá), o usando esta otra que él cree más acertada, el hecho real y positivo será que los tamberos de nuestro país,—y me refiero a los de la cuenca lechera, porque los que están alejados de ella no le interesan al Estado hasta este momento, — esos tambos, digo, pudiendo mejorar su producción, se interesarán por este sistema a que hace referencia el proyecto.

Entonces, lógico es que los cabañeros que cultivan el ganado lechero, vean que sus salidas, y que las compras de sus establecimientos aumentan.

De manera que, por estas tres o cuatro razones, a mi juicio coadyuvantes, yo voy a votar este proyecto.

He terminado.

Señor Arocena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arocena — Yo no voy a hablar aquí del fomento de la industria lechera, porque cero que es una cosa de la que todos están convencidos. Es una evolución necesaria para nuestro país y sería el factor principal para resolver la crisis ganadera que tenemos.

El proyecto del señor Representante Bauzá está inspirado en un alto espíritu patriótico, pero creo que hay un error en la manera cómo él lo encara.

En una de las sesiones anteriores, cuando se trató este proyecto, creo que fué en Diciembre del año pasado, el mismo señor Bauzá nos decía que era una vergüenza nacional que en nuestro país sólo hubiera 600 o 700 reses de ganado de pedigrée, contra Estados Unidos — nos fué a citar el ejemplo de Estados Unidos — donde tenían cientos de miles de vacunos de esas mismas razas.

Estoy de acuerdo con los hechos; pero no así en la manera de encararlos, en creer que, poniendo al Estado de cabañero, vamos a resolver este asunto. Yo creo que poniendo al Estado de cabañero, lo que vamos a hacer es arruinar la corriente tan simpática que, tenemos hoy en los nuevos cabañeros, que se inician presisamente en esa industria de ganado lechero.

(Apoyados).

—... y en esa forma, lo que vamos a hacer, es que esos señores se desanimen y les quitaremos todo estímulo. Liquidarán sus planteles, como ya ha sucedido con las razas de carne, y no conseguiremos la finalidad que persigue el señor Representante Bauzá en su proyecto, es decir, el aumento de las razas de lechería.

Yo creo que ese dinero debía destinarse más bien a que el Estado protegiera a los cabañeros, que adquiriera los reproductores de esas mismas cabañas que hoy existen, para darles mayor aliento, y de esa manera poder aumentar nuestros planteles.

Yo hago moción para que este asunto pase a Comisión y se encare de otra manera el fomento de la industria lechera.

Señor Presidente — En discusión la moción de carácter previo que formula el señor Representante Arocena, para que pase el asunto a Comisión.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Dos palabras nada más, porque el señor Representante Arocena parece —en mi concepto— que tampoco hubiera leído prolijamente el proyecto.

Señor Arocena — Lo he leído.

Señor Bauzá — Parecería que mi proyecto fuera contra los cabañeros nacionales.

Señor Arocena — El Estado sería un gran competidor de los cabañeros.

Señor Bauzá — El proyecto arruinaría a los cabañeros nacionales?

Señor Arocena — Sí, señor.

(Interrupción del señor Representante Puig).

Señor Bauzá — Yo voy a probar, señor Presidente, que si fuera así, como dice el señor Arocena, habría que tomar alguna medida que quizás sería la que él pretende, es decir, el monopolio de las cabañas de ganado lechero por el Estado, cosa que nunca jamás estuvo en mi pensamiento.

Aquí, señor Presidente, en el artículo 1.o, inciso A), dice que se adquirirían planteles de reproductores tales y cuales. Si se adquieren planteles, se le podrán adquirir a los cabañeros nacionales. Para hacer llegar justamente esos reproductores que por razones económicas, como acaba de decirlo el señor Arocena, no pueden ir a las lecherías todavía, mismo a pesar de la ridículo cotización que tienen hoy porque el señor Representante Arocena, que conoce este problema mejor que yo, debe recordar que en el Prado se han vendido espléndidos reproductores por 300 y 400 pesos, esos reproductores, entonces, que no pueden ser adquiridos por los lecheros, señor Presidente, y que queremos que se le compren a los cabañeros para llevarlos a los tambos; esos reproductores que no los pueden adquirir los tamberos, porque no tienen plata, el señor Arocena dice que son los que traerían la ruina de las cabañas nacionales! ¿Pero cómo puede sostenerse esto?

Si los lecheros no tienen fondos para adquirir esos reproductores, ¿a quién se los van a vender? Es necesario que el Estado haga obra — el Estado que es el ente tutelador de todos — que haga de cooperativa, que adquiera de las cabañas nacionales esos reproductores y los entregue a los lecheros para que los ex-

ploten, acreciendo la producción lechera del país.

¿O es posible que porque hayan cuatro, cinco, seis, o diez cabañas — que yo soy el primero en respetarlas y que estaría dispuesto a votar toda clase de leyes de protección para las mismas — vayamos a mantener la industria lechera en el estado calamitoso en que está hoy?

A mí no se me ocurrió, señor Presidente, el argumento que hace el señor Representante Arocena; jamás pensé que este proyecto pudiera ir contra las cabañas nacionales; y yo, que siempre las he mirado con tanta simpatía, que acompaño y acompañaré toda clase de iniciativas de fomento de las mismas, porque entiendo que es fomentando las cabañas como se va a fomentar la ganadería nacional, desde que sin reproductores buenos no puede haber ganadería nacional buena, yo me pregunto si esas cabañas, que están viviendo una vida completamente raquítica, y no es extraño que la vivan las cabañas lecheras, cuando el señor Arocena y los hacendados — Representantes que se sientan en el Parlamento, — saben hasta dónde se ha venido abajo la cotización de los reproductores.

Cuando se va a la Asociación Rural, a su Registro Genealógico, se encuentra con que las cabañas se han cerrado por docenas y se van cerrando todos los días. Entonces, que sea el Estado quien adquiera estos reproductores que los pague en forma a esas cabañas y las entregue a los lecheros, porque yo pregunto: si esos reproductores no los pueden adquirir nuestros pobres lecheros, nuestros meritorios tamberos, porque la exacta verdad es ésta: que compran el toro, cualquiera que sea, por el hecho de ser toro nada más, para que la gestación de la vaca le asegure el nacimiento de un ternero y puedan así mantener 9 meses la mayor producción de leche, esos lecheros, cuyos ganados van año tras año de mal en peor, con una calidad completamente inferior...

Señor Puig — No, señor; va mejorando poco a poco.

Señor Bauzá — No, señor, y se lo voy a demostrar.

....esos lecheros, señor Presidente, que no pueden comprar toros por 300 o 400 pesos, algo hay que hacer por ellos también; que si bien los cabañeros son dignos del mayor respeto, del mayor apoyo por parte del Estado, lo son también los lecheros pobres, esos humildes hombres que pasan la vida más ingrata, porque no hay ninguna labor más ingrata que la labor de los tambos.

En ese sentido es que este proyecto no ha perseguido otra cosa que el fomento de la industria lechera, sin pensar en ninguna forma poner al Estado de cabañero, porque nunca he pensado hacerlo; pero si el problema de fondo fuera, señor Presidente, cambiar la industria lechera, poniendo en manos del Estado el monopolio de la cría de reproductores, si ese problema lo trajera el señor Arocena, como parece que es, hasta cierto punto, el temor que él tiene, de que este proyecto vaya a neutralizar la vida de las cabañas— afirmación que no comparto — yo sería el primero en votar toda clase de garantías a las cabañas nacionales; y si el señor Arocena desea que se ponga que los reproductores se adquieran en las cabañas nacionales preferentemente, yo lo acompaño también, porque este proyecto es para fomentar la industria lechera y en manera alguna para ir en contra de las cabañas nacionales.

He terminado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Saviniano) — Cuando se inició este asunto, señor Presidente, dije, como digo ahora, que se exagera al decir que no hay existencia de ganado lechero en el país.

Ya por la propia necesidad, el establecimiento rural ha buscado un anexo: el de la quesería, el de la manteca. Por la propia necesidad se ha visto obligado a mantener ese anexo, como mantiene el de la chacra y otros que van gradualmente, haciendo que venga esa industria mixta, que es lo que se persigue.

Para certificar esto, en el Departamento de Tacuarembó hay ya estancias que tienen ganado general normando muy bueno, a donde acuden todos a buscar reproductores. Puedo decir, asimismo, que en Cerro Largo ya se llenan sus campos con ganado de igual tipo.

Señor Puig — ¿Me permite?

El señor Brum puede decir si en Artigas hay bastante cantidad de normandos.

Señor Pérez (don Saviniano) — Sería negar la acción para mi buena de las Estaciones de Agronomía, negar que estos institutos han propagado el ganado de leche, han vendido sementales y han hecho de todas maneras para que se extienda la industria el afirmar la carencia del tipo que se quiere introducir al país.

Señor Otamendi — El principal instituto en el país, de difusión de la raza normanda, ha sido la Escuela de Agricultura de Cerro Largo, que ha podido vender reproductores selectos a muy bajo precio, en forma tal que cualquier pequeño productor o hacendado ha podido adquirir reproductores normandos y un ganado de tan selecta calidad, que, cuando terminó la guerra europea, vino un representante procurando adquirir esos productos de la Escuela de Agricultura de Cerro Largo para Europa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Me alegro de que sea una palabra tan autorizada como la del señor Representante Otamendi, la que apoye lo que estoy manifestando con conocimiento práctico de lo que digo. Ya la clase rural sabe que es una necesidad la de hacer queso, y lo hace bien o mal. Estoy completamente de acuerdo con el señor Representante Saravia, en que se debe ir a la enseñanza y a la propaganda, llevando personas expertas que enseñen a hacer queso, para que se salga de lo rutinario. Creo que eso es lo necesario. Pero no ocuparnos de traer al país nuevas razas, cuando debemos ocuparnos de una raza que ya está aclimatada, de hacerla nuestra, de hacer un tipo de aclimatación que ya hace muchos años que está en el país; que podrá ser normando, pero que es ya normando-uruguayo, porque ya tiene, si se quiere, carta de ciudadanía, ya se le puede inscribir, ya es nuestro, señor Presidente.

En ese sentido debemos propender al desarrollo de la industria de una manera normal y no de una manera precipitada; porque el Uruguay, por su mismo clima, por su despoblación y por otros factores, tiene que ser un país pastoril, esencialmente pastoril, criando ganado para carne, y no podemos compararlo con la Argentina y con Holanda, ni con otros países que tienen diferentes climas, diferente producción de forraje, diferentes comodidades, que no las tenemos nosotros, sobre todo en cuanto se refiere a abrigo. Me explico que en Colonia se haga el queso, que sea industria productiva, una industria grande y buena para el lugar; pero no me explico que en Cerro Largo, pampa abierta, todavía sin arboleda, en la que hay estancias sin grandes galpones y sin grandes comodidades, se puede intensificar en esta manera que se quiere la industria lechera.

En síntesis, señor Presidente, creo que — sin apartarme de la gran finalidad de este proyecto del señor Representante Bauzá, en quien reconozco afanes muy patrióticos — a lo que debemos ir es a la enseñanza, tal cual lo expresaba el señor Representante Saravia, tal cual lo expresaba el señor Representante Arocena, y tal cual se ha dicho aquí: a enseñar, a propagar, a tratar de que se haga queso, de que se haga industria; pero no precipitar esta industria en un país que, como he dicho, será siempre pastoril en el carácter de ganado para la venta de carne.

Señor Gamba — ¿Me permite?...

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Gamba — ¿Cómo se va a hacer práctica una idea como la del señor Saravia en un Departamento como el de Cerro Largo, a que se ha referido el señor Representante, diciendo que es una pampa abierta? ¿Cómo es posible que vaya ese experto a enseñar a hacer queso o manteca a una pampa abierta, donde una casa está a 20 leguas, otra a 18, otra a 10? ¿Cómo es posible realizar la industria lechera y su mejoramiento positivo, científico e inmediato en esa forma tan primitiva de una enseñanza extensiva tan irracional?

Yo comprendo que la enseñanza, en cualquier orden de ideas, ya sea comercial o técnica, o de cualquier otro carácter es un factor, un elemento decisivo, es indispensable; pero, pretender realizar la industria lechera en el país mandando un técnico, de rancho en rancho, por la campaña a enseñar a hacer manteca o queso en un país despoblado, deshabitado, donde la propiedad no se ha dividido, que es el problema fundamental que habrá que resolver para que la industria lechera progrese, el factor principal para hacer florecer, como por milagro, el trabajo y la labor de los hombres de la vida rural, es incomprensible; de lo contrario, en un país despoblado, de largos e inmensos latifundios, donde la población está esparcida por toda la campaña, yo no me puedo explicar en qué forma maravillosa se va a hacer esa enseñanza, yendo un técnico, estancia por estancia, rancho por rancho, por los montes, por las sierras, por campos abiertos para que surja, por aquí una granja, por allá una lechería, como lo pretenden los señores representantes, y surjan por todos lados establecimientos de ese orden. La verdad es que es una cuestión incomprensible, y que yo no me puedo explicar cómo hombres de campaña como el señor Saravia que me decía a mí hace un momento: "Se comprende que usted no ha vivido en campaña y trabajado como he trabajado yo, sino se explicaría eso".

El señor Representante que acaba de hablar recientemente, también es hombre de campaña, avezado a las labores rurales, y no me puedo explicar cómo trae el seno de este Parlamento iniciativas tan curiosas para orientar una industria que se hace cada vez más complicada, como es la industria lechera, queriendo hacer, en forma completamente irracional, la propaganda a este género de enseñanza, creyendo que, de por sí, no se van a presentar en realidad incógnitas que no son tan fáciles de despejar en un medio como el nuestro en donde todo está en principio, donde la tierra no pertenece, en general, a los hombres de trabajo, faltándoles para establecer sus mismos ingenios y sus campos de experimentación.

Una iniciativa parecida a la del señor Saravia realizaba la Cátedra Ambulante del Ministerio de Industrias. La empresa del ferrocarril tenía a su disposición vagones especiales. Yo asistí justamente a esas conferencias, — y lamenté no poder hacerlo en otros Departamentos, — que se realizaron en el Departamento de Florida, y vi a un técnico, que era el ingeniero agrónomo Helguera, que iba a dar esas lecciones que quiere el señor Saravia y las que parece elogiar con tan

buen grado el señor Saviniano Pérez, enseñar en algunas estaciones pobladas, a hacer queso y a hacer manteca. Yo presencié algunas de aquellas lecciones que dieron resultados bastante pobres, y ese señor, a pesar de su buena voluntad y de su verdaderas dotes de intelectual, — apesar, no, — a más de estas condiciones, tenía a su disposición elementos, baterías, tachos, etc., gente que lo ayudaba, elementos que se aprestaban a secundarlo en el momento de sus preparaciones y, con todo eso, apenas pudo llegar a las estaciones y a los pequeños núcleos de población, contando con gran cantidad de recursos. He visto a ese ingeniero salir con todos sus tachos y baterías; ¿cómo lo haría a lo largo de las cuchillas y las sierras, atravesándo pasos que no se pueden cruzar ni con alas, en pleno invierno para ir a repartir su enseñanza por lugares pantanosos, faltos de todo recurso, de todo elemento, cosa que no me puedo explicar, y que si llegara a hacerse podría calificarse de titánica. Para eso no alcanzarían 25.000 pesos repetidos muchas veces.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — El que tiene la palabra es el señor Saviniano Pérez.

Señor Saravia — En el año 1898...

Señor Dufour — Me parece, señor Presidente, que se trataba la moción de orden formulada por el señor Representante Arocena.

Señor Saravia — Pero el señor Representante Arocena dijo que no iba a impedir el desarrollo del debate, sino que iba a suspender la moción hasta que terminara esta breve cuestión; sobre todo, que yo he sido aludido por el señor Gamba.

Señor Presidente — ¿Mantiene su moción el señor Arocena?

Señor Arocena — Sí, señor.

Señor Saravia — En el año 1898, el Departamento de Colonia, — y oiga el señor Representante Gamba, — no tenía ferrocarriles, no tenía especialistas en queso. Vinieron los suiezos que eran rutinarios, y de esa enseñanza rutinaria fué lo que trajo toda la preparación y el progreso de esos tambos y de todo lo que tenemos en Colonia. Hasta hoy mismo distan mucho de trabajar allí científicamente. Quiere decir que está ahora en mejores condiciones cualquier Departamento, como ser Rocha o Treinta y Tres, etc., que lo que estaba, entonces, el Departamento de Colonia.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Se ha hablado aquí de vías de comunicaciones como factor imprescindible para el desarrollo de la granja.

Debo decir que el otro día, estuve en la 9.ª Sección de Cerro Largo, y, resultaba que allí se afirmaba que no hacían queso, porque no habían vías de comunicación, y, cuál no sería mi sorpresa cuando vi tres o cuatro camiones cargados de carbón de leña, que venían de 50 kilómetros, de Río Negro, a la estación; es decir, que el carbón, que se pulveriza, lo pueden traer a Montevideo, y el queso, que es más dura que una bala de cañón, no lo pueden traer a Montevideo!

(Hilaridad. — Murmullos).

—¿El señor Gamba fué maestro de escuela o lo es?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Saravia — Muy bien. Si usted se pasa por mi casa, yo le voy a mostrar un queso que enseñé a hacer ayer a un paisano de Treinta y Tres, que quería empezar la industria y no tenía ni nociones como hacerlo. Compré diez litros de leche y le hice un queso en mi casa, y el paisano va con esas nociones a establecer el principio de una quesería. De manera que resulta que yo soy mucho mejor maestro que señor Representante!

Señor Gamba — Protesto! Lo que sabrá hacer mejor que yo son quesos!

(Murmullos).

Señor Pérez (don Saviniano) — Reclamo el uso de la palbra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Saviniano) — Contesto al señor Gamba, señor Presidente. Así como todos creemos que la Escuela Elemental, que el maestro volante, puede ir de núcleo en núcleo, redimiendo del analfabetismo a ocho, diez o a quince, así puede ir el experto en quesería haciendo obra tan patriótica como aquella.

No existen esas gravísimas dificultades que ve el señor Representante a quien contesto. Al decir pampa abierta, me he referido a la despoblación, difícil transporte, falta de abrigos, etc.

El experto no va solamente a enseñar a hacer queso, sino a enseñar que el tipo normando es el mejor en producción de leche y de carne, es el que consume el pequeño capital y el que se ha de agregar, como imprescindible, a la granje del futuro.

Señor Otamendi — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Voy a decir dos palabras, señor Presidente, oponiéndome a la moción de pase a Comisión. Me parece que este es un proyecto sencillo, bien inspirado, que no puede habver inconveniente en que la Cámara lo trate de inmediato, de acuerdo con el informe unánime de la Comisión.

(Interrupciones).

—He dicho informe unánime, porque no hay ninguna discordancia en el informe que tiene la Cámara. Naturalmente que si cuando tratamos una cuestión de esta, sumamente sencilla, nos enfrascamos en el vasto problema de la industria lechera, entonces es indudable que sería necesario el pase a Comisión del proyecto.

Se han dado algunas ideas acerca de la necesidad de las medidas que podrían tomarse para el fomento de la industria lechera en el país. Evidentemente que son muchas y complejas. En primer término, como toda intensificación de la producción, es un problema de población; que venga de por sí el fomento de esta industria a medida que se aumente la densidad de nuestra población. Vendrá también a medida que la propiedad territorial se subdivida...

(Apoyados. Interrupciones).

—...a medida que la explotación dominante, que es actualmente la explotación por arrendamiento, se haga por una explotación directa por el propietario.

Es también un problema de vías de comunicación: a medida que se tienda la carretera, y a medida que el ferrocarril modifique sus vagones de transporte y sus horarios pésimos en la actualidad, que las zonas de influencia aumenten y se hagan caminos hacia las estaciones ferroviarias, que aumente las zonas de influencia, zonas concéntricas a dichas estaciones, será posible difundir la industria lechera.

(Interrupciones).

—Pero todo eso, señor Presidente, es una cuestión compleja, ajena completamente a la naturaleza de este proyecto.

Además de eso, para fomentar la industria lechera desde el punto de vista de la enseñanza, hay dos procedimientos: la enseñanza extensiva a que ha hecho referencia el señor Representante Saravia, para que el hombre experto vaya, de granja en granja, o de casa en casa, a enseñarle los mejores métodos de elaboración; la enseñanza práctica de las escuelas de agricultura, para que salgan personas expertas, hombres competentes en esta industria. Pero es igualmente eficaz e importante esta iniciativa del doctor Bauzá, que tiene — no una finalidad de producción, que se interpreta mal, — su finalidad esclusiva es una finalidad de experimentación.

que se haga una metódica experimenta-

Señor Bauzá — Apoyado.

Señor Otamendi — Si este proyecto solo tratara con la adquisición de 56 animales de dos razas — holandesa y normanda — contribuirá a la solución del problema lechero, no tendría importancia, ni valor ninguno; pero la importancia fundamental está en lo que establece el artículo 2.º y un apartado mismo del artículo 1.o: en ción de dos planteles selectos de estas dos razas, para poder apreciar bien sus exijencias y sus condiciones de producción.

Por eso es que el Representante Bauzá, en su artículo 2.º establece la constitución de una Comisión técnica especial.

El señor Representante Arocena, cuya opinión yo respecto mucho, porque sé que es un hombre muy competente, en esta materia principalmente, teme que este proyecto pueda establecer una especie de competencia a las cabañas nacionales. De ninguna manera, señor Presidente. Con la adquisición de veintiocho animales hembras, esa competencia no puede existir. Pero si hubiera dudas al respecto, podríamos establecer una disposición que creo que el señor Representante Bauzá seguramente la aceptaría: que los productos sean destinados exclusivamente al establecimiento de puestos de monta; que no tenga la condición ésta una finalidad comercial, sino una finalidad exclusivamente de fomento; y podríamos agregar algo más que el señor Representante Bauzá estoy seguro que aceptará: que si en las cabañas nacionales existen de estas dos razas animales de calidad, en todos los casos el gobierno las adquirirá preferentemente de las cabañas nacionales.

Esto, pues, lejos de ir contra los cabañeros nacionales, va a favor de ellos. Esto tiende a estimular la cría, en el país, de animales de lechería, y si esa cría se estimula y defiende, son los cabañeros que tengan estas razas, los que tendrán un beneficio directo más inmediato.

De manera que yo no sé si el señor Representante Arocena con alguna modificación categórica, en ses sentido, retiraría su moción de pase a Comisión.

Señor Aricena — Estaría de acuerdo en que el Estado no adquiriera esos planteles, y con ese dinero adquiriera los reproductores a los cabañeros nacionales.

Señor Otamendi — ¿Y cómo hace la experimentación el señor Representante?

Señor Arocena — La experimentación la harían los mismos productores, como la están haciendo.

De esa manera al Estado le costarían más baratos los reproductores, porque los adquiriría a los cabañeros nacionales, que los pueden dar en forma más económica. En esa forma yo aceptaría...

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Realmente, señor Presidente, después de lo que ha dicho el señor Representante Otamendi, queda muy poco por decir en favor de que se trate de inmediato el proyecto del señor Representante Bauzá, y por lo tanto, en contra de la moción de aplazamiento formulada por el señor Representante Arocena.

Creo que sec omete, una vez más, en este caso, el sofisma de tomar lo complementario por contradictorio. A mi juicio, la iniciativa del señor Representante Bauzá es buena, es perfectamente comprensible toda su bondad. Es verdad, también que no soluciona todo el problema, y estoy seguro que el señor Representante Bauzá no lo pretende. Las otras iniciativas que se han esbozado aquí parecen realmente buenas, también, y agregándolas al proyecto, la solución sería mejor pero sería el peor de los errores llegar,

por querer hacer lo mejor, a dejar de hacer lo que es bueno.

Se decía aquí hace un momento, por personas más entendidas, por cierto, que yo en esta materia, que lo fundamental era llevar algunos conocimientos de la técnica de la industria lechera a los hogares de nuestros campesinos. Creo que esto es cierto, aunque ese procedimiento no tendría, al ser aplicado, la eficacia inmediata y sorprendente que sus generosos defensores pretenden; pero entiendo que tiene tanto interés modificar favorablemente la técnica de producción anticuada que se aplica en el país, como mejorar las razas lecheras deficientes que se explotan y mantienen en él.

La verdad, señor Presidente, — y esto lo pueden reconocer todos los hombres que conozcan un poco de esta materia, y hay muchos que conocen bien ese asunto en el Parlamento, — es que las razas que se crían en el país, y se explotan para la lechería, dan en ella resultados absolutamente deficientes, y es casi vergonzoso para este país, donde hace muchos años vegeta la industria lechera, que tengan en los departamentos que se dan como ejemplo de ella, como el departamento de Colonia, explotaciones — que aun siendo de las mejores de las regiones — solo dan un promedio de un litro y medio de leche por vaca, cuando fácilmente no en planteles modelos, no en planteles normales, en la Argentina ya se obtienen hasta más de quince de promedio, que es a lo que debemos aspirar, señor Presidente.

Y esto ocurre, señor Presidente, porque nuestros campesinos no tienen todavía ni el conocimiento suficiente para distinguir bien entre las razas que deben cuidar, ni los medios pecunarios para adquirirlas. Ni siquiera nuestros técnicos han hecho la experimentación suficiente con respecto a todos las razas lecheras para poder establecer cual es la más apropiada para aclimatarse en nuestra tierra. Este proyecto, pues, al contemplar ese aspecto del problema, causando erogaciones muy escasas, tratará de resolver siquiera uno de los problemas que el gran problema lechero encierra, como lo expresaba perfectamente el señor Representante Otamendi.

Significaría además — y esto lo hace más simpático — un verdadero estímulo para el establecimiento de tambos modelos contraloreados, desde el momento en que se entreguen gratuitamente en usufructo a sus dueños, productos seleccionados para que pueda mejorarse las razas de sus tambos.

No creo, para terminar, que puedan quejarse los cabañeros de que se les haga por el Estado una competencia perjudicial. Muy por el contrario; yo entiendo que incurren en un singular error los que afirman esto. Me parece, por el contrario, que el difundir el conocimiento de lo que es y de lo que puede producir un animal de las razas lecheras especiales, entregando gratuitamente a los tambos modelos, en usufructo, algunos ejemplares, puede servir de prospecto, puede servir de reclamo para que los cabañeros nacionales que se dedican a la cría de animales lecheros, puedan colocar sus productos cuyos méritos, hasta ahora, la incomprensión de los que se dedican a la explotación de la industria lechera no ha podido todavía percibir bien.

Es, pues, señor Presidente, por estas ideas, creyendo que de esta manera se tiende a resolver en una forma sencilla y fácil uno de los aspectos, si quiera, del magno problema de la industria lechera, que voy a votar para que se trate de inmediato, sin pasar a Comisión, y se apruebe la iniciativa del señor Bauzá.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Señor Presidente: yo creo que a este proyecto se le ha dado una discusión demasiado extensa.

En realidad, es sumamente interesante la forma cómo ha encarado el proyecto el señor Representante Bauzá. Efectivamente, debemos empezar por tener las distintas razas de animales de lechería para que después podamos tener la enseñanza que pedía el señor Representante Saravia. Para eso tenemos que tener reproductores en condiciones.

En cuanto a las modificaciones que se han propuesto a esta iniciativa, el doctor Bauzá acepta la de que es autor el señor Representante Otamendi.

En cuanto a lo manifestado por el doctor Lorenzo y Deal, es cierto: aquí estamos en una desorientación completa en lo que se refiere a nuestras razas de animales. No sabemos cuáles le convienen al país y con cuales debemos cruzar, y como consecuencia los lecheros están en pésimas condiciones para producir.

Por estas razones, y dado que el autor del proyecto no tiene inconveniente en aceptar la modificación del señor Representante Otamendi — de que si existen de estas razas en nuestras cabañas ellas tengan la preferencia para las compras...

Señor Bauzá — Entiendo que debe ser así; que preferentemente debe ser así.

Señor Arrosa — ... yo voy a votar este proyecto, por entender que esa modificación es de gran interés. Creo que después será la oportunidad de buscar medios de enseñanza, pero que ahora debemos empezar por buscar lo que realmente necesitamos: la vaca que produzca mucha leche, en gran cantidad, para los distintos derivados de la industria.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Lo que hay en plata, son dos proyectos: uno del señor Bauzá y otro mío. Yo pido 25.000 pesos para que se paguen expertos que vayan a todos los departamentos a enseñar a la gente de nuestra campaña los conocimientos de granja.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite? ¿Y no podríamos transar este pleito estableciendo 25.000 pesos para el doctor Bauzá y 25.000 para el señor Saravia?

Señor Saravia — Me resulta muy cómodo la proposición del señor Sánchez Varela; pero como en este caso no se me había ocurrido, porque siempre que veo algún peso mal gastado trato de economizarlo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo voy a demostrar que el doctor Lorenzo y Deal no se ha dado cuenta del problema y lo confunde lamentablemente.

El proyecto del doctor Bauzá se reduce a comprar unos ganados, parece que con el propósito de estudiar sus características en el país: pero eso no es fomentar la industria lechera, porque la industria lechera se fomenta haciendo que la gente crea en el beneficio de la industria lechera.

(Interrupciones).

—Es el caso que el Estado está gastando miles y miles de pesos en toros importados para los puestos de monta: ahí están ya trabajando los normandos y los reproductores de otras rzas lecheras. De manera, señor Presidente, que yo preguntaría: ¿vamos a estudiar recién ahora las características de un raza, para de aquí cuatro años decirle al Estado que esos animales no sirven, que esa raza es mala? Quiere decir que nosotros habremos inoculado el mal, habremos envenenado la sangre ganadera con esos puestos de montas, para decirle después al ganadero: esa raza no sirve, hay que empezar de nuevo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Resulta que lo primero que tendríamos que hacer — con el criterio del señor Otamendi, con el criterio del señor Vázquez y con el criterio del señor Bauzá, — sería empezar por suprimir todos los puestos de monta. No se explica que el Estado fomente con sus puestos de monta una raza, para decir que sirve o no sirve cuatro años después.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Otamendi — Yo le pido al señor Saravia que no me haga decir disparates de esa naturaleza.

Señor Saravia — ¿Qué fué lo que dijo?

Señor Otamendi — La experimentación es absolutamente necesaria.

(Apoyados).

Señor Saravia — ¿Para qué?

Señor Otamendi — El criterio que sostiene el señor Saravia, entonces sería este: no experimentamos en materia de trigo, porque en el país se siembra trigo, y si experimentamos, tendremos que decirles a los agricultores que no siembren trigo. No señor. La experimentación siempre es absolutamente necesaria en todos los órdenes de la produccion.

Señor Saravia — Es graciosísimo esto del señor Otamendi: concibo que se les diga a los agricultores: no siembren trigo Artigas este año que viene, porque no ha resistido la experiencia. ¿Y a los ganaderos que les va a decir: degüellen todas las vacas?

(Interupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — Yo no sé si estas palabras del señor Saravia quedan en la versión taquigráfica.

Señor Saravia — Tienen que quedar; está bien.

Señor Otamendi — Si quedan en la versión taquigráfica me veo en la necesidad de decirle al señor Saravia, concretamente, lo siguiente: que yo considero muy bien que los ganaderos sigan cultivando las razas normanda y holandesa; pero considero también que es necesario, absolutamente necesario, que se haga una experimentación cada vez más activa al respecto, para la determinación científica de las distintas cuestiones que pueden afectar el porvenir y el fomento de esta raza, para que no marchemos siempre en las tinieblas, para que tengamos un punto, una base científica.

Señor Saravia — ¿Y esas experimentaciones se hicieron con las otras razas? ¿Hubieron puestos zootécnicos de observación para los ganados de carne? Y sin embargo la industria privada trajo ejemplares al país que valían hasta 30.000 pesos.

(Interrupciones).

—Lo curioso, señor Presidente, es lo siguiente: se van a buscar dos tipos de raza, la normanda y la overo-colorada, y se les va a someter a una experimentación, a un estudio prolijo, y de las otras, que son como veinte, no se estudia ninguna. Yo pregunto: ¿por qué es esa excepción?

Señor Bauzá — ¿Quiere que le dé la razón?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Bauzá — Porque el señor Representante ignora el estado en que se hallan las razas actualmente. Se lo voy a probar inmediatamente.

En el mundo existen varias razas lecheras. El señor Representante pretende que, porque existen muchas razas lecheras, se haga un mosaico y se traigan todas.

Señor Saravia — No, señor. Es al revés. No quiero que empecemos por dos para concluir por traer totdas.

Señor Bauzá — Con el criterio de pretender que todas puedan ser adaptables a nuestro medio, parece — se me ocurre — que el señor Representante Saravia quisiera que se trajeran todas las razas. Entiendo que se deben traer las mejores, y las mejores son la normanda y la holandesa. En eso se me ocurre que no hay discusión posible.

Son las mejores, señor Presidente, porque son las que dan un rinde más alto de leche en cantidad y en calidad, una y otra. Tanto que se dice que una es reina lechera y otra es reina mantequera. La Holandesa reina lechera, por la cantidad de leche, y la normanda reina mantequera, por la cantidad de manteca que encierra su leche. En mérito a esas razones es que yo no podía perderme, dentro de una pequeña cantidad, como es la que se va a afectar por este asunto, a dispersar, por así decir, las razas, trayendo un mosaico de razas, cuando podríamos traer las mejores.

Señor Arocena — ¿Me permite?

El señor Representante Bauzá acaba de declarar que las mejores razas lecheras son la normanda y la holandesa. De manera, entonces, ¿qué es lo que se va a experimentar, si ya está el asunto resuelto?

Señor Saravia — Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa amparará al señor Representante, y advierte que las interrupciones, no deben ser concedidas sólo por el orador, sino también por la Mesa.

Señor Saravia — El señor Representante Otamendi me hablaba de que, para poder practicar estas cosas, era necesario la vialidad, los ferrocarriles, las carreteras de macadam; las carreteras de tierra; que era necesario una gran vialidad. Pero yo pregunto una cosa: esa gente que manda lana y cueros, ¿no puede mandar los productos de granja a Montevideo?

(Interupciones).

Señor Presidente — Los taquígrafos no deben tomar las interrupciones, porque la Mesa no las permite.

Señor Saravia — Casualmente, en el departamento de Rocha, tengo entendido que fueron de la Escuela Industrial a enseñar a Lazcano prácticamente a la gente que quería aprender, y en Treinta y Tres mismo, otro Ingeniero Agrónomo fué, a pedido del doctor Olivera y de la Sociedad Rural de allí, a enseñar a hacer quesos. Ya ven que cuento con mi apoyo con una sociedad ganadera

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Presidente — Las interrupciones debe concederlas también la Mesa. Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo he dicho que es necesario estimular la industria lechera; pero he dicho también que es necesario la enseñanza práctica y la enseñanza intensiva.

Señor Saravia — Tenía razón yo, señor Presidente. No lo había comprendido. Continúo.

Ahora, señor Presidente, esta enseñanza primaria, digámoslo así, tiene una gran ventaja. Tendremos con ella, la formación de los tambos y la constitución de los núcleos que luego vendrán, los especialistas egresados de las escuelas agronómicas y de la escuela de lechería de Colonia, a formar un núcleo central de elaboración de donde van a surgir las cooperativas.

Dinamarca tiene 1168 cooperativas de lechería, eso en 1914 según un tratado de Georges Desbons, sobre crisis agrarias en Dinamarca y el remedio de las cooperativas; tiene 43 mataderos de cerdos cooperativos y 9 cooperativas de huevos, con 52.000 socios. Quiere decir, señor Presidente, que las especializaciones, en la faz verdaderamente técnica y científica de la elaboración, vendrá después que tengamos esos distintos núcleos organizados por el estímulo de la primera producción. De manera que nosotros tendríamos que ir de inmediato a hacer eso que corrobora el señor Otamendi: la enseñanza práctica.

Pero como veo, señor Presidente, que el proyecto del señor Representante Bauzá va encontrando algún ambiente y aunque a mi me parece perjudicial o mejor dicho que ese dinero no va a tener el rendimiento que debe tener, contrariamente a mi deseo, yo, que siempre miro el modo de economizar algún peso, aceptaría, en holocausto al beneficio de llevar la enseñanza industrial, aún cuando nos perjudicara un poco, aceptaría el proyecto del señor Representante Bauzá a condición de agregarle 25.000 pesos para la enseñanza práctica, que propongo, desde que ella compensaría en parte el perjuicio de ese proyecto.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Lo más grave que le veo a este proyecto de ley, es la misma insignificancia que lo ahoga.

Yo no creo que se mejore en nada la industria lechera del país con importar 18 o 20 animales de una raza que todavía no es conocida, y otros tantos de una raza que no es conocida, y que podemos decir, para orgullo del país y como estímulo a los ganaderos que han seguido criando la normanda, que ya la tenemos casi tan buena o tan buena del todo como la que existe en Francia, su país de origen.

Yo creo como el señor Representante Saravia — y creo porque este problema lo conozco prácticamente, he vivido dentro de él — que el problema de la lechería en el país es, ante todo y por sobre todo, un problema de la enseñanza.

(Interrupciones).

—Creo que este problema es un problema de enseñanza y no soy unilateral en el sentido que doy a la palabra enseñanza. Enseñanza de cómo se han de preparar los derivados de la leche y enseñanza de estímulo para que se vaya a la preparación de esos derivados y para que la estancia, poco a poco, vaya transformándose en la granja, gracias exclusivamente a la producción de todos esos derivados que actualmente se pierden; y enseñanza en otro sentido: enseñanza de la mestización.

Realmente impresiona en una forma dolorosa, ver los tambos actuales de gente rica o gente pudiente — no esa gente a que aludía el señor Bauzá, que eran pobres hombres que vivían miserablemente con el importe de algunos pocos litros de leche, — gente rica en este país que hace una mescolanza desesperante de distintas razas, y que está perdiendo, por esa misma causa, de sacar el rendimiento que debía sacar de sus lecheras. Yo no creo que no existen en el país los animales que se necesitan para el refinamiento, ni creo que dejen de estar al alcance de aquellas personas necesitadas de que hablé, y voy a citar algunos casos.

Existen los puestos de monta de las escuelas de agronomía. Quisiera que después el señor Representante Bauzá me dijera cuántos llevan animales a ser servidos en esos puestos. Conozco varios casos prácticos, y voy a citar el de un distinguido ganadero que se sienta en este momento en la Cámara, que ha querido hacer una experiencia y que le ha resultado absolutamente nula. Me refiero al doctor Durán que tiene una cabaña modelo de ganado normando.

(Apoyados).

—El doctor Durán, en su establecimiento, deseando beneficiar una rica zona ganadera, que podría evolucionar rápidamente a la granja, arregló una especie de servicio de monta con reproductores seleccionados de su establecimiento.

(Murmullos).

—No digo que lo ofreciera gratuitamente; pero lo ofrecía tan barato, que puedo asegurar a los señores representantes, que quien no tenía los dos o tres pesos para pagar el servicio de sus lecheras, no tendrá nunca con qué comprarse un reproductor, sino se lo regalan.

(Interrupciones).

—Me decía el doctor Durán que después de mucho tiempo de tener eso ahí al servicio de los granjeros y lecheros, éstos se desinteresaron tanto del problema, que no sé si uno o dos usaron el servicio que con tan buena fe y con tanto desinterés se les ofrecía.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Frente a eso, están los hechos constatados por la Dirección de Agronomía. Cuando se empezaron a establecer los puestos de monta, hubo toros que debieron ser retirados de la localidad, porque nadie quería utilizarlos; pero hoy, que se ha difundido la conveniencia de ese servicio y se ha hecho la propaganda debida, la Dirección de Agronomía, o su sección respectiva, tiene que adoptar medidas a fin de que no se recargue a los toros en esos puestos, dada la demanda enorme.

Señor Bauzá — ¿Me permite, señor Marizcurrena?

Señor Marizcurrena — Sí, señor.

Señor Bauzá — Yo le decía al señor Representante Marizcurrena que los puestos de monta son buenos y útiles. Pienso como el señor Representante Patrón, también; y hace cinco días pasé una comunicación a la Dirección de Agronomía pidiéndole se sirviera responderme a un cuestionario acerca de que se me informara respecto a los resultados obtenidos con los puestos de monta, número de reproductores, servicios hechos, etc.; pero note el señor Representante Marizcurrena que al decir lo que le ha pasado al hacendado doctor Durán, da un argumento magnífico y absoluto en favor de mi proyecto, porque en el debate de la Cámara manifesté yo que no eran las vacas las que debían llevarse a los reproductores en los puestos de monta, sino los reproductores a las vacas, en los tambos controlados. De manera que los tambos controlados que se establecen por este proyecto, vienen a ser puestos de monta extensivos.

El señor Representante comprende y sabe mejor que yo — por el dominio absoluto que tiene el doctor Marizcurrena de la ciencia agraria — que no es posible, en un país como el nuestro, en la mayoría de las zonas, del mismo hacer mover las vacas que entran en celo en días distintos, llevándolas a zonas apartadas, por caminos intransitables o a través de grandes extensiones para hacerlas servir por el toro del puesto de monta. Eso es antieconómico; de difícil o imposible aplicación las más de las veces, eso se aplica solamente en zonas de población ganadera intensa, pero no en nuestro medio y por eso, justamente, es que queríamos llevar los reproductores a los tambos para hacer experiencias allí, experiencias extensivas de las que se realicen de unos años atrás en los puestos de monta de la Dirección de Agronomía.

De manera que el argumento del señor Representante Marizcurrena, en lo que se refiere al establecimiento del doctor Durán, apoya completamente mi proyecto.

Señor Saravia — ¿Me permite?...

Por el proyecto del doctor Bauzá, de aquí a cuatro años tendríamos nueve toritos, y si se comparan con los 25.000 pesos, 25 toros, imagínese lo que tendríamos!

(Murmullos Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Marizcurrena — Continúo.

Decía, al principio de mi exposición, señor Presidente, que creía que se cometía una hiriente injusticia con los hombres que hacen tantos años que vienen trabajando para importar el normando en este país, el ir ahora a traer planteles extranjeros...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—En ese sentido, señor Presidente, yo acompañaría este proyecto, ampliándolo un poco; primero, en el sentido de que solamente se compraran reproductores en el extranjero cuando la raza que se desea adquirir, no exista en el país, o exista en calidad inferior como para poder servir de base.

(Interrupciones).

—Volviendo a la raza normanda, creo que está extendida en todos los departamentos de la República, y se decía aquí, hace un instante, que en la Escuela de Agronomía de Cerro Largo, en uno de los lugares más apartados de la República, tienen más de 150 piezas. Ya ven los señores representantes si habrá en el país de donde poder sacar planteles de esta raza!

En cuanto a la otra variedad, creo que debe implantarse en el país. No creo tampoco que resuelva el problema lechero: pero debe implantarse.

Voy a terminar sosteniendo que voto este proyecto nada más que porque en una mínima parte, — en una parte insignificante, si se quiere, — mejorará y, estimulará la industria lechera. Hay cosas en la vida que uno las desea tanto, que acepta cualquier colaboración aunque sea insignificante. Esta gota de agua puede ser que contribuya a que se forme en el futuro el caudal de riqueza que aspira el país en el desarrollo de la industria lechera, y en ese sentido, aunque lo creo muy poco, lo voy a votar.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Arocena: para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. **Negativa: siete en cuarenta y seis).**

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno, en cuarenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar de la partida de 1.000.000 de pesos destinado a "Fomento agrario" hasta la cantidad de 25.000 pesos moneda nacional que se destinará a:

a) Adquisición de un plantel de 18 piezas (14 hembras y 4 machos), de la raza holandesa, variedad "overo-colorada (Mosa, Rhin e Yssel).

b) Adquisición de un plantel de 18 piezas (14 hembras y 4 machos), de la raza normanda.

c) Uno y otro plantel serán puros de pedigrée y se adquirirán con el asesoramiento de las respectivas Asociaciones de criadores, rodeando la adquisición de las máximas garantías y servirán para la realización de un completo plan de experiencias que se detallará en la reglamentación de la presente ley y que deberá inspirarse principalmente en las ideas que se sustentan en la exposición de motivos del presente proyecto de ley.

El remanente, sí lo hubiera, se destinará a la adquisición de reproductores para reforzar los actuales puestos de "monta" o a la instalación de otros nuevos".

El señor Representante Lorenzo y Deal propone las siguientes enmiendas:

En los incisos a) y b) establecer:

"Adquisición en las cabañas nacionales, preferentemente" ... etc.,

¿Acepta la Comisión las enmiendas propuestas por el señor Representante Lorenzo y Deal?

Señor Bauzá — La Comisión no está en número para pronunciarse.

Habría, se me observa, una primera modificación que hacer: dice: "El millón de pesos destinados para fomento agrario". Como este millón ha tenido ya destino, debería ponerse: "Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar, de Rentas Generales, la cantidad de 25.000 pesos", etc.

En cuanto a la modificación del señor Representante Lorenzo y Deal, en lo que me es personal, como autor del proyecto, yo la acepto.

Señor Presidente — En discusión el artículo 1.o en esa forma.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — De acuerdo con los razonamientos que se han formulado en el debate, yo creo que la proposición del señor Lorenzo y Deal debe ser votada, en el sentido de que se de preferencia a las cabañas nacionales.

Con mucha frecuencia, con motivo de las exposiciones que se realizan en el país, se pide al Parlamento la protección para esta manifestación, superior dentro de las manifestaciones del trabajo rural y del perfeccionamiento zootécnico del país, para que se otorguen facilidades al sostenimiento de las cabañas nacionales, que se sabe llevan una vida completamente precaria.

Si esta manifestación de la industria ganadera, que exige más que ninguna el cuidado del hombre, le da a la ganadería un mayor aporte social que beneficia al país, es respetada por todos, debe darse por la ley preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Pero además, creo que si el señor Representante Bauzá, por su profesión y su competencia en las cuestiones pecuarias, puede en un proyecto marcar su preferencia por razas determinadas, quizá los Representantes en general no estén en condiciones de votar un artículo de esta índole y lo más prudente sería dejar que las indicaran los organismos técnicos del Estado, como podrían ser la Escuela de Veterinaria o la de Agronomía, dado que en este artículo además de las características de las razas en sí, que entran en juego en la industria lechera, se vincula también la evolución de esa industria a otros aspectos que se relacionan con la Facultad de Agronomía.

De manera que, sin determinar en esta breve exposición, cuales serán los organismos que deben intervenir en la fijación de las razas, creo que el señor Representante Bauzá no va a exigir a todos los componentes de la Cámara que se resuelvan sobre una elección de raza que no conocen.

De modo que lo más conveniente sería redactar el artículo, en su inciso a), diciendo: "Adquisición de un plantel", etc., "de las razas que indicaran los organismos técnicos".

Señor Bauzá — Creo que el pensamiento del seoñr Gutiérrez podría quedar contemplado poniéndose así: "Adquisición de dos planteles de las razas que indicará la Comisión a que se alude en el artículo 2.o".

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Lamento llegar a última hora a detener la rápida sanción de este proyecto; pero yo no estoy de acuerdo con la creación de esta Comisión Especial. La práctica nos muestra que una de las circunstancias que han entorpecido el desenvolvimiento de los organismos agronómicos, es precisamente el colocarlos bajo la superintendencia de estas Comisiones Honorarias, compuestas de personas de la mejor buena voluntad y a veces también de bastante competencia: pero que, exentas de la responsabilidad administrativa y funcional, no han sabido dar, a las tareas que se les habían encomendado, la extensión y el espíritu realizador que deberían darle.

Creo que, si lo que se busca — y es evidente que es lo que busca el doctor Bauzá con su proyecto, que es interesante, — es fomentar, facilitar la utilización de los reproductores selectos en la ganadería nacional, esto debe colocarse bajo la superintendencia de los organismos especializados que tiene el país.

En la Dirección de Agronomía, en la Sección de Enseñanza y Fomento Rural, están establecidos los puestos de Monta. De manera que entiendo, señor Presidente, que es a esa Dirección de Agronomía y a esa Sección especializada en este servicio, a quienes se deben entregar estos reproductores y nunca seguir pagando tributo a la creación de esos organismos, que alguna vez el señor Representante Penco ha llamado de interferencia administrativa, que lo que hacen es entorpecer la misión que deberían realizar.

De manera que votaré este proyecto siempre que se establezca que los animales que se adquieran con este rubro, han de entregarse a la Sección respectiva de la Dirección de Agronomía, para el refuerzo de los puestos de monta que tiene establecidos.

Señor Presidente — Se van a leer las enmiendas presentadas por el señor Representante Saravia.

(Se lee):

"Artículo 1.o La suma expresada se destinará igualmente al fomento de la industria lechera, por intermedio de lecciones esencialmente prácticas dadas a los ganaderos sobre la fabricación y conservación de queso, manteca, etc., y toda enseñanza que tenga relación con el tambo.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias se encargará de contratar un profesional práctico por cada departamento de la República, excepción hecha de los departamentos de Montevideo, Canelones, Colonia y San José, para dar esas lecciones prácticas en la propia vivienda del trabajador rural o en lugares convenientes a la enseñanza de la elaboración de la leche y sus derivados. Cada instructor queda obligado a presentar un informe detallando las tareas realizadas durante el curso.

Art. 3.o Con cargo a los 25.000 pesos a que se refiere el artículo 1.o se adquirirán tres reproductores lecheros para reforzar los puestos de monta de los departamentos de Colonia, San José y Canelones."

Señor Saravia — Habría que poner 50.000 pesos, en lugar de 25.000.

Señor Bauzá — Yo voy a pedir que se voten por separado, porque son cuestiones distintas.

Señor Presidente — ¿Cómo es la modifación que propone el señor Representante Gutiérrez?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo me había limitado a apoyar la modificación propuesta por el señor Lorenzo y Deal y a pedir que las razas fueran indicadas por los organismos técnicos. La modifificación consistiría en lo siguiente: en el inciso a), donde dice: "Adquisición de un plantel de 18 piezas (14 hembras y 4 machos), de la raza holandesa, variedad overo colorada", se dijera: "Un plantel cuyo tipo de raza sería el indicado por la Dirección de Agronomía."

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto, y con la palabra el señor Representante Gutiérrez.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

119.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la H. Cámara los siguientes Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cuenca y Lamas, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés. Gallinal, Gamba, García Selgas, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira. Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal y Vidart.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ortíz y Perotti.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Costa, García Morales, Garolini, Halty. Labat, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.), Saráchaga y Vianna.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Arena, Barbé, Bélinzon, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, Forteza, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Macció, Martínez Laguarda, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Pérez (don Silvestre), Perichón, Rodríguez Alonso, Schekleton, Schultze, Wettstein. Ximénez y Zabala Muniz.

Total: 25.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2

La Honorable Cámara ha sido citada a pedido de varios señores Representantes, para tratar el proyecto de organización de sociedades mutualistas de asistencia médica.

Léase la solicitud.

(Se lee:)

Solicitamos, de acuerdo con el reglamento, que se cite a la H. Cámara para el día 10 a las 17 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

1.º Reglamentación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.

L. Enrique Andreoli. — Alvaro R. Vázquez. — Javier Barrios Amorín. — J. M. Penco. — Alberto Nieto Clavera. — J. Lorenzo y Deal. — D. R. Cerdeiras.— Narciso A. Machado. — S. C. Rossi. — Justino Zabala Muniz. — Héctor Antúnez Saravia.—C. Martínez Laguarda. — M. Argenzio. — Gustavo Gallinal. — Alberto Arocena. — R. G. Dufour. — A. E. Pesce. — Saviniano Pérez. — M. Rodríguez Alonso. —F. Ghigliani.—Italo Eduardo Perotti. — E. A. Bauzá. — E. Castillo. — Alfeo Brum. — J. Cuenca y Lamas. — Félix Nogueira.

—Habiendo quorum, está abierta la sesión.

3

Continúa la discusión particular del proyecto sobre organización de sociedades mutualistas de asistencia médica.

Señor Sánchez Varela — Estaba para votarse en la última sesión.

Señor Presidente — Se había pedido la reconsideración del artículo 1.º.

Señor Lorenzo y Deal — Ya se había reconsiderado y se había discutido y se podría votar.

Señor Presidente — La Comisión presenta un proyecto sustitutivo.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Artículo 1.º A los efectos de la presente ley, considéranse Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, capaces de obtener personería jurídica, todas aquellas instituciones regidas por principios de mutualismo, cuyo fin sea otorgar a sus asociados en caso de enfermedad, asistencia completa y obligaciones subsidiarias, sin perseguir propósitos de lucro.

A partir de un año de promulgada la presente ley, cesaran en su funcionamiento las Sociedades de Asistencia Médica no comprendidas en el párrafo anterior".

—En discusión.

Señor Albo — Yo, señor Presidente, deseo consultar a la Cámara respecto si puedo intervenir en el debate, porque pertenezco al cuerpo médico de algunas instituciones mutualistas.

Señor Presidente — Se ha resuelto el punto. Puede intervenir.

Señor Albo — Entonces, pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Entiendo, señor Presidente, que el proyecto de la Comisión sobre organización de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, realiza un esfuerzo plausible para mejorar la situación de estas instituciones, y como tal, estoy dispuesto a prestarle, no solamente el voto, sino también a pretender introducir modificaciones en su articulado, en todas aquellas cuestiones en que, en el punto de vista en que yo me coloco, sean susceptibles de ser mejoradas.

No intervine en la discusión general del proyecto, porque estaba ausente del país. Ignoro si ella ha sido hecha a fondo y si se han tocado los distintos aspectos del problema. Pero, abocado ya al estudio del artículo 1.º de este proyecto, deseo observar que habría necesidad de aclarar qué es lo que se entiende por asistencia médica completa y qué obligaciones subsidiarias son las que se imponen a las mutualidades por el artículo 1.º en discución.

taba ausente del país. Ignoro si ella ha sido hecha a fondo y si se han tocado los distintos aspectos del problema. Pero, abocado ya al estudio del artículo 1.º de este proyecto, deseo observar que habría necesidad de aclarar qué es lo que se entiende por asistencia médica completa y qué obligaciones subsidiarias son las que se imponen a las mutualidades por el artículo 1.º en discusión.

En efecto: la definición que quiere darse a estas instituciones, es de aquellas que naturalmente no definen se dice que se considera sociedades mutualistas "todas aquellas instituciones regidas por el principio del mutualismo; pero como es tan extenso, tan lato lo que se refiere hasta donde llega el mutualismo, en realidad queda sin definición lo que son sociedades mutualistas. Valdría la pena, a mi juicio, significar que sociedades mutualistas de asistencia médica, son las que tienen por objeto prestar socorro mútuo en caso de enfermedad o invalidez, es decir, llenar la mutualidad; y en lo que se refiere a la asistencia médica completa, entiendo que es una exigencia de la ley que puede ser dañosa para el funcionamiento de las propias instituciones que se pretende tutelar, y voy a tratar de explicarme.

Este género de instituciones de socorro, no ha surgido, sino con un ente de defensa social; pero a través de la experiencia, se ha demostrado que la mutualidad de estas sociedades de socorros mútuos para enfermos — ese es el verdadero término castellano y no el de mutualidad que es un galicismo — ha ido sufriendo la desventaja de aquellos que encararon el problema solamente bajo la fase de protección yde solidaridad social. Si no se encara este asunto en estos dos aspectos, a la par del otro que el técnico, es decir, el de seguro social, las mutualidades o sociedades de asistencia, están condenadas de antemano a la bancarrota que se realiza en términos más o menos perentorios.

La existencia de esas instituciones en nuestro medio, data de bastante tiempo, y aquí también es posible hacer notar que la falta de fundamento técnico del socorro, ha triado, en algunas de ellas, situaciones que, si no son de bancarrota, son de una vida artificiosa y puramente artificiosa, y en otras se puede asegurar que, con arreglo a los gastos cada vez estarán condenadas, si no interviene el mayores que demanda la gestión, ellas, socorro del Estado, a ir también a la bancarrota. Por eso, decir asistencia completa, cuando no se tienen en cuenta los otros

factores de seguro, equivale a dar a los asociados lo que no se puede dar.

¿Cómo es posible que una pequeña institución que no cumple la ley de los grandes números en materia de seguro, pueda dar a sus asociados asistencia médica, asistencia de partos y tratamientos de embarazadas y toda esa serie de asistencia conexa que supone el adelanto de la ciencia y de la técnica modernas, por ejemplo, laboratorios, exámenes, investigaciones bacteriológicas, tratamientos ortopédicos, todo eso que constituye la asistencia médica completa, es decir, tomar al enfermo e nsituación de tal y reintegrarlo a la sociedad en condiciones de salud, sino perfectas — porque en algunos casos eso es irrealizable — por lo menos, en condiciones tales que ese enfermo se convierta en su sujeto que tien e una menor capacidad, pero que no la ha perdido por completo?

Por eso es que deseo pedir que la asistencia médica se haga en otra forma, en su integridad, si se entiende que la sociedad debe llenar ese requisito, y las pequeñas mutualidades tienen que reaccionar siquiera cubriendo los riesgos, porque bien sabido es que las pequeñas mutualidades no cumplian tampoco lo que se puede llamar cubrir los riesgos, que es una cosa tan elemental en materia de técnica de seguros, que lo pasaré por alto para no entretener la atención de la Cámara, porque la supongo por demás conocida.

De manera que yo creo que, en lugar de decir que la asistencia médica se dará completa, basta con significar que habrá asistencia médica hasta donde sea posible dentro de la técnica del seguro, y no exigirle más, porque exigirle más es caer en el vicio que tienen actualmente estas instituciones.

¿Qué ocurre en la práctica? La mutualidad es obra de la educación y no son verdaderos mutualistas y cooperativistas en la asistencia social, sino aquellos que tienen una educación bastante completa s ,lgaabro

sobre este tema. En general, se forma una institución de socorros a base de una idea a veces de color político, a veces de significado religioso, a veces como de defensa pura, y otras veces con carácter comercial. Y bien: la gente adopta un criterio simplista. ¿Cuánto se paga como cuota en la sociedad A? Tanto. Pues eso es lo que nos coresponde pagar a nosotros, aunque tengamos la cuarta, la quinta o la décima parte; aunque no hayamos hecho la selección de asociados, es decir, aunque no admitamos solamente sanos en el momento en que ingresen a la sociedad, aunque admitamos también un porcentaje que no se puede valorar, de enfermos que gravitarán de inmediato, a pesar de las prescripciones reglamentarias que generalmente dicen que durante los dos primeros meses no podrán gozar de los beneficios sociales; pero, ¡qué importa! Se incorporan una cantidad e crónicos que han de gravitar sobre la sociedad, a los que será menester echar muchas veces violentando los reglamentos y después de haberles otorgado un derecho que más tarde habrá de negarse en beneficio del patrimonio común.

Pero no solamente eso. Se admite así, de buena fé, generalmente — y digo esto, porque alguna experiencia tengo en la materia, — que la cuota de las asociadas debe ser inferior a la de los socios y ocurre este hecho paradojal: es una experiencia conocida en estas instituciones que la mujer causa mayores kastos a la sociedad que los hombres; ¿y cómo es posible que sin haber hecho una determinación de cociente entre la cantidad de hombres que no van a molestar tanto con sus exigencias a la sociedad para compensar la mayor exigencia que determina la mujer se admita todavía ese otro distingo: que la cuota de las asociadas sea todavía inferior a la de los hombres? Claro que esto conspira y tiene que conspirar fundamentalmente contra toda buena previsión.

Bien: si nosotros nos abocamos a este problema, a mi juicio, es menester resolverlo; pero resolverlo como problema de fondo, y ya no digo ir al seguro nacional, al seguro social obligatorio, porque aunque lo hiciéramos más tarde, es el ideal, tal vez, en materia de seguro, difícil de lograr, difícil de organizar en nuestro medio donde no se conocen datos estadísticos ni siquiera aproximados, donde las tablas de mortalidad y de morbilidad están, puede decirse, por hacerse.

De manera que considero perfectamente buena la idea que se comete a la Cámara de perfeccionar la mutualidad; pero al perfeccionarla, organicémosla científicamente, que es la única manera de hacerlo. Vayamos a que se organice como institución de seguros, y para hacer esto, ¿qué se requiere? ¿Se requiere un consejo de la mutualidad, como se propone en un artículo posterior? No. A mi juicio, eso lo único que hará será grabar más los gastos de gestión, gastos de gestión que casi siempre, por no decir siempre, son más elevados en estas instituciones de lo que deberían ser; por eso mismo: porque es el bien común, porque la gestión no se hace con la misma dedicación y la misma economía que si se tratara del bien privado.

Para eso, ¿qué solución se puede presentar? A mi se me ha ocurrido una sencilla y que reputo eficaz. Nosotros tenemos una institución que se ocupa preferentemente de los seguros, que es el Banco de Seguros del Estado; institución perfectamente capacitada para dársele también esta función.

Sería ella la que tendría por cometido el ejercer, no solamente la fiscalización y lo demás que se dice en el artículo 7.o del proyecto de las mutualidades, sino dar la norma de establecimiento y de organización.

Es así cómo desaparece la cuota fija del artículo 3.o ¿Por qué se ha de fijar la cuota de 1.50, de 1.20 o de 1.80, si eso no va a depender solamente de la asistencia completa que se dice más o menos completa que otorga una sociedad? Va a depender de eso; pero va a depender también del número de socios y de la calidad de los socios que asegura.

Señor Penco — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Penco — Es necesario hacer observar que el proyecto se refiere a establecer la cuota mínima, nada más que la cuota mínima. Nosotros creemos — los autores del proyecto primitivo y los que compartimos las ideas fundamentales del proyecto sustitutivo, — que con menos de 1.20 o de 1.50 es imposible, honestamente, ofrecer el mínimo de asistencia médica quirúrgica a los asociados. La práctica actual y conocimientos que seguramente tiene sobradamente sobre este tema el señor Representante Albo le harán conveni: conmigo que actualmente se ofrece, con cantidades pequeñas, casi irrisorias, servicios que no se podrán cumplir por una razón puramente económica. De modo que nosotros pretendemos evitar esa sorpresa a la buena fe de los asociados. Así que establecemos la cuota mínima, sin perjuicio de que si se ofrece otra clase de ventajas a los asociados, se puedan dar; pero queremos evitar de cualquier manera que actualmente se haga propaganda ilícita, que se haga esa conquista de asociados a base de promesas totalmente ilusorias.

Señor Albo — Bien: yo creo que los argumentos que ha aducido el señor Representante Penco, para que quede incrustada en la ley la cuota mínima, desaparecen cuando se considera que las cuotas tienen que ser móviles, no fijas. La cuota de 1.50, dicen, en estos momentos se considera justa, el límite necesario para hacer una asistencia regular, y no digamos completa, porque repito que asistencia completa se puede casi decir que no la practica ninguna de las instituciones mutualistas. Yo pregunto a los compañeros médicos de esta Cámara, si conocen alguna institución en nuestro país, y mismo en los países vecinos, que sea capaz de tratar al enfermo bajo todos sus aspectos.

¿Es posible, por ejemplo, que una institución de estas de mutualidad haga la asistencia de un tuberculoso, de un enfermo mental, que tenga sus institucio-nes privadas donde realizarlas?

Señor Penco — Pero las razones son de orden económico, fundamentalmente. No lo hacen, porque la situación de ellas es apremiante. El día que la ley les dé los medios económicos necesarios, tendrán que hacerlo fatalmente. Eso se agrega a la obligación de la ley.

Señor Albo — Bien.

Quiere decir que una sociedad o una institución de asistencia médica puede, con 1.50, hacer todo ese género de asistencia que ya he mencionado, incluso la protesis de todo orden, tanto en lo que se refiere a la dentaria como a todos los otros aparatos que actualmente se aplican. Y bien: volvemos a la situación de hoy. Esto es tan arbitrario, que se podría asegurar de antemano que con la financiación que se le adjudica a este proyecto, bastaría una de las simples epidemias de grippe que nosotros hemos tenido, para que todo el andamiaje se viniera al suelo, porque no basta, no es solamente necesario que las entradas estén más o menos niveladas con las salidas: es necesario ir a lo que constituye el fondo de reserva en los seguros, y si eso no se hace, como no sería posible tampoco hacerlo, con $ 1.50, cuota mínima que se fija, entonces llegaríamos a lo mismo con el mandato de la ley, a que se pudiera decir al que se va a inscribir a una de estas asociaciones que la asociación le va a prestar una asistencia que la ley dice que le preste por 1.50; pero que, en los hechos, sería incapaz de prestarla.

(Apoyados).

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite?...

Yo creo que no está ahí el problema, en plantear los casos de excepción. Yo creo que el verdadero problema está en determinar, ó en poder, más o menos, precisar si se va a variar la asistencia, y en qué grado se va a variar con respecto a la que actualmente se realiza y cómo se va a realizar con lo que después, de acuerdo con el proyecto, se pagará. De manera que son límites que no se pueden, de una manera absoluta, precisar.

No va a ser una variedad de una amplitud tan grande que se pueda apreciar en 1.50 que van a pagar. Los servicios se podrán mejorar; pero se podrán mejorar en un sentido tan relativo que sería interesante precisar, ya que ese es el argumento principal y básico, la asistencia, y habrá que ver en qué grado se va a hacer y cómo. No tome el caso de excepción. Si realmente puede influir el aumento que se proyecta en el perfeccionamiento, o en el mejoramiento de la asistencia; pero no tomar nunca el caso de epidemia, porque los casos de epidemia también someten al país a situaciones realmente precarias, como ha pasado con la Asistencia Pública, a la que una epidemia le ha costado centenares de miles de pesos no previstos.

De manera que el problema está en eso: en acercarnos a probar cuáles son los límites en que va a variar esa asistencia.

La Secretaría.

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Viernes 24 de Agosto de 1928 Núm. 6655

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... ", 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes á Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kilogramos 80.000), veinte mil kilos de avena (kilogramos 20.000) y cien mil kilos de alfalfa seca (kilogramos 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la 17, excepto los sábados, que será de la hora 9 a la 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 del mes en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Ag.15-1148-v.ag 24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 939|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 330.000 kilos de carbón Glasgow, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente, a la hora 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.20-1283-v.ag.31.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1191

Llámase a licitación pública para adquirir 54 kilos aceite de potro, 500 botones negros para cartucheras, 40 cajas remaches estañados con arandelas número 8, 50 cajas remaches ídem número 11, 144 cajas de remaches tubulares Rivet 96 ovillos de hilo, colores y números de hebra surtidos; 1.000 hebillas niqueladas con rolete de 16 mm., 360 paquetes de clavos bronce para zapateros según números, 180 paquetes de clavos de hierro según medidas, 240 paquetes de semillas para zapateros según números, 444 carreteles de hilo según colores y números, 12 cuchillos para zapatero, 6 pulidores para zapatero, número 5, 6 caranchas para zapatero número 11, 12 martillos para batir suela, grandes y medianos; 6 pinzas zapatero número 5, 6 tenazas chicas para zapatero, 6 piedras chairas para zapatero, 3 piedras al aceite, 200 kilogramos estopa blanca, 210 cueros de suela machó, 70 vaquetas Vichi color, 450 badanas color natural, raspadas; 100 baquetas carona, engrasada, avellana; 150 baquetas cuadrilladas, avellana; 5 baquetas caronas imitación chanco; 3 baquetas descarnadas, imitación chanco; 25 vaquetas graseadas color natural; 5 baquetas ciradas, negras; 25 cueros machos guarnición, encebados, blancos; 10 cueros machos guarnición, encebados, negros; 15 cueros al alumbre, 24 nonatos, negros, al cromo; 50 metros de lona impermeable yerba mate de 1.40 de ancho; 100 metros loneta rayada de color, 100 metros loneta blanca, 200 metros de brin italiano para zapatero, 24 jergas, 25 fieltros de 3|4", espesor, 100 mosquetones chicos, 300 piezas presilla para botas, 100 hojas de cartón para caño de bota, 1 y 1|2 kilogramos anilina marrón para alcohol, 1|2 kilogramo ídem naranjas para ídem, 1|2 kilogramo ídem colorada, 2 cajas bolillas cera para lustre, caoba y negra; 72 cajas de pomada caoba y negra, 6 cepillos para calzado, 300 hojas de papel de lija para zapatero núms. 1 y 1 1|2, 9 paquetes puntas París 1", 12 limas Perro para zapatero de 37", 6 pinzas tallabartero, 6 ídem redondas, 36 frascos de aceite para máquinas, 48 paquetes agujas máquina zapatero Patent Elastic, según números; 23 paquetes agujas Singer, según números, 18 paquetes agujas Adler Klasse, etc., según medidas y cantidades, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Setiembre a la hora 9 y en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.20-1284-v.ag.31.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1329|5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir Blanco Pajarito, aceite de linaza cocido, aguarrás francés, barniz, negro sólido, goma laca, alcohol desnaturalizado, amarillo cromo oscuro, ídem claro, tierra siena colorada, ídem amarilla, ídem oscura, negro viña, pinceles, peñelesas, cepillos grandes para pintor, cuchillas, martillos, tenazas, mechas americanas, llave francesa, quemadores para faroles Rey de la Tempestad, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones número 3, gomas para tapón de Memar, tubos de mica para farol Rey de la Tempestad, palanquetas, tapones válvulas, tubos de mica, ladrillos refractarios, tierra refractaria, tornillos cabeza redonda, bulones cabeza mediacaña, grasa mineral, caño de hierro galvanizado, curvas galvanizadas, alcohol de color, prusiato de potasa, resina de piedra, canillas, mangos para hachas, cadena de hierro para barbada, acero de caldear Bellota, mangos para horquillas, planchuelas, boquillas para lámparas, ídem para faroles, mechas para lámparas, tubos para boquillas, ruedas para carretillas, taladro eléctrico, nafta, hojas de lata número 22, de 1 x 2, 210 chapas de hierro de distintas medidas, ídem de zinc, cajón de vidrio, 240 planchuelas, 135 barras de hierro, ruedas para cama, cdena de tiro, mazas escopladas, bujes, tirafondos, barras de hierro llanta, hierro mediacaña, ídem planchuela, redondo, cuadrado, limones para estribos, grilletes, limas, bulones, tuercas, arandelas tornillos, centros de tren, etc., etc., según cantidades y medidas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Agosto, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-1134-v.ag.27.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1234

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 30 faroles Dietz número 1, 20 faroles Dietz número 2, 10 lámparas de colgar tipo Sepulcro, 150 tucos para faroles bombillos, 400 jergas para recado, 48 cucharones medianos para tropa, 48 espumaderas medianas para tropa, 1.758 pares de botas color avellana, según medidas, 3.222 pares de pantorrilleras, según muestra, 12.380 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5.183 pares de zuecos, según medidas, 51 ponchos orientales (civiles), 100 parches batidores, 100 parches bordoneros, 100 aros bordoneros, 100 aros batidores, 200 vaquetas para caja de guerra, 20 calderas de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 50 alfaletos de zinc, de cinco centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 100 pinceles chicos para marcas ropa, 150 kilos de pintura blanca para ídem, 150 kilogramos ídem negra ídem, 20 caretas para sable, 40 guantes para sable, 60 hojas para sable, 30 sables, 40 floretes, 20 coderas, 10 pedanas, 15 caretas para florete, 20 guantes para florete, 30 hojas para florete, 10 piedras de afilar al agua, 18 ollas de hierro de 10 litros, 20 palas con mangos de 3 dientes, 60 mangos para zapapico, 60 mangos para picos de dos dientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en pre-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

sencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los intresados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.15-1135-v.ag.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha del tráfico número 571, denominada "Unico", por el de "Llcret". — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — El Capitán General de Puertos.
Ag.20-1287-v.set.6.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
AVISO OFICIAL

Montevideo, Julio 13 de 1928.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha hecho saber el fallecimiento del señor Natalio Scala, de nacionalidad uruguayo, y que se domiciliaba en el Paseo Colón número 1620.
Alvaro Saralegui, Subsecretario.
Jl.25-565-v.ag.29.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 2.100 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 31 de Agosto mutos, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Jefe de la Sección Inspectores.
Ag.4-792-v.ag.27.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Emisión de sellos conmemorativos de la inauguración del monumento al general Garzón.

Se hace saber al público que por disposición del Honorable Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, desde el día sábado 25 de Agosto de 1928, serán puestas en circulación las estampillas conmemorativas de la inauguración de la estátua del general Garzón, donada a nuestro país por el Gobierno del Perú, estampillas que serán vendidas en series que comprenderán los tres valores siguientes: de $ 0.02, impresas en color verde; de $ 0.05, impresas en color rojo y de $ 0.08 impresas en color azul. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — La Secretaría General.
Ag.23-1415-v.ag.29.

SERVICIO TELEFONICO
El Ministerio de Industrias oye propuestas

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, oye propuestas por un plazo de tres meses, que vence el 6 de Octubre próximo, para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital y para las líneas telefónicas del interior de la República.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado, las de Montevideo de las del interior.—Montevideo, Agosto 6 de 1928.
Ag.6-836-v.set.6.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un guinche a vapor a la Dirección General de Aduanas, destinado al servicio del muelle de la Capatacía Fiscal de la ciudad de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la mencionada oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 3 de Noviembre de 1928, a las 10 horas, donde se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los funcionarios que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Ag.3-747-v.set.3.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE CAMAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 250 camas de hierro

Las propuestas, bajo sobre cerrado, y extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras de los materiales a emplearse, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día lunes 27 del corriente, a las 15 horas. —Montevideo, Agosto 17 de 1928. — La Dirección General.
Ag.20-1291-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Hugo P. Triay Anglada, uruguayo, empleado domiciliado en la calle Millán número 3240, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Rubiecita" (tango), de la que declara ser autor habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Arturo Scarone, Director.
Ag.22-1361-v.ag.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Depto. de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de 2.o grado número 112 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Agosto pmo.; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — —Montevideo, Julio 2 de 1928. — **Raúl Vilagrán Bustamante.**
Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17303

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Williard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Willard STORAGE BATTERY

para distinguir acumuladores y baterías eléctricas, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1263-v.set.5.

ACTA N.o 17554

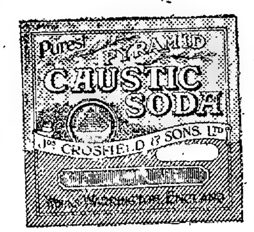
Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-941-v.ag.27.

ACTA No 17596

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1203-v.set.4.

ACTA N.o 17593

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Darlo Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:

DARLO

para distinguir aparatos para limpiar platos, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1225-v.set.4.

ACTA N.o 17615

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1383-v.set.10.

ACTA N.o 17613

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Alvim y Freitas de San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir productos de perfumería para el cabello, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1381-v.set.10.

ACTA N.o 17617

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha el señor Antonio Varese, apoderado de los señores Leao Junior y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir yerba mate, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1380-v.set.10.

ACTA N.o 17616

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Gallimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1382-v.set.10.

ACTA N.o 17552

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díaz Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Progynon

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-937-v.ag.27.

ACTA N.o 17547

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Selectan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-932-v.ag.27.

ACTA N.o 17549

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Sintalina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-934-v.ag.27.

ACTA N.o 17550

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Lytophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección. Ag.9-935-v.ag.27.

ACTA N.o 17556

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hans Renold, Limitde de Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (cadenas cotanas, barras de guía y ruedas catalinas siendo maquinarias cortantes o partes de tales maquinarias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-938-v.ag.27.

ACTA N.o 17551

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Vasano

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos contra el mareo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-936-v.ag.27.

ACTA N.o 17548

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:

Solganal

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-933-v.ag.27.

ACTA N.o 17544

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-931-v.ag.27.

ACTA N.o 17587

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Peptodiase

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1119-v.set.1.o.

ACTA N.o 17567

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Palesit

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1122-v.set.1.o.

ACTA N.o 17555

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 17.a (pasta jabonosa, comunmente conocida como crema para afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-940-v.set.1.o.

ACTA N.o 17542

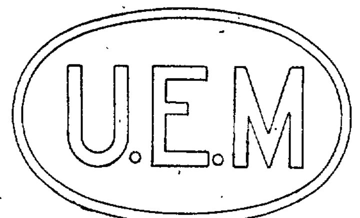
Montevideo, Agosto 24 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderdos de Addison, Leslie Company, de Cantón, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PLASTIC WOOD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-875-v.ag.24.

ACTA N.o 17546

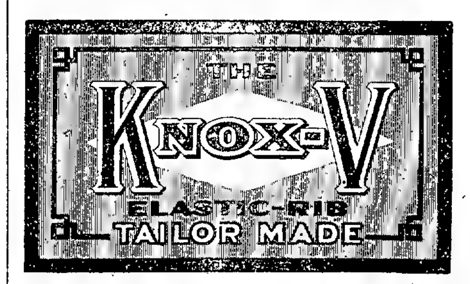
Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-917-v.ag.24.

ACTA N.o 17553

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Bonifro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, camisas y demás prendas de vestir de uso interior para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-939-v.set.1.o.

ACTA N.o 17545

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-919-v.ag.24.

ACTA N.o 17611

Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brucco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1330-v.set.8.

ACTA N.o 17557

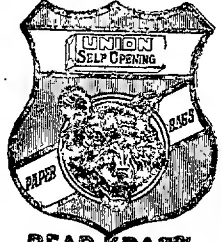
Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir galletitas en general, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-985-v.ag.28.

ACTA N.o 17610

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Bag y Paper Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolsas de papel, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1301-v.set.6.

ACTA N.o 17539

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas para llantas de automóviles y demás accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-825-v.ag.31.

ACTA N.o 17590

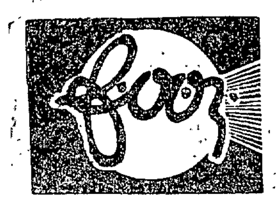
Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rit Products Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir tintes combinados con jabón, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1162-v.set.1.o.

ACTA N.o 17589

Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1164-v.set.1.o.

ACTA N.o 17586

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Sedogastrine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1118-v.set.1.o.

ACTA N.o 17588

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Agocholine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1120-v.set.1.o.

ACTA N.o 17583

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company, de New York y Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distingir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1124-v.set.1.o.

ACTA N.o 17566

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEO-ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1121-v.set.1.o.

ACTA N.o 17572

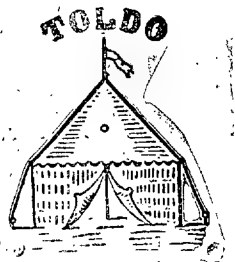
Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1083-v.ag.30.

ACTA N.o 17573

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1084-v.ag.30.

ACTA N.o 17571

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1082-v.ag.30.

ACTA N.o 17577

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CORONACION"

para distinguir los artículos de la clases clases 4.a y 5.a; hule de la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1085-v.ag.30.

ACTA N.o 17580

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CORONA"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (menos hilos en general agujas y alfileres), 5; hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1088-v.ag.30.

ACTA N.o 17578

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"CORONITA"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (menos hilos en general, agujas y alfileres), 5; hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1086-v.ag.30.

ACTA N.o 17585

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reynolds, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir te, clase 1.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1131-v.set.1.o.

ACTA N.o 17574

Montevideo, Agosto 1.o de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire, y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

CREWDSON & COMPY
MANUFACTURERS

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1127-v.set.1.o.

ACTA N.o 17576

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire, y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HOLLINS BROS & CO

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1129-v.set.1.o.

ACTA N.o 17575

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire, y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HORROCKSES MILLER & Co

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1128-v.set.1.o.

ACTA N.o 17570

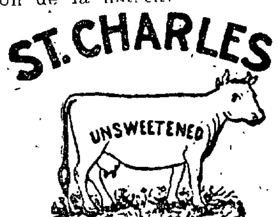
Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1126-v.set.1.o.

ACTA N.o 17584

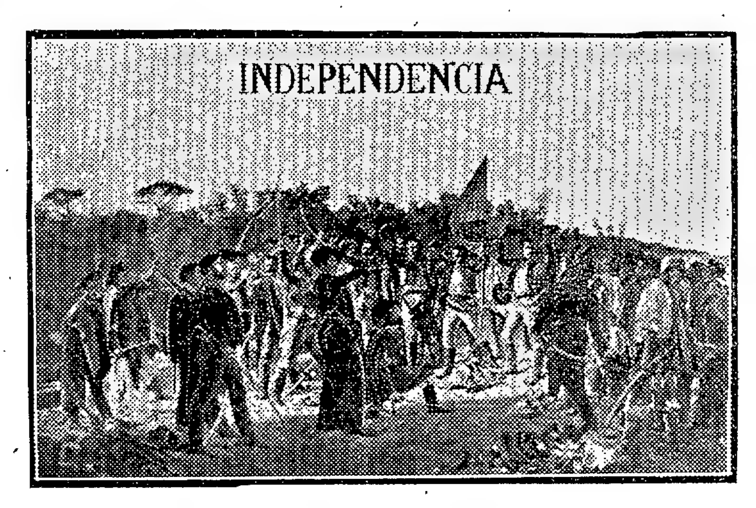
Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza), y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir leche condensada, clase 3.a. —Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Ag.15-1130-v.set.1.o

ACTA N.o 17568

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1053-v.ag29

ACTA N.o 17561

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BUFALO"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1016-v.ag.29.

ACTA N.o 17569

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Bertola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CASA BERTOLA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1055-v.ag.29.

ACTA N.o 17565

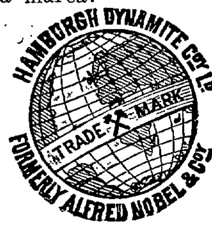
Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Cilk Company, de Florence, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir seda para coser, clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1010-v.ag.29.

ACTA N.o 17562

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dynamit-Actien-Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co., de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1013-v.ag.29.

ACTA N.o 17591

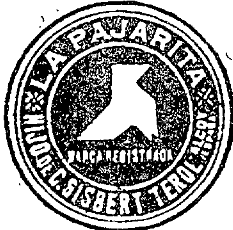
Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de T. Taylor Limited, de Bolton, Condado de Lancaster (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

CLAIR-de-LUNE

para distinguir artículos de la clase 4.a (cobertores y colchas de cama). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1199-v.set.4.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a (papeles de todas clases y papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-1014-v.ag.29.

ACTA N.o 17579

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"CUATRO CORONITAS"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (menos hilos en general, agujas y alfileres), 5; hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1087-v.ag.30.

ACTA N.o 17559

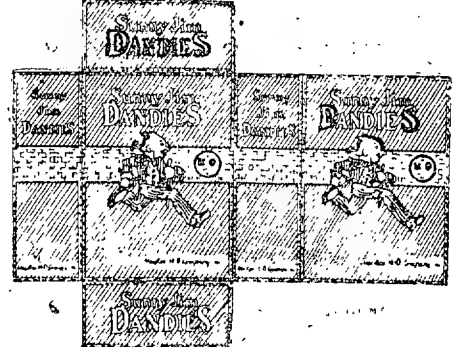
Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Pearson, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

CRÉOLINE PEARSON

para distinguir un producto higiénico y desinfectantes, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-986-v.ag.28.

ACTA N.o 17563

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hecker -H-O Company Inc., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1074-v.ag.30.

ACTA N.o 17601

Montevideo, Agosto 16 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Roneo, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

RONEO

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir tipografía, máquinas para componer tipografía, máquinas para afilar lápices, máquinas para colocar etiquetas, máquinas para abrochar ojalillos y máquinas para timbrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1261-v.set.5.

ACTA N.o 17564

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, en el Estado de Nueva Jersey, y en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

HEXAGON

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser y similares, partes y accesorios de las mismas, agujas, aceites y correas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.18-1009-v.set.5.

ACTA N.o 17597

Montevideo, Agosto 16 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaggero, Deal Smith y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1260-v.set.5.

ACTA N.o 17592

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores De la Sota y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1259-v.set.5.

ACTA N.o 17599

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"OLGA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.o. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1241-v.set.5.

ACTA N.o 17598

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PANDO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1240-v.set.5

ACTA N.o 17602

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Coritiba, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUTARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1262-v.set.5.

ACTA N.o 17605

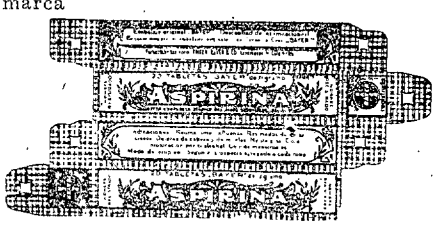
Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1365-v.set.8.

ACTA N.o 17604

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1364-v.set.8.

ACTA N.o 17608

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Byk, Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1363-v.set.8.

ACTA N.o 17606

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de American Piano Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1366-v.set.8.

ACTA N.o 17607

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Siemens, Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 18.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1367-v.set.8.

ACTA N.o 17618

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Perillo y Cía., de Sauce, Canelones (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"MUTHANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1359-v.set.8.

ACTA N.o 17614

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire and Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Gum-Dipped

para distinguir llantas o cubiertas elásticas de goma o composición de goma o goma y tela para vehículos, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1370-v.set.10.

ACTA N.o 17594

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wenatchee-Okanogan Co., Operative Federation, de Wenatchee (Washington), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir frutas frescas, a saber: manzanas, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1223-v.set.4.

ACTA N.o 17595

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auto Strop Safety Razor Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PROBAK

para distinguir hojas de navajas de afeitar clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1224-v.set.4.

ACTA N.o 17558

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durán y Compañía, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir aceites comestibles, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Ag.10-984-v.ag.28.

ACTA N.o 17543

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Relay Motors Corporation, de Lima, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

RELAY

para distinguir vehículos a motor, a saber, camiones y ómnibus a motor, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-876-v.ag.24.

ACTA N.o 17560

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Sindicato Lactona, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTONA"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a, (productos de lechería, leche y sus derivados y compuestos, leche desecada, menos lactonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1015-v.set.11.

ACTA N.o 17582

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores F. Eppenstein y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1123-v.set.1.o.

ACTA N.o 17609

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROFINA"

para distinguir especialidades químicas y farmacéuticas, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1300-v.set.6.

ACTA N.o 17600

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LUISA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1239-v.set.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2601

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Serafín Moreno, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a constatar el estado de los huevos, denominado "Huevocine". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1274-v.set.12.

ACTA N.o 2512

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzo Hermanos, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 1987 y por el término complementario a ésta, para "Mejoras en el aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.17-1194-v.set.10.

ACTA N.o 2600

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arnaldo D'Agosto y Mario Colleratti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de calefacción de agua graduable a base de electricidad, denominado "Rápido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.18-1226-v.set.11.

ACTA N.o 2599

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palanca graduadora adicional aplicable a arados de dos rejas de una sola palanca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1132-v.set.7.

ACTA N.o 2587

Montevideo, Julio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Edouard P. Dubreuil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador solar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ag.14-1092-v.set.6.

ACTA N.o 2597

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Moras, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arcos enterizos portaroldanas para brocales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-1012-v.set.4.

ACTA N.o 2596

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor René André Legendre, de París (Francia), han solicitado privile-

gio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamiento a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-1011-v.set.4.

ACTA N.o 2598

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puerta-rejilla para derretidores para extraer en seco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-1054-v.set.4.

ACTA N.o 2590

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Viuda e Hijos de Alberto Penti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carpas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.2-803-v.ag.29.

ACTA N.o 2592

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros para reclame y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.6-827-v.ag.29.

ACTA N.o 2591

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Guinovart, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento o mármol artificial de auto pulimento y procedimiento para su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.6-828-v.ag.29.

ACTA N.o 2593

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a toda clase de aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.7-868-v.ag.30.

ACTA N.o 2589

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comstock y Wescott, Inc., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la producción de óxido de hierro y azufre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.3-733-v.ag.25.

ACTA N.o 2588

Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arturo Bonatti y Arturo Jasillo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva caja para fósforos u otros objetos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.2-681-v.ag.24.

ACTA N.o 2583

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — G. A. Giuffra, por el Secretario.
Jl.24-537-v.ag.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los resguardos en José Ignacio, Manantiales y Cavallo, obras de ampliación en la Aduana de Punta del Este, reparaciones en el Resguardo de Piriápolis de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1928 — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Ag.18-1255-v.ag.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la Agencia de Rentas de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Carlos Bocage Oficial 1.o.
Ag.17-1219-v.ag.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en las oficinas de la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Ag.17-1218-v.ag.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la Escuela Industrial de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Ag.17 1217-v.ag.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los siguientes resguardos del Departamento de Paysandú: Chapicuy, Guaviyú, Barrancas Visillac, Delicias, Trejo y Arroyo Bote, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Ag.17-1220-v.ag.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.8-889-v.nov.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de veinte días para la ejecución de una obra de arte y movimientos de tierra en el trozo de carretera que unirá la Avenida Agraciada con la de Eugenio Garzón.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.23-1356-v.set.4.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Arturo Cuenca o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 6.060 m.2 de terreno, que se destina a la construcción del camino de Treinta y Tres a la Charqueada. —Montevideo, Agosto 21 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.23-1405-v.set.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, cítase a los señores José Etchegaray y otros, propietarios del inmueble empadronado con el número 56701, que ha sido designado para ser expropiado, a los efectos de la apertura de una avenida entre las calles Dufor y Alvarez y Lucas Obes, para que comparezcan por sí o, por medio de sus representantes o apoderados, ante la Dirección a formular las observaciones que tuvieren que hacer respecto al plano de mensura levantado, cuyo expediente estará de manifiesto por el término de ocho días. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — La Dirección.
Jl.26-582-v.ag.30.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio, Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pitella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi, Serafina S. de Sarli, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-900-v.nov.8.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.
Jl.23-513-v.oct.25.

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.
My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.
My 28-9186-v.ag.31.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días,

a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario. Jl.24-533-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días; a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario. Jl.19-392-v.oct.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JORGE DELL ACQUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 911, y doña MARUJA MUELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 714-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAIME GUINOVART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 707, y doña ROSA JUSTINA CAMPAÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 713-v.ag.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SARASA SOTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1523, y doña MARIA ELIDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTADES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 484, y doña LILA RODRIGUEZ de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LONCSAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en San Gotthard, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña ANA PINTER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Betlehem, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 729-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO JOHANSSON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sueco, nacido en Arvika, domiciliado en la calle Colón número 1482, y doña MARGARITA D. CANNING, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 728-v.ag.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON DAVID SAUL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad egipcio, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Alzáibar número 1271, y doña LUNA LEVY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 786-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ROBINO PINTO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beirut, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña FARIDE HAKIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beirut, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 732-v.ag.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMON IRAMENDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Canelones número 924, y doña MARIA BLANCA GRIMOLDI, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 789-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMONGAK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad húngaro, nacido en Sayo Petri, domiciliado en la calle Río Branco número 1061, y doña ROZALIA VANPATICH, de 22 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Dobrodnyck, domiciliada en la calle Río Branco número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 773-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SIBILIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Miní número 784, y doña MIRANDA PACCHIAROTTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Miní número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 718-v.ag.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISIARIO BONILHA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Piracicaba (Brasil), domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña OLIVIA MONTEIRO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San José Dos Campos, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 750-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PATTI, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1275, y doña CONSUELO MEROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial Civil. 749-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle San José número 1255, y doña JACIRA DA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Ejido número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 699-v.ag.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las .. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO WOHLFAHRT, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Dursheim, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA KRAUS, de 58 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores,

de nacionalidad alemana, nacida en Millesсhiwch, domiciliada en la calle Rondeau número 1426

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 751-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ARANEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 4310, y doña BERTA ISABEL GALLART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 752-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BALBUENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1369, y doña FORTUNATA AURORA MERINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 753-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FERNANDEZ LAZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 1361, y doña JULIA MATEOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gallicia número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 754-v.ag.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ORREGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Gaboto número 1471, y doña ELVIRA DOVAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 724-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERARDO CARMELO RIZZOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1312, y doña ANTONIA AMELIA INES BARONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 723-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PABLO MOYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1337, y doña MARIA ERLINDA LEIZAGOYEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Minas número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 692-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1386, y doña MARIA CELIA ARIGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 691-v.ag.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COIRA AMADO, de 31 años de edad, de estado viudo de Elisa Sánchez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1624, y doña CONSUELO VAZQUEZ MIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 755-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. PERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2176, y doña ISABEL REQUESENS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 756-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MUNIZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ROMANA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 757-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS EGUIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francesco Tajes número 1266, y doña DOROTEA VALDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 632-v.ag.21.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TESTA de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1480, y doña CARMEN PATIÑO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 725-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AURELIO CHIARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Castillo número 2735, y doña LUISA MARIA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Specia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 726-v.ag.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LIBORIO DERQUIN, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departametn de Cerro Largo domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña MARIA RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 727-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RICARDO MORENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2419, y doña VICTORIA ISABEL FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 708-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAMON FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña ANGELA MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1620, y doña DOLORES SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 640-v.ag.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO MAXIMO LURAGHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña CARMEN BURASTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 747-v.ag.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO COUSTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANGELA DI PAOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 746-v.ag.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BRIGNARDELLO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2522, y doña DOLORES LACUESTA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comercio número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 791-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Donizzetti número 36, y doña JUANA MARGARITA IZQUIERDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Donizzetti número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 790-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO SANTIAGO PENINNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 15, y doña QUIRINA DOLORES GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 735-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SALBI BALLESTERO de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Velázquez número 91, y doña ISABEL PINTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Velázquez número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 734-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CALVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Cores número 45, y doña ESMERALDA SERRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 733-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARQUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle M. de Sala número 14, y doña ROSALIA SEGUI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. de Sala número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 703-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CASTELLANOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 19, y doña IRENE PERDOMO, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melchor Ramírez número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 700-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROIBAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 202, y doña MARIA CARMEN AMELIA ALARIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 701-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 80, y doña MARIA ELENA GUTIERREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pernas número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 702-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO VILLARON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Caldas sin número, y doña JUANA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Caldas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — —Bajac. 711-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEMENIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2362, y doña LEONILDA MARIA REDELICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 710-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA MONTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JOSEFA LEONCIA ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ferreira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 709-v.ag.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BARNECHE, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roma número 24, y doña ANTONIA CONCEPCION TRAVERSO, de 25 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggano C., Oficial del Estado Civil. 741-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MONTALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELENA GUIMARAES KLINGER de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 740-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOTIMO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Habana número 64, y doña EMMA GALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 697-v.ag.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DI MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano nacido en Salerno, domiciliado en la calle Suárez número 153, y doña EMILIA NOGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 787-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO STILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinillos número 22, y doña CELIA MARIA VENTURINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 737-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO MARTIRENA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 2562, y doña SERAFINA FERMINA CABALLERO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Jalabert. 739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SALVADOR SALERMO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín sin número, y doña ELENA BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 738-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Las Acacias sin número, y doña SILVERIA TORRES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada **en la calle** Municipio número 3313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 736-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ACEVEDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 1860, y doña CARMEN PUIG, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 3588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 712-v.ag.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROMERO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña AURELIANA MORALES de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 781-v.ag.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 314, y doña FLORINDA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 779-v.ag.30.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ELISA BARBERO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 707-v.ag.27.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEONCIO GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Italia número 640, y doña JUANA CASTIÑEIRA de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 706-v.ag.27.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SMITH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Méjico número 234, y doña JULIA ITUPURAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle 1 número 77 (Barrio Casabó).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 705-v.ag.27.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILGUEIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chile número 827, y doña SABINA CAIMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 704-v.ag.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BANDINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3638, y doña ISABEL SALABERRY, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 8 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 744-v.ag.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIPRIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cerrito número 216, y doña ANASTASIA MARIA-ISABEL PELFORT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 775-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIRIS NINO PADIN, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ojeda número 3855, y doña CARMEN MOGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Camelones número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 774-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 57 a, y doña MARIA CELIA PIESLET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Brescia. 743-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO CARRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2011, y doña LUISA GATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 742-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN EVARISTO SCIARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1786, y doña MARIA LUISA REBOLLO BALPARDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 698-v.ag.24.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando Departamento de Canelones domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA AURELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Parada Nueva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 793-v.ag.30.

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ALFONSO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón de Albano (Departamento de San José), domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ESTELA DE LEON, de 12 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad Departamento de San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 792-v.ag.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL E. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Casavalle número 91, y doña ANTONIA RODAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 26 de Octubre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 748-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OVIDIO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay el 10 de Setiembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MERCEDES HUBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 11 de Abril de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. -Ag.28-745-v.ag.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones, número 2210, y doña FILOMENA ANGELA FARUELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ANEIROS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Doctor Soca número 5, y doña ELVIRA VILLANUEVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pimienta número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 784-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUETE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión capitán de navío, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 425, y doña BLANCA ANGEL SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la Rambla Wilson número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 783-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MIGUES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carapé número 2588, y doña JOSEFINA GALIZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 782-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GREGORIO PAULLIER MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2426, y doña MARIA AMELIA DEL SOCORRO PUIG SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 781-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1427, y doña OBDULIA TARRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Palmar número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 715-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO COSTABILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1281, y doña DELIA SANTINA PATETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Etsado Civil. 716-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ECHEVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionaldiad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Abayubá número 2840, y doña MARIA JUANA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 717-v.ag.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIORDANO CALZADA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1684, y doña ANGEOLINA DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Amondarain. 772-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de na-

cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2140, y doña CARMEN CALABRESI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 771-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 9 y 30. A petición de [illegible] interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental; nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2082, y doña FELIPA AMALIA MASSAFERRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 770-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de [illegible]ntal, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1964, y doña MARIA MELONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 769-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1810, y doña FELICIA RIZZOTTO, de 17 años de edad, de [illegible] soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1810.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 786-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NATALEVICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Nicaragua número 2095 y doña CATALINA BAY, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Crimea, domiciliada en la calle Constitución número 2004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 767-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMARANO IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hocquart número 1724, y doña MARIA ELENA ETCHEVERRIGARAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALABERRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1916, y doña ROSALIA LANSOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 765-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VELO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2268, y doña CANDIDA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defens número 2176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 764-v.g.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATISTA SPERA, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2515, y doña MARIA MODESTA LAINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 721-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR OUTEROLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1801, y doña BEATRIZ CAL de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1801.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 720-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AMODEO MICCIULLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Lima número 1843, y doña DIEGA ADELA GARBARINO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca, número 1876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 722-v.ag.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE FERRO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña ANA CELIA COLLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ANGEL RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle F. Calabuig número 52, y doña MARIA TOMASA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliado en la calle F. Calabuig número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 763-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña ANITA CARBALLO BRUSSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 1130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 762-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 187, y doña MARIA ELENA CHIFFONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 761-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 19 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 20 a, y doña LILIA GOMEZ VIERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 760-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ARRAMBIDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Molina número 28, y doña AMANDA DEVOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Mármol número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 759-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LAGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle A. Suárez número 13, y doña JUANA GERPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Sagasta número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 758-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lunarejo número 22, y doña JOSEFA MOURELLE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la celle Lunarejo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 695-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MENDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Concordia número 20, y doña MARIA GROBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 694-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FLORES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Heredia número 50, y doña ALEJANDRINA ASTRADA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Heredia número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli 696-v.ag.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO PARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña IGNACIA ELENA AMORIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad fesión labores de su sexo, de nacionalidad en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 778-v.ag.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO BRITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1118 y doña MAGDALENA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la Avenida a Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 777-v.ag.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 4315, y doña MAGDALENA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 776-v.ag.29.

En Sayago, y el día 16 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALDANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ganaderos número 50, y doña MARIA DEL CARMEN ABREU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ganaderos número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 719.-v.ag.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Argimón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1369-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Urtiaga (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1370-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo del Puerto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1371-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Cores Farach o de Cores Farach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1372-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonino de Bevilacqua y de Clorinda Bonino de Garré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1373-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Morales, por sí y otros, contra don Emilio Berro, la Sociedad Fomento Territorial, la Sociedad de Fomento del Paso del Molino y otros, prescripción", se cita llama y emplaza a don Emilio Berro, la Sociedad de Fomento Territorial, la Sociedad de Fomento del Paso del Molino a don Juan García Wich, a don Manuel Pereira, a don Pedro Gil y doña Vicenta García de Gil, y a todos los sucesores y causahabientes de éstos, a don Eduardo Pereira Pinto, doña Matilde Arocena, don Ramón Arocena (padre de ésta), a don Andrés Sturla, a don Juan Bosio, a doña Susana López de Maturana, a don Felipe Maturana, a don Narciso Ferrer, a doña María del Carmen Maturana de Ferrer, a doña Elisa Maturana, a don Felipe y a doña Dolores Maturana, a los hijos de doña Manuela Maturana de Acevedo, llamados: Eduardo, Norberto y Josefa Acevedo, a don Luis Godefroy y a su esposa doña Josefa Durán y Pagola de Godefroy, a doña María Sierra, así como a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de ciento sesenta y un metros veintidós decímetros noventa y un centímetros ochenta y siete milímetros cuadrados, comprendidas dentro de una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Noviembre 20 de 1923, de tres mil trescientos cincuenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la calle Gil; por el Este la Avenida Agraciada; por el Sud, con más terrenos de las sucesiones de don Augusto Morales y de doña Mercedes Berro de Morales, y con terreno de don Francisco Acosta Boot, y al Sudoeste, con terreno de don Francisco García; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a llenar el requisito de la conciliación y también a contestar la demanda y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1368-v.set.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Mario I. Salambehere" se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 10 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas a fin de proceder a la designación de un liquidador de este asunto, previniéndoseles que la junta resolverá con el número que a ella concurra, o de oficio por el Juzgado, en caso de que nadie concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1307-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Leyún, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1236-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Vicente Trotta", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Cristina Fedullo de Trotta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Vicente Trotta con doña Cristina Fedullo por figurar los contrayentes con los apellidos Trotti y Fedulla, en lugar de Trotta y Fedullo, respectivamente, que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Vicente Antonio Lorenzo Trotta, porque donde dice Cristina Ferolla debe decir Cristina Fedullo; 3.o La de nacimiento de Graciela Josefa Trotta, porque donde dice Fedulo, debe decir Fedullo; 4.o La de nacimiento de

Mariano José Pedro Trotta, porque donde dice Ferula, debe decir Fedullo; 5.o La de nacimiento de Antonia Filomena Trotta, porque donde dice Trotte, debe decir Trotta, y donde dice Ferolla, debe decir Fedullo; 6.o La de nacimiento de Daniel Trotta, porque donde dice Trota, debe decir Trotta; 7o. La de nacimiento de Concepción María Trotta, donde dice Trote, debe decir Trotta, y donde dice Ferullo, debe decir Fedullo; y 8.o La de nacimiento de Ana María Trotta, porque donde dice Trotte, debe decir Trotta, y donde dice Ferulo, debe decir Fedullo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1238-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Estévez de Armellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1235-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Spera de Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario Ag.18-1234-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Machó de Cranwell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario Ag.18-1233-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Genaro Dell'Isola o Dell'Ysola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1232-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Hipólito Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1231-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Amanda Irene Tarigo de Cotelo Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario Ag.16-1174-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Barbitta de Martín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de doña Marcelina Barbitta de Martín con Domingo Lucio Martín, por figurar éste y su padre con el apellido Martínez, en vez de Martín, que es el verdadero; y porque donde se establece como fecha del nacimiento año mil ochocientos setenta y dos, debe decir el dos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno; 2.o Las de nacimiento de Jacinta Ofelia, Máximo Rómulo y Luis Alberto Martín, por aparecer el padre y el abuelo de éstos con el apellido Martínez, en lugar de Martín, que es el real y verdadero; y 3.o La de defunción de Domingo Lucio Martín porque donde dice Marti o Martínez, debe decir Martín, y donde dice nacionalidad oriental, nacido se ignora, debe decir nacionalidad española, nacido en la ciudad de Las Palmas, Isla de la Gran Canaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1237-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Luis Piana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-1201-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pablo Vera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Ester Pérez, por figurar el padre del contrayente como Marcelino M. Vera, en vez de Mercedino M. Vera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1187-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dolagaray o Juan Ventura Dolagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1184-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bermúdez, de Filomena Bermúdez de Guerra y de Aurelio Bermúdez o Juan Jesús Aureliano Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1185-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, odctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. César Miranda. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á un terreno sito en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70943, compuesto de un área superficial de quinientos ochenta y siete metros nueve decímetros cuatro centímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y dos metros veinticuatro centímetros de frente al S. O., a la calle Felipe Sanguinetti entre la de Joanicó y J. J. Rousseau por donde la puerta tiene el número 37, por diez y ocho metros veintiún centímetros de fondo, lindando: al N. O., con Olimpio Moalli o Martínez; al S. E., con Andrés Curbelo y al N. E., con José Bauti; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publioación.— Monteviedo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 8-908-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Inocencio Consoni. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Consoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Inocencio Consoni, por figurar equivocado el nombre y apellido de éste, pues dice Ignocencio y Cansoni, debiendo decir Inocencio y Consoni; y 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Catalina Francisca Montano por figurar aquél con el nombre Andrés en vez de Inocencio, que es el real y verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Elida Ermelinda Ramona, Elbio Amancio, Oreste Carlos y Telmo Erasmo Consoni, por establecerse el mismo error de la anterior partida al nombrarse al padre de éstos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-917-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Ranzini" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Guillermo Ranzini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña Luisa Arló: por figurar el contrayente con el apellido Ranizini, en vez de Ranzini, que es el verdadero, y 2.o La de nacimiento de Guillermo Fernando Ranzini: por aparecer el padre de éste con el apellido Ransini, en lugar de Ranzini. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-916-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Fidel Cavalieri y Angela Garacoche de Costa, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 82786, compuesta de una superficie de sesenta metros setenta y seis decímetros, con doce metros sesenta y seis centímetros al Este, confinando con otra fracción de los peticionantes; seis metros noventa centímetros al Norte, lindando con el señor Marsicano; trece metros treinta centímetros al Oeste, con propietarios desconocidos y dos metros setenta centímetros al Sud, con otra fracción también de los peticionantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cíteseles también a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.3-552-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Agustín Rebella. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 7594, situada en este Departamento, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Osvaldo Martínez, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, por formar esquina, con la calle Bernardino Duhalde, en una extensión igual de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sur, la sucesión de Manuel Martínez, en igual extensión y por el Este, también en la misma extensión con la sucesión de don José Aguiar, según plano del agrimensor M. E. Avilés de Junio 24 de 1927; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.2-726-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio ejecución de hipóteca", se cita, llama y emplaza a don Antonio Solabre y Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los

efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.20-463-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1403-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beyhaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1402-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Silvestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1401-v.set.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio J. Ortega, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Antonio Julio Ortega, solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hijo Julio Alberto, en la siguiente forma: donde hijo de Antonio J. Ortega debe decir de José Antonio Leocadio Ortega. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1351-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Imas o Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1350-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Callión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1348-v.set.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Guffanti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Dellepiane y a don Juan Manuel Besnes é Irigoyen o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren dueños o con derecho a dieciocho metros cincuenta y siete decímetros de terreno (sobras) ubicados dentro del inmueble empadronado con el número ochocientos trece, compuesto, según título, de 728 metros 27 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, de 746 metros 84 decm. cuadrados, y linda: Por el Norte, 19 m. 38 centímetros, con don Pedro Echegaray; por el Oeste, treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con don Alberto Lalanne; por el Este, treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros, linda con don Angel Bélinzon, y por el Sud, veinte metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1098-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel L. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1349-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capó y Bernat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1347-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cóll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1229-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1228-v.ag.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Méndez Mateo E. y otros prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira, Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez, Filemón Soca, Jeremías Méndez, Juan Escobal y a doña Flora Méndez de Bezón y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y ocho metros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veintisiete o sea la fracción de campo con sus poblaciones y mejoras situada en el León, octava, sección judicial del Departamento de Maldonado, y según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del mes de Mayo de 1927, está compuesta de una superficie de cuatrocientas hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta centiáreas con ochenta y cuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte, con campo de don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira: al Este, con el arroyo del León; al Sur, con campos de Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez y Filemón Soca, y al Oeste, con campo de Jeremías Méndez, Juan Escobal y sucesión de Robustiano Bezón, y al Noroeste, con camino nacional; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituído legalmente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1244-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Monteiro o Enrique Fernández Monteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1221-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes García de Paadín y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.16-1179-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1151-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferrando de Bottini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1150-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Barragán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1149-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Celedonio Barragán, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Julio Bayardo, solicitando rectificar la partida de defunción del causante Celedonio Barragán en la siguiente forma: Donde dice, refiriéndose al padre de éste, que se llamaba Celedonio, debe decir Alberto por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1153-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.14-1094-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Romero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el apellido de Casablanca, en lugar de Romero, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-993-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Juan Dury o Enrique J. Dury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan an-

te este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-861-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Roquicholi o Rocchiccioli. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Rocchiccioli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción del causante, la de matrimonio del mismo con doña Eduvigis Guardia; la de nacimiento del compareciente Juan y las de nacimiento de Águeda y Ramón Cabrera, el apellido paterno debe decir Rocchiccioli y no Roquicholi, o Roquichole o Roquicholli, o Groquicheli, como por error figuran en esas partidas. En la partida de matrimonio de Juan Rocchiccioli con doña Josefina Riera, donde dice, Roquicholi, debe decir Rocchiccioli. En la de nacimiento de Emma, el padre figura con el apellido Roquicholi, en vez de Rocchiccioli. En las de nacimiento de Elena, Orfilia y Aurelia Rocchiccioli, el apellido paterno dice Roquicholi, en vez de Rocchiccioli. En la de nacimiento de Juan, dice Roquicholi en vez de Rocchiccioli. En las de nacimiento de Rafael, Jaime Edmundo y José Rocchioccioli, el apellido paterno aparece como Roquicholi en vez de Rocchiccioli. Y en las partidas de nacimiento de Elena, Orfilia, Aurelia, Juan y Jaime Edmundo Rocchiccioli, el nombre de la madre de estos, está equivocado, donde dice Josefa debe decir Josefina. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-909-v.ag.24.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tebaldo M. Rosello y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento, Villa de la Unión, compuesto, según plano agregado, de dos mil setecientos ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros, deslindados así: 28 metros 20 centímetros de frente al Norte a Camino Carrasco, por 101 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Dodera; al Oeste, con Fausto Pérez la línea del fondo al Sud mide 26 metros 63 centímetros, que limita con la misma sucesión Dodera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-864-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Paoli de Rocca o Depaoli de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-801-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1400-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Siepcke citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1399-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1398-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Moreni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 17 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1397-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1340-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Mallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1355-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caldeyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Agosto 20 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22 1354-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Medialdea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1353.v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Berrutti de Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto, 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1352-v.set.3.

Segunda copia de escritura anulada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Julio Sienra", se hace saber al público que ha sido declarada nula y sin valor la segunda copia de la escritura de permuta otorgada entre don Julio Sienra, doña Sixta M. Chavarría de Sienra, autorizada en esta ciudad por el escribano don Modesto Díaz, con fecha 31 de Diciembre de 1918, y por cuya escritura la expresada señora transmitió a favor del señor Sienra: 1.o Todos los derechos de posesión y dominio que como única heredera de su esposo don Eduardo G. Sienra le correspondía a éste en condominio con sus coherederos, en un terreno de chacra, con los edificios y demás mejoras en él construídos, situado en el Pantanoso: 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 50206, compuesto de una superficie de 27 hectáreas, 9.964 metros, 38 decímetros, lindando: al Norte, con la calle llamada de Sienra, desde el arroyo Pantanoso hasta la calle que va al Paso de la Arena; por el Este, esta última calle, hasta el arroyito de Lecocq; por el Sur, dicho arroyito, hasta el arroyo Pantanoso, y por el Oeste, el arroyo Pantanoso hasta la calle Sienra; 2.o Todos los derechos hereditarios que por igual concepto de heredera universal de su esposo Eduardo G. Sienra le correspondía en la herencia dejada por el hermano de su cónyuge don Marcelino Sienra, en la chacra del Pantanoso, deslindada precedentemente, en todo otro bien, derechos o acciones que correspondieran a dicha sucesión sin reserva ni limitación alguna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1280-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moisés Conza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.18-1243-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Mujica citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de naventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a los herederos Laureano, Dorotea y José Francisco Mujica para que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.18-1266-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín P Castelbajac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.18-1242-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dondero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.16-1176-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime del Corazón de Jesús o Jaime Maeso citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1175-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.16-1183-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascención Capote de Perich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1147-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Tiers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1146-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Schaffner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1145-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique E. Stewart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1144-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada a solicitud del actor en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay, mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes de un terreno ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, situado entre la Avenida General San Martín (antes Reducto), y el arroyo Miguelete, que se menciona a continuación: Sucesión Martínez de Zás (Francisco, Elbio, Fabio, Gil Zás, Ema Zás Larravide, María Zás Moreno, Margarita Zás de Hughes) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas: Sucesión Elichirigoity (Nicolás, María, Fernando, Domingo, Catalina, Graciana, Juana, Eusebia y Eduardo Elichirigoity) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas, don Pablo Marabotto, don Emilio y don Arturo Caubarrere, don Andrés y don Pedro B. Muraciole, don Andrés Deus y la sucesión Francisco Arístides Crosa o sus herederos o interesados a cualquier título, haciéndoseles saber que a pedido del Banco Italiano del Uruguay se va a proceder a la mensura del referido terreno, con intervención del señor Juez de Paz de la 17.a sección judicial y del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, debiendo, por tanto, presentarse con sus títulos a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a los fines de derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1065-v.set.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso, en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1141-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.14-1096-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Francisca Indalecia Lizarralde y García y don Manuel Lizarralde y Lizaur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1000-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Rollando", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Rollando; estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Rollandi, debe decir Rollando; donde el nombre de la madre aparece como Julia, debe decir María Julia, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura Tramonzzini, debe decir Tremusini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1001-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrddo de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabel Caravia de Castro Expediente sobre escrituración de solares" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Javier, Ema y Elisa Larrain Castro, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-899-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ruiz Marrero y doña Angela Palmarini de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.7-846-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Antonio Iceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.3-749-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Rose Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.27-611-v.ag.31.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Alonso, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Octubre próximo pasado se declaró nulas y sin ningún valor las primeras copias de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa que autorizó el escribano Micoud en Julio 23 de 1908, por la cual don José Alonso compró a don Francisco Piria un solar de terreno ubicado en el Buceo, de esta capital, con frente a la calle Presidente Oribe; y 2.o De la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Rafael Marasco con fecha 9 de Abril de 1923, por la cual don José E. Legarburu se constituyó deudor de José Alonso, hipotecando en garantía una finca ubicada en ésta Capital, calle Coronel Mora esquina Luna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1142-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Elías Harari ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Vicente F. Costa, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.20-1278-v.ag.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Alberto Canetti, doña Esther Carsenty de Canetti, Salomón, Mauricio, Víctor, Jacobo, Sara, Marcos, María y Nieves Canetti y a todos los que se atribuyan igual carácter o que por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en los autos que sigue el Banco Italo Belga con Alberto Canetti, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.3-744-v.set.6.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Mariano Pereira Núñez, recaído en los autos "J. G. García e Hijos, quiebra", se convoca a los acreedores de dicha firma para una reunión que tendrá lugar el doce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por la referida firma. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.20-1276-v.ag.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Este de la calle Guaviyú entre General E. Martínez y Junta E. Administrativa, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 95138, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.24-530-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Felipe Garate, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Garate para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1293-v.set.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Guerra y Cía, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9676. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —

Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Guerra y Cía., el 25 de Febrero de 1926. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1296-v.ag.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Pastoriza y Cagnoli, compuesta por los señores José M.a Pastoriza y Juan José Cagnoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar, con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag 20-1295-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en esta de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Lasalle, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido; deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1294-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Jacobo Boer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan G. Gramara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13-1079-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Leo Wassemann, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan F. Morixe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.11-1021-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Charles Simmonds, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Agustín Cantonet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.3-949-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Benito Alanis contra Dalmiro Machado, meparezca ante éste Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Junio 25 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.6-810-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco Anglo Sud Americano contra el doctor Bernardino Ayala (hijo). Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al doctor Bernardino Ayala (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.3-780-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Vicente Fraga y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este *Juzgado, Misiones 1378*, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Gomes Cardim Pedro Augusto con Andrelina de Lima Gomes Cardim, conversión al divorcio", se transcribe a continuación la sentencia siguiente: "Montevideo, Agosto 8 de 1928 — Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Augusto Gomes Cardim contra doña Andrelina de Lima Gomes Cardim, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal de mutuo consentimiento; Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en el mutuo consentimiento de los cónyuges, prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoria, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente, fallo, Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos don Pedro Augusto Gomes Cardim y doña Andrelina de Lima Gomes Cardim. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1323-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emma Meades para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1327-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Miguel José Cuñarro y su esposa María Teresa Arturo de Cuñarro, se han presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice de nacionalidad argentina, hija de Antonio Arturo y Teresa C. Armelli, fallecida, debe decir, respectivamente, de nacionalidad uruguaya, hija de Pablo Arturo, de madre desconocida.—Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1104-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luciano Palazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Justa Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. —. José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-1033-v.set.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María García Márquez contra Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos estos autos, seguidos por don José María García Márquez, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales argentinas sobre

separación de cuerpos sobre los esposos nombrados, por causal de las sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los cónyuges don José María García Márquez y doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-847-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Montivero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Motta, siendo el término del emplazamiento de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.6-805-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Josefa Victoria Solís para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o-9440-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Gualberto Urtiaga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral promovido por su esposa Sara Antúnez Saravia, así como también para la audiencia del día catorce de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-1034-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Aicardi de Manteo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella y especialmente a los señores Nicolás Octaviano, Juana María, Edelmira Luisa y Francisco Manteo y a Marta, María Teresa y Blanca Nélida Carcagno, formando estos tres últimos la estirpe de Pilar Teresa Manteo de Carcagno, hija de la causante doña Teresa Aicardi de Manteo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del cómputo del término del emplazamiento, ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o-672-v.set.3.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Draper Roberto, prescripción", se hace saber al público que don Roberto Draper, por escritura que autorizó el escribano don Gregorio José Romay con fecha 23 de Mayo de 1927, adquirió los derechos al siguiente solar de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de Montevideo, cuya área y linderos son: doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros cuadrados, que deslindan: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Solferino, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar treinta y nueve, y por sus costados Este, con el solar 19, de don Mario Moreno, y Oeste, con el solar 17; dicha parcela está designada con el número dieciocho en la manzana letra B de la tercera sección del Barrio Garibaldi, y está empadronada con el número sesenta y ocho mil setecientos uno (68701), y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados al bien aludido para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho y llenar la conciliación, siendo el emplazamiento por el término de noventa días, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.30-10430-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Morra de Laurino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.22-1344-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Palma Rosa o Fortunato Palmarosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.22-1345-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-9442-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel León Chedo Cavia o Manuel León Cheda Cavia o Manuel León Cheda Carvia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.18-1258-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Amelia González de Cheda, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer en ella el nombre del causante como Chedocavia, en lugar de Cheda Carvia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.18-1257-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Ciriaco Plada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el nombre de José Plada, en lugar de Eduardo Ciriaco Plada, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1202-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Lafrancois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1166-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina María Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Gerónimo o Jerónimo Pattone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.13-1059-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosamunda Nicklebo-rough Perch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Augusto Fontán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-928-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Bascón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-1042-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosalía Nagymihaly, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bozoky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.9-974-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Walter Treu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Georgina Casalter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.9-950-v.set.13. Ag.8-927-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Casale de Bazzano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de casamiento de don Eugenio Victorio Bazzano con doña Adela Casale, donde dice Felipe Bazzano, debe decir Eugenio Victorio Bazzano, que es el verdadero; y en la de defunción de Eugenio Victorio Bazzano, donde dice Felipe Bazzano, debe decir Eugenio Victorio Bazzano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-901-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zanalotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Donde dice Domingo Samalote, debe decir Domingo Zanalotti, y donde dice Juan Samalote, debe decir Juan Zaralotti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.9-951-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha pre-

sentado doña Sandalia Fidela González de Díaz, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Díaz, por aparecer en ella el nombre del padre del causante como Manuel, en lugar de José, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-980-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Juan Bautista Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Gavello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-890-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Juan Jordán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés o Agnes María Marta Gertrudis Kriiger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.31-647-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Ottaviani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Ireneo Benvenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fernanda Schafran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Charles Green, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-926-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-925-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rosa Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Alberto Kelly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-924-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Migliorini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Felisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-02-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Cortazzo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, por aparecer en ella el apellido de su esposa como Cantazo, en lugar de Cortazzo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-981-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dora López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Pedro Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-773-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sotirio Stefanópulo o Stefanópulos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela o Stela Liovarú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-664-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Ipucha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pedreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-10403-v.jl.9-ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Tartaglio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Torres, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.2-697-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.2-26-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por "Antonio Pejo con Manuel Robledo y otros, por cobro de pesos, provenientes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Manuel Robledo, así como a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble empadronado con el número 24355, sito en la manzana 33 A, de esta villa, con frente al Sur sobre la calle Suecia, para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por representante en forma ante este Juzgado de Paz, calle Nueva Granada número 189, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa de acuerdo con lo determinado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del término de la publicación del presente edicto. — Villa del Cerro, Julio 10 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.26-591-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92557, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de la sucesión de Eustaquio Dearmas y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al referido inmueble, sito en Puntas de Toledo, lugar de esta sección, cuya área es de 18 hectáreas, 7 500 metros, y que, más o menos, se deslinda así: al Norte, el arroyo de Toledo; 595 metros al Este lindando con Cirilo Abreu; 875 metros al Oeste, lindando con Victoriano de Armas; 157 metros 40 centímetros al Sur sobre una senda de paso, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maroñas, Julio 9 de 1928. — R. Boggiano C., Juez de Paz.

Jl.21-484-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Tomás Juayek o Jacobo Juayek, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.21-1317-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Cardozo Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.20-1268-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hérmes Fontoura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 15 de 1928. —Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.20-1269-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Arizmendi de Degiuña o de Iuda, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.23-1413-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nazaria Bethencourt para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.23-1385-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Perillo, Nicolasa Jacinta Perillo y Rosa Rosa, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Félix Antonio Perillo, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la última de las causantes referidas, por estar equivocada, pues en dicha partida dice Rosa Rosa de Roque, cuando en realidad es Rosa Rosa de Ruocco. — Canelones, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.20-1273-v.set.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Fermín González, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura de compra que le otorgó don Andrés Pérez ante el escribano don Francisco Márquez en la ciudad de Santa Lucía el 18 de Julio de 1925 de una fracción de terreno solar con poblaciones, situado en

el pueblo de Ituzaingó, 2.a sección del Departamento de San José, manzana número 21, lote B, teniendo de frente al Este 25 metros sobre calle pública por medio, con la manzana 22, por 25 metros de fondo, y linda: al Norte, con Andrés Pérez; al Sud, Luis Umpiérez, y al Oeste, con Pedro Moré, siendo su área superficial de seiscientos veinticinco metros. — Canelones, Agosto 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.11-1039-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rogelio Puig, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.16-1170-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Casales y Eufemia Gómez de Casales, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.16-1171-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña María García de Risso y doña Juana Risso de Franco, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Manuel Risso, por ser su nombre el indicado, Manuel, y no el de Pedro, como aparece en el acta, y el acta de nacimiento de Juana Risso, su nombre es el indicado Juana, y no Cristina, como aparece. — Canelones, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.13-1091-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de Vicente Donadío, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Junio 12 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.6-971-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.5-66-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. **Jl.5-67-v.oct.5**

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1755, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 5; al Este, en igual forma con la manzana número 15; al Sur en misma forma, con la manzana número ..., y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este **Juzgado** a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jl.27-616-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Angel Alonso, quiebra, (pieza formada por la suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado el día treinta de Julio de mil novecientos veintiséis como la fecha de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1414-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díez Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Golgorri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario
Ag.20-724-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Romualdo Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 14 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.17-1205-v.ag.29.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Junio 30 de 1928. — Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583 y 1587 del C. de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma de esta plaza de Juan Reyes y Compañía, a cuyos componentes se les exime del arresto preventivo. Ocúpense todos los bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas a la firma nombrada, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todos aquellos que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, pues si así no lo hacen serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los comprobantes de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. —Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en el comerciante don Pedro N. Bermúdez. —. Melo, Agosto 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Juan F. Furno, Actuario.
Ag.20-1299-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Juan Francisco Silva contra Ana Cándida Barreto, por divorcio", se emplaza a la nombrada doña Ana Cándida Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.10-1006-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Juana Pío Cardozo, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante llamados María Noblina (conocida por Blondina González), Teófilo Oriente y Francisco Erasmo González, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. Doy fe. —Melo, Junio 6 de 1928. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.2-694-v.set.6.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Alahides Pazos de Alonso, denunciando la desaparición del comerciante Angel Alonso", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintidós de Agosto próximo, a las catorce horas, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.23-524-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.26-593-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO —, Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9087-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Sorribas, prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a los herederos de don Juan Pérez, los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a las tres cuartas partes de una chacra situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta centímetros cuadrados, que linda; al

Norte, con Jacobo Sar; al Sur, con Marcial Cabrera; al Este, con Juan Fontaine, y al Oeste, con el arroyo Sauce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Junio 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.2-32-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Camila Andrade, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1321-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Hernández y de doña Sofía Moris de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1308-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Prieto de Prieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1322-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rosa Caridad de Marín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1323-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Memy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.15-1139-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio José Cumellas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. —Raúl Barbot. Ag.11-1051-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión Esteban Mendaña contra Nemesio Silva; Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco **Barco**, para que **comparezcan en dichos** autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.8-870-v.st.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que los señores José y A. Fontana han deducido demanda para que en juicio contradictorio sea declarado que por prescripción les corresponde un sobrante de once hectáreas aproximadamente que existe dentro de los límites de una fracción de campo de que están en posesión a título de dueños, y que perteneció a doña Valentina Mesa Illescas, situada en Polancos, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de los campos que pertenecieron a los sucesores de don Gregorio Barrios, y, además, que se declaren extinguidas las acciones que hubieran podido deducirse por defectos de forma notados en el título de la nombrada señora Mesa Illescas. Linda ese campo actualmente: al Norte, con Francisco Bonansea, Hermenegildo Parra y Bartolo Igoa; al Sud, camino público; al Este, José F. Fontana, y Oeste, camino por medio, con José Vico. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al todo o parte del campo mencionado para que comparezcan a deducir su oposición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.11-1024-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arrospide, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.22-1336-v.set.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Sucesión de Fidel Apalaza, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo R. Nogueira, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del causante con Agueda Beliero; donde dice Apaulaza, debe decir Apaolaza, y donde dice Bellero, debe decir Baliero; de nacimiento de Virginia Irene Apaolaza, donde dice Apaulasa y Apaulassa, debe decir Apaolaza, y donde dice Birginia Yrene, debe decir Virginia Yrene; de nacimiento de Héctor Apaolaza, donde dice Apaulasa y Paulasa, debe decir Apaolaza, y de nacimiento de María Ysabel Apaolaza, donde dice Apaolasa, debe decir Apaolaza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.22-1337-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ana Berot de Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.21-1324-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arreguí, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Trinidad, Agosto 16 de 1928. — Juan J. de Souz. Actuario. Ag.21-1325-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 14 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.16-1182-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hermida Sastre de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.21-1357-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Bengoechea de Xalambrí o Juana María del Carmen Bengoechea de Xalambrí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-1304-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Caraciolo González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-1303-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Villasante de Cáceres o Teresa Viana y Villasante de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-1210-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-1211-v.ag.28.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Nallib Osta, suspensión de pagos", se hace saber al público, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día quince de Marzo de mil novecientos veintiocho como época efectiva de la cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.16-1181-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Porta (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 5 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.14-1107-v.ag.24.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: 1.o Que las escrituras mandato otorgadas par doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizabal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II) En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciese, se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento y presuntos herederos del mismo, según el T. IV, Capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento, en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin

tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial que fué designado, después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado, que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone, a los efectos de este juicio de "declaratoria de ausencia"; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermanos de mis poderdantes, todos a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesto en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-1043-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My 31-9178-v.Jl.9 ag.1.o-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Mensura de campo

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 7 de Noviembre de 1927, en autos caratulados "Pedro Pastorini (hijo) y Manuel del Río, sobre mensura y deslinde de una fracción de campo", se hace saber a los interesados y al público que el día diez de Setiembre, a las nueve horas, se procederá a la mensura deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados que actualmente linda: por el Norte con Juan Cabrera, Gregorio Hernández, Exequiel Barreto, Gabino Borges, Lorenzo Giachero, Anacleto González, Roque Castelli y Horacio Umpiérrez, Juan M.a Osorio y Bertora; al Sur, Máximo Hernández, Toribio Luzardo y Tomás Rodríguez; al Este, Antolín González (hijo), Victoriano Pereyra, Patricio Barreto, Círculo Católico de Obreros y camino nacional por medio, con la sucesión Pesquera, y al Oeste, con Tomás Rodríguez y Juan María Osorio; cuya operación realizará el agrimensor don Gerónimo de Sierra y la presidirá el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Sarandí Agosto 6 de 1928.— Teodoro S. Batrón, Juez de Paz.

Ag.8-929-v.set 11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cecilia Martínez de Laporta y de don Evangelista Laporta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.20-1289-v.ag.31

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza de la ciudad de Minas, Inocencio Casas, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que nc se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Fernando del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.23-1411-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zacarías Ilardia, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Eloísa Méndez Orique de Ilardía, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: Que en las partidas que a continuación se expresan, existen los siguientes errores: A) En la de matrimonio de Policarpo Illardía con Eloísa Méndez Orique, donde dice Policarpio, debe ser Policarpo, y el apellido Illardía es Ilardía; B) En las de nacimiento de Francisca, Ramón, Eustaquio, Celestina Eloísa Sixta, Nicolasa Carmen, Zacarías y Rudecindo Eudoxio Ilardía, donde el nombre del padre dice Policarpio y Carpio, debe ser Policarpo, y donde el apellido materno dice Orique, debe ser Méndez Orique; C) En las de nacimiento de Anacleto Eugenio y Policarpo Matías, donde el apellido materno dice Orique, debe ser Méndez Orique; y D) En la de defunción de Eloísa Ilardía, donde el nombre paterno dice Policarpio, debe ser Policarpo, y donde el apellido materno dice Orique, debe ser Méndez Orique. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.22-1339-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el paraje Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento, falleció el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete el súbdito italiano Luis Sabogriani, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Abril 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.3-732-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Balán de Bustamante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.14-1100-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.6-101-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Isidoro Rocha, don Bernabé Rocha, doña Florentina Rocha y doña Nicolasa Ramírez de Rocha, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.17-1214-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Pérez de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.20-1282-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Dominzain, o Domisain o Domizain o Domuliciani, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 8 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.17-1213-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Crescencia Nieves de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1103-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Roux de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 11 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1102-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina de los Santos, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas en calidad de descendientes: Teodora Altez de De los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y a su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados: Zacarías, Isidoro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Mota Niz y su esposo Felipe Mota Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos, y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Rocha, Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano

Ag.4-790-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor **Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo perío-**

do de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; a Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste el solar señalado con la letra I, y al Este el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10136-v.act.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10137-v.oct.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi con la sucesión de Juana Tabárez, cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Tabárez o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 99 de esta villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios, y Oeste, calle Ituzaingó, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Junio 28 de 1928. — Eufemio C González, Juez de Paz. Ag.14-1101-v.set.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Félix Antonio Barbato y Angela Vita, donde figura la contrayente como hija de Carmen Pascuariella, debe decir Carmen Pascuarelli; donde expresa que doña Angela Vita es hija legítima de don Juan José Vita y Carmen Pascuariella, debe decir de José Vita y Carmen Pascuarelli; 2.o La de nacimiento de José Barbato, donde figura como abuela materna doña Carmela Pascuariella, debe decir Carmen Pascuarelli; 3.o La de nacimiento de Juana Barbato, donde expresa que compareció don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde figura Juana Ritundo y Carmela Pascualini, como abuelas paterna y materna, respectivamente, debe decir Juana Rembone y Carmen Pascuarelli; 4.o La de nacimiento de Carmen Barbato, donde dice compareció don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde expresa que es hija legítima de Angela Bita, debe decir Angela Vita; donde figura Juana Rempone, como abuela paterna, José Bita y Carmen Pascuariello como maternos debe decir, respectivamente, Juana Rembone, José Vita y Carmen Pascuarelli; 5.o La de nacimiento de Antonio Barbato, donde dice, comparece don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde aparece como abuela materna Carmela Pascuarello, debe decir Carmen Pascuarelli; 6.o La de nacimiento de Rosa Barbato, donde dice: Al margen número 37, Rosa Barbado, debe decir Rosa Barbato; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Rosa Barbado, debe decir Rosa; donde aparece don Antonio Barbado, debe decir Félix Antonio Barbato; donde aparece José Barbado y Juana Rempone, como abuelos paternos, y doña Carmen Pascuarielo, como abuela materna, debe decir, respectivamente, José Barbato, Juana Rembone y Carmen Pascuarelli; 7.o La de nacimiento de Domingo Severo Barbato, donde exprese que compareció don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde dice que es hijo del compareciente y de su esposa Angela Vitta, debe decir Angela Vita; donde aparece Juana Rempone, como abuela paterna, y José Vitta y Carmela Pascuarello, como abuelos maternos, debe decir Juana Rembone, José Vita y Carmen Pascuarelli; 8.o La de nacimiento de María Barbato, donde expresa: Al margen, número 335, María Barbado, debe decir María Barbato; donde dice que compareció don Antonio Barbado, debe decir Félix Antonio Barbato; donde aparece José Barbado y Juan Rempone, como abuelos paternos, y José Victa y Carmela Pascuarello, debe decir, respectivamente, José Barbato, Juana Rembone y José Vita y Carmen Pascuarelli; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Barbado, debe decir María; 9.o La de nacimiento de Umberto Angel Barbato, donde dice: Al margen, número 7, Barbado Umberto Angel, debe decir Barbato Umberto Angel; donde dice compareció Antonio Barbado, debe decir Félix Antonio Barbato; donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angela Victta de Barbado, debe decir Angela Vita; donde aparecen José Barbado y Juana R. de Barbado, como abuelos paternos, y José Victta y Carmela P. de Victta, debe decir, respectivamente, José Barbato, Juana Rembone, José Vita y Carmen Pascuarelli. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.20-1272-v.set.6.

Segunda copia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 se ha presentado don Emiliano Zabala, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de una propiedad, que hizo a don Miguel Disanto en la ciudad de Paysandú el cuatro de Marzo de mil novecientos trece ante el escribano don Juan D. Schweizer. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.14-1111-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Marcelino Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.18-1249-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quintana de Mawad, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 10 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag 18-1249-v ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Leopoldina Gómez de Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.5-78-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.18-1256-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se ha declarado incapaz a Manuel Clemente Sosa, nombrándosele curador a don Miguel A. Sosa. Y de acuerdo con la disposición legal citada, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Paysandú Agosto 13 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ag.21-1326-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio R. de Almeida, citándose por edictos a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 8 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ag.18-1250-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Cárambula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti contra Josefina Raineri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a contestar la demanda entablada y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Ag.21-1316-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Cárambula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti Auxiliatoria de pobreza para litigar con doña Josefina Raineri por divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.21-1315-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Cárambula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elena Silva de Sanjurjo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Ag.8-922-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Herminia Rosa Sánchez contra Pedro Flores. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Pedro Flores, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1928. — E. Matos Ramos, Actuario.
Ag.18-1265-v.set.22.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Faustino Alvarez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" con fecha 6 de Julio del corriente año, se hace saber que se ha fijado la fecha del día siete de Noviembre del año próximo pasado, como la época de la efectiva cesación de pagos del fallido señor Faustino Alvarez, así como que el informe del Síndico se encuentra en esta Oficina Actuaria a

disposición de los interesados Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1928. — E. Matos Ramos, Actuario.
Ag.18-1264-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduarda Duarte de Velloso o Eduarda Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Ag.1.o-661-v.set.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Leonor González de Alvez contra Alvaro Alvez, divorcio", se cita y emplaza al demandado don Alvaro Alvez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.1.o-662-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Moreira de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.23-1410-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.23-1409-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Altier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 15 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario.
Ag.23-1408-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exequiel o Gregorio Exequiel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Agosto, 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.22-1378-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Núñez de Rocha a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha Agosto 15 de 1928 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.22-1377-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Arrosbide, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1206-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo Ramón Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1207-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bidegaray o Videgaray, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Julio 3 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario.
Ag.17-1208-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio González, doña Rosario Marote, doña Juana González de Siburu o Juana Gualberta González de Siburu, don Carlos González o Carlos Eustaquio González y don Juan Siburu para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.18-1246-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lemos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 7 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.18-1245-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva, por los herederos en los autos sucesorios de don Rodolfo Carvallo, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: Acta de defunción del causante Rodolfo Carvallo. En ella aparece el apellido del mismo y el de su padre Carballo, cuando el verdadero es Carvallo; y. Segundo: Acta de nacimiento de Bifrain Carvallo: en la cual también aparece equivocado el apellido del padre del inscripto y de su abuelo, los cuales figuran como Carballo, cuando corresponde Carvallo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la misma — Salto, Julio 9 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.18-1247-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Forteza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.11-1022-v.set.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Josefa Borba de Ferreira o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Benito Cresseri a la nombrada sobre un terreno y sus mejoras sito en la manzana ochenta y uno del pueblo de Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 1.o de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
Ag.7-853-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Arrospide o Arraspide, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1407-v.set.4.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1406-v.set.3.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Icardo de Alpuy y de don Juan Félix Alpuy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.21-1311-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 13 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.21-1310-v.set.1.o.

Segunda copia de escritura
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Ruete, síndico de la quiebra de Guerra y Cía., solicitando segundas copias del título de la propiedad referente a una fracción de terreno que es parte del sitio número 3 de la manzana 64 del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de 218 metros, 40 decímetros, que linda: al Sur, con la calle San José; al Norte, con terreno que fué de don Juan Giacosa; al Este y Oeste, con terrenos que fueron de la sucesión de Luis Varela; perteneciente dicha propiedad al señor Jacinto Gómez. Y se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar. —San José, Agosto 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Ag.18-1227-v.ag.29

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Bentancur o Bentancor de Callero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1928.
Ag.14-1109-v.ag.24.

Rectificación de partidas
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que don Enrique Sánchez Varela, con la representación acreditada en los autos sucesorios de Domingo Ripoll, Joaquina Roqué y otros, se ha presentado pidiendo la rectificación de las partidas de estado Civil acompañadas, en el sentido de que los apellidos Ripoll y Roque, son así, y no como erróneamente se les hace aparecer; en la partida de nacimiento de Olga Bienvenida Medina, el nombre de la abuela materna debe ser Joaquina, y no Martina, como allí figura; en la partida de nacimiento de Lucía Medina el nombre debe ser éste, y no el de Elisa, y en la partida de nacimiento de Olivia Ripoll, el nombre debe ser éste, y no el de Dolores Bernavela. Y se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil por el término de quince días. — San José, Setiembre 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Ag.13-1061-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Tedoro Otárola, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Otárola solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ésta aparece su madre con el apellido Oterla, en vez de Otárola, que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.20-1292-v.ag.30

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "La sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, concurso", se convoca a todos los acreedores de éste para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Setiembre próximo, a las 10 horas, a objeto de considerar el convenio presentado por dicha sucesión. Se previene: A) Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de no ser admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1112-v.set.11.

Convocatoria

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Vique o Domingo Guzmán Vique, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1156-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucrecia María Montagna de Cascino o Lucrecia Montaña de Casini, y en cuyo mérito se cita á todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Agosto 7 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1113-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Domingo del Pilar o Pilar Delgado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Agosto 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.14-1099-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ramona Filomena Busca de Salvo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.14-1195-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Citación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita a don Ceferino Rodríguez para que comparezca a la audiencia del día 29 de Setiembre del año actual de 1928, señalada en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Luisa Francisca Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme a lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.14-1106 v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Braulia Bica de Lemos y otros contra Leonidas Ferreira Bica y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza a doña Leonidas Ferreira Bica, a don Manuel Jacinto Fagúndez y don Juan Ferreira Bica, o sus herederos, sucesores y causahabientes a título universal o particular, a la firma social Irrisarri y Arteaga y a las sucesiones de Francisco Formoso, Francisco Ortigueira y José Francisco Diana, y en general a todos los que se crean con derecho a cualquier título que fuere, a una fracción de campo de pastoreo situada en su mayor parte en la octava sección judicial de este Departamento, y una parte menor en la séptima sección judicial también de este Departamento, por atravesarla el camino público que va de P. de las Tescas, en el Caraguatá, a Paso de la Laguna en el río Tacuarembó, compuesta dicha fracción en su conjunto de una superficie, deducida el área de caminos, de mil trescientas cuarenta hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y seis mil setenta y cinco centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Noviembre de 1927, cuyos límites son: Norte, Irrisarri y Arteaga; Este, sucesión Francisco Formoso; Sur, arroyo Caraguatá, y Oeste, sucesión Francisco Ortigueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho término se les designará defensor de oficio para que los represente en el juicio; citándoseles a la vez para llenar el requisito previo de la conciliación (Código de Procedimiento Civil, artículos 307, 308 y 282). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.11-1037-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino o Celestino Justo Cantera y Laura o Nicolasa Laura Cantera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.20-1270-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 14 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.20-1271-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.20-1286-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Obes García (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.20-1285-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Rosa de Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.18-1254-v.ag.29.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Crisolido L. Maldonado, quiebra", se hace saber que el día 27 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las 10 horas, y en la sala del despacho de S. S.a tendrá lugar la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo I del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil; a ese efecto se convoca y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores del nombrado Maldonado, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ésta; 2.o Que la junta resolverá con los que comparezcan, teniéndose a los inasistentes por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.11-1041-v.ag.26.

Remates Judiciales

FRANCISCO JUSTO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Peluffo Hnos. contra José Vidal, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150, (con derecho a cobrar medianería, según título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según el plano de subdivisión levantado en Marzo del año 1925 por el agrimensor don Pedro J. Bottaro Chenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros, que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi, hoy General Enrique Martínez, distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros 72 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15, del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez, y por el Oeste, con el solar 17, del plano de Rodríguez referido. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de un mil trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.23-1395-v.set.6.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El magnífico chalet Avenida Ellauri 545, entre José M. Montero y Gregorio Suárez.

Por ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Luciano Martínez, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Setiembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos solares de terreno con todas sus mejoras señalados con el número uno y la letra A, los que se encuentran ubicados en la décimaoctava sección de esta Capital, que son parte del bien empadronado con el número treinta y dos mil ciento treinta y nueve, y compuestos según plano levantado en Enero de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor don Luis Batlle Vila: el solar número uno, de quinientos cincuenta y dos metros cuatro mil trescientos setenta centímetros cuadrados, con once metros sesenta centímetros en el Sud, sobre la calle Ellauri; once metros cincuenta centímetros en el Norte, lindando con más terreno del deudor; cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros en el Oeste, lindando con Carlos Fratelli, y cuarenta y ocho metros treinta y un centímetros en el Este, por donde linda con los solares letra A y número cinco; y el solar letra A se compone de setecientos veintiocho metros mil veinticinco centímetros cuadrados, con dieciocho metros cincuenta y un centímetros en el Sud, sobre la calle Ellauri; diecinueve metros seis centímetros en el Norte, lindando con el solar cinco; treinta y ocho metros cincuenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar número uno y treinta y nueve metros veintinueve centímetros en el Este por donde linda con los solares números dos, tres

y cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo Agosto 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 23,022.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 24.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie Z.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.

Ag.23-1404-v.set.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Teresa Pizzorno de Vallis o Teresa Pizorno de Valle", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares unidos, con las construcciones y demás mejoras que contengan, empadronados con el número cincuenta y seis mil ciento catorce, situados a inmediaciones del Miguelete, entre los caminos Reyes y Lucas Obes vigésima sección judicial de este Departamento, con una superficie según título de ochocientos sesenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, hoy Lugano número dieciséis; cuarenta y siete metros sesenta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar veintiuno; treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar diecinueve, de don Pedro Guido. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Ag.20-1280_v.set.7.

STRAUMANN Y SPOSITO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de lo Civil de primer turno. "Concurso Manuel García".

Automóvil "Durant", matrícula 14.407, a la vista y al mejor postor.

Al mismo tiempo auto "Gray", doble faeton.

En exhibición garage Juan Carlos Gómez número 1123

El día viernes 24, a las 15 horas, en el mismo garage.

Entrega inmediata. Comisión: 5 por ciento.

Ag.17-1193_v.ag.24

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Argento de Formento Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre del año 1928, a las diez y seis, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Néstor García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Nueva Savona, décima cuarta sección judicial de esta Capital, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco, designado con el número uno en el plano del agrimensor Diego J. Johnson, de fecha quince de Abril de mil novecientos veinte, compuesto de un área de cuatrocientos cuatro metros, tres decímetros y nueve centímetros, teniendo quince metros veintisiete centímetros de frente al Este, al Camino Millán; veintiséis metros treinta y nueve centímetros al Sur, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ruiz Huidobro; veintiséis metros cuarenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro y quince metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar dos. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido tasado en la suma de diez mil novecientos treinta pesos con sesenta centésimos, teniendo un gravamen de cinco mil pesos a cativos de sus créditos, bajo apercibimiento favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario."

Ag.15-1157-v.set.3.

O. TERRA

El lunes tres de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, venderá en subasta pública, y de acuerdo con el edicto que a continuación publico, el inmueble a que se refiere.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Duthilleul contra Luis Gariboni, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día tres de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 53485, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 15, manzana C, en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez en Mayo de 1912, y se compone de ciento veintiún metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros diecinueve centímetros de frente al Sud a la calle General Pagola, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1993; ocho metros también de frente al Este, por formar esquina a la calle Joaquín Requena; quince metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar dieciséis, y ocho metros al Oeste, con el número catorce. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dicho bien raíz existe una hipoteca a favor del Banco de Crédito en garantía de un préstamo de cuatro mil pesos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. —Teófilo M. Real Escribano Público.

Por informes, a mi escritorio: Paysandú 835. Teléfono: La Uruguaya 2108.

Ag.16_1188_v.set.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Piano "Rachals" aparatos "Pathé" para proyección, artefactos e instalaciones de un biógrafo.

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El viernes 24 de Agosto, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos "Oliver y Cía. con José M. Caldas y Cía., desalojo y cobro de alquileres", todos los efectos inventariados que se hallan en exhibición en nuestro local.

Garantía: 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.

Ag.14-1097_v.ag.24.

EDUARDO S. FAZZIO

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduanas.

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados Dársena 1, Dársena 2, Muelle B, Depósitos número 23, número 24, número 37, número 38, número 39 y Rampla Aguada.

El día lunes 27 de Agosto corriente y días subsiguientes, a las 14 horas, procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor.

Las mercaderías a venderse son: 500 barras hierro, atados hierros, piezas madera, 5.000 tejas, cajones vidrios para ventanas, cajones vidrios grandes para claraboyas, cajones vidrios grandes colores, 800 rollos alambre galvanizado, chapas hierro, caños barro, lanas, huesos, guampas, cueros, tablones madera, extracto para curtiembres, flejes, duelas, cascos vacíos, cascos aceite lubrificante, botellas vacías, 100 vidrios parabrisas, sacos azufre, tambores yeso, sacos tiza, baldosas de vidrio, 50 c|c bicarbonato, cajones azul para ropa, pasta para limpiar metales, cascos colores para pinturas, barnices, pinturas, jabón para teñir, chapas zinc, una heladera eléctrica, frascos de vidrio etc., etc

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas.

La venta se hace a la vista y sin reclamo. Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión de compra.

Las mercaderías están en exhibición los días 22, 23 y 24 de Agosto corriente. Los impuestos internos son de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto de 1928. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Ag.15_1155-v.ag.27.

CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL

Casita calle Ibicuy número 1045, entre las de Isla de Flores y Curuguaty. A pocos metros de la Rambla Sur. Base: dos terceras partes $ 2.066.66.

El martes 28 de Agosto, a las 16 horas, De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas; y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 3.100.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio sobre él construído, situado en la manzana ciento **veintiuno de** esta nueva ciudad, compuesto de seis metros novecientos cuarenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuy, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1045, antes 365, por trece metros setecientos veinticinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña María Cedrés; por el Sud, con doña María Larrayán, y por el Norte, con don José Trigo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 412.

Ag.14_1095_v.ag.28.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Goitino Bautista contra Andrés Chabay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios, alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la décimaséptima sección judicial de este Departamento, y según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco, se compone de una extensión superficial de siete hectáreas, cuatro mil doscientos un metros, que se deslindan así: ciento ocho metros ochenta centímetros de frente al Este al camino de Mendoza; seiscientos sesenta y tres metros en el costado Norte, por donde linda con una faja de terreno por medio, con la vía del ferrocarril a Minas; seiscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado Sud por donde **linda con** don Angel y don Andrés Mazzini, y ciento siete metros quince centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con los mismos señores Mazzini, estando empadronada esta propiedad con el número noventa y un mil ochocientos setenta y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.

Ag.13-1067-v.ag.30.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49518, 49695, 49680, 49579 y 50158, se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario

Especial, escribano don Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana L del pueblo Lavalleja, compuesto de trescientos treinta y dos metros cuadrados, y empadronado con el número 49518, tiene diez metros de frente al Noreste sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por treinta y tres metros con quince centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Luciano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Segundo: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en la manzana E del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49695, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieulofoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Ignacio Pedralbes, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana E, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49680, tiene quince metros de frente al Norte sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y con el inmueble empadronado con el número 49679, de propietario desconocido. Cuarto: A las dieciséis horas, un solar de terreno ubicado en la manzana J del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronados con el número 49579, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Lenghi y don Carlos Bürmester, respectivamente. Quinto: A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana B del Barrio La Floresta, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, y empadronado con el números 59158, tiene nueve metros de frente al Sureste sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. C. Vázquez y Antonio Lamas, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.13-1073-v.ag.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Joaquín Albanell y Mora contra Angel S. Carballal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de lo siguiente: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Tomás Gomensoro, jurisdicción de las Tres Cruces, de esta ciudad, determinado en el plano respectivo con el número cuarenta y tres de la fracción letra G, y forma parte de los solares señalados en el plano primitivo con los números cuarenta y dos y cuarenta y tres, y abarca, según título, una superficie de setecientos veinte metros, cuarenta decímetros, midiendo diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Presidente Giró, donde su puerta de acceso se distingue con el número treinta, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza; setenta y nueve metros, diecisiete centímetros en el costado del Norte lindando hoy con el solar número cuarenta y dos, actualmente de don Manuel Cobas, y antes con parte del solar cuarenta y dos del antiguo plano; setenta metros, sesenta centímetros en el Sud, confinando con el solar número cuarenta y cuatro: B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en dicho paraje de Tres Cruces, cuya fracción es parte del solar señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano trazado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y se compone según título, de una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y cuatro decímetros, midiendo veintiún metros la línea del Nordeste, por donde limita con el solar deslindado en primer lugar; un metro setenta y dos centímetros en el Este, confinantes con la sucesión Palleja; veintiún metros en el Sur, lindando con el señor Cruces, y seis metros ochenta centímetros en el Sudoeste, lindantes con el resto del solar número cuarenta y cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag 22-1332-v.set.11.

JUAN PEDRO LAMBIASO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Piedemonte Angel contra María Nequecaur de Areal, Laureano, Alberto y Julia Areal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Pedro Lambiaso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la **venta** en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, situado en el Reducto, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre el camino de Burgues, por donde el edificio tenía señaladas sus puertas con los números cincuenta y cuatro al cincuenta y ocho inclusive, hoy dos mil novecientos veintitrés, dos mil novecientos veintisiete y dos mil novecientos treinta y uno, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de Arismendi. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1058-v.ag.31.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23572, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 26 de Agosto corriente, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por intermedio del pregonero y Actuario especial, designados en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de una superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindado: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 115457; al Este, mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos [illegible] a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Agosto 1.o de 1928. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ag.9-942-v.ag.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber que el veinticinco del corriente, en la puerta de este Juzgado, calle Agraciada número 4191, el Alguacil don Carlos Montaldo, asistido del Actuario, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes solares, ubicados en esta sección: 1.o A las 14 horas. Solar empadronado con el número 35520, sito en la manzana 281, tasado en $ 187.23 centésimos, compuesto de cuatrocientos dieciséis metros seis decímetros, dentro de los siguientes límites: al Sureste, calle Campichuelo; al Noreste, propiedad de don Manuel M. Bentancourt, y al Oeste, por ser de forma triangular, arroyo Pantanoso. 2.o A las 14 horas y 30. Solar empadronado con el número 35537, sito en la manzana 283 (bis), tasado en $ 99.00, compuesto de ciento treinta y dos metros y dieciséis decímetros, dentro de los siguientes límites: al Sudeste, calle Campichuelo; al Sureste, calle Pedro C. Bauzá, y al Norte, por ser de forma triangular, Avenida Simón Martínez. 3.o A las 15 horas. Solar empadronado con el número 37508, sito en la manzana 168 B, tasado en $ 221.36 centésimos, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Curuzú; al Noreste, propiedad de Víctor Benavídez; al Noroeste, solar de don Cornelio Guerra, y al Sureste, propiedad de don Federico Togelsane. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Dirección de Impuestos contra las referidas propiedades, los que, conjuntamente con los planos se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.9-969-v.ag.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio C. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Alcibiades Amadini contra la sucesión de Amaro Marteluna e Isidra Moressi de Marteluna, cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del actual mes, a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es la suma de mil pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en el ejido de la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatrocientos sesenta y siete de la manzana sesenta y siete, compuesta, según título, de once hectáreas, ochenta áreas, ochenta y cinco centímetros cuadrados, y más el sobrante de chacra que está unido a la misma, compuesto de seis mil ochocientos setenta y dos metros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.14-1114-v.ag.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, se hace saber al público que el día 30 de los corrientes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el suscripto Juez de Paz de esta jurisdicción, procederá a la venta en subasta pública por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes, ubicados en el paraje denominado Costa del Cuareim, de esta sección, de propiedad del intestado Nicolás Iglesias, y que se detallan: Una casa edificada de Este a Oeste, compuesta de dos piezas, cada una de las cuales mide tres metros y cincuenta de fondo, con dos puertas y dos ventanas, techo de zinc y tejuela y piso de ladrillo, y un galponcito formado por la continuación del techo de la casa, dando al fondo de ésta, y sostenido por seis horcones de ñandubay; un rancho techo de paja y paredes de terrón, edificado de Este a Oeste, y dividido en dos piezas **por un tabique** de terrón; un pozo de balde con brocal y arco de ladrillo; cuarenta árboles frutales; quinientos cincuenta metros alambrado de cuatro hilos y madera de ñandubay, y un corral de estos mismos materiales de siete metros de cada lado. Dichos bienes fueron inventariados el 27 de Junio de 1897 y están avaluados en la suma de quinientos ochenta y seis pesos ($ 586.00). El mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, al aceptársele su oferta. — Bella Unión, Agosto 2 de 1928. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Ag.8-879-v.ag.24.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Coralio B. Márquez, se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo, a la veinte horas,

se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta de los bienes de esta quiebra, al mejor postor, y que hará conocer el señor martillero por hojas sueltas así como el lugar en que se efectuará el referido remate. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se expide el presente. — Mello Agosto 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.21-1305-v.set.1.o.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Crisanto Fernández, se hace saber que el día siete de Setiembre próximo, a las veinte horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta de las mercaderías inventariadas, al mejor postor, cuyas mercaderías se harán conocer por hojas sueltas, así como el lugar en que se efectuará el remate. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.21-1306-v.set.1.o.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía. contra la sucesión de Juan Mallarini, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y 30, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil de este Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de 321 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, Conrado Méndez; al Este, Darío Scola, y al Oeste, calle Lavalleja. La venta se efectuará sobre la base de $ 471.87, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 8 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Ag.14-1108-v.ag.31.

FLORENCIO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Gagnier de Bálaguer y de Lorenzo Pedro Jercin", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número ..., y por el martillero don Florencio Sequeira, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en subasta y con la base de dos mil quinientos pesos, de dos solares de terreno y edificios que contienen, formando un solo lote empadronado con el número 138, ubicados en la manzana número 76 de la planta urbana de esta ciudad, encerrando en conjunto un área superficial de ochocientos setenta y tres metros dos mil trescientos doce centímetros, lindando en conjunto así: 44 m. 0.75 mm de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio; 14 mts. 225 mm. al Este, sobre la calle Ituzaingó, por formar esquina, y 9 mts. 30 al mismo viento, donde forma martillo, confinando con doña Segundina de León; 21 mts. 475 mm. al Oeste, limitando con sucesión Angel Gamas, y 44 mts. 0.75 mm. al Norte, donde forma igualmente martillo, lindando con la nombrada Segundina de León, sucesión Arronga hoy don Pedro Lesci. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, debiendo el mejor postor depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente con los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rosario, Agosto 18 de 1928. — Domingo Ephérre, Juez de Paz. Ag.21-1318-v.set.7.

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Pedro Aguilera y Luisa Larrosa y de sus hijos Pedro y Carmen Aguilera", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la subasta pública de una chacra de terreno número novecientos cuarenta y seis, situada en Cosmopolita, esta sección, de una superficie de diez y seis hectáreas y cinco mil metros con sus poblaciones y cuyos límites son: al Norte, con camino; al Sudoeste, con la chacra número 945; al Sudeste, con la número 940 y al Nordeste, con la fracción O. Empadronada con el número 1910. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran la base de $ 105 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de ser le aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a la disposición de quien desee examinarlos. — Rosario, Agosto 2 de 1928.— Domingo Ephérre. Ag.7-857-v.ag.24.

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.o sección de Colonia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Canuta Pereira de Falcón", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las once horas y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de la chacra de terreno número novecientos cuarenta y cinco, ubicada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, compuesta de quince hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 946; al Sudeste, con la número 939; al Norte y Noroeste, con calles y al Sudoeste, con la número 944. Empadronada con el número 1911. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran la base de $ 105 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a la disposición de los interesados. — Rosario, Agosto 2 de 1928. — Domingo Ephérre. Ag.7-856-v.ag.24.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 13a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de don Juan José Peombo, se hace saber al público que el día 9 del mes de Setiembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez, comisionado por el superior al efecto, de los bienes siguientes, empadronados con el número 8190: Primero: Una fracción de campo situada en Costa de San Juan, esta sección, compuesta de una superficie de ochenta hectáreas, 1.545 metros y 59 decímetros, lindando: al Noroeste, con la sucesión de don Eusebio Cenoz; al Noreste, con doña Serviliana Peombo de Arenas; al Sureste, parte con la sucesión de don Magín Martínez Criado y parte donde forma martillo con la sucesión de doña Felicia Cáceres de Colmán, y al Suroeste, parte con la misma sucesión Juan José Peombo, y que se mencionará a continuación, y parte con la referida sucesión de Colmán; Segundo: Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, 3.494 metros, lindando: al Norte, con la fracción anteriormente deslindada; al Sur, con doña Rosa Gago de Cambón; al Este, con la sucesión de doña Felicia Cáceres de Colmán, y al Oeste, con la sucesión de don Eusebio Cenoz. Se previene: 1.o Que la venta de los referidos inmuebles se efectuará en un solo lote, y que no se aceptará oferta que sea inferior a la base, que es de $ 78.60 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los autos respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Agosto 15 de 1928. — Silvio M. Berardo. Ag.21-1314-v.set.9.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El procurador de Impuestos don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa, y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Pando; lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo, y al Este, con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere el cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz. Ag.11-1035-v.ag.28.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas, lindando al Este, con doña Teresa C. de Gianinni, y al Sur, con la sucesión Betarte. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere al cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz. Ag.11-1035-v.ag.28.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Luis Zacarías, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, y en las horas comprendidas de 14 a 17 y de 20 a 24, días siguientes y horas que se anunciarán, el señor rematador José Luis Rodríguez, procederá en su local de ventas, ubicado en esta ciudad, calle Antolín Uriostе entre Independencia y Doctor Alejandro Gallinal, y a presencia del señor Oficial de Justicia y suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes que se encuentran inventariados en estos autos de quiebra, créditos y acciones del fallido. Se previene: Que este expediente de quiebra se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 18 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.23-1412-v.set.3.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Juan L. Ibero, quiebra", se hace saber al público que el señor rematador José L. Rodríguez, procederá, en su local de ventas, ubicado en la calle Antolín Urioste entre Independencia y A. Gallinal, el cuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho, y en las horas comprendidas de diez a doce y de dos a cinco, días siguientes y horas que se anunciarán, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las existencias, útiles y créditos de pertenencia de esta quiebra, todo lo que se encuentra inventariado en dicho expediente, el que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.21-1312-v.set.1.o.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio y Agustín Sánchez", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la manzana número catorce del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número seis, estando avaluado en la suma de cuatrocientos pesos, y compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Schiavoni; al Sur con Fausto Rodríguez; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con Vicente Lazo. Se hace presente: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el me-

jor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — llo, Escribano Público. Ag.17-1215-v.ag.31.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de Impuestos del Departamento contra Carlos A. Escobal, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, etc., de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por tercera vez y sin base, al mejor postor, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario "ad-hoc" escribano don Maximiliano Montañes, constituyendo dicha propiedad un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra B en la manzana número 36, y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C, y por el Oeste, con la calle número 5. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. —Maldonado, Agosto 14 de 1928. — Medardo S. Romero. Ag.17-1216-v.set.1.o.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Juan Capo con Bonifacio Charquero, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y cuantas mejoras contiene, situada en la extremidad Este de esta ciudad de Minas, cañada de los Hornos, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veintinueve, actualmente señalada con el número uno en el plano del agrimensor señor Cavallo, compuesta de una hectárea, tres mil doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando, según dicho plano: al Nordoeste, con Manuel Zuasnábar; al Norte y Este, con la fracción cinco, perteneciente al señor Inzaurralde; al Sudeste, con Almado Granara y la fracción dos del mismo plano, y al Sud, con calle sin nombre y las fracciones dos, tres y cuatro del mismo plano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 16 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario. Ag.21-1331-v.set.7.

LUIS PLANEL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta del corriente, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, que se detalla más abajo, el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor, un terreno y lo en él construído, ubicado en la manzana número 262 de esta ciudad de Paysandú, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Eugenio Reinoso, en ocho de Agosto de 1912, de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco mil novecientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, 44 metros 55 centímetros con la sucesión de Luis Lavaggi; por el Sur 44 metros 20 centímetros, con la calle Wáshington; por el Este, 42 metros 50 centímetros, con la sucesión de Luis Lavaggi, y por el Oeste, 42 metros 95 centímetros, con la calle Asamblea, formando esquina con la otra calle. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta en manos del rematador; B) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario; C) Que los gastos de escrituras de compromiso de compraventa y venta definitiva son de cargo del comprador; D) Que el bien mandado vender está afectado con la hipoteca al Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de mil doscientos pesos en Títulos Hipotecarios de la serie T, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca; C) Y que la venta de la referencia fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Víctor Demarco y Arsenio Amabile, ejecución de hipoteca", habiéndose comisionado a este Juzgado por exhorto número 9851. — Paysandú, Agosto 6 de 1928. — José Lamas, Actuario. Ag.14-1115-v.ag.30.

ROBERTO GRAVIÑA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1855, Celia Arruda Silveira, cobro de impuesto inmobiliario y anexos" se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiocho, a las diez horas y treinta, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Graviña, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1855, ubicada en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: al Norte, con José P. Netto e Isidoro Hill; al Oeste, con Alberto Rodríguez Silva; al Sur, con Manuel Costa, y al Este, con más campos de Celia Araújo Silveira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1928. — P. O. Viñas. Ag.22-1358-v.set.6.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 4437 (Ascensión Lombardo de Placeres y sus menores hijos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre de 1928, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 4437, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, linda con Eloísa Ibarra Mas de Núñez y doña Cleofe Ibarra Mas de Tomeo; por el Sur, con campos de la ejecutada; por el Este, con Cleofe Ibarra Mas de Tomeo y por el Oeste, con Ruperta Ibarra Mas de Filpo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintinueve pesos la hectárea. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1928. — P. O. Viñas. Ag.17-1212-v.set.1.o.

VICENTE POMATTA

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 916.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Magdalena F. de Aguiñaga, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Vicente Pomatta, se sacará a la venta el siguiente bien: Un campo ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941 y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga, al Sur, arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. 1.o Se previene: Que no se adepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil trescientos setenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptado. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.21-1313-v.set.1.o.

MAXIMO LEDESMA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio número 113 del Juzgado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Juan Shaw contra Próspero Silvera" se hace saber que el nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Máximo Ledesma, asistido del suscripto el siguiente inmueble: Un solar de terreno en la manzana número 90, empadronado con el número 1045, compuesto de ochocientos metros, y linda: Norte, calle José Pereira; Este, calle Juan Claussen; Sur, Joaquina F. de Ramos; Oeste, con Juan da Silva; según se desprende del título de propiedad que está a disposición de los interesados en esta oficina. Que este bien es sacado a retasa, ascendiendo el importe de esa retasa a la cantidad de treinta pesos oro, que se tomará como base, y será adjudicado al mejor postor, debiendo oblar éste el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Vergara, Agosto 13 de 1928. Ag.18-1253-v.set.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "Cidriz" con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, Avenida General San Martín número 2368. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, 1er. piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Zeballos y Compañía. Ag.23-1387-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de bebidas sin alcohol con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle San Fructuoso número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Gimelli y Guidobono. Ag.23-1388-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de soda y bebidas sin alcohol con sus instalaciones y demás sita en esta Capital, calle Doctor Vázquez Sagastume número 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo Agosto 21 de 1928. — Ceres y Salaverría Ag.23-1389-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de bebidas sin alcohol que poseo en esta Capital, calle Guatemala número 1330, con todas sus instalaciones y demás. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Emilio A. Cordano. Ag.23-1390-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fabrica de soda "Demarchi", con todas sus instalaciones y demás sita en esta Capital, calle Arenal Grande números 2217 y 2219. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — José Couto. Ag.23-1391-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Laureano Alvarez y Maximino Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Maldonado N.o 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Isabelino Patrone. — Laureano Alvarez. — Maximino Alvarez. Ag.23-1386-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social Brunetto y Compañía, establecida con horno de ladrillos en la calle Continuación Espronceda (Barrio Bazañes), avisamos a todos los que se consideren acreedores que deben presentar sus respectivos créditos dentro de treinta días en dicho local social. Lo que hacemos saber en cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — Pedro Brunetto. — Juan Settimo. — Antonio Cerro. —Juan Deberti. — José Ticino.
Ag.2_687_v ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Samuel Mejlovitz e Isaac Ofsievich el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Guaviyú número 2201. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Lisardo M. Collazo.
Ag.7_848_v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Hugo Petrosemolo y Ramón Martínez el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Gaetano Gatto.
Ag.11_1023-v set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y do hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de Sosa y Chocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Chocho, quien continuará el mismo ramo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1928. — Juan Sosa. — Joaquín Chocho.
Ag.10_1002_v.set.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Guitart las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1701, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — José González Antelo.
Ag.4_703_v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Delfino Rial el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Isidoro C. Gatto.
Ag.3_756_v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha prometido en venta al señor Antonio Dana el buquemotor "Otoño", propiedad de la Empresa Uruguaya de Navegación "La Rochense" que tiene su sede en la ciudad de Rocha. Los que se consideren acreedores de esta Compañía deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a hacer efectivo el cobro. — Rocha, Agosto 3 de 1928. — El Directorio.
Ag.6_824-v.ag.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio yal público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Lander y Rosengaus, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Moisés Lander, debiendo presentarse dentro del término legal en la calle Agraciada número 4108 todos los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. —Lander y Rosengaus.
Ag 11_1019_v.set.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos para la explotación de una carnicería en esta Capital, calle Ignacio Núñez número 150, esquina Juan Ortiz, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Alejandro Oliveri. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Alejandro Oliveri. — José Moreira Pérez.
Ag.22-1343-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mario Vetrale mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rocha número 2522. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa calle Rocha número 2522, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Líber Troitiño.
Ag.18-1267-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Cándido Otero el comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tengo establecido en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores se presenten en el negocio indicado dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Pablo Nikodem.
Ag.18-1252_v.set.11.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
Ag.18_1275-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Waterloo número 80 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Faustino Fernández.
Ag.8_885-v ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada ante el escribano Luis H. Ferbetto el 25 de Julio próximo pasado, hemos prometido vender al señor Ricardo R. Roca la botica que bajo la denominación de "Farmacia Bristol" tenemos establecida en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. —Vincent y Cía.
Ag.10_992-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Casiano Lorenzo y José García la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Eiras.
Ag.10-988_v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Daniel Fedele el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Eduardo Marie.
Ag.10_1008_v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Hauret y Pedro Urbina el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas situado en el Paso de Mendoza, de este Departamento de Montevideo. A los fectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Sucesión de Justo V. Murchio e Hijos.
Ag.10-1007_v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Belardi y Barreiro, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Doctor Héctor Pena número 2426 (Prado), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — José P. Belardi.
Ag.2-708-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alejandro Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Homar número 1639. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo Agosto 6 de 1928. — Angel Sacco.
Ag.8_871_v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Giménez el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Progreso", que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 2751, esquina Estero Bellaco. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Julio Etcheverry.
Ag.10-991_v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso celebrado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz he contratado vender a don Uberfil Constancio Caballero el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verdura, titulado "Provisión Oriental", tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 3196. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que dentro del término legal presenten en la calle Treinta y Tres 1418, escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Julio 7 de 1928. — Faustino Alvarez.
Ag.2_696_v.ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en las casas de comercio en el ramo de colchonería, una en la calle Maldonado número 1700 y otra en la calle Tacuarembó número 1152, habiéndose hecho cargo de la casa de la calle Tacuarembó número 1152 don Rogelio Martínez y de la casa de la calle Maldonado número 1700 don Ramón Antelo, el que se hace cargo del pasivo de las mismas. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor para que presenten sus créditos en la calle Maldonado número 1700. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Ramón Antelo. — Rogelio Martínez.
Ag.9_973-v.set.1.o.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 8 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, se disolvió la sociedad Juan Oillartaguerre y Cía., que giraba en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, habiendo adquirido todo el giro comercial los señores Pedro Martín Gastelú y José González Gastelú, quienes adoptarán hasta el 31 de Diciembre del corriente año la denominación de la extinguida firma sin que sus primitivos componentes tengan responsabilidades futuras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — María E. Oillartaguerre de Paiva. —Aroldo Paiva. — Juan L. Gastelú. — Pedro Martín Gastelú.—José González Gastelú.
Ag.11-1025_v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por ante el escribano don Ernesto Abreo he prometido vender a don Manuel y Miguel García la carnicería y ramos anexos que con la denominación "Mercadito Siccardi Hnos." tengo establecida en la calle Piedra Alta número 1936, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales. —Montevideo, Julio 31 de 1928. — José L. Siccardi. — Manuel García. — Miguel García.
Ag.6_788_v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de González y Gette, dedicada a consignaciones de frutos del país y comisiones en general. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — González y Gette.
Ag.15_1163_v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día 1.o del corriente mes y por escritura otorgada el 17 siguiente por el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad I. Flom y J. Schwartz, que en los ramos de mueblería y anexos teníamos constituída con establecimiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1031, denominado "Mueblería Artigas", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Flom. —Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Isaac Flom. — José Schwartz.

Ag.22-1360-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del señor Escribano Eduardo Ferrería, calle Rincón número 469, hemos contratado vender al señor Tomás Sartori la sucursal de la panadería denominada "Sol y Globo", establecida en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa central calle Canelones número 792 de esta capital. —Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Pedro Ducombs y Compañía. — Tomás Sartori.

Ag.21-1320-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio que he vendido al señor Juan de Dios Hernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que giraba bajo la firma de González y Hernández en los ramos de almacén. — Durazno, Agosto 18 de 1928. — Crispín González.

Ag.22-1338-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Mario Barreiro, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la Villa de la Unión, calle Purificación número 40. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos de los mismos en el expresado comercio dentro del término legal. —Roberto López Vázquez.

Ag.22-1342-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor Juan Carmelo Signorelli la parte que me corresponde en la provisión establecida en la Avenida General San Martín número 2447, esquina Domingo Aramburú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Américo Signorelli.

Ag.22-1362-v.set.14.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a José I Olascoaga la farmacia que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos.—Treinta y Tres, Agosto 17 de 1928. — Julio V. Chifflet.

Ag.22-1335-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Fabiani el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre números 4669 al 4671. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto de 1928. — Alberto Melliado.

Ag.22-1341-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a la razón social Pedro Barone y Hermanos el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras y bajo la denominación de "Provisión Maldonado", tengo establecido en la calle Maldonado número 1050, esquina a la de Río Negro número 1149, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — J. Cardelino (hijo).

Ag.15-1143-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Tomás López y Máximo Vilanova la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle José Revuelta número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Delmiro L. Perdomo.

Ag.18-1251-v.set.11.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos invitamos a los señores accionistas para la 6a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1928, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes, y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — El Directorio.

Ag.21-1309-v.set.10.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, (SOCIEDAD ANONIMA)
(Llupes 135, Nuevo París)

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes número 135 (Nuevo París), el día 8 de Setiembre a las tres de la tarde, con los siguientes objetos:

1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o—Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo y la del Síndico.

3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo.

4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Jaime Vázquez Romaguera, Presidente. — Ramón Varela Radío, Secretario.

Ag.21-1329-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el Escribano señor José Durañona y Vidal, desde el 30 de Abril último quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Costa y Risso, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Celestino Costa, quien continuará los mismos negocios. — Fray Bentos, Julio 31 de 1928. — Hermenegildo Risso. — Celestino Costa.

Ag.8-920-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Balzarini el despacho de bebidas fermentadas y anexos denominado "Cantina Castel San Lorenzo", de mi propiedad, sito en la calle Brandzen número 1964, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de series satisfechos. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Antonio Graziosi.

Ag.2-707-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a don Angel Guzzetti el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecido en la calle Turquía número 301, esquina República Argentina (Villa del Cerro), de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Remy Heugas.

Ag.14-1093-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido transferir nuestro activo y pasivo a la Empresa Constructora de Pavimentación de los señores Isidro Fynn y R. Demarco y Hnos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Nueva Empresa Constructora de Pavimentación, calle Cerro Largo número 1109, de 14 a 15 horas.

Ag.13-1080-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el comercio que giraba bajo la firma de José y María Vetrale, establecida en la calle Médanos número 1800, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo José Vetrale. — P. José Vetrale.

Ag.22-1346-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1691, contraído con el señor Carlos M. Porte. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Esteban Pera.

Ag.23-704-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Dermidio Carrara el comercio que en el ramo de salón y cigarrería tenía establecido en la calle Paysandú número 1347. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados — Montevideo, Agosto 10 de 1928 — María M. Muiños.

Ag.23-1384-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "La Cristalina", con todas sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle Angel Floro Costa número 1539. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Cándido Freiría.

Ag.23-1392-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "Aquasana", con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle Jujuy número 2689. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Jorge Pajean.

Ag.23-1393-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." el establecimiento "La Moderna", con todas sus instalaciones y demás, sito en esta Capital, calle Lorenzo Fernández número 2088. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Angel Scala.

Ag.23-1394-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor de los señores Narciso y Jesús Trillo y Bartolomé Cerdá, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle San José número 1149 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Vicente y Cía.

Ag.8-886-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fraiz Hermanos han prometido vender a Saturnino Tuban su comercio en el ramo de provisión, sito en esta plaza, calle Defensa 1052, de esta Capital. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Fraiz Hermanos.

Ag.9-954-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Jacinto Luján, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en el Cerrito de la Victoria, en el número 23 de la calle García de Zúñiga de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentaran dentro de los treinta días en la calle y número citado. — Ildefonso López e hijo. — Jacinto Luján. — Agosto 6 de 1928.

Ag.8-872-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Orlando Firpo el 14 del mes en curso ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el país bajo la razón social Viuda de Suburú y Nogueira. Los acreedores podrán hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos en el domicilio del ex administrador don Augusto Nogueira, calle Mercedes número 1161, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Augusto Nogueira, ex administrador. Ag.20-1288-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento declaramos que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Ipata y Aparicio", establecida con el "Garage Soriano" en la calle Soriano número 1725, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Héctor Julio Ipata. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Joaquín Aparicio. — Héctor J. Ipata. Ag.20-1281-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benisio Eusebio Vega el negocio de carnicería denominado "Mercadito de Tercera Zona Municipal", el que tengo instalado en esta Capital, Avenida Garibaldi número 2350, esquina Victoria. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Avelino Méndez. Ag.20-1279-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que, por escritura de fecha dieciocho del corriente mes ante el escribano José F. Rossi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la razón social de Placeres y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo del giro el firmante Feliciano Suárez. — Cardal, Departamento de Florida, Agosto 20 de 1928. — Antonio Placeres (hijo). — Feliciano Suárez. Ag.20-1302-v.set.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Enrique Cassou y Cía, denominada "Empresa Albatros", separándose de ella los socios señores Nicolás Oyenard y Juan P. Burgent, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Enrique y Luis Cassou, quienes quedan como únicos componentes de la expresada sociedad que seguirá girando bajo la misma razón social y denominación. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Enrique Cassou. — Luis Cassou. Ag.20-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Juan Solari la casa de comercio, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Avenida Sayago número 6 (Peñarol) de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — José Sole. Ag.8-887-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de derecho, se hace saber a los interesados que he concertado con el señor don Angel Arriaga una sociedad que girará bajo la firma de Machado y Arriaga, a la que transferiré todas ls existencias que forman mi establecimiento, haciéndome cargo del pasivo; en el ramo de almacén de comestibles que gira en esta plaza en la calle Ituzaingó número 1417, denominado "Almacén de Londres", quedando condicionada dicha operación a las cláusulas del compromiso respectivo. Los que pretendan deducir algún derecho deben hacer la notificación de ley dentro del plazo correspondiente, al citado señor Arriaga en dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Miguel Machado. Ag.15-1159-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año hemos vendido al señor Andrés Podestá nuestro comercio que en el ramo de mercería teníamos establecido en la calle Justicia número 2250, haciéndose cargo dicho señor del activo de dicha casa. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Angensheldt y Ricci. Ag.13-1057-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la publicación hecha anteriormente ha quedado completamente disuelta la sociedad Barreiro y Botta, establecida con casa de vulcanización en esta ciudad, Avenida Constituyente número 1490. Se atenderá a cualquiera que tenga algo que reclamar en la misma casa. —Montevideo, Marzo de 1928. — Juan C. Barreiro. — Julio 4 Botta. Jn.27-388-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Francisco C. Techera el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1928. — Serapio Orique. Ag.8-880-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Alfredo Gianotti (con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358) el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, calle Heredia número 83 (Barrio Victoria). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos en el local de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1928 — Benito Fernández. Ag.3-757-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con ésta fecha hemos vendido a don Maximiano Alvarez la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, calle Solís número 225. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Montero Hno. — Maximiano Alvarez. Ag.15-1165-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he vendido a don Deogardo Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de provisión existe establecida en la calle Plata número 7 (Villa de la Unión), siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra ésta pueden acudir al citado comercio donde le serán abonados. — Villa de la Unión, Agosto 3 de 1928. — Deogardo Cardoso. — Julio Ithurralde. Ag.6-811-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a los señores Solano Hermanos y Eustaquio Gordillo la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén al por menor, denominado "Provisión Manolo", sita en la calle 24 de Setiembre número 3701, esquina Gobernador Viana, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928 — Enrique Ortelli. Ag.11-1023-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano Pigurina Durán, he prometido vender a mi socio don Angel Scalone mi parte en el haber de la sociedad que en el ramo de fábrica de calzado teníamos establecida con la denominación Scalone y Brena, en la casa calle Colonia 1801, donde, en el plazo legal, deberán presentarse los que se [illegible] acreedores. — Otton L. Brena. Ag.6-831-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Eufronio Rodríguez el negocio de provisión y venta de verdura, frutas, aves y artículos de almacén de comestibles que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. A los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — José Fernández.—Elvira Otero. Fernández. Ag.7-849-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores María Gandini de Arenas y Humberto R. Arenas mi casa de comercio situada en esta ciudad en la casa número 852 de la calle Maldonado, titulada "Restaurant y Cantina Italia". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días (Escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279). —Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Santiago Lemoine. — María Gandini de Arenas. — Humberto R. Arenas Ag.6-832-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley, comunico al público y al comercio que con fecha de hoy he vendido las existencias de mi casa en el ramo de almacén en Barrio Patulé, el señor José J. Grassi. — Salto, Julio 31 de 1928. —Guillermo Vaquette. — José J. Grassi. Ag.7-852-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón de Langguth y Oliver, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Walther Langguth, General Urquiza 3136. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Walther Langguth. — Juan Carlos Oliver. Ag.4-4-796-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Salvador González la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Antonio Zugasti. — Salvador González. Ag.16-1190-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don J. Manuel Aristeguy las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de las Instrucciones número 16, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Ramón Villar. Ag.16-1189-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dalgabarrondo el negocio de almacén y ferretería de mi propiedad situado en la calle Setiembre, esquina Enero, de este pueblo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Libertad, Agosto 15 de 1928. — Juan Pedro Dalgabarrondo. Ag.16-1180-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle República Francesa número 328, de este ciudad en los ramos de café y anexos denominado "Bar Politeama", y giraba bajo la razón social de Fuentes y Pérez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Fuentes. — Canelones, Julio 28 de 1928. — Feliciano Pérez. — Antonio Fuentes. Ag.16-1172-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ceferino Sánchez ha prometido en venta al farmacéutico don José Mosto la farmacia instalada en la Avenida 8 de Octubre esquina calle Industria (Villa de la Unión), y que el adquiriente formará la razón social de J. Mosto y Compañía. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. —Ceferino Sánchez. Ag.16-695-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el diez del corriente, la firma social que gira en esta plaza y en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, bajo la razón Sucesión Ildo Bértoli, ha prometido en venta a don Luis Menéndez Muñiz todo el activo y pasivo de dicho comercio, y resuelta por la misma escritura la disolución de dicha firma social Sucesión de Ildo Bértoli, llamándose a los que se consideren con derechos a deducir sus acciones dentro de treinta días. —San José, Agosto 14 de 1928. — Antonia P. de Bértoli. — Eugenio Bértoli Peduzzi. — Luis Méndez Muñiz. — Juan A. Bértoli Peduzzi. Ag.16-1173-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada ante el escribano Juan Rossi con fecha 13 del presente mes, he vendido a José Martínez la mitad de las existencias de la casa comercial que gira en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Mercedes números 1347 y 1349, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la citada ley y para conocimiento de los acreedores. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — José Martínez Río. — Dolores Chao del Río. Ag.16-1178-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor don Manuel García Alva la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Emilio García Pico. Ag.17-1195-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Alejandro I. Gómez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Corumbé número 26 (Barrio P. Castellanos), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Domingo Luizzi. Ag.17-1196-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Casimiro Bouzon y don Cándido Otero, con respecto a la casa de comercio en los ramos de pensión, restaurant y bodega de vinos establecida en la calle Piedras números 545 y 549, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del activo y pasivo el señor Casimiro Bouzon, notificando a los acreedores del señor Cándido Otero para que dentro del emplazamiento de ley se presenten en la oficina de los balanceadores. — Casimiro Bouzon. — Cándido Otero.

Ag.17-1198-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Vite Miramonte, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 2102, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Juan Springer.

Ag.13-1089-v.set.5.

VENTA DE GIRO COMERCIAL

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, he vendido a los señores César Diez y José Diez las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Florencio Sánchez, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 8 de 1928. —Fernando López García.

Ag.13-1081-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Angel Saldaña el 31 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial y colectiva que giraba en el paraje Colonia Lavalleja, en este Departamento, bajo la razón social de Lima y Machado, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Salvino Lima. — Salto, Agosto 6 de 1928. — Andrés Braulio Machado. — Selvino Lima. Ag.9-967-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pablo Mole el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Cerrito número 733, de esta ciudad, con el nombre de "La Noche". — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eugenio Freigeiro.

Ag.10-990-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Giaccone el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ayuí número 16, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Méndez.

Ag.3-746-v.ag.27.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sterla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Mendez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzene
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzene
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

170-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Rafael M. de Vida la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Juan Paullier número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Alonso Hnos.

Ag.17-1197-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio señor Isaac Sapiro la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de importación, exportación y representaciones en general gira en esta plaza bajo la razón social de Sapiro y Halpern, establecida en esta ciudad, en la casa número 1122 de la calle Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — León Halpern.

Ag.17-1209-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 15 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que sin contrato ni término giraba en esta plaza bajo la razón de Renznic y Wetzman, calle Sarandí número 346. A los efectos legales, artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1928.—David Renznic. — Jaime Wetzman.

Ag.17-1204-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que he prometido en venta al señor Lucas Stiglich la farmacia de mi propiedad situada en la Avenida Brasil 2501, esquina Bolívar. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hilario Plaz. Ag.17-1222-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he prometido vender al señor Juan José Graviz la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de venta de músicas y demás anexos, situada en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3711, para que todos aquellos que se consideren con algún derecho concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — J. C. Graviz.

Ag.17-1200-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pinto Sus Sabbag, establecida en la calle Sarandí número 381, quedando con el local Sus y Sabbag, a cuyo efecto forman nueva sociedad. El activo y pasivo social se distribuye en dos partes iguales, una a cargo del señor Pinto y la otra a cargo de los señores Sus y Sabbag. Se fija como fecha difinitiva de la disolución el 31 de Agosto de 1928. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pinto. — Elías Sus. — Abdo Sabbag.

Ag.9_983-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Manuel Varela la provisión que tengo establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la calle Larravide número 38, esquina a la de Timoteo Aparicio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 30 de 1928. — Manuel Sánchez.

Ag.2_677-v ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley Setiembre de 1904 que hemos disuelto de común acuerdo ante el Escribano Manuel Lezama Muñoz, la sociedad que en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas teníamos establecido con el nombre de "Maison de Argent" en esta ciudad, calle Canelones 2049 esquina Defensa, bajo la firma de Castelló y Mon, retirándose el señor Antonio Mon y haciéndose cargo del activo y pasivo don Mariano Castelló. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Antonio Mon, Mariano Castelló.

Ag.8_923_v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de repuestos de autos, taller de vulcanización y venta de autos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Rosa y Meneguzzi, Avenida General Eugenio Garzón casi esquina Lezica (Colón), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Marcos Meneguzzi. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Lorenzo Rosa. — Marcos Meneguzzi.

Ag.14_1116_v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que hemos otorgado con esta fecha ante el escribano doctor Luis I. Cibils, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compra y venta de artículos de hojalatería, ferretería, bazar y ramos anexos, así como taller de hojalatería, teníamos establecida en esta ciudad, calle General Eugenio Garzón esquina Río Branco, retirándose el socio Luis Forastiero y haciéndose cargo del negocio Andrés Forastiero. A contar desde esta fecha corre por cuenta exclusivo del señor Andrés Forastiero todos los asuntos que tienen relación con dicha casa comercial, lo que se publica a los efectos consiguientes. — Artigas, Julio 30 de 1928.

Ag.4-797_v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Modesto Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Isla de Gorriti número 1951, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus creditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Señorans y González.

Ag.11-1047-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Dubra y Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colonia número 1301, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Fernando Bó Pérez.

Ag.14_1110-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Cascudo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Muñoz número 3252 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Hipólito Hermida.

Ag.8_884_v.ag.31.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1231

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 21.986 metros de brin de hilo o algodón, color yerba mate, de 1,40 de ancho; 1,197 metros de cretona, 1.890 metros de entretela ordinaria 18.000 broches negros para cuello, 77 metros de lanilla blanca de 1,40 de ancho para banderas, 62 metros de lanilla azul de 1,40 para banderas, 20.750 botones corozos, ordinarios, negros, grandes; 7.700 botones para carteras, 15.950 botones corozos ordinarios, negros, chicos; 9.222 metros de brin brasileño. 1.904 metros de dril azul. 2.710 metros de cuerda fina. 3.000 hebillas arroló, negras, de 20 mm.; 26 cueros caronas negros. 16 chapas hierro galvanizado número 24 de 2,15 x 0,90; 40 alfajías de pino Brasil de 0,038 x 0,075 x 5,50, cepilladas 4 caras, sin nudos; 60 visagras con tornillos de 60 x 60 mm. para escaleras dobles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Setiembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.24_1428_v.set.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Llámase a licitación pública para la encuadernación de libros y revistas de su biblioteca de conformidad con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Facultad.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, serán presentadas en esta oficina hasta el 31 del corriente, a las once horas; en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — La Secretaría.

Ag.24_1447-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17621

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RAY-O-VAC

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24_1417-v.set.11.

ACTA N.o 17645

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.27_1471_v.set.12.

ACTA N.o 17626

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Xoudia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PURITANOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24_1441_v.set.11.

ACTA N.o 17622

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. C. Johnson y Son, de Racine, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cera preparada en forma de pasta, polvos o líquida, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1418_v.set.11.

ACTA N.o 17646

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24_1472-v.set.11.

ACTA N.o 17624

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.o. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1440-v.set.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2603

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento y simplificación de los sistemas de propaganda, reclames, avisos, etc. por medios luminosos de acción interesante y llamativa". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.24-1426-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2604

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en combinaciones luminosas, especialmente con fines de propaganda, reclame, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.24-1427-v.oct.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Ubaldo Barcellos se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal en la 7.a sección de este Departamento, que conduce de la Picada del Lavado de Yaguarí al Ombú.

El desvío se hará construyendo una línea de alambrado de doscientos metros, más o menos, que partirá de la portera ubicada al costado Norte del referido campo, hasta el codo que forman las líneas medianeras con doña Eugenia Rodríguez Pereira y don Florentino Rodríguez Pereira, y desde allí otra línea en dirección al Sur, hasta el otro codo del campo referenciado en una extensión de mil doscientos metros, y de ésta, otra hasta la portera ubicada al Sur y que es medianera con don Florentino Rodríguez Pereira en una extensión de ciento cincuenta metros más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 26 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario. Ag.24-1446-v.set.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEON KERR de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MARCELA LUISA CELIA DESCOTTE de 22 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Martínez, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 799-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DESIO FACCIUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña MARIA CUSTODIA CURTI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 800-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AZAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad sirio, nacido en Arturas (Líbano), domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña MARIA ISOLINA AGABIOS, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Itazaingó número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 801-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ESTEBAN MARESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 281, y doña SEVERINA CIMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cima. 802-v.ag.31.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LAPORTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Reconquista número 331, y doña PERLA GAÑON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Alzáibar número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 797-v.ag.31.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAJALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en Piedras Blancas, y doña AMELIA E. DUCE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 807-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MEDEROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hipódromo y doña MARTHA MEDINA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 808-v.ag.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hudson número 320, y doña MARIA MERCEDES BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle García Peña número 2757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 799-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida San Martín número 2734, y doña MARGARITA ROMBOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle B. Hidalgo número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 798-v.ag.31.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Enero de 1905, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA CANTISANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Agosto de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 810-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERRERA MANUEL ARROYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 10 de Agosto de 1897, domiciliado en esta sección, y doña PASTORA MONTALDO VERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Diciembre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 809-v.ag.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO TRENANE, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 4001, y doña MARIA TERESA CASTIGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Bauzá número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 803-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIANO SANTOS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Paullier número 1127, y doña MARIA MERCEDES AUBRIOT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 804_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TURCKO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle E. Acevedo número 1464, y doña MARIA ANGELICA BALSAMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Isabel, domiciliada en la calle Massini número 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 805_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ITURBIDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1482, y doña VICENTA DIAZ MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Carapé número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 806_v.ag.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS HERMENEGILDO GOYOAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justicia número 1985, y doña MARIA TERESA GRANDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 795_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DECARLINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1944, y doña JOVITA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 794-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM LEISTEISEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle José L. Terra número 2375, y doña FELISA ZYSMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle José L. Terra número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 796-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Butler y doña Cecilia Cortavitarte de Butler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1435_v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1er. turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González Biqueira o Antonio González Viqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1436-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dubois de Irureta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1425_v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca María Graciani, segunda copia", se hace saber que se ha solicitado por doña Francisca María Graciani la expedición de una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que en la Villa del Cerro autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza con fecha 17 de Abril de 1917, referente a la compra que hizo a don Enrique García del solar de terreno señalado con el número noventa y dos de la fracción letra D, situado en el Barrio Tonkinson, decimatercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Norte a la Avenida Buschental, por 63 metros de fondo, por donde linda con el solar número 25; al Este, linda con el solar número 91 y por el Oeste, con el solar número 93. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1434-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito por Alfredo Paolillo, Rosa Paolillo de Di Paolo y Angela Paolillo de Pommerock, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: En la partida de Rosa Carmen Filomena: donde figura el apellido del padre como Paulino, debe decir Paolillo; Segundo: En la partida de Angela: donde figura el apellido del padre como Paulino, debe decir Paolillo; y Tercero: En la partida de Alfredo Antonio José, donde figura el apellido del padre como Paulino, debe decir Paolillo, y en el apellido de la madre, donde dice Bucuta, debe decir Bocuta. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1430_v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Juan Langhi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1431-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña María Benedicta Paseggi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre como Pasege, en vez de Paseggi, que es el verdadero. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1419-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Reutin, Actuario. Ag.24-1432-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Bravo, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 21 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ag.24-1429-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Lucinda Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.24-1422-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Moreno de Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 17 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.24-1423-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guadalupe Duhalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.24-1424-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Emilia Englhardt contra Eduardo Ugarte, medidas provisionales" se hace saber que se ha decretado la prohibición de enajenar los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte, los de la sociedad conyugal y los que posee en una sociedad que se dice tiene con un hermano, y que gira bajo la razón social de Eduardo Ugarte y Hermano. — Colonia, Agosto 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.24-1048-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Agosto 13 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1420-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de don Manuel Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, tuario. Ag.24-1421-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Angel Mauricio Zuccarelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su padre con el apellido Siccareli, en vez de Zuccarelli, y la madre con el de Guidobón, en vez de Guidobono. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 16 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.24-1449-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a don Crescencio Carballo para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), le ha entablado su esposa Isabel Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 187 del Código Civil y 307 del de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 19 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.24-1448-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Bauman y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el señor Juan Pedro Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Francisco Bauman y doña Romana Corrales el apellido del contrayente es Bauman, y no Baumau, como aparece. En las partidas de bautismo de Jacinto, Eustaquia Celina, Francisco Vicente, Mauricia Dolores y Gabriela Josefina Bauman, el apellido es así, y no Baumau, Boamon Baumant y Barmat, como, respectivamente, aparece. En la partida de bautismo de Dominga Felipa Bauman, el apellido paterno es así, y no Baumau, y el nombre de la madre es Romana, y no Ramona. En la partida de bautismo de Isaac Manuel Bauman, el nombre materno es Romana, y no Ramona. En la partida de defunción de Felipa Bauman de Cabrera, el nombre de una de las hijas de la fallecida es Amira, y no Amera, como figura. En la partida de nacimiento de Amira Cabrera su nombre es así, y no Isidora, y el apellido materno es Bauman, y no Bahuman. En la partida de defunción de Romana Corrales de Bauman, su nombre, apellido y el apellido de su esposo son así, y no Ramona Corral de Bauman, como aparece. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.24-1439-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Liberato Vera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.24-144_v.set.1.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Sebastián Aboal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para qué con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.24-1445-v.set.4.

STRAUMANN Y SPOSITO

Rematarán el día 5 de Setiembre, a las 5 horas y días siguientes, en el local calle Treinta y Tres número 1424, las existencias en mercaderías y muebles de la quiebra "Cogorno y Solimano", por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor Amaro Carve Urioste. En exhibición desde el día 1.o. Seña: 25 por ciento.

Ag.24-1433-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario Galleu el almacén de comestibles en general situado en la calle Democracia número 2200, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Angel Pérez.

Ag.24-1442_v.oct.1.o.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amansamamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1125.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1840.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1336.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 602.
Dirección de Tránsito Público: Vásquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1116.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 377[illegible].
Paso del Molino: Agraciada 2700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4481.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 2975.
Santiago Vásquez: Avenida Simón Martínez y Laguna[illegible].
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses		VALOR DEL TIMBRE Por más de 6 meses	
Por	más	de	$	1	a $	50	$	0.05	$	0.05
"	"	"	"	50	" "	100	"	0.15	"	0.15
"	"	"	"	100	" "	250	"	0.35	"	0.35
"	"	"	"	250	" "	500	"	0.75	"	0.75
"	"	"	"	500	" "	750	"	1.00	"	1.50
"	"	"	"	750	" "	1.000	"	1.50	"	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 5.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00......	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00......	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00......	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se estableciera plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipoteca

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De	más	de	$	1.00	hasta $	5.00	$	0.02
2.°	"	"	"	"	5.00	" "	10.00	"	0.05
3.°	"	"	"	"	10.00	" "	25.00	"	0.10
4.°	"	"	"	"	25.00	" "	50.00	"	0.15
5.°	"	"	"	"	50.00	" "	75.00	"	0.25
6.°	"	"	"	"	75.00	" "	100.00	"	0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por	más	de	$	10.00	a $	40.00	"	0.03
2.°	"	"	"	"	40.00	" "	100.00	"	0.07
3.°	"	"	"	"	100.00	" "	250.00	"	0.19
4.°	"	"	"	"	250.00	" "	500.00	"	0.37
5.°	"	"	"	"	500.00	" "	750.00	"	0.56
6.°	"	"	"	"	750.00	" "	1.000.00	"	0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.